



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 14 de febrero de 2001.

Oficio No. **788**

Licenciado

Marcos González

Director General

Centro de Rehabilitación El Renacer

Ciudad.-

Señor Director:

Sean mis primeras palabras para saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Con respecto al sumario seguido a LUIS ROSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSesión DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, solicitamos nos mantenga informado sobre los incidentes o situaciones producidas en el centro con relación a los imputados GASPAR JIMÉNEZ (a) MANTUEL BLAZ y CIBUERNIO ROVO.

Referente al incidente relacionado con una cámara fotográfica, solicitamos a usted nos remita copia autenticada del informe respectivo.

Atentamente,

Lcda. MAGALYNA Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá.

Panamá, 26 de enero de 2,001.

A.L. - N/n 010-01

Licenciada

ARGENTINA BARRERA FLORES

Fiscal Primera del Primer Circuito

Judicial de Panamá

E. S. D.

Señora Fiscal:

Damos respuesta a su Oficio N° 4579 fechado 27 de diciembre de 2,000, en la cuál nos solicita documentos y videos que guarden relación con la llegada y hasta su salida del presidente cubano Doctor Fidel Castro durante la X Cumbre Iberoamericana de Presidentes celebrada en Panamá.

Tenemos a bien remitirles tres (3) cassettes que contienen lo siguiente:

Cassette # 1

La Llegada
Entrada al Centro de Convenciones Atlapa
Inaguración

Cassette # 2

Inaguración del Monumento a la Niñez
Reunión de los Presidentes
Acto en el Instituto Bolívar
Foto Oficial
Almuerzo de la Presidenta en el Palacio de las Garzas
Acto de Clausura en el Centro de Convenciones Atlapa

Cassette # 3

Final del Acto de Clausura
La Troica Conferencia de Prensa

Sin otro en particular me despido de Usted,

Desne Tejada
DESNE TEJADA
Asesoría Legal



adj: Lo indicado y a su vez devolvemos dos (2) cassettes sin editar.

DT/ds

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Recibido hoy 14 de FEBRERO
de 2001, a las 2:30 P.M.

[Signature]
Secretaría



3,081

República de Panamá
Tribunal Electoral

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL

Nota No.165/DPRC/01
6 de febrero de 2001

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá
E. S. D.

Licenciada **Barrera:**

En respuesta a su oficio No.381, de fecha 24 de enero del corriente año, remitimos a su Despacho el certificado de **nacimiento**, correspondiente a **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO**, cédula No.5-16-2453.

Atentamente,


JOSÉ M. BONILLA C.
Director Provincial del Registro Civil, a.i.

Adj.: lo indicado
JMBC/ep



Jo (Jov...)
14/2/01

REPUBLICA DE PANAMA

999635

30408
rconbc



TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

NO ES VALIDO
TIMBRE ESCALOS

PARA USO OFICIAL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
La Dirección General del Registro Civil
CERTIFICA.

Que en el Tomo número ****16**** de inscripciones de nacimientos de la Provincia de DARIEN, en la Partida número ****2453**** se encuentra inscrito el nacimiento de:

**** Jose Manuel Hurtado Vivero****, No. Insc./Cédula: 5-16-2453

de sexo masculino, nacido el once de abril de mil novecientos sesenta y siete, en el Corregimiento de GARACHINE, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN.

Hijo de: Jose Manuel Hurtado

Ida Maria Vivero Rodriguez, cédula: 5-15-641

Expedido en la Provincia de PANAMA, el treinta y uno de enero de dos mil uno.



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
REGISTRO CIVIL

3109

**TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECCION NACIONAL DE CEDULACION**

Panamá, 7 de febrero de 2001
Nota N° 299-DNC

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá

Licenciada Barrera:

Con el fin de darle respuesta a su Oficio N° 370 del 25 de enero del año en curso, le envío fotocopia de positivo y expediente de cédula debidamente autenticado a nombre de JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS con cédula de identidad personal número 5-16-2453

Atentamente,

[Signature]
Sra **GLORIELA DE BERROA**
Subdirectora Nacional de Cedulación
GDEB/hac



Adjunto lo indicado

[Signature]
14/2/01

309

REPUBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL

CEDULA DE IDENTIFICACION

NOMBRE: JOSE MANUEL

.....

.....

FECHA DE NACIMIENTO: 1969

.....

.....

.....

J. Vey

8-A

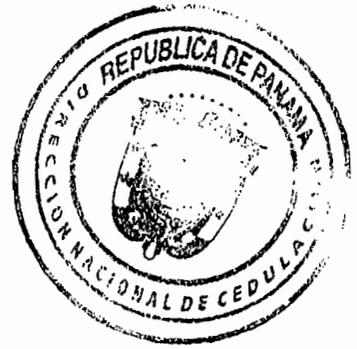


Jose Manuel Hurtado

De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha 26 de junio de 1969, el suscrito Director Nacional de Cedulación, certifica que esta copia concuerda fielmente con el ORIGINAL que reposa en esta institución.

Expedido el día 6 FEB. 2001

[Signature]
Sra. Gloria de Barroa
Subdirectora Nacional de Cedulación a.i.



309

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMA
LA DIRECCION GENERAL DE CEDULACION

ORIGINAL

3442

SOLICITUD DUPLICADO DE CEDULA
CEDULA PERDIDA

Nombre del solicitante:
CEDULA.....: 5-16-2453
Nombres legales: 1er: Jose 2do: Manuel
Apellidos legales: 1er: MURRAY 2do: VIVERO
Nombres usuales: 1er: 2do:
Apellidos usuales: 1er: 2do:
SEXO: MASCULINO Estado civil: SOLTERO
Fecha de Nac.: ONCE de ABRIL de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE

LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA.....: DARIEN DISTRITO...: CHEPIGMA
CORREGIMIENTO...: BARRIO.....:
RESIDENCIA ACTUAL
PROVINCIA.....: PANAMA DISTRITO...: PANAMA
CORREGIMIENTO...: PEDREGAL BARRIO...: PEDREGAL
CALLE.....: PRIMERA TAPIA EDIFICIO...: CASA-51
DEPARTAMENTO...: TELEFONO...: 24-1877

CENTRO DE VOTACION: ESC. CIRILO J. MARTINEZ
PROVINCIA...: DISTRITO...: CORREGIMIENTO...:
Nombre del Centro:
Fecha de expedición: 19 FEB 1976
Fecha de última tarjeta base: 4 JAN 1976

DEBE CAMBIAR LA FIRMA Y COMO CONSTANCIA DE MI DEBER ESTANDO MIS DOS FIRMAS

Firma Actual: *[Signature]*
Firma del solicitante: *[Signature]*
Firma del responsable: *[Signature]*
Firma del jefe de base: *[Signature]*
Firma del jefe de oficina: *[Signature]*
Firma del jefe de departamento: *[Signature]*
Firma del jefe de distrito: *[Signature]*
Firma del jefe de provincia: *[Signature]*
Firma del jefe de tribunal: *[Signature]*
Firma del jefe de dirección: *[Signature]*
Firma del jefe de estado: *[Signature]*



TARJETA BASE
Fecha: 7.2.1976

309

Diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá siendo
los nueve y cincuenta de la mañana
(9:50 a.m.), del día de hoy viernes (5) de
febrero del año dos mil uno (2001), el
Jefe, Secretario de la Fiscalía
Primera del Primer Circuito Judo-
cial de Panamá "En Función
de Agente Especial" de conformidad
con lo establecido en el artículo
394 del Código Judicial, se trasladó
a la Aerolínea LACSA, ubicada
en Plaza Marbella, Marbella de esta
ciudad, en asocio de la Oficina
Mayor Ilka Poveda, quien actúa
como juez única ad-hoc, y quien
promete cumplir bien y fielmente
con el deber del cargo a ella
asignado, con la finalidad
de llevar a cabo Diligencia
Razonada N.º 8-324-916

de Inspección Ocular dispuesta
mediante proceso de fecha 13 de
febrero del presente año. Una vez
en el lugar fuimos atendidos
por Rosmey Coronado, por cédula
8-324-916, jefe de ventas de la
Aerolínea LACSA, a quien se le ex-
plicó el motivo de nuestra pre-
sencia. Una vez informada sobre
el motivo de la presente diligencia
se le pasó de presente a la misma
dos (2) balitos que guardan relación
con los sumarios seguidos a
Luis Posada Carriles (a) Franco
Rodríguez Mena y otros, y que
fueron ocupados a los imputados
para el día de su aprehensión,
en los que se observa la palabra
"LACSA", a nombre de Guillermo
Novo. Una vez he funcionado
observaron los balitos, también
Coronado N. 8-324-916

se le pone de presente el contenido del artículo 355 del Código Penal el cual versa sobre el Falso Testimonio, y jura decir la verdad en todo lo que se le preguntare y manifestar que se trata de un falso boleto, y el otro es un cupón que se le da al pasajero, una constancia que se le da al pasajero. Señala que el boleto fue emitido por "Team 2000 Inc" para viajar por la Aerolínea LACSA; que fue emitido el 14 de noviembre del año 2000, para viajar el mismo día 14 de noviembre del 2000. Que el lugar de Expedición del boleto es Miami Florida. Que el código de la Agencia que emitió el boleto en Miami es A 10648584. La función sería señalar que se trata de documentos de un falso boleto, y que
Cecilia A. 8-324-916

el número del boleto es "133 7138938 43". Señala que el primer dígito que aparece antes de la numeración antes señalada, es decir el número

"2" corresponde al número de cupo y que este es el cupo que no se utilizó. Este cupo se usó en un viaje de San José a Miami Florida

el día 18 de noviembre del 2000 a las 5:20 de la tarde hora de Cost.

Rica, con identificación de vuelo "LR 628 B" de la clase económica promocional en Los Estados Unidos. Señala la función que el boleto antes descrito no fue utilizado. Con relación al boleto número 2 que dice en su parte superior "Passenger Receipt" que esto corresponde a una constancia del boleto que compró

Guionada N. 8-324-716

el pasajero. Señala la frecuencia que en ambos documentos indican todos los detalles del costo total del boleto. Señala que el "XT" de B. 12.00 es un impuesto; "USD" de 390. dólares que es el costo del mismo boleto; "US" 24.80 dólares es un impuesto; "YC" de 5.00 dólares es otro impuesto en los Estados Unidos y que hace un total de 431.80 dólares. Señala que en estos boletos o documentos no se abarca la forma de pago. Señaló que el boleto consistía en un vuelo redondo que iba de (San José curripo), Miami-San José, con el código de la aerolínea "LR" que es LACSA, y el vuelo 627, para el 14 de noviembre del 2000, clase económica a nombre de Gleasondo H. 8324-914

Guillermo Novo, fiscal que este viaje de Miami a San José no fue utilizado, y de otro vuelo que no fue utilizado; que como ya habrán dicho este vuelo se identifica en el código de la Aerolínea "LR" que es LACSA, como el vuelo número 628, para viajar el 18 de noviembre del 2000, que no fue utilizado, y que aparece a nombre de Guillermo Novo. Se deja constancia de que a la funcionarios de la Aerolínea "LACSA" se le presentaron de presente los documentos (boletas) antes descritos. En este estado se da por terminada la presente diligencia la que una vez leída y encontrada correcta, (por copia)
 Alejandro H. 8-324-914

TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y cincuenta de la mañana (9:50 a.m.), del día de hoy quince (15) de febrero del año dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá "En Funciones de Agente Especial", de conformidad con lo establecido en el artículo 394 del Código Judicial, se trasladó a la Aerolínea LACSA ubicada en Plaza Marbella Marbella de esta ciudad en asocio de la Oficial Mayor II KA POVEDA, quien actuara como secretaria Ad-Hoc, y quien promete cumplir bien y fielmente con el deber del cargo a ella asignado, con la finalidad de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular dispuesta mediante proveído de fecha 13 de febrero del presente año. Una vez en el lugar fuimos atendidos por RESMERY CORONADO, con cédula 8-324-916, Jefa de ventas de la Aerolínea LACSA, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia. Una vez informada sobre el motivo de la presente diligencia se le pone de presente a la misma dos (2) boletos que guardan relación con las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILLES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA y OTROS. Y que fueron ocupados a los imputados para el día de su aprehensión, en los que se observa la palabra "LACSA", a nombre de GUILLERMO NOVO. Una vez la funcionaria observa los boletos, también se le pone de presente el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y jura decir la verdad en todo lo que se le pregunte, y manifiesta que se trata de un sólo boleto, y el otro es un cupón que se

le da al pasajero, una constancia que se le da al pasajero. Señala que el boleto fue emitido por "LEVEL 2000 Inc" para volar por la Aerolínea LACSA que fue emitido el 14 de noviembre del año 2000 para volar el mismo día 14 de noviembre del 2000. Que el tipo de Expedición del boleto es "WORLDWIDE" y que el código de la Agencia que emitió el boleto en Miami es "110046004" la funcionaria señala que se trata de dos cupones de un solo boleto y que el número del boleto es "133 7138900643" señala que el primer dígito que aparece antes de la numeración antes señalada es decir, el número "2" corresponde al número de cargo y que este es el cupón que no se utilizó. Este cupón era para viajar de San José a Miami Florida el día 18 de noviembre del 2000 a las 5:30 de la tarde hora de Costa Rica con identificación de vuelo "LR 626 8" de la clase económica promocional en Los Estados Unidos. Señala la funcionaria que el boleto antes descrito no fue utilizado. Con relación al boleto número 2 que dice en su parte superior "PASSENGER RECEIPT" que esto corresponde a una constancia del boleto que compró el pasajero. Señala la funcionaria que en ambos documentos indica todos los detalles del costo total del boleto. Señala que el "XT" de B/ 12.00 es un impuesto, "USD" de 390.00 dólares que es el costo de este boleto, "JS" 24.50 dólares es un impuesto "YC" de 5.00 dólares es otro impuesto en los Estados Unidos y que hace un total de 431.80 dólares. Señala que es éstos boletos o documentos no se observa la forma de pago. Señaló que el boleto consistía en un vuelo redondo que iba de (San José corrijó), Miami-San José, con el código de la Aerolínea "LR" que es LACSA, y el vuelo 627, para el 14

3)

de noviembre del 2000, clase económica a nombre de GUILLERMO NOVO. Señala que este viaje de Miami a San José sí fue utilizado, y de otro vuelo que no fue utilizado que como ya había dicho este vuelo se identifica en el Código de la Aerolínea "LR" que es LACSA, como el vuelo número 628 para viajar el 18 de noviembre del 2000, que no fue utilizado y que aparecen a nombre de GUILLERMO NOVO (Se deja constancia de que a la Intendencia de la Aerolínea "LACSA" se le pusieron de presente los documentos (boletos) antes descritos). En este estado se da por terminada la presente diligencia, la que una vez leída y encontrada correcta. (por correo), es firmada por todos los que en ella han participado.

(FDO) EL SECRETARIO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL"
 (FDO) QUIEN NOS ATENDIO EN LA AEROLINEA "LACSA".
 (FDO) LA SECRETARIA AD-HOC.

LA SUBSECRETARIA SECRETARIA DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR A LA AEROLINEA LACSA, CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON LA DILIGENCIA ORIGINAL MANUSCRITA QUE REPOSA EN AUTOS.

Panamá, 15 de febrero del 2001



EXP 3707
 impo

MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
PSIQUIATRIA FORENSE

Panamá, 02 de Febrero de 2001.
Oficio No. PSI-001-12119.

Licenciada
ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de Panamá.
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a su Oficio No. 236, del 16 de Enero de 2001, en el cual solicita evaluación médica psiquiátrica correspondiente a FRANCISCO ARROCHA, quien fue evaluado en el I.M.E.L. el día 19/1/2001. La historia se elabora con datos suministrados por el prenombrado.

Luego de lo anterior, Psiquiatría Forense establece que:

Refiere que su tío José Hurtado, llevó un maletín lleno a la casa. Su abuela le pidió que lo llevara a casa de una tía y allí lo dejó. El solo percibió que el maletín contenía una sustancia muy pesada y extraña, pero nunca supo lo que era el contenido del maletín.

a. No tenía sus facultades alteradas al momento de los hechos.

b. No padece ninguna psicosis.

c. Conserva plena capacidad para discernir.

Siempre comprende lo que le dicen.

e. Niega haber llegado a algún lugar sin saber cómo.

f. Niega sensación de automatismo.

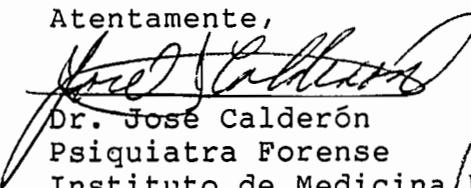
g. Niega uso de drogas ni abuso de alcohol.

h. No detecto alteraciones de subpersonalidad.

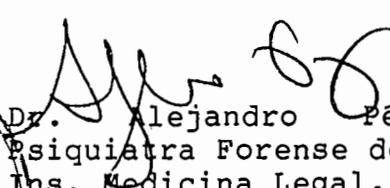
i. No se ubica dentro de las prerrogativas de los artículos 24 ni 25 del Código Penal.

j. En base a las respuestas anteriores, el juzgador podrá declararlo imputable.

Atentamente,


Dr. José Calderón
Psiquiatra Forense
Instituto de Medicina Legal




Dr. Alejandro Pérez
Psiquiatra Forense del
Ins. Medicina Legal.

A.P.M./J.C./rb.

Recibido
Licda A.
15-2-01

MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
PSIQUIATRIA FORENSE

Panamá, 02 de Febrero de 2001.
Oficio No. PSI-001-12120.

Licenciada
ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de Panamá.
E. S. D.

Estimada Licenciada:

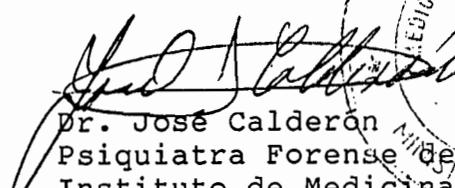
En respuesta a su Oficio No. 233, del 16 de Enero de 2001, en el cual se solicita evaluación médica psiquiátrica correspondiente a CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, quien fue evaluado en el I.M.E.L. el día 19/1/2001. La historia se elabora con datos suministrados por el prenombrado.

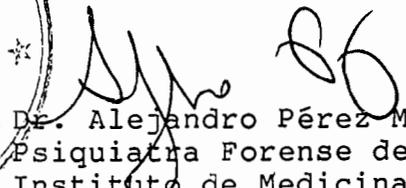
Luego de lo anterior, Psiquiatría Psiquiatría Forense

Refiere que una vecina le pidió el favor que "desapareciera" un maletín. Ella estaba muy nerviosa y él se asustó creyendo que era droga y lo enterró. Nunca pensó que se trataba de explosivos, ya que entiende la gravedad del asunto.

- a. No tenía sus facultades alteradas al momento de los hechos
- b. No padece psicosis.
- c. Conserva plena capacidad para discernir.
- d. Siempre comprende lo que le dicen.
- e. Niega haber llegado a algún lugar sin saber cómo.
- f. Niega sensación de automatismo.
- g. Niega uso de drogas o alcohol.
- h. No detecto alteraciones de su personalidad.
- i. No se ubica dentro de las prerrogativas de los artículos 24 ni 25 del Código Penal.
- j. En base a las respuestas anteriores, el juzgador podrá considerarlo imputable.

Atentamente,


Dr. José Calderón
Psiquiatra Forense del
Instituto de Medicina Legal


Dr. Alejandro Pérez M.
Psiquiatra Forense del
Instituto de Medicina Legal.

A.P.M./J.C./rb.


15-2-01

3,105

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 15 de febrero de 2001.
Oficio No. 849.

Licenciado
Emilio De León
Director General
de la Policía Técnica Judicial
Ciudad.-

Señor Director:

Sean mis primeras palabras para saludarle y desearle éxitos en sus delicadas.

La Fiscalía Auxiliar de la República, mediante oficio No. 13850 de fecha 22 de noviembre de 2000, solicitó la toma de vistas fotográficas en diligencia de Inspección Ocular realizada en la finca JACÚ, provincia de Chiriquí.

En razón a que este despacho se encuentra instruyendo el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, solicitamos se nos remita las vistas fotográficas captadas en dicha diligencia.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/ -cap-/3707-2000.

3106

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

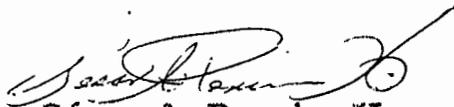
Panamá, 16 de febrero de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

Culminada la diligencia de Inspección Ocular en la empresa LACSA, observamos que en el local de la compañía existen *cuarenta y cinco (45) unidades de almacenamiento de mercancías en el almacén de la compañía LACSA, las cuales son de origen extranjero, provenientes de los países de origen de las mercancías, las cuales se encuentran en el almacén de mercancías de la compañía.*

Atentamente.


Lcdo. César A. Pereira H.
Secretario

ABF/ -cap./3707 2000.

3,107

Rosa Mancilla de Cruz

Abogada- Attorney at law
Teléfonos: (507) 265-0647 / 624-2400
Panamá, República de Panamá

**SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR
LUIS POSADA CARRILES**

**SUMARIO SEGUIDO A LUIS
CLEMENTE POSADA CARRILES
Y OTROS POR SUPUESTOS
DELITOS.**

**RESPETADA SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, E. S. D:**

Quien suscribe, **ROSA MANCILLA DE CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-284-621, abogada en ejercicio, y demás generales constantes en autos, en mi calidad de abogada principal del señor **LUIS POSADA CARRILES**, de generales conocidas en autos, comparezco ante su despacho con la finalidad de solicitarle conceda a mi representado medida cautelar sustitutiva de la detención preventiva que vienen sufriendo en base a los razonamientos que pasamos a esbozar:

PRIMERO: Mi representado fue detenidos el día diecisiete (17) de noviembre del presente año, en un hotel de la localidad, en virtud de operativo desplegado por las principales agencias de seguridad públicas, por denuncia pública formulada por el Presidente de Cuba, señor **FIDEL CASTRO RUZ**.

SEGUNDO: El pasado cuatro (4) de diciembre de este año usted expidió resolución mediante la cual dispone la recepción de declaración indagatoria a mi representado y ordena la detención preventiva del mismo, por los cargos de asociación ilícita para delinquir, posesión de explosivos para mis cuatros defendidos, además del cargo de falsedad.

TERCERO: Que el señor **POSADA CARRILES** está sufriendo serios quebrantos de salud, que ponen en peligro su integridad física y su vida misma. Dichos quebrantos consisten, entre otros, en lo siguiente:

- Hipertensión Arterial
- Dolor lumbar
- Infarto del Miocardio (e historia familiar de fallecimientos por infarto)
- Angina de pecho
- Fractura y lesiones mandibulares y de lengua que dificulta la alimentación

El señor **POSADA CARRILES** ha sido atendido por la doctora Carolina R. de Wishnera, la cual ha rendido un informe sobre el estado físico del mismo, y ha recomendado que el mismo sea atendido por un grupo de especialistas. Igualmente, ha sido examinado por un médico forense del Instituto de Medicina Legal, cuyo informe está pendiente.



3108

CUARTO: Que su reclusión está contribuyendo a su desmejoramiento notable, tal cual se nota de una serie de síntomas que se han agravado durante el período de su detención, al extremo de que podría morir en prisión.

QUINTO: Que el detenido requiere de atención especializada directa en otras condiciones, por las afecciones que sufre, con acceso a otros servicios médicos que las instalaciones donde se encuentra no pueden proporcionar.

SEXTO: Advertimos al Ministerio Público de la gran responsabilidad que puede conllevar mantener a esta persona detenida en las condiciones de salud en que se encuentra por las consecuencias fatales que se pueden desencadenar con el paso de más tiempo en ese estado.

De más está indicar, que la detención preventiva sólo debe consistir en la privación de la libertad, no obstante, si se tiene conocimiento de que se está dando un detrimento directo de la salud y de la vida misma, se debe producir el cese inmediato de la detención preventiva y proceder a utilizar otros remedios legales que prevé nuestro Derecho Positivo.

SÉPTIMO: Que el señor **POSADA CARRILES**, de 73 años de edad, padece los serios quebrantos de salud que he indicado, lo cual, sumado a su avanzada edad, hace imperioso que sea excarcelado, toda vez que su detención puede resultar en un serio detrimento de salud y pone en peligro su vida.

Que a fojas 641 del expediente principal se hace visible "Certificación de Nacimiento" expedida por el Registro del Estado Civil de la República de Cuba, que hace constar que **LUIS CLEMENTE FAUSTINO POSADA CARRILES** nació el 15 de febrero de 1928.

OCTAVO: Sobre este particular, hemos de indicar que el Legislador previó esta situación al producir el artículo 2147-D, que en su párrafo 4to. preceptúa:

"Salvo que existan exigencias cautelares de excepcional relevancia, no se decretará la detención preventiva, cuando la persona imputada sea una mujer embarazada, o que amamante a su propia prole, o una persona que se encuentre en grave estado de salud o que haya cumplido sesenta y cinco años de edad."

Hemos de resaltar que lo anterior obedece a que se debe salvaguardar el derecho a la salud y aún el derecho a la vida de las personas imputadas. El Derecho a la Vida es un derecho inherente de la persona humana que no debe vulnerarse, ni en perjuicio de los condenados, menos aún de una persona cuya culpabilidad no se haya demostrado en juicio.

Por su mal estado de salud, aunado a su edad en calidad de anciano, prolongar su detención preventiva en esas condiciones resulta una condena a muerte adelantada.

Si aún el condenado tiene derecho a la salud y a que se le respete el derecho a la vida cuando existan condiciones que la pongan en peligro, con mayor razón un sumariado.

NOVENO: Estamos solicitando se aplique una libertad ambulatoria con el compromiso de presentarse a la Fiscalía las veces que así considere necesario, la prohibición del imputado de salir del territorio nacional sin autorización judicial, el deber de presentarse periódicamente al lugar donde se encuentre radicado el expediente y el residir en un lugar específico [artículo 2147-B a), b) y c)].

DÉCIMO: Si a pesar de todo lo indicado, la Fiscal considera necesario mantener otras medidas de seguridad, resulta perfectamente procedente, sin lugar a dudas, la aplicación del literal d de ese mismo artículo, esto es , “casa por cárcel”, de manera que se conserve su salud en mejores condiciones y pueda contar con atenciones médicas adecuadas y un ambiente más propicio para la salud.

De ser así, podría mantenerse vigilancia externa de la Policía Nacional.

SOLICITUD ESPECIAL:

Reiteramos formalmente, con todo respeto, se sustituya la detención preventiva que viene sufriendo el señor **POSADA CARRILES** por otra medida cautelar, sea las contenidas en los literales a), b), y c) o, en defecto de lo anterior, la contenida en el artículo d) del artículo 2047-B del Código Judicial.

Panamá, doce (12) de febrero de 2001.

Atentamente,


Rosa Mancilla de Cruz

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Recibida hoy 16 de febrero
del año 2001 y lo agrego a los autos.


Secretario(a)

Diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá por los
 los nueve y cuarenta de la mañana
 (9:40 a.m.), del día de hoy viernes dieci-
 seis (16) de febrero del año dos mil uno
 (2001), el suscrito secretario de la
 Fiscalía Primera del Primer
 Circuito Judicial de Panamá

"En Funciones de Agente Especial
 de conformidad con lo que
 establece el contenido del artí-
 culo 394 del Código Judicial
 se trasladó a la Aerolínea
 "American Airlines" de esta ciudad
 ubicada en Plaza New York
 Calle 50, Panamá, en asocio
 de la Oficial Iltza Poveda
 quien actuó como secre-
 tario

[Signature]

taría Ad-Hoc, y quien promete
 cumplir bien y fielmente con
 los deberes del cargo a ella
 asignados, con la finalidad
 de llevar a cabo Diligencia
 de Inspección Ocular, dispuesta
 mediante provida de fecha
 13 de febrero del presente año.

Una vez en el lugar finimos
 recibidos por Nedyka del Carme
 Garzalez López, con cédula de
 identidad personal # 8-343-731,
 Agente de Contrata de la Aerolí-
 nea American Airlines en Panamá.
 a quien se le replica el mo-
 tivo de la presente diligencia
 y se le pone su conocimiento
 de todo el contenido del artículo

[Signature]

355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio y que por un conocimiento de la misma le fue leído, jurando decir la verdad en todo lo que se le preguntara y una vez informada sobre el motivo de la presente diligencia, se le ponen de presente los boletos de la Aerolínea American Airlines, a nombre de Pedro Román, y la misma procede a explicar observando los mismo, lo siguiente: Con referencia al boleto identificado por el número "001 7010717583", indica que se trata de un boleto de viaje redondo que va de Atlanta a Miami y de

[Signature] 8-343-731

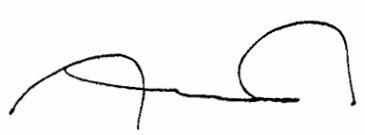
Miami a Atlanta, que fue comprado en una Agencia de viajes llamada "Nicale Travel Inc" el día 19 de octubre del año 2000, para la Aerolínea American Airlines, para salir el 13 de noviembre del año 2000.

Señala que la persona cuyo nombre aparece en el boleto salió a Atlanta y regresó a Miami en 15 de noviembre del año 2000. Señala la forma en que en American Airlines se hacen vuelos electrónicos es decir, que es todo computarizado. Señala que de acuerdo al boleto que nos ocupa, la persona dueña del boleto llegó al Counter de American



8-343-731

Airlines, y que en American Airlines se le dio un duplicado del boleto comprado por medio de la Agencia "Nicale Travel Inc" de lo que hizo la Agencia de viaje y un Itinerario. Señala la funcionaria que de acuerdo al boleto que nos ocupa, la persona dueña del boleto el mismo día 19 de octubre del 2000, cambió de vuelo que era de 8:02 de la noche, y lo cambió para otro vuelo número 1637 a las 4:23 de la tarde, es decir, que lo adelantó. Señala la funcionaria que de acuerdo con el boleto que nos ocupa, en uno de los documentos de este boleto dice



8-343-731

"Form Payment" *VI4264295012302039"
 fecha que el documento que se
 describe en su parte central es
 dicho documento "Boarding Pass", indica
 que la persona sujeto por el cual
 de American Airlines número
 1637 el 15 de noviembre del año
 2000, a las 4:23 de la tarde, a
 el punto número "2510". Es por
 tanto la información que
 el primer vuelo que había
 precedido al paraje de destino
 del boleto que nos ocupa
 era el número 1909, que era
 el de regreso de Atlanta a Miami
 y que el primer era el número
 2124 que era Miami - Atlanta
 a las 1:30 de la tarde, hora
 de Miami. Fecha de emisión
 nueva que por este boleto se

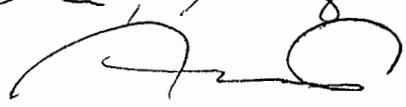
3/15

8-343-731

pago la suma de 169.30 dólares más un impuesto de \$6.00; otro impuesto con un Código de "X", otro impuesto por \$12.00 con los siglos "US" al lado, y otro de \$5.00 con unos siglos "ZP" al lado, con un total de \$193.00.

Al ponerse de presente el segundo boleto a la funcionaria, la misma persona que se trata de un boleto redondo, número "001 2105448002" a nombre de Ferron / Pedro MR, emitido el día 11 de noviembre del 2000, y era viaje redondo de Miami a San José Costa Rica, y viceversa. persona que de acuerdo con el boleto que ahora no ocupa el primer

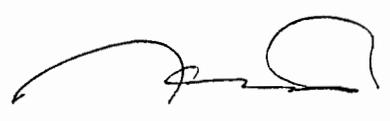
 8-343-731

vuelo de Miami. San José
Costa Rica, era por la Aerolínea
American Airlines, en el vuelo
número 2171 para fecha 15
de noviembre, para viajar
a las 7:00 de la noche, final
la funcionaria que se ocupó
al boleto que nos ocupa, la
persona dueña del boleto viajó
a San José Costa Rica, pero
no regresó a Miami, llegando
a Costa Rica a las 8:53 de la
noche, hora de Costa Rica. Se
trata que el segundo vuelo
era el 988 para regresar a
Miami el 19 de noviembre
del año 2000, desde San José
Costa Rica, a las 2:00 de
la tarde, según hora de
A.A.  8-313-731

San José, Costa Rica, para
llegar a Miami a las 5:49 de
la tarde del día 19 de noviembre
del 2000, y hora de Miami. Señala
que el documento descrito o que
se describe "Boarding Pass" confier-
ma que el boleto fue utilizado
por su dueño o usuario para
el viaje de Miami a San José
Costa Rica por el vuelo de
American Airlines 2171 del
15 de noviembre del 2000, tras
abordaje del avión a las 6:15 de
la tarde. Señala la información
que en el boleto que nos ocupa
aparece el número de la
tarjeta Mastercard que utilizó
la persona que utilizó el
boleto, cuyo número es orden-
ado.

And 8-343-731

tipificación que ellos utilizaron es "TBM", y que el número de la tarjeta es "IK5466160155885641", según el documento se observa una fecha que es la de la tarjeta al lado del número de la tarjeta, y seguido según la numeración que corresponde al número de aprobación de la transacción que es "319643*". Aclaro la función, que todo boleto es intransferible, es decir, la presencia cuyo nombre aparece en el boleto es la que tiene que viajar, y no se puede traspasar para que sea otra persona la que viaje. El costo del boleto, señala la funcionaria, es \$1,354.00, más un impuesto de \$24.80 "U.S"; otros impuestos D.P.

 8-343-731

de \$ 5.00 "VC"; y un último impuesto
 de \$ 12.00 "XT", que hace un total
 de \$ 1,395.80. Señala la funcionaria
 que la suma \$ 1,395.80, no es un
 costo tan regular, pero que este
 boleto salió caro, ya que la persona
 lo debe haber comprado apresurado
 y por ello le salió caro; que la
 persona lo debe haber comprado
 por menos de una semana
 de anticipación, o porque no
 había espacio en la tarifa
 barata, para la fecha en que
 quería viajar, para la ruta,
 y el horario, en la que el
 cliente quería viajar. Se le
 pregunta a la funcionaria de
 American Airlines, si está Aro.

[Handwritten signature]

8-343-737

línea tiene vuelos directos de Miami hacia Panamá, a lo que la misma protesta: si tiene vuelos directos, de Miami a Panamá, y de Panamá a Miami, sin escalos, y tiene tres (3) vuelos por día, todos los días. En este estado se dejó por terminada la presente diligencia, la que una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han participado.

El Secretario "En Funciones de
Agente Especial"

Roberto L. ...

Quien nos atendió en la
Aerolínea American Airlines,

[Signature]

8-343-731

TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y cuarenta de la mañana (9:40 a.m.) del día de hoy viernes dieciséis (16) de febrero del año dos mil uno (2001) el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá "En Funciones de Agente Especial" de notificación, con lo que establece el contenido del artículo 394 del Código Penal, y el artículo 17 del Código de Procedimiento Penal, en esta ciudad de Panamá en el Hotel New York Gate Co. Panamá, en asociación con la Ciudadana NEDELKA DEL CARMEN GONZALEZ LOPEZ, quien actúa como secretaria Ad-Hoc, y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado, con la finalidad de llevar a cabo Diligencia de Inspección Ocular, dispuesta mediante proveído de fecha 13 de febrero del presente año. Una vez en el lugar fuimos recibidos por NEDELKA DEL CARMEN GONZALEZ LOPEZ, con cédula de identidad personal # 8-345-751, Agente de Courier de la Aerolínea American Airlines en Panamá, a quien se le explica el motivo de la presente diligencia, y se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el delito Testimonio, y que para conocimiento de la misma le fue leído, jurando decir la verdad en todo lo que se le pregunte. Una vez informada sobre el motivo de la presente diligencia, se le ponen de presente los boletos de la Aerolínea American Airlines, a nombre de PEDRO REMON y la misma procede a explicar observando los mismos, lo siguiente. Con relación al boleto identificado con el número "001 7010717553", indica que se trata de un boleto de

viaje redondo que va de Atlanta a Miami y de Miami a Atlanta que fue comprado en una Agencia de viaje llamada "NICOLE TRAVEL INC" en día 19 de octubre del año 2000 para la Aerolínea AmericanAirlines para volar el 15 de noviembre del año 2000. Señala que la persona cuyo nombre aparece en el boleto voló a Atlanta y regresó a Miami un 15 de noviembre del año 2000. Señala la funcionaria que en AmericanAirlines se hacen vuelos electrónicos, es decir, que es todo computarizado. Señala que de acuerdo al boleto que nos ocupa, la persona dueña del boleto llegó al Counter de AmericanAirlines y que en AmericanAirlines se le dio un duplicado del boleto comprado por medio de la Agencia "NICOLE TRAVEL INC" de lo que hizo la Agencia de viaje y su itinerario. Señala la funcionaria que de acuerdo al boleto que nos ocupa, la persona dueña del boleto el mismo día 19 de octubre del 2000, cambió de vuelo que era de 8:02 de la noche, y lo cambió para otro vuelo número 1637 a las 4:23 de la tarde, es decir, que lo adelantó. Señala la funcionaria que de acuerdo con el boleto que nos ocupa, en uno de los documentos de este boleto dice "FORM OF PAYMENT" "VI4264295012302039". Señala que el documento que se describe en su parte central "BOARDING PASS" indica que la persona viajó por el vuelo de AmericanAirlines número 1637 el 15 de noviembre del año 2000, a las 4:23 de la tarde, en el puesto número "25D". Especifica la funcionaria que el primer vuelo que había escogido el pasajero dueño del boleto que nos ocupa era el número 1909, que era el de regreso de Atlanta a Miami y que el número era el número 2126 que era Miami - Atlanta a las 1:30 de la tarde hora de Miami. Señala la funcionaria que

3112

por este boleto se pagó la suma de 169.30 dólares, más un impuesto de \$6.00 y otro impuesto con un Código de "XF", otro impuesto por \$12.70 con la siglas "US" al lado, y otro de \$5.00 con unas siglas "ZP" al lado, con un total de \$193.00. Al ponérsele de presente el segundo boleto a la funcionaria, la misma señala que se trata de un boleto redondo, número "001 2105448002" a nombre de REMON/PEDRO MIR, emitido el día 11 de noviembre del 2000, y era viaje redondo de Miami a San José Costa Rica, y viceversa. Señala que de acuerdo con el boleto que ahora nos ocupa, el primer vuelo de Miami-San José Costa Rica, era por la Aerolínea AmericanAirlines, en el vuelo número 2171 para fecha 15 de noviembre, para viajar a las 7:00 de la noche. Señala la funcionaria que de acuerdo al boleto que nos ocupa, la persona dueña del boleto viajó a San José Costa Rica, pero no regresó a Miami llegando a Costa Rica a las 8:53 de la noche, hora de Costa Rica. Señala que el segundo vuelo era el 988 para regresar a Miami el 19 de noviembre del año 2000, desde San José Costa Rica, a las 2:00 de la tarde, según hora de San José Costa Rica, para llegar a Miami a las 5:49 de la tarde del día 19 de noviembre del 2000, y hora de Miami. Señala que el documento descrito o que se describe "BOARDING PASS" confirma que el boleto fue utilizado por su dueño o usuario para el viaje de Miami a San José Costa Rica por el vuelo de AmericanAirlines 2171 del 15 de noviembre del 2000, con abordaje del avión a las 6:15 de la tarde. Señala la funcionaria que en el boleto que nos ocupa aparece el número de la tarjeta Master Card que utilizó la persona que utilizó el boleto, cuyo número es o identificación que ellos

utilizan es "TBM", y que el número de la tarjeta es "IK5466160155885641", según el documento se observa una fecha que es la de la tarjeta, y seguido según la numeración que corresponde al número de aprobación de la transacción que es "319643*". Aclara la funcionaria, que todo boleto es intransferible, es decir, la persona cuyo nombre aparece en el boleto es la que tiene que viajar, y no se puede traspasar para que sea otra persona la que viaje. El costo del boleto, señala la funcionaria, es \$1,354.00, más un impuesto de \$24.80 "US"; otro impuesto es de \$5.00 "YC"; y un último impuesto de \$12.00 "XT", que hace un total de \$1,395.80. Señala la funcionaria que la suma \$1,395.80, no es un costo tan regular, pero que este boleto salió caro, ya que la persona lo debe haber comprado apurado, y por ello le salió caro; que la persona lo debe haber comprado con menos de una semana de anticipación, o porque no había espacio en la tarifa barata, para la fecha en que quería viajar, para la ruta, y el horario, en la que el cliente quería viajar. Se le pregunta a la funcionaria de AmericanAirlines, si ésta Aerolínea tiene vuelos directos de Miami hacia Panamá, a lo que la misma CONTESTO: Sí tiene vuelos directos, de Miami a Panamá, y de Panamá a Miami, sin escalas, y tiene tres (3) vuelos por día todos los días. En este estado se da por terminada la presente diligencia, la cual se encuentra y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han participado.

218

- (FDO) EL SECRETARIO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL".
- (FDO) QUIEN NOS ATENDIO EN LA AEROLINEA AMERICANAIRLINES.
- (FDO) LA SECRETARIA AD-HOC.

OTRO SI: Señala la funcionaria que nos atiende, que al leer la presente diligencia observa que en la página 3 y 4 de la presente diligencia se escribió que el vuelo redondo es de Atlanta a Miami, y Miami a Atlanta, pero que no es así, ya que de acuerdo al boleto que observó, y que se le puso de presente, es, que el vuelo redondo va de Miami - Atlanta - Miami, originado en Miami. También señala que es boleto electrónico y no vuelo electrónico. En este estado se da por terminada la presente diligencia, la que es firmada para mayor constancia de la misma

(FDO) EL SECRETARIO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL"
 (FDO) QUIEN NOS ATENDIO
 (FDO) LA SECRETARIA AD-HOC.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE CONSTAR, QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR A LA AEROLINEA AMERICAN AIRLINES, CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES, CON LA DILIGENCIA ORIGINAL MANUSCRITA QUE REPOSA EN AUTOS.

Panamá, 16 de febrero del 2001



EXP: 3707
 impp.

3,12

Ministerio Público

Fiscalía Primera del Circuito de Panamá
Calle 88, Ave Perú, Edificio Saloon Segundo Piso

Oficio No. 899

Panamá, 19 de febrero del 2000.

Licenciado
LUIS BERMUDEZ
Director de Cedulación
Tribunal Electoral
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones necesarias a fin de que nos remita a la mayor brevedad posible, copia debidamente autenticada de la solicitud de cédula y tarjeta base, correspondiente a: **CONCEPCION FIGUEROA ROJAS**, con cédula de identidad personal No. 2-99-2495.

Lo anterior se requiere para que figure como prueba dentro de las sumarias seguidas a: **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA, Y OTROS.**

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

3,120

Ministerio Público

Fiscalía Primera del Circuito de Panamá
Calle 38, Ave Perú, Edificio Saloon Segundo Piso

Oficio No. 900

Panamá, 19 de febrero del 2000.

Licenciado
LUIS BERMUDEZ
Director de Cedulación
Tribunal Electoral
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones necesarias a fin de que nos remita a la mayor brevedad posible, copia debidamente autenticada de la solicitud de cédula y tarjeta base, correspondiente a: **FRANCISCO ARROCHA MURILLO**, con cédula de identidad personal No. 5-701-1007.

Lo anterior se requiere para que figure como prueba dentro de las sumarias seguidas a: **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA, Y OTROS.**

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

3,112

Ministerio Público

Fiscalía Primera del Circuito de Panamá
Calle 33, Ave Perú, Edificio Saloon Segundo Piso

Oficio No. 901
Panamá, 19 de febrero del 2000.

Licenciado
LUIS BERMUDEZ
Director de Cedulación
Tribunal Electoral
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones necesarias a fin de que nos remita a la mayor brevedad posible, copia debidamente autenticada de la solicitud de cédula y tarjeta base, correspondiente a: **CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON**, con cédula de identidad personal E-8-56185.

Lo anterior se requiere para que figure como prueba dentro de las sumarias seguidas a: **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA, Y OTROS.**

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

3,130

República de Panamá
Ministerio Público

Fiscalía Primera del Circuito de Panamá
Calle 33, Ave Perú, Edificio Saloon Segundo piso

Oficio No. 904
Panamá, 19 de febrero del 2001.

Licenciada
DIOTIMA SAMUDA
Directora del Registro Civil
E. S. D.

Señora Directora:

A objeto de que figure como prueba en investigaciones que adelanta este Despacho, solicito nos remita copia autenticada del Certificado de Nacimiento correspondiente a:

NOMBRE: CONCEPCION FIGUEROA ROJAS.

FECHA DE NACIMIENTO: 8 de diciembre de 1963.

HIJO DE: EVANGELIO FIGUEROA Y EVANGELINA ROJAS.

CEDULA: 2-99-2495.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá

EXP: 3707
ABF/impp.

3131

República de Panamá
Ministerio Público

Fiscalía Primera del Circuito de Panamá
Calle 88, Ave Perú, Edificio Saloon Segundo piso

Oficio No. 911
Panamá, 19 de febrero del 2001.

Licenciada
DIOTIMA SAMUDA
Directora del Registro Civil
E. S. D.

Señora Directora:

A objeto de que figure como prueba en investigaciones que adelanta este Despacho, solicito nos remita copia autenticada del Certificado de Nacimiento correspondiente a:

NOMBRE: FRANCISCO ARROCHA MURILLO.

FECHA DE NACIMIENTO: 4 de octubre de 1979.

HIJO DE: EDILBERTO ARROCHA Y EIDA ELENA MURILLO.

CEDULA: 5-701-1007.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá

EXP: 3707
ABF/impp.

3,132
República de Panamá
Ministerio Público

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ.

Oficio No.915
Panamá, 19 de febrero del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones pertinentes a fin de que nos informe si dentro de los archivos criminalísticos que reposan en esa Institución se encuentra reseñado CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, con cédula de identidad personal No. 2-99-2495.

En caso cierto, favor remitirnos el historial delictivo y dos fotos del mismo.

Lo anterior se requiere como prueba dentro de las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", Y OTROS.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

República de Panamá
Ministerio Público

Fiscalía Primera del Circuito de Panamá
Calle 33, Ave Perú, Edificio Saloon Segundo piso

Oficio No. 916
Panamá, 19 de febrero del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones pertinentes a fin de que nos remita a la mayor brevedad posible, copia autenticada del historial penal y policivo correspondiente a **CONCEPCION FIGUEROA ROJAS**, con cédula de identidad personal No. 2-99-2495.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 19 de febrero de 2001.
Oficio No. **919**.

Señor Gerente General
Grupo TACA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente solicitamos nos certifique si la empresa **SANSA** forma parte de las empresas del grupo TACA, a qué actividades se dedica y lugar o lugares en que opera.

Lo solicitado se requiere como prueba dentro del sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

3,12

República de Panamá
Ministerio Público

**FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ.**

Oficio No.920

Panamá, 19 de febrero del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones pertinentes a fin de que nos informe si dentro de los archivos criminalísticos que reposan en esa Institución se encuentra reseñado **FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO**, con cédula de identidad personal No. 5-701-1007.

En caso cierto, favor remitirnos el historial delictivo y dos fotos del mismo.

Lo anterior se requiere como prueba dentro de las sumarias seguidas a **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", Y OTROS.**

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

31139
República de Panamá
Ministerio Público

Fiscalía Primera del Circuito de Panamá
Calle 33, Ave Perú, Edificio Saloon Segundo piso

Oficio No. 921

Panamá, 19 de febrero del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones pertinentes a fin de que nos remita a la mayor brevedad posible, copia autenticada del historial penal y policivo correspondiente a FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO, con cédula de identidad personal No. 5-701-1007.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

República de Panamá
Ministerio Público

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ.

Oficio No.930
Panamá, 19 de febrero del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones pertinentes a fin de que nos informe si dentro de los archivos criminalísticos que reposan en esa Institución se encuentra reseñado JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, con cédula de identidad personal No. 5-16-2453.

En caso cierto, favor remitirnos el historial delictivo y dos fotos del mismo.

Lo anterior se requiere como prueba dentro de las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", Y OTROS.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

República de Panamá
Ministerio Público

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ.

Oficio No.931
Panamá, 19 de febrero del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones pertinentes a fin de que nos informe si dentro de los archivos criminalísticos que reposan en esa Institución se encuentra reseñado CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, con cédula de identidad personal E-8-56135.

En caso cierto, favor remitirnos el historial delictivo y dos fotos del mismo.

Lo anterior se requiere como prueba dentro de las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", Y OTROS.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

AMPLIACION DE DECLARACION JURADA: **RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ BERMÚDEZ**

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y quince de la mañana (9:15 a.m.), del día de hoy martes veinte (20) de febrero del dos mil uno (2001), ante el Despacho de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, compareció el Detective III RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ BERMÚDEZ, con cédula de identidad No. 8-384-257, con la finalidad de ampliar declaración jurada en las presentes sumarias. Acto seguido se le pone en conocimiento, al declarante, el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre El Falso Testimonio y quien promete decir la verdad en todo lo que sepa y le fuere preguntado.

De generales conocidas en autos. (SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL LICENCIADO ROGELIO CRUZ RÍOS).

Seguidamente se procede a las preguntas del abogado LCDO.

ROGELIO CRUZ RÍOS. PREGUNTADO: Diga el declarante cómo le consta lo expresado por usted en su informe del 20 de noviembre del año 2000, en lo que se refiere al relato que usted hace de supuestas palabras expresadas por el señor JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, entre otras cosas, usted dijo: "por otro lado JOSÉ HURTADO MANIFESTÓ que le condujo a unos señores de nacionalidad cubana que fue a lavar el auto, pero dentro del mismo habia un maletín deportivo de color negro y que le llamó la

Ramón Fr. González B
8-384-257

25

atención, luego de abrirlo se percató que había unos radios y unas pastas como de color cremoso, pero que al ir a devolverlo a los señores vio que estaba la policía.”? **CONTESTÓ:** En lo que se refiere a la pregunta, puedo manifestar que lo escrito en mi informe se debe en base a los informes remitidos a nuestro departamento por la Policía Nacional. En ese sentido se toma el conjunto de informe y se hace una especie de síntesis para las autoridades, en este caso para la Fiscalía. Es un informe final de lo que se ha hecho hasta ese momento para la Fiscalía Auxiliar. Cuando las diligencias de la Policía Nacional vienen firmadas por las unidades, se toma la palabra de lo que expresan sus informes y se plasman de manera breve en el nuestro. **PREGUNTADO:** Diga el declarante si usted interrogó, personalmente, al señor JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, antes de confeccionar el informe de 20 de noviembre del año 2000 en cuestión? **CONTESTÓ:** No. **PREGUNTADO:** En su declaración jurada de 21 de noviembre del año 2000, que obra a folios 194-197, usted manifestó, refiriéndose a JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, lo siguiente: “fue el que condujo del aeropuerto al hotel a los ciudadanos cubanos antes mencionados en el informe y como se percató que los mismos dejaron u olvidaron, no se, un maletín en su auto, él regresó al hotel a entregárselo, pero se encontró con que estaba la policía en el lugar y se retiró.” Diga entonces el declarante cómo le consta lo antes

Requies Fco. González B
8-384-257

(Handwritten mark)

copiado? **CONTESTÓ:** En esa declaración, después de ratificar mi informe se me pregunta qué tengo que explicar en relación al señor JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, mi respuesta se refiere a las investigaciones o las diligencias que hasta ese momento nos había remitido la Policía Nacional y expliqué con mis palabras lo que interpreté de las diligencias de la Policía Nacional. **PREGUNTADO:**

Diga el declarante, si de su respuesta anterior debo entender entonces que tales palabras no fueron expresadas por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS en presencia del declarante o sea de usted. **CONTESTÓ:** No fueron dichas en mi presencia.

PREGUNTADO: Diga el declarante, por qué razón las personas aprehendidas y las evidencias recolectadas en las habitaciones allanadas, según su informe de 20 de noviembre del año 2000 en cuestión, se le entregó su custodia a las unidades de la Policía Nacional que también se encontraban en el lugar. **CONTESTÓ:** Ese día se efectuó el operativo y en el lugar se encontraban ambos estamentos, es decir Policía Nacional y Policía Técnica Judicial, además de la Fiscalía Auxiliar y por lo delicado del caso se entregó la custodia y las evidencias a la Policía. Deseo manifestar que en ese momento no me encontraba en el operativo, por lo que no puedo asegurar quién ordenó la entrega de los mismos y la custodia. Posteriormente a eso, y estando en nuestras oficinas se nos entrega la documentación de las personas para su debido

Quiros Fco. González B
V. 384-257

análisis. **PREGUNTADO:** Diga el declarante si es usual o no, en la institución para la cual usted trabaja que tratándose de casos delicados en que participa personal de la Policía Técnica Judicial y personal de la Policía Nacional, se entreguen los detenidos y las evidencias recolectadas a esta última institución y no a la primera?

CONTESTÓ: Como es de conocimiento, la Policía Nacional nos supera en número de unidades y por ende la labor preventiva es notable. Cuando se da un incidente la Policía Nacional, siempre acude en primera instancia al lugar, tomando los datos de los hechos, hacen su trabajo de custodia del lugar y posteriormente dan parte a sus superiores, quienes son los que le dan las directrices de lo que deben hacer en el lugar, por ende como nuestra labor es investigativa, llegamos después de sucedido el hecho, encontrándonos con que personas y evidencias han sido movidas del lugar.

PREGUNTADO: Diga el declarante si lo explicado en su última respuesta fue lo que ocurrió en el presente caso. **CONTESTÓ:** No tengo conocimiento, ya que al momento de la diligencia no me encontraba presente.

(EN ESTOS MOMENTOS EL ABOGADO, LCDO ROGELIO CRUZ SEÑALA NO TENER MÁS PREGUNTAS QUE HACER).

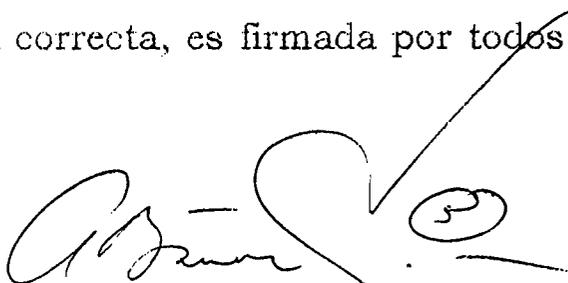
Procede el despacho a preguntar al declarante. **PREGUNTADO:** Tiene conocimiento quién y cómo se entregaron las evidencias que se refieren al informe visible a fojas 165 y 166?

CONTESTÓ: Eso fue en un allanamiento que se hizo y

Ramón Feo. González B
8-384-257.

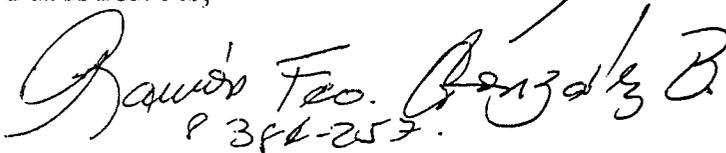
reposan en el acta de allanamiento de la Fiscalía Auxiliar. No tengo conocimiento cómo se entregaron, pero la diligencia en sí fue un allanamiento que hizo la Fiscalía Auxiliar. **PREGUNTADO:** Desea agregar algo más a la presente diligencia? **CONTESTÓ:** No, eso es todo. En este estado se da por terminada la presente diligencia, la que una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

LA FISCAL,



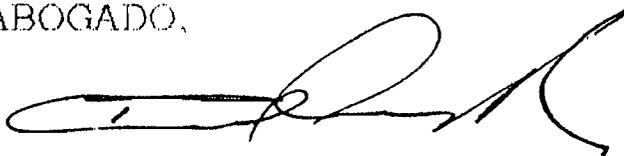
LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

EL DECLARANTE,



RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ BERMÚDEZ

EL ABOGADO,



LCDO. ROGELIO CRUZ RÍOS

LA SECRETARIA,



LICDA. EMLYSE V. SORIANO

314

MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
CONSULTA EXTERNA

Oficio #PTE.002-01-5453.
PANAMÁ, 15 de febrero del 2,001.

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES,
Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de Panamá,
E. S. D.

Respetada Licenciada:

En atención a su Oficio No. 596, fechado 7 de febrero del 2,001, le informo lo siguiente:

Panamá, 13/2/2,001
LUIS CLEMENTE POSADA CARRILES
Edad: 73 años, casado, masculino
Pasaporte #A-143-258
Pintor-escritor- Ingeniero Químico
Universidad completa.

HISTORIA MEDICO LEGAL:

Paciente que sabe cual es el motivo de su evaluación.
Actualmente en los últimos 15 días refiere que ha presentado diarreas e inestabilidad cuando se levanta y angina.
Diarrea suave, cólicos fétidos
Inestabilidad, cuando se va a incorporar por estar sentado o acostado se desvalancea, hace dos semanas se cayó.
Angina, dolor y entumecimiento del brazo izquierdo en las noches, se coloca una pastilla debajo de la lengua y se le quita, hace 4 a 5 días le dió el último dolor.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS:

Le dió sarampión en la infancia.
Operado de amígdalas a los 12 años en Cuba
Operado de la Próstata en 1985
Operado por herida de arma de fuego en 1990, donde también tuvo lesión por maxilar inferior y de la lengua.
Fractura de clavícula izquierda en la juventud jugando beisbol.
Infarto al Miocardio en el Salvador, estuvo de 4 a 5 días hospitalizado, desde entonces le dan Anginas de Pecho.
Hipertenso desde hace 30 años
Sordera desde hace 10 años, ha sido progresiva, lo atribuye a cirugía menor en ala nasal derecha por nevo vaso celular (?)

26 FEB 2001
Rubén



Juan el. Benitez
PE-4-243

ANTECEDENTES HEREDO FAMILIARES:

Padre murió de infarto a los 78 años
Madre muere de cáncer de pulmón mas o menos a los 73 años
Hermano muere de infarto a los 67 años
Abuelo materno y paterno mueren de infarto
;Menciona que toma medicamentos (dos) pero no se acuerda el nombre. Una es para el dolor en el corazón.
Hoy tomó sus medicamentos.

EXPLORACIÓN FISICA:

Cabeza: Normocéfalo, buena. Implantación de cabello.
Ojos: Impresiona cataratas bilaterales, paciente parpadea mucho, por lo que la evaluación se hace difícil.
Nariz: Conjuntivas bien
Oído: Mucho serumen, opacidad de los tímpanos, no masas u otra patología.
Boca: Dientes desgastados, enfermedad periodontal, apiñamiento, lengua con cialorrea encima. Se observa defecto en 1/3 posterior.
Maxilares inferiores se palpa depresión y espacio a nivel de 1/3 medio bilateral
Cuello: No injurgitación yugular, no adenopatías o masas
Corazón: ruidos cardiacos rítmicos, hipofonéticos, no galope, fremito, soplo
Campos pulmonares: Sin ruidos agregados
Abdomen: Suave, depresible, no masas o viceromegalia.
Extremidades: completas, simétricas
Piel: cicatrices normocromicas en:
- Torax superior izquierdo sobre la tetilla, de 15 cm.
- Brazo derecho 1/3 medio, cara interna de 11x7cm
- Brazo izquierdo: 1/# superior cara interna y externa de 1.8 x 1.7 cm.
- Espalda: Hacia el costado izquierdo 1/3 medio al inferior de 4..5 cm.

Se observan áreas redondeadas descamadas rojizas en cara y extremidades superiores.

NEUROLOGICO: Fuerza, tono, masa muscular normal, reflejos, dermatomas, coordinación músculo esquelética, marcha, pruebas de equilibrio , dentro de los límites normales.

GENITALES: Normales.

Paciente conciente, orientado en sus 3 esferas, tranquilo, afebril, tranquilo, quien deambula libremente. Movimientos espontáneos normales. No disnea de esfuerzo.

PRESION ARTERIAL.

Sentado: Brazo derecho 140 /95
Sentado: Brazo izquierdo 150 /95
Acostado: Brazo derecho 140 /90
Acostado: Brazo izquierdo 150 /95.

FRECUENCIA CARDIACA:

Sentado : 88 por minuto
Acostado: 82 por minuto.

No mareos o inestabilidad al momento de esta evaluación.



Luis E. Benitez
PE-4-243

COMENTARIO:

Se evalúa expediente clínico del Centro Penitenciario donde se lleva el control de su condición y medicamentos, que son zetonetic (antihipertensivo) y diazepam porque dice que está tenso, también toma isordil por razón necesaria. Se le realizaron exámenes de orina y de sangre, de rutina, donde solo muestra los triglicéridos altos y tuvo una pequeña infección urinaria. Fue evaluado por especialistas, otorrino y el otro no se sabe que especialidad es.

Se revisan las instalaciones donde está recluso, las cuales tienen buena iluminación, aseo, aire acondicionado, buenas condiciones en general.

CONCLUSIÓN: Después de evaluar los principales órganos y sistemas, se puede decir que el paciente se encuentra estable dentro de su condición o de un paciente a su edad.

Si se recomienda sea evaluado por otorrino, cardiología y dermatología, además se necesita rescatar **informe de electrocardiograma** tomado recientemente.

Atentamente,



Luis A. Benitez

DR. LUIS A BENITEZ S.
Médico Forense.

Errg.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME

Panamá, 20 de febrero del 2001.

Se incorpora al presente sumario seguido a **LUIS POSADA CARRILES Y OTROS**, por delito **POSESION DE EXPLOSIVOS**, Ampliación de la declaración Indagatoria rendida por **JOSE MANUEL HURTADO VIVERO**, el día 26 de enero del 2001.

Emixse Soriano M.
LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA.



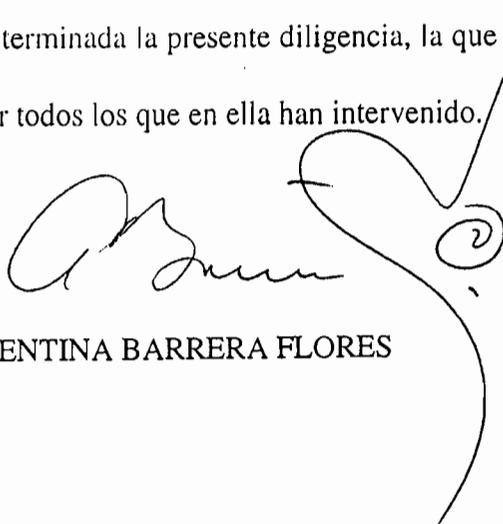
EXP: 3707
impp.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS

...En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y veinte de la mañana (9:20 a.m.), del día de hoy viernes veintiséis (26) de enero del dos mil uno (2001), compareció al Despacho de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, trasladado por la Policía Técnica Judicial, de conformidad con el proveído de fecha 23 de enero del presente año, con la finalidad de recibirle ampliación de la declaración indagatoria a JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, ya que de él se requiere en las presentes sumarias. Libre de apremio y juramento alguno para contestar o no a las preguntas que se le formulen quedó el mismo. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, con cédula de identidad No. 5-16-2453 y ser de generales conocidas en declaración indagatoria visible a folios 206-212 del sumario, y en ampliación de indagatoria visible a fojas 395-405. Acto seguido se le pone en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se le transcriben a continuación: ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION NACIONAL: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES...LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES"..... ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: "NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE /

CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD". De acuerdo al artículo 2113, 2114 y 2118 del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS, iniciado de oficio el día 17 de noviembre del presente año. Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de los autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución de ésta. Seguidamente es preguntado de la siguiente manera por la señora Fiscal. PREGUNTADO: Diga el indagado si ha comprendido claramente los hechos por los cuales se le investiga; así como sus derechos legales y constitucionales. CONTESTO: Señora Fiscal yo comprendo mis derechos y de los cargos que se me imputan. PREGUNTADO: Diga el indagado si después de habersele informado sus derechos constitucionales y legales va hacer uso del derecho que le da el artículo 22 y 25 de la Constitución Nacional. CONTESTO: Me acojo al artículo 22 y 25 de la Constitución Nacional. No voy a declarar porque me acaba de decir mi abogada antes de irse que no declarara. (HACE CONSTAR QUE LA LICENCIADA ANA BELFÓN SE ENCONTRABA PRESENTE AL MOMENTO EN QUE SE INICIÓ LA DILIGENCIA, Y ANTES DE CERRADA LA MISMA SE RETIRÓ). PREGUNTADO: Diga el imputado si tiene algo más que agregar a la presente diligencia, algo que no se le haya preguntado, y que sirva para el mejor esclarecimiento de los hechos. CONTESTO: Señora Fiscal, No. En este estado se da por terminada la presente diligencia, la que una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

LA FISCAL,


LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES



3154

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA NACIONAL
ASESORIA LEGAL

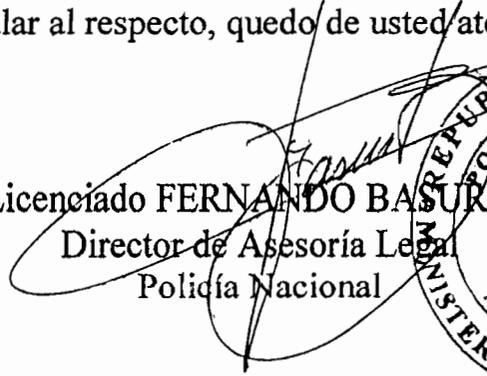
Panamá, 16 de febrero de 2001.
AL-527-01.

Señora
Licenciada ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá
En su despacho

Señora Licenciada:

En atención al Oficio N°575 de 7 de febrero del año en curso, le remitimos documento emanado de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional en el cual Certifica, la condición del Comisionado LUIS ALBERTO GONZALEZ CONTE, como miembro del Directorio General (Antiguo Estado Mayor) con el fin de hacer efectivo su derecho contemplado en el artículo 2129 del Código Judicial, por lo que agradecemos remitirnos el cuestionario que debe responder el Comisionado GONZALEZ CONTE.

Sin otro particular al respecto, quedo de usted atentamente,


Licenciado FERNANDO BASURTO
Director de Asesoría Legal
Policía Nacional



/vg.

Adj.: Lo Indicado

Recibe: Leticia J.
3. SD pu
19-2-01



República de Panamá
Ministerio de Gobierno y Justicia
Policía Nacional
Dirección de Recursos Humanos
Departamento de Personal

Panamá, 15 de febrero de 2001.

Personal No.223-01

Licenciado
FERNANDO BASURTO
Director de Asesoría Legal
de la Policía Nacional
En su despacho

Licenciado Basurto:

Mediante la presente me dirijo a su despacho, en atención a su oficio AL-522-01, calendado 15 de febrero del 2001.

Hacemos de su conocimiento, que el señor **Comisionado 6002 Luis A. González**, con cédula de identidad personal No. 8-207-1047, seguro social No. 218-2080, con el cargo de Director de Información e Investigación Policial, es miembro del Directorio General de la Policía Nacional.

Atentamente,


Comisionado **ARMANDO PEREZ CORDOBA**
Director de Recursos Humanos

APC:izu



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 21 de febrero del 2001.

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que el Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, recibió copias del NOVENO TOMO de las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES Y OTROS y que va de la foja 3084 a la foja 3146 del presente sumario. También se le hizo entrega de la foja 163 y reverso del sumario, la cual fue solicitada por el Licenciado CRUZ.

RECIBE:

FECHA:

HORA:

Emilse Soriano
LICDA. EMILSE SORIANO
SECRETARIA



EXP: 3707

impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 960

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 21 de febrero del 2000.

Señor (a)
Gerente General
CABLE & WIRELES
E. S. D.

Señor (a) Gerente:

Solicito a usted, muy respetuosamente, nos informe de los números celulares 620-5559, 626-9403, y 688-3684, lo siguiente:

1. Propietario
2. Listado de llamadas recibidas para el mes de octubre y noviembre del 2000.
3. Listado de las llamadas realizadas para los meses de octubre y noviembre del año 2000.

Apreciaríamos nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término que nos indica la ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá.

EXP: 3707
ABF/imp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No 961

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 21 de febrero del 2000.

Señor (a)
Gerente General
BELL SOUTH PANAMA
E. S. D.

Señor (a) Gerente:

Solicito a usted, muy respetuosamente, nos informe de los números celulares 620-5559, 626-9403, y 688-3684, lo siguiente:

1. Propietario
2. Listado de llamadas recibidas para el mes de octubre y noviembre del 2000.
3. Listado de las llamadas realizadas para los meses de octubre y noviembre del año 2000.

Apreciaríamos nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término que nos indica la ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMA, Panama, veintinueve de febrero del dos mil uno (2001)

En los autos que se suscitan con el nombre de **ELISA ROSA
CARMEN** y **ELISA ROSA CARMEN** de Nacionalidad Española y
RUSSELL contra el Estado de Panamá, en virtud de la denuncia
incorporada a este expediente el día 17 de febrero de 2001, en el
viaje que se realizó el día 17 de febrero de 2001, en el cual se
ocupados y los señores **RODRIGUEZ IVENA**, **GASPAR GÓMEZ** (a) **FRANCO**, **DIOS
PEDRO CRISPIN REMÓN** y **GUILLERMO NOVO** al momento de sus
aprehensiones, y con el fin de que se proceda a la diligencia de
Ocular

En virtud de lo antes expresado, la suscrita fiscal primera del
Primer Circuito, acuerda se proceda a lo siguiente:

PRIMERO: Incorpórese al sumario copia (rapidamente
autenticada del boleto de viaje No. 133 7138938543 a nombre de
GUILLERMO NOVO de la Aerolínea VACSA, del cual se realizó
diligencia de inspección de los folios 3094, 3095 y 3096, y de los folios 4005 y 4006
folios 3 094, 3 095 y 3 096 y de los folios 4005 y 4006.

CELIA ROSA

3134

PEDRO REBOLLO, de la American American y No...
2105...
Americas...
Occidental...
transmision...

Cumplase

PRESENTE

[Handwritten signature]

... EN UNA MANERITA...

... EN...

[Handwritten signature]

EXP...
mmp

DOCUMENT IS HEAT SENSITIVE - Do not expose to prolonged periods of excessive heat or light

6330450 0025775 SITI BOARDING PASS

ISSUED BY LACSA TRAVEL 2000 INC. MIAMI FL US 14 NOV 00

NAME OF ISSUING AGENT TRAVEL 2000 INC. MIAMI FL US 14 NOV 00

NAME OF PASSENGER NOVO/GUILLERMO

PNR/CARRIER CODE WJXITH/AA BWFLYGT

FARE BASIS/TICKET DESIGNATION 0 0011/0

FROM OSAN JOSE CR SJO

TO MIAMI INTERNTNL

ISSUING AGENT ID X/ EX63*58

NONEND/NONREF/CHG 75USD FOR CHNGS

FP CK /FCMIA LR SJO Q5.00 165.00WXFLYGT LR MIA Q5.0

0 215.00BWFLYGT NUC390.00END ROE1.00XT6.00XY3.00XA3

.00XF XFMIA3

FARE XT 12.00

USD 390.00

TAX US 24.80

TAX YC 5.00

TOTAL USD 431.80

STOCK CONTROL NO TX 889 CK

CPN 2 133 7138938543 1

7A DOCUMENT NUMBER CK

ALLOW PCS WT UNCKD

PCS WT UNCKD BAGGAGE ID NUMBER

2 133 7138938543 1

AA10648584

DATE CHECK-IN REQUIRED

SEAT SMOKE

CARRIER LACSA

FLIGHT CLASS DATE

LR 628 B 18NOV520P

00 3428 7512

PASSENGER TICKET AND BAGGAGE CHECK

SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT

NOT TRANSFERABLE

6330450 0025775 A64

BARBUDOX MAX

ISSUED BY LACSA TRAVEL 2000 INC. MIAMI FL US 14 NOV 00

NAME OF ISSUING AGENT TRAVEL 2000 INC. MIAMI FL US 14 NOV 00

NAME OF PASSENGER NOVO/GUILLERMO

PNR/CARRIER CODE WJXITH/AA MULTI

FARE BASIS/TICKET DESIGNATION 0 0011/0

FROM OSJO LR627 W 14NOVWXFLYGT

TO MIA LR628 B 13NOVBWFLYGT

ISSUING AGENT ID X/ EX63*58

NONEND/NONREF/CHG 75USD FOR CHNGS

FP CK /FCMIA LR SJO Q5.00 165.00WXFLYGT LR MIA Q5.0

0 215.00BWFLYGT NUC390.00END ROE1.00XT6.00XY3.00XA3

.00XF XFMIA3

FARE XT 12.00

USD 390.00

TAX US 24.80

TAX YC 5.00

TOTAL USD 431.80

STOCK CONTROL NO TX 889 CK

CPN 0 133 7138938543 2

7A DOCUMENT NUMBER CK

ALLOW PCS WT UNCKD

PCS WT UNCKD BAGGAGE ID NUMBER

0 133 7138938543 2

AA10648584

NOT VALID FOR TRAVEL

0 133 7138938543 2

AA10648584



MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL

El presente documento ha sido cotejado con *[Signature]*
y concuerda en todas sus partes
Panama 21 de Feb. 2001
[Signature]
SECRETARIO (A)

IT IS UNLAWFUL TO PURCHASE OR RESELL THIS TICKET FROM TO ANY

PASSENGER TICKET AND BAGGAGE CHECK
SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT
NOT TRANSFERABLE

501 007730037047 IN 0000007097
PASSENGER RECEIPT

X BOARDING PASS

3/58

ISSUED BY **AMERICAN AIRLINES** **ARC** FLIGHT COUPON
 NAME OF ISSUING AGENT **TRAVEL INC/**
 NAME OF PASSENGER **REMON PEDRO**
 FROM **ATLANTA** TO **MIAMI**
 DATE **15NOV423P**
 THIS IS YOUR RECEIPT

ISSUING AGENT ID **CP-CP**

FARE CALCULATION
VI4264295012302039/EXP0302 015084 FC MIA AA ATL84.65N14E25PN AA MIA84.65N14E25PN
0169.30END ZP MIA2.50ATL2.50XF MIA84B3

FARE **169.30**
 TAX **12.70**
 TAX **5.00**
 TAX **6.00**
 TOTAL **193.00**

STOCK CONTROL NO. TX **57548373466**

COUPON AIRLINE **001 7010717583 6**

NAME OF PASSENGER **REMON/PEDRO**
 FROM **ATLANTA** TO **MIAMI**
 DATE **15NOV423P**

ISSUING AGENT ID **CP-CP**

NOT VALID FOR TRAVEL
 0 001 7010717583 6



7010717583
ELECTRONIC TICKET
PASSENGER RECEIPT 10F
190CT00 00000000 SITI US

NAME OF PASSENGER **REMON/PEDRO**
 FROM **MIAMI** TO **ATLANTA**
 DATE **15NOV**

NOT VALID FOR TRANSPORTATION THROUGHOUT YOUR JOURNEY

NO REFUND/CHG FEE USD75 PLUS FARE DIFE

FARE CALCULATION
MIA RR ATL84.65N14E25PN RR MIA84.65N14E25PN USD169.30END ZP MIA2.50ATL2.50XF MIA84B3

FARE **169.30**
 TAX **12.70**
 TAX **5.00**
 TAX **6.00**
 TOTAL **193.00**

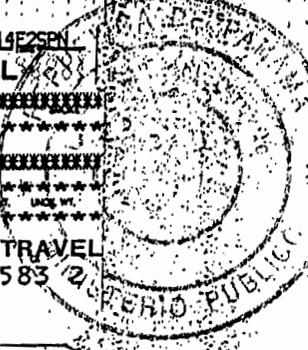
STOCK CONTROL NUMBER TX **00108642775024**

COUPON AIRLINE **001 7010717583 2**

*****DUPLICATE*****

American Airlines
REMON/PEDRO
MIAMI INTERNTNL
ATLANTA
MIAMI INTERNTNL

NOT VALID FOR TRAVEL
 001 7010717583



NOT VALID FOR TRAVEL
ELECTRONIC TICKET
NBR 0017010717583
PASSENGER ITINERARY

NAME OF PASSENGER **REMON/PEDRO**
 FROM **ATLANTA** TO **MIAMI**
 DATE **13NOV - MONDAY**

FARE BASIS **FF AA 1FF7252**

COACH

FARE CALCULATION
LV MIAMI INTERNTNL 130P FLT2126 COACH
AR ATLANTA
15NOV - WEDNESDAY
LV ATLANTA 1637
AR MIAMI INTERNTNL 1637

STOCK CONTROL NUMBER TX **00108642775013**

COUPON AIRLINE **NOT VALID FOR TRANSPORTATION**

American Airlines
PLEASE NOTE -- YOU WILL BE REQUIRED TO PRESENT A PHOTO ID AT AIRPORT CHECKIN

AMERICAN AIRLINES
AMERICAN AIRLINES



BOARDING PASS
15NOV00
ATLANTA

NAME OF PASSENGER **REMON/PEDRO**
 FROM **ATLANTA** TO **MIAMI**
 DATE **15NOV423P**

FARE BASIS **AA 1637 N 15NOV423P**

SEAT/SMOKE **25D NO**

STOCK CONTROL NUMBER TX **00108459083592**

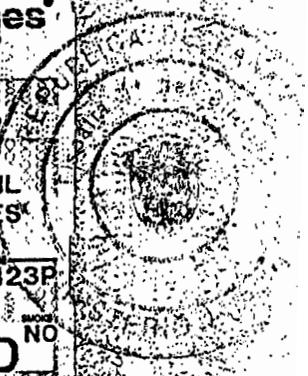
COUPON AIRLINE **2 001 7010717583 5**

ELECTRONIC

American Airlines
BOARDING PASS
REMON/PEDRO
ATLANTA
MIAMI INTERNTNL
AMERICAN AIRLINES

SEAT **25D**

41Q /ATL ELECTRONIC



HERE AT
 INSERT
 HERE AT
 INSERT
 HERE AT
 INSERT

ISSUED BY
SUBJECT TO CONDITIONS OF

American Airlines

BOARDING PASS
15NOV00

American Airlines
BOARDING PASS

ISS. AGENT NO. 410 / RTL
 NAME OF PASSENGER (NOT TRANSFERABLE) REMON/PEDRO MR
 FROM MIAMI INTERNTL
 TO SAN JOSE CR SJO
 CARR. AA 2171 B 15NOV700P
 FLIGHT CLASS DATE TIME
 STATUS NOT VALID BEFORE - NOT VALID AFTER
 ISS. OFFICE ATLANTA
 TOUR CODE
 ORIGINAL ISSUE
 FARE CALCULATION
 EQUIV. FARE PAID
 FORM OF PAYMENT
 PCB CK WT. UNCK WT.
 STOCK CONTROL NUMBER TX
 COUPON AIRLINE FORM SERIAL NO. CX
 BAGGAGE ID NO.

NAME OF PASSENGER REMON/PEDRO MR
 RR 1FF7252 ADV
 FROM MIAMI INTERNTL
 TO SAN JOSE CR SJO
 AMERICAN AIRLINES
 CARRIER FLIGHT CLASS DATE TIME
 AA 2171 B 15NOV700P
 REVALUATION
 DATE BOARDING TIME SEAT SHIRTS
 E5 615P 19D NO
 ADDITIONAL SEAT INFORMATION
 BAGGAGE ID NO. PREMIUM
 COUPON AIRLINE FORM SERIAL NO. CX
 410 / RTL ELECTRONIC

FARE *****
 TAX *****
 TAX *****
 TAX *****
 TAX *****
 TOTAL *****
 00108459083603

ELECTRONIC
 1 001 2105448002 0

PASSENGER TICKET AND BAGGAGE CHECK
 SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT
 ELECTRONIC TICKET
 NOT VALID FOR TRAVEL
 NBB 0012105448002
 PASSENGER ITINERARY

American Airlines
 PLEASE NOTE -- YOU
 WILL BE REQUIRED TO
 PRESENT A PHOTO ID
 AT AIRPORT CHECKIN
 AMERICAN AIRLINES
 CARRIER FLIGHT CLASS DATE TIME
 REVALUATION
 AMERICAN AIRLINES

NAME OF PASSENGER (NOT TRANSFERABLE) REMON/PEDRO MR
 FROM MIAMI INTERNTL
 TO SAN JOSE CR SJO
 CARR. QWMOQV FF AA 1FF7252
 FLIGHT CLASS DATE TIME
 STATUS NOT VALID BEFORE - NOT VALID AFTER
 ISS. OFFICE
 TOUR CODE
 ORIGINAL ISSUE
 FARE CALCULATION
 EQUIV. FARE PAID
 FORM OF PAYMENT
 PCB CK WT. UNCK WT.
 STOCK CONTROL NUMBER TX
 COUPON AIRLINE FORM SERIAL NO. CX
 BAGGAGE ID NO.

FARE *****
 TAX *****
 TAX *****
 TAX *****
 TAX *****
 TOTAL *****
 00108642775046

NOT VALID FOR
 TRANSPORTATION

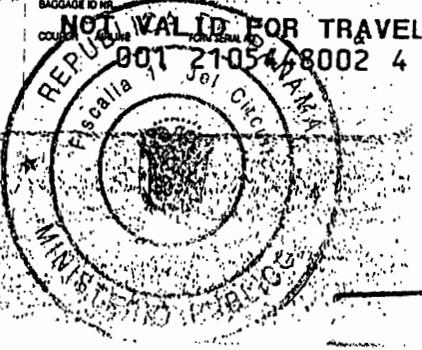
PASSENGER TICKET AND BAGGAGE CHECK
 SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT
 ELECTRONIC TICKET
 PASSENGER RECEIPT 1 OF 1
 2105448002

American Airlines
 REMON/PEDRO MR
 MIAMI INTERNTL
 SAN JOSE CR SJO
 MIAMI INTERNTL

NAME OF PASSENGER (NOT TRANSFERABLE) REMON/PEDRO MR
 FROM MIAMI INTERNTL
 TO SAN JOSE CR SJO
 CARR. QWMOQV FF AA 1FF7252
 FLIGHT CLASS DATE TIME
 STATUS NOT VALID BEFORE - NOT VALID AFTER
 ISS. OFFICE
 TOUR CODE
 ORIGINAL ISSUE
 FARE CALCULATION
 EQUIV. FARE PAID
 FORM OF PAYMENT
 PCB CK WT. UNCK WT.
 STOCK CONTROL NUMBER TX
 COUPON AIRLINE FORM SERIAL NO. CX
 BAGGAGE ID NO.

FARE *****
 TAX *****
 TAX *****
 TAX *****
 TAX *****
 TOTAL *****
 00108642775050

001 2105448002 4
 *****DUPLICATE*****



Do not expose to excessive heat or direct sunlight
 STAPLE HERE ATB2
 INSERT
 STAPLE HERE ATB2
 INSERT
 STAPLE HERE ATB2
 INSERT

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 21 de febrero de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

El fallo del Habeas Corpus presentado ante el Segundo Tribunal Superior de Justicia en favor del imputado José Manuel Hurtado Vivero, de fecha 5 de febrero de 2001, que declaró legal la detención preventiva de este, y el fallo de la Corte Suprema de Justicia que resuelve el recurso de apelación presentado por el Licenciado Rogelio Cruz en contra del fallo del Segundo Tribunal Superior de Justicia que declaró legal la detención de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO SAMPOL y PEDRO CRISPÍN REMÓN, que confirma el fallo del Segundo Tribunal, fechado 8 de febrero de 2001, ya han sido proferidos por tales despachos superiores, y se han recibido copias autenticadas de los mismos.

Atentamente,



Emixse V. Soriano
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaria Judicial

ABF/ -cap.-/3707-2000.

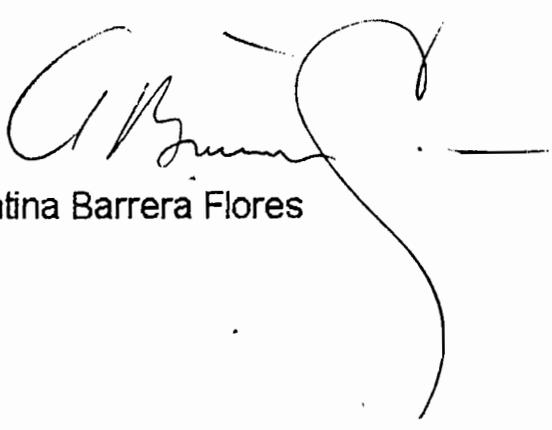
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de febrero de dos mil uno (2001).

El Informe Secretarial que antecede, indica que el fallo del Habeas Corpus presentado ante el Segundo Tribunal Superior de Justicia en favor del imputado José Manuel Hurtado Vivero, de fecha 5 de febrero de 2001, que declaró legal la detención preventiva de este, y el fallo de la Corte Suprema de Justicia que resuelve el recurso de apelación presentado por el Licenciado Rogelio Cruz en contra del fallo del Segundo Tribunal Superior de Justicia que declaró legal la detención de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO SAMPOL y PEDRO CRISPÍN REMÓN, que confirma el fallo del Segundo Tribunal, fechado 8 de febrero de 2001, ya han sido proferidos por tales despachos superiores, y se han recibido copias autenticadas de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

PRIMERO: Incorpórense copias de los referidos fallos, del Segundo Tribunal Superior de Justicia y de la Corte Suprema de Justicia al sumario.

Cúmplase,
La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

3162



SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL. Panamá, cinco (5) de febrero de dos mil uno (2001).-

HABEAS CORPUS N°6

VISTOS:

La Licenciada ANA I. BELFON V., ha presentado ante la secretaria de este Tribunal Colegiado, acción constitucional de hábeas corpus a favor de JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, imputado por delito de Posesión y Comercios de Armas Prohibidas y contra la Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá, Licenciada ARGENTINA BARRERA FLORES.

La Licenciada BELFON, en un extenso memorial señaló que JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, no conocía de manera previa a los señores que en calidad de turistas ingresaron a Panamá, de tal suerte que mal podía asociarse a los mismos, para ejecutar la comisión de la conducta que, presumiblemente, se le imputa. Destaca que él, no compró, no vendió, no poseyó o traspasó explosivos y menos aún materias inflamables,

3,163

41



asfixiantes o tóxicas o materiales destinados a su preparación. Señala, considerando lo anterior, que JOSE MANUEL HURTADO, no es autor, cómplice o instigador, porque no ejecutó el delito, no prestó una colaboración o auxilio para su comisión, ni incitó, instigó o determinó a nadie para que lo ejecutara, pues su actuación se redujo a la prestación de un servicio de transporte, que le iba a generar un ingreso, desconociendo cualquier otro propósito, de existir éste. Pone de manifiesto algunas consideraciones en torno a la participación criminal, señalando también que no existe dolo de parte de su mandante, lo cual le sirve de fundamento para solicitar que se le otorgue una medida cautelar menos severa a su favor.

Librado el mandamiento de hábeas corpus contra la autoridad atacada, la Licenciada ARGENTINA BARRERA FLORES, Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá, rindió su informe de conducta en un extenso memorial, en donde señala que la detención del imputado fue ordenada por la Fiscalía Auxiliar de la República, mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2000, visible de fojas 241 a 244 del expediente y que el mismo se encuentra a su disposición.

Destaca, que el imputado JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, antes de la detención, no hizo un mínimo intento de entregar a la

3/64
42

autoridades de policía o el Ministerio Público, las evidencias letales ocultadas, muy por el contrario, como ya se dijo, rehuyó la vigilancia policial, y no fue sino luego de la intervención policial y del Ministerio Público, que éste reconoció su participación en los hechos y su conocimiento del material explosivo, así como también los materiales idóneos para elaborar una bomba, que, de haber explotado se hubiera generado una tragedia de grandes proporciones y terribles dimensiones. Señala también que las personas con las cuales se relacionó el señor HURTADO VIVEROS, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados, tal como consta en el proceso a fojas 1450 a 1470.

Concluye la autoridad demandada, indicando que el cuerpo del delito se encuentra acreditado y la vinculación de JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, se encuentra debidamente probada.

BREVES ANTECEDENTES

El día 17 de noviembre del año que decurre, luego de su llegada a suelo patrio, el Presidente del hermano país de Cuba, Fidel Castro, en el marco de la celebración de la X Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado, realizada en nuestro país, denunció un supuesto plan terrorista para asesinarlo, hecho que hizo público en los medios de comunicación, llegando a mencionar incluso los nombres de las personas que, supuestamente, iban

3165
H.S.



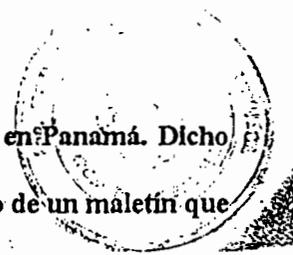
a participar de dicho atentado.

La Policía Técnica Judicial en conjunto con la Dirección de Información e Investigación Policial (DIIP) de la Policía Nacional y la Fiscalía Auxiliar de la República, iniciaron las investigaciones de rigor, lo que los llevó a realizar diligencias de allanamiento a dos habitaciones del Hotel Carol Suite, dando con lo aprehensión de los señores GUILLERMO NOVO, MANUEL DIAZ, FRANCO RODRIGUEZ MENA y PEDRO CRISPIN REMON. Durante la cada diligencia se incautó en un maletín que fue abierto por el señor FRANCO RODRIGUEZ MENA, un documento en manuscrito, cuyo encabezado es del tenor siguiente: "GRUPO MILITAR DE ACCION Y JUSTICIA (GMAJ) COMANDOS CUBANOS".

Durante el curso de las investigaciones se pudo conocer que el señor que se identificó como MANUEL DIAZ, con pasaporte estadounidense, de origen puertorriqueño, responde al nombre de GASPAR JIMENEZ y que FRANCO RODRIGUEZ MENA, con pasaporte salvadoreño, es LUIS POSADA CARRILES, de origen cubano.

Las pesquisas condujeron a las autoridades de Policía a la aprehensión de JOSE MANUEL HURTADO, ciudadano panameño que conducía un vehículo donde se movilizaba LUIS POSADA CARRILES (a)

3166
H
H



FRANCO RODRIGUEZ MENA, durante su estadía en Panamá. Dicho ciudadano manifestó a las autoridades sobre el hallazgo de un maletín que resultó contener en su interior material explosivo el cual fue analizado por la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, dando como resultado la presencia de un explosivo plástico de tipo militar, denominado C-4 y que al parecer era propiedad del grupo de personas señaladas en párrafos anteriores, el cual él había dejado escondido en la casa de su madre en Tocumen.

La Fiscalía Auxiliar de la República, el día 21 de noviembre de 2000, dispuso la indagatoria de JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, como presunto infractor de las disposiciones legales contenidas en la ley 53 de 12 de diciembre de 1995, específicamente por la posesión de explosivos (fs.191-196) y para esa misma fecha decretó su detención preventiva (fs.241-244), mientras que el día 6 de diciembre de 2000, la Fiscalía atacada dispuso la indagatoria y detención preventiva de los señores LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPIN REMON, por los delitos de posesión y comercio de Explosivos, Asociación Ilícita para Delinquir y Falsificación de Documentos.

3,167
478

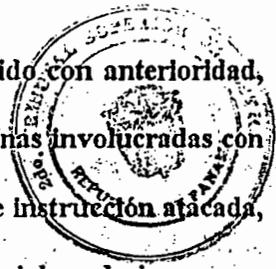
FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Luego de haber observado los principales antecedentes, que militan en la presente encuesta penal, corresponde a este Colegiado determinar únicamente por esta vía, si la detención que guardan las personas en cuyo beneficio se promueve la acción, ha sido dispuesta por escrito, por autoridad competente para ello, si el hecho punible conlleva señalada una pena mínima de prisión superior a los dos (2) años y si el mismo se encuentra vinculado con el hecho, a través de un medio probatorio que produzca certeza jurídica de ese acto y que exista además, posibilidad de fuga, desatención al proceso, peligro de destrucción de pruebas, o que pueda atentar contra la vida o salud de otra persona, o contra sí mismo.



Al revisar las constancias sumariales acopiadas hasta el momento, se observa que al beneficiario de la presente acción constitucional, se le ordenó la detención preventiva, por medio de una resolución motivada, dictada por una autoridad competente para, ello (fs.241-244), por un delito que tiene señalada en nuestra legislación una pena mínima que, excede los 2 años de prisión. Por el momento, existen informes policiales, pruebas testimoniales, informe periciales y documentales, tendientes a acreditar tanto la existencia del hecho punible atribuido a JOSE HURTADO VIVEROS, como la vinculación de éste al mismo.

3,168
468



Cabe la pena destacar, que la Sala ha sostenido con anterioridad, que en este caso en particular, el actuar de las personas involucradas con estos hechos delictivos, investigados por la agencia de instrucción atacada, existe un alto grado de peligrosidad, por el material explosivo que se incautó y por los antecedentes policiales que poseen algunos de los involucrados, supuestamente relacionados a actividades terroristas, de acuerdo a las investigaciones policiales. Por ello somos de la opinión que la medida de privación de libertad cuestionada, es proporcional a la naturaleza y gravedad de los hechos penales atribuidos.

No está demás señalar, que las consideraciones hechas por la accionante, sobre la responsabilidad y participación del imputado VIVEROS HURTADO, revisten la trascendencia de argumentos propios a debatirse en otras fases procesales y a través de otros mecanismos.

Ante tales circunstancias, no resta más que indicar que la detención preventiva que se cuestiona a través de esta vía constitucional es legal.

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LEGAL la medida cautelar personal de detención preventiva que guarda JOSE MANUEL

3,169
478



HURTADO VIVEROS, dentro de la presente causa penal.

Filese nuevamente al imputado a ordenes de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá.

Girese los oficios correspondientes.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 2073, 2147-B, 2147-C, 2147-D, 2148, 2159, 2565, 2566 y 2592 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE

[Signature]
MAG. ELVIA M. BATISTA SOLIS

[Signature] MAG. LUIS MARIO CARRASCO *[Signature]* MAG. JOAQUIN ORTEGA V.

[Signature] MAG. WILFREDO SAENZ F. *[Signature]* MAG. ANDRES ALMENDRAL C.

Lcdo. Encarnación Arrocha M.
SECRETARIO.-

CERTIFICO que lo anterior es la copia fiel del original
Panamá, 12 de FEBRERO de 2001.

[Signature]
Secretario del Segundo Tribunal Superior de Justicia

3170



ENTRADA: 026-01 MAGISTRADO PONENTE: ARTURO HOYOS.
ACCIÓN DE HABEAS CORPUS PRESENTADA POR EL LICENCIADO ROGELIO CRUZ RÍOS A FAVOR DE LUIS POSADA
CARRILES, PEDRO CRISPÍN REMÓN RODRÍGUEZ, GASPAR JIMÉNEZ Y GUILLERMO NOVO CONTRA LA FISCALÍA
PRIMERA DE CIRCUITO PENAL DE PANAMÁ. APELACIÓN.

REPUBLICA DE PANAMA



ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PLENO

Panamá, ocho (8) de febrero de dos mil uno (2001).-

VISTOS:

El licenciado Rogelio Cruz Ríos, sustentó ante el Pleno de la Corte Suprema, recurso de apelación contra el fallo de 20 de diciembre de 2000, dictado por el Segundo Tribunal Superior que declaró legal la detención de LUIS FAUSTINO POSADA CARRILES, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO, GUILLERMO NOVO SAMPOLL y PEDRO CRISPÍN REMÓN.

El Segundo Tribunal Superior, al conocer inicialmente de la acción interpuesta, fundamentó su decisión en las siguientes consideraciones:

"Al revisar las constancias sumariales acopiadas hasta el momento, se observa que los beneficiarios de la presente acción constitucional, se les ordenó la detención preventiva, por medio de una resolución motivada, dictada por una autoridad competente para ello (fs. 430-452), por delitos que tienen señalada en nuestra legislación una pena mínima que excede los 2 años de prisión. Por el momento, existen pruebas testimoniales, periciales y documentales, tendientes a acreditar la existencia de los hechos punibles atribuidos y que incriminan de manera positiva a los beneficiarios de esta iniciativa constitucional, con los delitos que se le imputan".

Por su parte, el licenciado Cruz Ríos, al sustentar el recurso de apelación anunciado, solicitó se declare ilegal la detención de los beneficiarios de esta acción constitucional,



3171

fundándose en que "los hechos atribuidos pueden ser graves, pero no existen pruebas o elementos de juicio que acrediten tales hechos y mucho menos, la vinculación de mis defendidos con tales supuestos hechos".

En primer término, y en cuanto a las alegaciones del licenciado Cruz, debemos señalar que la acción de habeas corpus no es la vía procesal adecuada para pronunciarse respecto a la vinculación de los beneficiarios de esta acción con los delitos que se les endilgan. Asimismo, el Pleno de esta Corporación, tampoco es la autoridad competente para pronunciarse acerca de la responsabilidad y participación de los imputados en esta causa.

En reiteradas ocasiones, el Pleno ha manifestado que la acción constitucional de habeas corpus, es una institución establecida para proteger a los ciudadanos frente a la adopción de medidas cautelares personales, que desconozcan los parámetros y formalidades constitucionales y legales exigidas para garantizar la libertad individual.

En ese orden de ideas, consta a fs. 430-452 del expediente principal, la Resolución de 6 de diciembre de 2000, dictada por la Fiscal Primera de Circuito, licenciada Argentina Barrera, mediante la cual se ordena recibirle declaración indagatoria y la detención preventiva de LUIS POSADA CARRILES, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO, GUILLERMO NOVO SAMPOLL y PEDRO REMÓN RODRÍGUEZ. El Pleno advierte que dicha resolución fue dictada por autoridad competente, dentro del término que exige la ley y cumpliendo con las formalidades legales respectivas. La orden de detención también contiene, en su artículo 1º, una detallada referencia a los elementos objetivos y subjetivos que vinculan a los sindicados con los delitos



3

3172

investigados.

De la lectura de las constancias procesales, se desprende que la presente investigación se inicia cuando el mandatario cubano Fidel Castro Ruz, a su llegada a Panamá para participar de la X Cumbre de Presidentes de Iberoamérica, denunció públicamente la presencia en nuestro país de un grupo de ciudadanos cubanos quienes, presuntamente, planeaban un atentado terrorista contra su persona. Ante esta denuncia, las autoridades panameñas iniciaron las diligencias para ubicar a dichos ciudadanos cubanos, mismos que fueron aprehendidos durante una diligencia de allanamiento efectuada en el Hotel Coral Suites, lugar en donde se encontraban hospedados.

Tal como lo señaló el Segundo Tribunal en su fallo, se han incorporado al expediente principal pruebas suficientes que, por el momento, acreditan no sólo la comisión de los hechos punibles, sino también la vinculación de los beneficiarios de esta acción constitucional con los delitos que se les imputan. Así, consta a fs. 206-212 del expediente principal, la declaración indagatoria de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, conductor contratado a petición de POSADA CARRILES y quien fue la persona que encontró en el auto Mitsubishi Lancer color rojo, alquilado por el mismo POSADA CARRILES, el maletín contentivo de los elementos necesarios para la fabricación de los explosivos que, supuestamente, serían utilizados en el atentado. A este respecto señaló lo siguiente:

"... ahí me informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí fue que me di cuenta de la existencia de un maletín color negro que abrí y vi unos radios, una masa cremosa y una extensión eléctrica y unos cargadores de radio...".
(fs. 209).



3,73

Posteriormente, con la información proporcionada por HURTADO VIVEROS y, de acuerdo con las constancias procesales, específicamente la diligencia de inspección ocular que reposa a fs. 171-184 del expediente, el mencionado maletín fue encontrado enterrado en el sector de Los Pinos, Mañanitas, Tocumen. Dentro del mismo se encontraron los aparatos y la sustancia descrita por HURTADO VIVEROS en su declaración indagatoria. Dichas evidencias fueron enviadas al Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, para que fueran evaluadas por los peritos de este departamento.

A fs. 163 del expediente, reposa el informe preliminar del Departamento de Criminalística que indica que, "el análisis de los indicios identificados como N° 1, N° 2 y N° 3 produjo resultados positivos para la presencia del explosivo denominado C-4 (explosivo plástico de tipo militar)".

En cuanto a los cargos que se le hacen a los señores POSADA CARRILES y JIMÉNEZ ESCOBEDO como presuntos autores de delitos contra la fe pública, vale la pena destacar que consta en el expediente que ambos señores ingresaron a Panamá con identificaciones y nombres falsos, el primero bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA con pasaporte salvadoreño (fs. 567), y el segundo bajo el nombre de MANUEL DÍAZ con pasaporte norteamericano (fs. 593).

Finalmente, consta a fs. 616-628 del expediente principal, auto suscrito por el Fiscal General de Cuba en el que detalla claramente cada una de las causas seguidas en ese país a los beneficiarios de esta acción constitucional, y señala que "con respecto a los cuatro implicados, obran en poder de los órganos de investigación y justicia de la República de Cuba, elementos probatorios de la comisión de

214



3174

hechos terroristas que han costado pérdidas de vidas humanas, lesiones a personas y daños económicos de consideración".

Por las razones que se han expresado, y dado que la orden de detención cumple con los requisitos señalados en los artículos 2148 y 2159 del Código Judicial; el Pleno estima que el fallo venido en apelación debe confirmarse.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el fallo de 20 de diciembre de 2000, dictado por el Segundo Tribunal Superior que DECLARÓ LEGAL la detención de LUIS POSADA CARRILES, PEDRO CRISPÍN REMÓN RODRÍGUEZ, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO y GUILLERMO NOVO SAMPOLL; y ORDENA sean filiados nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

Notifíquese y cúmplase.

ARTURO HOYOS

CESAR PEREIRA BURGOS

ELIGIO A. SALAS

JOSE A. TROYANO

ADAN A. ARJONA L.

GRACIELA J. DIXON C.

ROGELIO A. FABREGA Z.

GABRIEL E. FERNANDEZ

MIRZA ANGELICA
FRANCESCHI DE AGUILERA

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

CARLOS H. CUESTAS
Secretario General

Panamá, 13 de febrero de 2001

SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



AMPLIACION DE DECLARACION JURADA: JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMÍNGUEZ

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:15 a.m.), del día de hoy miércoles veintiuno (21) de febrero del dos mil uno (2001), ante el Despacho de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, compareció JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMÍNGUEZ, con cédula de identidad No. 7-102-734, con la finalidad de ampliar declaración jurada en las presentes sumarias. Acto seguido se le pone en conocimiento, al declarante, el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre El Falso Testimonio y quien promete decir la verdad en todo lo que sepa y le fuere preguntado, al ser juramentado. De generales conocidas en autos. (SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL LICENCIADO ROGELIO CRUZ RÍOS). Seguidamente se procede a las preguntas del abogado LCDO. ROGELIO CRUZ RÍOS. **PREGUNTADO:** Diga el declarante si el documento que aparece a folios 164 y que se le pone de presente fue preparado por usted, remitido por usted o tenido en cuenta al momento de llevar a cabo el análisis a que se refiere su informe preliminar que obra a folios 163 del sumario? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE LAS REFERIDAS FOLIACIONES) **CONTESTÓ:** Yo recibí de FAUSTINO PORTUGAL, la cadena de custodia que nosotros denominamos, con

Jorge Batista D
7-102-734

ms

incluyó, solamente las sustancias en mención, como tal.

PREGUNTADO: Diga el declarante, si sabe quién o quiénes dentro de la Policía Técnica Judicial tendrían en deber de analizar tales envases o cartuchos? **CONTESTÓ:** El Laboratorio de Química Forense está en capacidad de hacer el análisis de la composición química de los envases en donde están dichas evidencias, que se soliciten de estos cartuchos. No se hizo porque la solicitud fue el estudio del material, la masa.

PREGUNTADO: Diga el declarante, si sabe quién o quiénes, dentro de la Policía Técnica Judicial, podrían establecer el fabricante de los referidos envases o cartuchos? **CONTESTÓ:** No se. (EL ABOGADO LICENCIADO ROGELIO CRUZ RÍOS SEÑALA NO TENER MÁS PREGUNTAS)

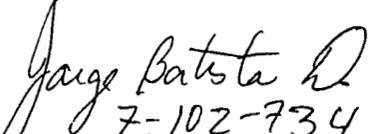
PREGUNTADO: Desea agregar algo más a la presente diligencia? **CONTESTÓ:** No, eso es todo. En este estado se da por terminada la presente diligencia, la que una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

LA FISCAL,



LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

EL DECLARANTE,


7-102-734

JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ

las evidencias que se describen en la misma y se procedió a trabajar inmediatamente para confeccionar el informe preliminar de las tres primeras muestras. **PREGUNTADO:** Diga el declarante por qué dicho informe que obra a folio 163 se denomina "Informe Preliminar" **CONTESTÓ:** Nosotros denominamos Informe Preliminar, porque al saber que eran 10 evidencias se trabajaron las tres primeras rápidamente para enviar el Informe de las muestras que se estaban trabajando. **PREGUNTADO:** Diga el declarante, si las evidencias que van de la número 1 a la número 10 han sido ya analizadas por usted? **CONTESTÓ:** Sí. Se realizaron los análisis y los resultados se incluyeron en el Informe Final 23 de noviembre del año 2000, junto a los del Informe Preliminar. **PREGUNTADO:** Explique el declarante, si las evidencias analizadas por usted pudieran hacer explosión sin otros aditamentos, aparatos o artefactos? **CONTESTÓ:** No puedo dar respuesta, debido a que me remito al análisis químico a las sustancias en estudio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante, quién pudiera responder la pregunta anterior que usted no ha podido contestar? **CONTESTÓ:** Los peritos idóneos para dar esta respuesta están en la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial. **PREGUNTADO:** Diga el declarante, si el análisis que usted hizo de las sustancias identificadas como material explosivo incluyó o no los envases o cartuchos que contenían dichas sustancias? **CONTESTÓ:** No los

Jorge Batista D.
7-102-734

as
2)

3,178

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 21 de febrero de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

En el día de hoy, se ha recibido correspondencia contentiva del oficio AL-544-01 de 20 de febrero de 2001, suscrito por el Director de Asesoría Legal de la Policía Nacional, y de escritos de Solicitud de Atención Médica y de Permiso, presentados ante el Director General de la Policía Nacional, por la Licenciada ROSA MANCILLA DE CRUZ.

Estos documentos son recibidos como correspondencia e información, y no para trámite. Cualquier solicitud de la defensa técnica con respecto a los temas señalados en los escritos, debe ser presentada ante este despacho para que el mismo pueda pronunciarse al respecto.

Atentamente,

Emixse V. Soriano
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaria Judicial



ABF/ -cap.-/3707-2000.

3177

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA NACIONAL
ASESORIA LEGAL

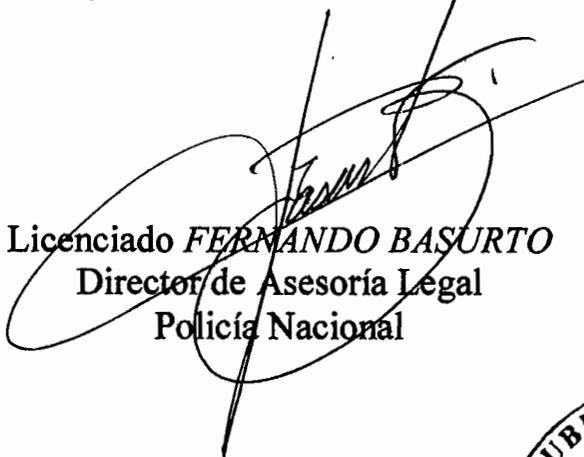
Panamá, 20 de febrero de 2001.
AL-544-01.

Señora
Licenciada ARGENTINA BARRERA DE FLORES
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá
En su despacho

Señora Licenciada:

Por medio de la presente le remito para su información y trámites correspondiente Solicitud de Atención Médica y Solicitud e Permiso de los Señores LUIS POSADA CARRILES y PEDRO REMON, solicitada por la Licenciada ROSA MANCILLA DE CRUZ.

Sin otro particular, quedo de usted atentamente,

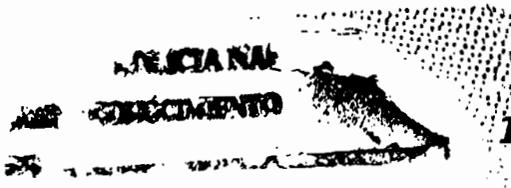

Licenciado *FERNANDO BASURTO*
Director de Asesoría Legal
Policía Nacional

/vg.

Adj.: Lo Indicado



RECIBIDO: 
21/02/2001
12:30 p.m.



Rosa Mancilla de Cruz

Abogada- Attorney at law
Teléfonos: (507) 265-0647 / 624-2400
Panamá, República de Panamá

SOLICITUD DE ATENCIÓN MÉDICA

SUMARIO SEGUIDO A LUIS CLEMENTE POSADA CARRILES Y OTROS POR SUPUESTOS DELITOS.

RESPETADO SEÑOR CARLOS BARÉS, DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, E. S. D:

Quien suscribe, **ROSA MANCILLA DE CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-284-621, abogada en ejercicio, y demás generales constantes en autos, en mi calidad de abogada principal del señor **LUIS POSADA CARRILES** y **PEDRO REMÓN**, de generales conocidas en autos y actualmente detenidos en sus instalaciones, comparezco ante su despacho con la finalidad de solicitarle permita que mis representados sea atendido por los especialistas que recomiende la doctora Carolina R. de Wishnera, quien actualmente es su médico tratante en la institución que usted dirige.

Así mismo solicitamos se practiquen los exámenes, pruebas y tratamientos que los mismos requieran. Los costos de honorarios de médicos y cualquier otro gasto en calidad de servicios médicos con cuyas facilidades ustedes no cuenten, serán cubiertos por cuenta nuestra.

Igualmente le solicitamos sea llamado un médico cardiólogo que pueda interpretar el electrocardiograma que fuese realizado por ustedes y que está en manos de su personal, para tales efectos.

Panamá, doce (12) de febrero de 2001.

Atentamente,


Rosa Mancilla de Cruz

| |
|---|
| <p>REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL</p> <p>Fecha: <u>16-2-2001</u> Hora: <u>15:00</u> Entregado por: _____ Recibido por: <u>Rosario Gibbs</u> Nº de Registro: <u>5112</u></p> |
|---|



Rosa Mancilla de Cruz
Abogada- Attorney at law
Teléfonos: (507) 265-0647 / 624-2400
Panamá, República de Panamá

SOLICITUD DE PERMISO

SUMARIO SEGUIDO A LUIS CLEMENTE POSADA CARRILES Y OTROS POR SUPUESTOS DELITOS.

RESPETADO SEÑOR DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, E. S. D:

Quien suscribe, **ROSA MANCILLA DE CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-284-621, abogada en ejercicio, y demás generales constantes en autos, en mi calidad de abogada principal del señor **LUIS POSADA CARRILES** y **PEDRO REMÓN**, de generales conocidas en autos y actualmente detenidos en sus instalaciones, comparezco ante su despacho con la finalidad de solicitarle nos permita tener una reunión con ambos detenidos, el día martes 20 de los corrientes, de 9:00a.m. a 12:00m en un lugar amplio (pudiera ser en el salón de conferencias). En dicha reunión no encontraremos el Licenciado Rogelio Cruz R., el señor Martín Cruz B. y la suscrita.

La reunión guarda relación con la preparación de la defensa de nuestros clientes.

Panamá, dieciséis (16) de febrero de 2001.

Atentamente,


Rosa Mancilla de Cruz

| | |
|---|-------------------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL | |
| Fecha: | <u>16-2-2001</u> Hora: <u>15:00</u> |
| Entregado por: | |
| Recibido por: | <u>Rosario Gibbs</u> |
| Nº de Registro: | <u>5112</u> |

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 22 de febrero del 2001.

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que la joven DALYS BATISTA, con cédula de identidad personal No. 8-746-2199, Pasante del Licdo. ROGELIO CRUZ RIOS, recibió el resto de las copias del OCTAVO TOMO que fueron solicitadas por el Licenciado ROGELIO CRUZ mediante escrito de fojas 3,056, y que corresponden a las fojas 3,067 a la foja 3,083 del OCTAVO TOMO.

RECIBE:

[Handwritten signature]

FECHA: 22/febrero/2001

HORA: 3:30 p.m.

[Handwritten signature]
LICDA. EMIXSE SORIANO.
SECRETARIA.



EXP: 3707
impp.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintitrés (23) de febrero de dos mil uno (2001).-

Mediante providencia de fecha 29 de enero de 2001, este despacho acogió la solicitud de interrogar a los testigos Capitán ERIC ESTRADA, Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE y el Capitán Alexis Muñoz.

El oficio AL-527-01 del Departamento de Asesoría Legal de la Policía Nacional, "certifica, que la condición del Comisionado LUIS ALBERTO GONZALEZ CONTE, como miembro del Directorio General (Antiguo Estado Mayor) con el fin de hacer efectivo su derecho contemplado en el artículo 2129 del Código Judicial."

Al respecto, el artículo 2129 del Código Judicial señala lo siguiente:

"Artículo 2129: Se exceptúan de la disposición anterior: el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los Miembros de la Asamblea Legislativa, mientras gocen de inmunidad, el Contralor General de la República, los Jefes de las instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación, el Procurador de la Administración, el Fiscal Delegado y el Fiscal Auxiliar de la República, los Rectores de las universidades estatales, los Magistrados de los Tribunales Superiores, los Jueces de Circuito, los Jueces Municipales, los Representantes de Estados y organismos internacionales extranjeros y en concordancia en lo que para tales efectos establecen los convenios internacionales, los Magistrados del Tribunal electoral, los Fiscales y Personeros, Arzobispos y Obispos católicos, el Comandante y los Miembros del Estado Mayor de las Fuerzas de Defensa y el Director General del Departamento Nacional de Investigaciones. Todas estas personas declararán por medio de certificación jurada, a cuyo efecto el Tribunal de la causa les pasará oficio acompañándoles copia de lo pertinente.

Cualquiera de estos funcionarios que se abstengan de dar o demore las certificaciones a que está obligado faltará al cumplimiento de sus deberes y, por lo tanto, para hacer efectiva la responsabilidad, el Juez, si no fuere competente para conocer de la causas contra dicho funcionarios, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad encargada de juzgarlos para que les aplique la sanción correccional correspondiente. Esto sin perjuicio de que siempre rinda el certificado y se agregue en cualquier estado el juicio."



Revisado el artículo en referencia, se confirma el derecho peticionado, de certificación jurada.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

PRIMERO: Solicítese al Licenciado Rogelio Cruz Ríos presentar ante este despacho el cuestionario correspondiente de las preguntas que desea formular al Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, para surtir el trámite correspondiente a la certificación jurada, y hacer llegar al Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE el oficio correspondiente, acompañado de la copia certificada del cuestionario presentado, de acuerdo a las normas de procedimiento.

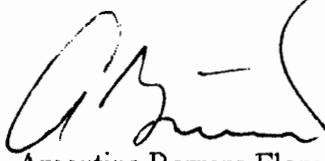


SEGUNDO: Déjese sin efecto la orden de comparecencia del Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE para la hora y fecha señalada en resolución de fecha 29 de enero de 2001.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2129 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

La Fiscal,

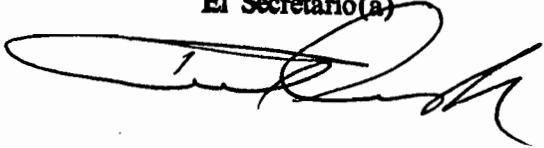

Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,


Lcda. Emixse V. Soriano

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO,
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Hoy 3 del mes de enero del año 2001
siendo las 8:30 de la tarde
ha notificado al Señor(a) L. Cruz Rios

ABF/-cap-/Exp.3707-2000.

.....
El Secretario(a)


FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Panamá, veintitrés (23) de febrero de dos mil uno (2001).-

El Licenciado Rogelio Cruz Ríos, abogado Defensor de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, solicitó a este despacho se le permitiera examinar como testigos entre otros, a los señores JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA.

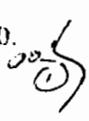
Acogida la evacuación de la prueba testimonial solicitada, se señalaron fechas para la evacuación de los testimonios correspondientes a los testigos aducidos en fechas diferentes, y específicamente a JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, los días 21 de febrero y 6 de marzo del año 2001, ambos a las 9:00 de la mañana.

Si bien la defensa técnica no pidió preguntar a JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA como peritos, el despacho por error involuntario no advirtió esta circunstancia, y evacuó la declaración jurada del perito JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ como prueba testimonial aislada.

El artículo 2257 del Código Judicial en materia de Peritos señala lo siguiente:

“Artículo 2257. Los peritos serán examinados juntos, cuando deban dictaminar sobre unos mismos hechos y contestarán a las preguntas y repreguntas que las partes les formulen.”

Por lo tanto se hace necesario corregir el error procedimental señalado.



En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

PRIMERO: Citar a ambos peritos JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA para el día 6 de marzo de 2001, a las 9:00 de la mañana, con la finalidad que conjuntamente respondan a las preguntas que formula el abogado defensor.

SEGUNDO: Gírese los oficios respectivos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2257 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

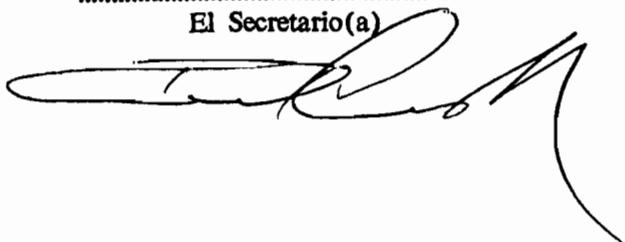

Lcda. Enixse V. Soriano

ABF/-cap-/Exp.3707-2000.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO,
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Hoy 8 del mes de 3 del año 2001
siendo las 8:30 de la MAÑANA
ha notificado al Señor(a) A. CAVAZA

.....
El Secretario(a)



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 23 de febrero de 2001.
Oficio No. 1010.

Licenciado
Emilio De León
Director General
de la Policía Técnica Judicial
Ciudad.-

Señor Director:

Referente al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, el Licenciado Rogelio Cruz solicitó repreguntar a miembros de dicha institución.

Este despacho ha dispuesto recibir declaración conjunta a Jorge Sebastián Batista Domínguez y José Isabel Ortega García para el día martes 6 de marzo de 2001, a las 9:00 de la mañana. Por tal razón solicitamos ordenar lo pertinente con la finalidad que los mismos comparezcan ante este despacho en la fecha y hora señalada.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

Rosa Mancilla de Cruz

Abogada- Attorney at law
 Condominio El Ejecutivo, 2do. piso, #2,
 Cl. Elvira Méndez y Cl. 50, Ciudad de Panamá
 Telefax: (507)265-0647 Celular: (507) 640-2610
 P. O. BOX 819-12639, El Dorado, Panamá
 E-mail: mancillarosa@hotmail.com

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

**SUMARIO SEGUIDO A LUIS
 CLEMENTE POSADA CARRILES
 Y OTROS POR SUPUESTOS
 DELITOS.**

**RESPETADA SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER
 CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, E. S. D:**

Quien suscribe, **ROSA MANCILLA DE CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-284-621, abogada en ejercicio, y demás generales constantes en autos, en mi calidad de abogada principal del señor **GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO**, de generales conocidas en autos, comparezco ante su despacho con la finalidad de solicitarle conceda a mi representado medida cautelar sustitutiva de la detención preventiva que vienen sufriendo en base a los razonamientos que pasamos a esbozar:

PRIMERO: Mi representado fue detenidos el día diecisiete (17) de noviembre del presente año, en un hotel de la localidad, en virtud de operativo desplegado por las principales agencias de seguridad públicas, por denuncia pública formulada por el Presidente de Cuba, señor FIDEL CASTRO RUZ.

SEGUNDO: El pasado cuatro (4) de diciembre de este año su despacho expidió resolución mediante la cual dispone la recepción de declaración indagatoria a mi representado y ordena la detención preventiva del mismo, por los supuestos cargos de asociación ilícita para delinquir, posesión de explosivos, además del cargo de falsedad.

TERCERO: Que el señor **JIMÉNEZ ESCOBEDO** está sufriendo serios quebrantos de salud, que ponen en peligro su integridad física y su vida misma.

El señor **GASPAR JIMÉNEZ** ha sido atendido por el doctor Jorge Kung Ng Batista, el cual ha rendido un informe sobre el estado físico del mismo, cuyo diagnóstico es el siguiente:

- *"Infarto del miocardio antiguo*
- *Insuficiencia cardiaca congestiva*
- *Arritmia cardiaca: fibrilación auricular*
- *Hipertensión Arterial*
- *Hiperlipidemia*



Recomendaciones:***El paciente requiere de:******Dieta hiposódica y baja en grasas******Control de Tiempo de Protombina******Control de Tiempo de trombo plastina******Fibrinógeno******Medicación diaria estricta******Supervisión Médica estricta******Control de presión arterial, frecuencia cardíaca, peso y estado general de manera regular, deambulación y ejercicio físico moderado, siempre bajo la supervisión médica.******Habitación cómoda y bien ventilada***

La condición del paciente es delicada debido a sus múltiples patologías, en especial a su constante Arritmia Cardíaca, ya que presenta una disnea de medianos esfuerzo constante, también el paciente toma múltiples medicamentos de cuidados en especial el "CUMADIN" que afecta directamente el sistema de coagulación lo que pudiese poner en riesgo su vida; ya que de no tomarlo estaría expuesto a un infarto y de no controlarlo con exámenes de laboratorios pudiese presentar un sangrado considerable, a su vez este paciente ha estado presentando disneas de mediano esfuerzo por lo que habría que seguirlo de cerca ya que ha presentado anteriormente insuficiencia cardíaca congestiva."

CUARTO: Que su reclusión ha contribuido al desmejoramiento notable, trascendental y peligroso de su salud, al extremo de que podría darse un resultado fatal por las condiciones inadecuadas del lugar donde se encuentra detenido, aunadas a las condiciones físicas específicas del detenido.

Que a las autoridades les consta la crisis en que puede caer el señor **JIMÉNEZ ESCOBEDO**, toda vez que al ser detenido tuvo que ser hospitalizado y atendido de urgencia en el Hospital Santa Fe, tal cual consta a fojas 36 del expediente. También consta en los archivos de la Dirección Nacional de Sistema Penitenciarios del Ministerio de Gobierno y Justicia el informe del Director de Servicios Médicos y la autorización de dicha dirección autorizando al doctor Jorge NG para tratar a nuestro cliente en razón de las graves dolencias físicas que sufre.

QUINTO: Que el detenido requiere de atención directa en otras condiciones y especializada por las afecciones que sufre, con acceso a otros servicios médicos que las instalaciones donde se encuentra no pueden proporcionar. (Ver **COMENTARIOS** en la **página 3 final del informe méúico del Doctor Jorge Kung NG**)

SEXTO: Que mediante este escrito procuramos llamar la atención Ministerio Público de la gran responsabilidad que puede conllevar mantener a **JIMÉNEZ ESCOBEDO** detenido en las condiciones en que se encuentra por el desenlaces fatal que se pueden desencadenar con el paso de más tiempo en ese estado, tal cual temen sus familiares, conocedores de los

padecimientos físicos del mismo, el cual puede sufrir de forma inesperada de una hemorragia de gran magnitud, o alguna afección del corazón puede desencadenarse, o bien que supresión arterial se descontrole.

Al momento de su detención, el señor **JIMÉNEZ ESCOBEDO** mantenía controles estrictos sobre estas afecciones, que se han trastocado con su detención. Sabemos que la funcionaria de instrucción es conocedora de que la detención preventiva sólo debe consistir en la privación de la libertad, no obstante, si se tiene conocimiento de que adicionalmente se está afectando el estado físico en detrimento directo de la salud y, concausal de la vida misma, se debe producir un cese de la detención preventiva y proceder a utilizar otros remedios legales que provee nuestro Derecho Positivo.

SÉPTIMO: Que el señor **JIMÉNEZ ESCOBEDO**, de 65 años de edad, padece los serios quebrantos de salud que he indicado, lo cual, sumado a su avanzada edad, hace imperioso que sea excarcelado, toda vez que su detención puede resultar en un serio detrimento de salud.

Que a fojas 643 del expediente principal se hace visible “Certificación de Nacimiento” expedida por el Registro del Estado Civil de la República de Cuba, que hace constar que **GASPAR EUGENIO JIMÉNEZ ESCOBEDO** nació el 8 de octubre de 1935.

OCTAVO: Sobre este particular, hemos de indicar que el Legislador previó esta situación al producir el artículo 2147-D, que en su párrafo 4to. preceptúa:

“Salvo que existan exigencias cautelares de excepcional relevancia, no se decretará la detención preventiva, cuando la persona imputada sea una mujer embarazada, o que amamante a su propia prole, o una persona que se encuentre en grave estado de salud o que haya cumplido sesenta y cinco años de edad.”.

Hemos de resaltar que lo anterior obedece a que se debe salvaguardar el derecho a la salud y aún el derecho a la vida de las personas imputadas. El Derecho a la Vida es un derecho inherente de la persona humana que no debe vulnerarse, ni a los condenados, menos aún a una persona cuya culpabilidad no se ha demostrado en juicio. En todo caso, las autoridades panameñas en todo momento deben proteger la vida de todas las personas que por la razón que fuera se encuentre sometida a nuestra jurisdicción (artículo 17 y 105 de la Constitución Nacional)

Por su mal estado de salud, aunado a su edad (pertenece a la tercera edad), prolongar su detención preventiva en esas condiciones resulta una condena adelantada y podría constituirse en una presunta pena de muerte.

Aún el procesado y condenado tiene derecho a la salud y a que se respete el derecho a la vida cuando existan condiciones que la pongan en peligro.

NOVENO: Estamos solicitando se aplique una libertad ambulatoria con el compromiso de presentarse a la Fiscalía las veces que así lo considere necesario la respetada agente de instrucción, la prohibición del imputado de salir del territorio nacional sin autorización judicial, el deber de presentarse periódicamente al lugar donde se encuentre radicado el expediente y el residir en un lugar específico [artículo 2147-B a), b) y c)].

DÉCIMO: Si a pesar de todo lo indicado, la Fiscal considera necesario mantener otras medidas de seguridad, resulta perfectamente procedente, sin lugar a dudas, la aplicación del literal d de ese mismo artículo, esto es , “casa por cárcel”, de manera que se conserve su salud en mejores condiciones y puedan contar con atenciones médicas adecuadas y un ambiente más propicio para la salud.

De ser así, podría mantenerse vigilancia externa de la Policía Nacional y nos comprometeríamos a informar con antelación a su despacho del lugar obtenido para tales fines.

SOLICITUD ESPECIAL:

Solicito formalmente, con todo respeto, se sustituya la detención preventiva que viene sufriendo el señor **JIMÉNEZ ESCOBEDO** por otra medida cautelar, sea las contenidas en los literales a), b), y c) o, en defecto de lo anterior, la contenida en el artículo d) del artículo 2047-B del Código Judicial.

PRUEBAS:

Adjunto al presente memorial, Informe Médico original suscrito por el doctor Jorge Kung Ng Batista, médico que ha atendido y atiende al señor **JIMÉNEZ ESCOBEDO**.

Panamá, dos (02) de marzo de 2001.

Atentamente,

Rosa Mancilla de Cruz
Rosa Mancilla de Cruz

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
Recibido en este Despacho C2
de marzo del año 2001
siendo las 3:35 pm de la tarde
Presentado personalmente por Martin Cruz
con cédula No. 8-251-616

SECRETARÍA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DR. JORGE KUNG NG BATISTA

Apartado 1286

Colón, Rep. De Panamá

Tel. 430-2961

Fax 430-5694

MP 264-5155

A partir del 16 de Enero de 2001 se inicio examenes medico al señor GASPAR JIMÉNEZ de 65 años de edad, con los siguientes antecedentes personales patológicos:

- Infarto del miocardio antiguo
- Insuficiencia cardiaca congestiva
- Aritmia cardiaca: Fibrilación auricular
- Hipertensión Arterial
- Hiperlipidemia
- Hipertrofia Prostatica Benigna
- Hipertrofia Aurícula izquierda

Medicamentos tomados:

Cardizen 240 mg una tableta al día

Lipitor 10 mg una tableta al día

Ecotrin Pediátrico una tableta al día

Lanoxin 0.25 mg una tableta al día

El Sr. Gaspar refiere dolor en pierna y muslo izquierdo, a su vez comenta perdida de aproximadamente 20 libras de peso desde Noviembre hasta la fecha, refiere dolor en Hemitorax izquierdo tipo punzante en especial en las noches, asociado a esto disnea de medianos esfuerzos, y adormecimiento de miembros superiores. Notamos al paciente con una marcada depresión.

Al paciente se le realizaron examenes de laboratorios como: Tiempo de Protombina obteniendo un valor de 45.3, tiempo de Tromboplastina 32.7 siendo estos valores sumamente elevados, representando un riesgo de hemorragia severa, ya que los valores recomendados deben ser no mayores a 17 segundos.

Al paciente se le suspendio el CUMADIN, medicamento recetado a este paciente por su cardiólogo con el fin de prevenirlo de infartos al miocardio. Tomando en cuenta que ha tenido infartos previos.

Examen fisico (16 de Enero de 2001)

Examen Fisico:

- Presión arterial 140/100
- Estado de animo decaido
- Mucosas hidratadas
- Cardiologico: ruidos cardiacos arritmicos
- Pulmones ventilados
- Abdomen blando
- Miembros inferiores sin edemas con presencia de varices en ambas piernas.

Recomendaciones

El paciente es considerado de alto riesgo, requiere de dieta estricta hiposodica y baja en grasas

- Control de tiempo de Protombina, cada semana
- Control de tiempo de Tromboplastina cada semana
- Fibrinogeno cada semana
- Medicación diaria estricta
- Supervisión medica estricta
- Control de colesterol, triglicéridos, HDL, LDL, creatinina, acido uricoy biometría hematica cada mes.
- Control de presión arterial, frecuencia cardiaca, peso y estado general de manera regular, deambulacion y ejercicio fisico moderado, siempre bajo la supervisión medica.
- Habitación comoda y bien ventilada.

COMENTARIOS.

- La condición del paciente es delicada debido a las múltiples patologías, en especial a su constante Arritmia Cardiaca, presenta disnea de medianos esfuerzo constante, y dolor precordial. El paciente toma multiples medicamentos de cuidados en especial el "CUMADIN" que afecta directamente el sistema de coagulación lo que pudiese poner en riesgo su vida; ya que de no tomarlo estaria expuesto a un infarto y de no controlarlo con exámenes de laboratorios pudiese presentar un sangrado considerable.

1 DE FEBRERO DE 2001 (segunda evaluación médica)

El señor Gaspar refiere que presenta disnea de medianos esfuerzos, dolores precordiales y adormecimientos de extremidades, inicio con tratamientos de CUMADIN el cual habia sido suspendido, actualmente su Tiempo de Protombina, Tromboplastina y Fibrinógenos dentro de los valores normales.

Examen Fisico:

- Presión arterial 130/90
- Frecuencia cardiaca 90 por minuto
- Cardiologico: ruidos cardiacos arritmicos
- Pulmones ventilados
- Abdomen blando
- Miembros inferiores con edema leve , con presencia de venas varicosas en ambas piernas.

Recomendaciones

El paciente es considerado de alto riesgo, requiere de dieta estricta hiposodica y baja en grasas

- Control de tiempo de Protombina, cada semana
- Control de tiempo de Tromboplastina cada semana
- Fibrinogeno cada semana
- Medicación diaria estricta
- Supervisión medica estricta
- Control de colesterol, triglicéridos, HDL, LDL, creatinina, acido uricoy biometría hematica cada mes.
- Control de presión arterial, frecuencia cardiaca, peso y estado general de manera regular, deambulacion y ejercicio fisico moderado, siempre bajo la supervisión medica.
- Habitación comoda y bien ventilada.

COMENTARIOS:

La condición del paciente es delicada debido a las múltiples patologías, en especial a su constante Arritmia Cardíaca, presenta disnea de medianos esfuerzo constante, y dolor precordial. El paciente toma múltiples medicamentos de cuidados en especial el "CUMADIN" que afecta directamente el sistema de coagulación lo que pudiese poner en riesgo su vida; ya que de no tomarlo estaría expuesto a un infarto y de no controlarlo con exámenes de laboratorios pudiese presentar un sangrado considerable.

15 DE FEBRERO DE 2001 (tercera evaluación)

El señor Gaspar manifiesta sentir dolores en Hemitorax izquierdo tipo opresivo, disnea de medianos esfuerzos, se le realizaron Tiempo de Protombina, Tromboplastina y Fibrinogenos los cuales permanecen dentro de valores normales. Colesterol 151, Triglicéridos: 212.

Examen Fisico:

- Presión arterial 130/80
- Frecuencia cardíaca 96 por minuto
- Cardiológico: ruidos cardíacos arritmicos
- Pulmones ventilados
- Abdomen blando
- Miembros superiores con marcado hematoma en cara anterior del brazo izquierdo
- Miembros inferiores con hematoma en cara anterior de pierna izquierda.

Recomendaciones

El paciente es considerado de alto riesgo, requiere de dieta estricta hiposódica y baja en grasas

- Control de tiempo de Protombina, cada semana
- Control de tiempo de Tromboplastina cada semana
- Fibrinogeno cada semana
- Medicación diaria estricta
- Supervisión medica estricta
- Control de colesterol, triglicéridos, HDL, LDL, creatinina, acido urico y biometría hemática cada mes.
- Control de presión arterial, frecuencia cardíaca, peso y estado general de manera regular, deambulación y ejercicio físico moderado, siempre bajo la supervisión medica.
- Habitación cómoda y bien ventilada.
- **Considerar evaluación de Especialista en Cardiología**

COMENTARIOS:

El estado del paciente es delicado, a su vez consideramos que su estado de salud en los últimos meses se ha deteriorado debido a que no se le puede brindar las condiciones que requiere un paciente de esta edad y con múltiples patologías dependientes de dietas estrictas y diferentes medicamentos.

Nos llama la atención que el paciente ha presentado hematomas en brazo izquierdo y cara anterior y miembro inferior izquierdo (pierna) ya que el paciente presenta tiempos de coagulación dentro de los valores normales.


 REG. 4253 COD. 1695
 MED. GENERAL
 POL. HOSP. SABANITAS

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 5 de marzo de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora fiscal:

En horas de la mañana del día de hoy, se informó al Licenciado Rogelio Cruz Ríos que para el día de mañana fueron citados conjuntamente los peritos JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, de acuerdo a la resolución de fecha 23 de febrero de 2001.

De igual manera se le informó sobre la resolución de fecha 23 de febrero de 2001, referente a la declaración certificada del Comisionado Luis Alberto González Conte.

Atentamente,

Emixse V. Soriano
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaría Judicial



ANJG/cap.-/
Exp. 3707-2000.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 6 de marzo de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

Desde las 9:00 de la mañana del día de hoy, se encontraban presentes en el despacho los peritos JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, sin embargo, se esperó hasta las 10:00 de la mañana, y el Licenciado Rogelio Cruz no se presentó.

Atentamente,

Emixse V. Soriano
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaría Judicial
REPUBLICA DE PANAMÁ
Fiscalía 1ª del Circuito
MINISTERIO PÚBLICO

ANJG/cap.-/ /
Exp. 3707-2000.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de marzo de dos mil uno (2001).-

Este despacho señaló como fecha el día de hoy, a las 9:00 de la mañana, para que en declaración conjunta los peritos JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, respondan a las preguntas que formula el abogado Rogelio Cruz Ríos.

De acuerdo al Informe que antecede, los Peritos JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, se presentaron a este despacho, no así el Abogado Rogelio Cruz Ríos.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

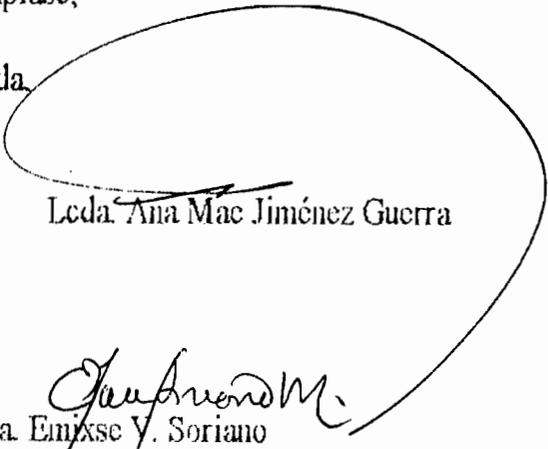
PRIMERO: Citar a ambos peritos JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA para el día miércoles 7 de marzo de 2001, a las 9:00 de la mañana, con la finalidad que conjuntamente respondan a las preguntas que formula el abogado defensor.

SEGUNDO: Gírese los oficios respectivos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2257 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

La Fiscal Encargada,


Lcda. Ana Mac Jiménez Guerra

La Secretaria,


Lcda. Emxse Y. Soriano

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá 6 de marzo de 2001.

Oficio No. 1126.

Licenciado

Emilio De León

Director General

Policía Técnica Judicial

Ciudad -

Señor Director:

Referente al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros iniciado de oficio, el Licenciado Rogelio Cruz solicitó repreguntar a unidades de dicha institución.

Se ha fijado nueva fecha para recibir declaración conjunta a Jorge Sebastián Batista Domínguez y José Isabel Ortega García para el día miércoles 7 de marzo de 2001, a las 9:00 de la mañana. Por tal razón solicitamos ordenar lo pertinente a objeto de que los mismos comparezcan ante este despacho en la fecha y hora señalada.

Atentamente,

Leda. Ana Mae Jiménez guerra
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá, a i.

ABF/-cap.-/Exp. 3707-2000.



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 6 de marzo de 2001.
Oficio No. **1136**.

Señor: Sr.
Jesús M. Valencia V.
 Jefe del Departamento
 de Criminología, Servicios Periciales
 y Laboratorio de Ciencias Forenses
Policía Técnica Judicial
 Ciudad.-

Señor inspector

Referente al sumario segundo **FRANCISCO PORADA CARRILLO (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, solicitamos nos proporcione una fecha para la participación de un planimétrico de dicha institución para llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular en un lote baldío, ubicado Mañanitas, Tocumen.

Atentamente,

Leda Ana Mac Jiménez Guerra
 Fiscal Primera de Circuito del
 Primer Circuito Judicial de Panamá, a.e.

ARF/-cap-/8707-2000.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA CONJUNTA
 RENDIDA POR: JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ Y
JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y cincuenta y cinco de la mañana (9:55 a.m.), del día de hoy miércoles siete (7) de marzo de dos mil uno (2001), ante el Despacho de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, comparecieron los señores **JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ Y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA**, con la finalidad de ampliar en forma conjunta sus declaraciones juradas en las presentes sumarias. Acto seguido se les pone en conocimiento, a ambos declarantes, el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre El Falso Testimonio y quienes prometen decir la verdad en todo lo que sepan y les fuere preguntado, al ser juramentados. Ambos son de generales conocidas en autos. El despacho procede a efectuar las preguntas de la siguiente manera. **PREGUNTADOS:** Digan los señores peritos, si el documento que aparece a folios 164 y que se le pone de presente fue preparado por ustedes, remitido por ustedes o tenido en cuenta al momento de llevar a cabo el análisis a que se refiere su informe preliminar que obra a folios 163 del sumario? (SE HACE CONSTAR QUE SE LES PONE DE PRESENTE LAS REFERIDAS FOLIACIONES) **CONTESTARON**

DE COMUN ACUERDO: Recibimos de FAUSTINO PORTUGAL la

Jorge Batista D
 7-102-734

José Ortega

cadena de custodia que nosotros denominamos, con las evidencias que se describen en la misma y se procedió a trabajar inmediatamente para confeccionar el informe preliminar de las tres primeras muestras **PREGUNTADOS:**

Digan los señores peritos por que dicho informe que obra a folio 163 se denomina "Informe Preliminar" **CONTESTARON DE**

COMUN ACUERDO. Nosotros denominamos Informe Preliminar, porque al saber que eran 10 evidencias se trabajaron las tres primeras rapidamente para enviar el Informe de las muestras que se estaban trabajando. **PREGUNTADOS:**

Digan los señores peritos si las evidencias que van de la número 4 a la número 10 han sido ya analizadas por ustedes?

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: Sí. Se realizaron los análisis y los resultados se incluyeron en el Informe Final de 23 de noviembre de 2000, junto a los del Informe Preliminar.

PREGUNTADOS: Expliquen los señores peritos, si las evidencias analizadas por ustedes pudieran hacer explosión sin otros aditamentos, aparatos o artefactos? **CONTESTARON DE**

COMUN ACUERDO: No podemos dar respuesta, debido a que nos remitimos al análisis químico de las sustancias en estudio.

PREGUNTADOS: Digan los señores peritos, quien pudiera responder la pregunta anterior que ustedes no ha podido contestar? **CONTESTARON DE COMUN ACUERDO.** Los (2).

Jorge Bats Ltd 7-102-734

peritos idóneos para dar esta respuesta están en la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial. **PREGUNTADOS:**

Digan los señores peritos, si el análisis que ustedes hicieron de las sustancias identificadas como material explosivo incluyeron o no los envases o cartuchos que contengan dichas sustancias?

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: No los incluimos, solamente las sustancias en mención, como tal.

PREGUNTADOS: Digan los señores peritos, si saben quién o quiénes dentro de la Policía Técnica Judicial tendrían en deber de analizar tales envases o cartuchos? **CONTESTARON DE**

COMUN ACUERDO: El Laboratorio de Química Forense está en capacidad de hacer el análisis de la composición química de los envases en donde están dichas evidencias, que se soliciten de estos cartuchos. No se hizo porque la solicitud fue el estudio del material, la misma.

PREGUNTADOS: Digan los señores peritos, si sabe quién o quiénes, dentro de la Policía Técnica Judicial, podrían establecer el fabricante de los referidos envases o cartuchos?

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: No

sabemos. **PREGUNTADOS:** Digan los señores Peritos si tienen algo más que agregar, corregir o aclarar en la presente diligencia

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: Señora Fiscal, no, eso es todo. (SE HACE CONSTAR QUE EL

LICENCIADO ROGELIO CRUZ NO SE HA PRESENTADO DESDE

Jorge Batista O
7-102-734

José O

"GRUPO Multa de accion y Justicia

Comando Cubano

"GMAT") GMAT GMAT

G = gracia GRACIA

M = MONSON M = MONSON

A = ARNOLDO ARNOLDO

J = JULIO JULIO

Cubana de Juven de Juven, la
Amante de la Libertad y Beladora de los
derechos individuales del Hombre y de
Comprometida con el Pueblo Cubano
oprimido en nuestra guerra Patria y
con los Cubanos del exterior a buscar una
pronta y terminante solución al problema
que no atañe a todo

El Plan Elaborado para lograr la
pronta restitución de la libertad en
nuestra Patria se denominará "DAVID
U.S. GOLIAT" y encontrara en la
derrota de la ley de Dios nuestra
Fortaleza

— — — 5-10-2453
JOSE MANUEL HURTADO

Por aglutinamos Salomero Vajó
 Nuestra Vareda tricolor. Precioso
 legado de nuestra progenitora Uer-
 aceta Castañeda política de nuestra
 tipo Nuestra Compromiso en con Cuba

MAYDA LOPEZ
 DINO DI MILANO SERP
 (305) 639, 939 X 162

MAYDA LOPEZ
 DINO DI MILANO CERD
 (305) 639, 939 X 162

GRUPO MILITAR DE ACCION Y JUSTICIA

Grupo Militar de Accion y Justicia
 Comando Cubano

Comando Cubano

Grupo Militar de Accion y Justicia

— — — 5-16-2457
 JOSE MANUEL HURTADO

Cubanos de Buena Voluntad
 Amantes de la libertad y Veladores
 de los derechos individuales del hombre
 No Comprometerán con el Pueblo Cubano
 Oprimido en nuestra querida patria y
 con los Cubanos del Detenido a Murca
 una pronta y Terminante solución
 al problema que nos atañe a todos

El Plan Elaborado Para lograr la
 pronta restitución de la libertad en
 nuestra patria se denominará (David
 vs. Goliath) y encontrará en la
 Perfección de la Ley de Dios nuestra
 Fortaleza

No aglutinamos solamente bajo el
 nuestra Bandera Tricolor y Recordamos legados
 de nuestros Progenitores. No aceptamos
 sectarismo Político de ningún tipo
 nuestro Compromiso es con Cuba.

MAYDA LOPES
 DINO DIMILANO CERP
 305-639939X162

MAYDA LOPES
 DINO DIMILANO CERP
 305-639939X162

~~5-15-2453~~
 JOSE MANUEL HURTADO

En este sentido se da por Terminada
la Ejercicio Caligrafico, y se Termina por
todo lo que en ella han participado, Para
su Constancia.

El Secretario, actuando " En Funciones
de agente especial",

César A. Pereyra H.
CÉSAR A. PEREYRA H.

El que realiza el Ejercicio Caligrafico,

José Manuel Hurtado Vivero
JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO

La Secretaria A.D.H.O.C.,

Ilika M. Poveda P.
ILIKA POVEA

EXP. 3708

Ejercicios Caligraficos

En la ciudad de Panamá, siendo
 las dos y quince de la tarde
 (d 2.15 p.m.) del día de hoy un
 cinco (5) de Enero de dos mil uno
 (2,001), el sesenta secretario de la
 Fiscalía Promotor de Accusato del Poder
 Judicial de Panamá, actuando
 "en funciones de expte. especial", de
 acuerdo a lo que establece el artículo
 394 del Código Judicial se trata de
 la sección de Neomorfología Fonca
 de la Policía Técnica Judicial en
 apoyo de la secretaría ad-hoc.
 Gilber Pareda, con la finalidad de
 practicar ejercicios caligraficos a
 toda en día Martes. Sección en
 código E 856135, de general de excoordinador
 en el sumario. Luego de ponerle en ejecución
 de la resolución que ordena los ejercicios
 caligraficos y las normas correspondientes,
 se ha iniciado a la diligencia (se
 hace constar que no se encuentra presente
 el Sr. Emilio Rayo Lemus.) a lo que se
 se nota lo siguiente, para que el
 practicante de los ejercicios copie de su
 letra y letra:

G = GRACIAS

M = MOUSON

A = ARNALDO

J = JULIO

[Signature]
 E 856135

Grupo Militar de Accion y Justicia (GMAJ)

El GMAJ
M = MANSON
A = ANASTAS
J = JULIO

Comandos Cubanos

Cubanos de buena voluntad, amigos de la libertad y miembros de los grupos individuales del hombre, nos comprometimos en el pueblo cubano a punto en nuestra guerra patria y con los cubanos del extranjero a buscar una PROTA y temporaria solución al problema que nos afecta a todos.

1-181288-1

El Plan de acción para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "Quid vis gaudet y encontramos en la perfección de la ley de Dios nuestra justificación".

Nos comprometimos solemnemente bajo nuestra bandera nuestra preciosa legado de nuestros progenitores sin captar sectarismos políticos de ningún tipo. Nuestra compromiso es con Cuba.

MAYDA LOPEZ
DINO DIMILANO CORP
" 305-6397939 X 162

G = GRACIA

M = MONZON

A = ARNALDO

J = JULIO

Comandor Cubano

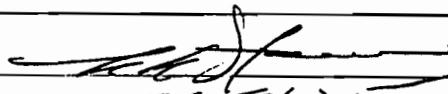
Cobras de buena voluntad, usuals de la libertad y relaciones de los diversos emprendedores del sector sus compromisos con el pueblo cubano operando en nuestra querida Patria y en los intereses del sistema e hacer una PRONTA

Sumate a nuestro problema que nos afecta a todos.

El Plebiscito para lograr la pronta restitucion de la libertad en nuestra Patria se denomina "Derecho Verso Libertad y Libertad en la preparacion de la ley de Dios nuestra fortaleza".

Los ciudadanos solamente bajo nuestra bandera luchamos por el legado de nuestros mayores sin excepcion por el sistema politico de cualquier tipo nuestra organizacion es en Cuba

MAYDA LOPEZ
DINO DI MILANO
(305) 639-9939 X162


E856191

G = GRACIA 3241

Comandos Cubanos

M = MONZON

A = ARNALDO

J = JULIO

Cubanos de buena voluntad, amales de la
libertad y libertades de los derechos
inherentes del hombre no comprometemos
con el Pueblo Cubano oprimido en nuestra
Patria y en los cubanos del extranjero
a buscar una PRONTA y Tenaz solución
al problema que nos atañe
a todos

El Plan diseñado para lograr la pronta
restauración de la libertad en nuestra
Patria se denomina David U.S. Cobert
y mantramón en la perfección de la ley
de Dios nuestra justicia.

No explotaremos solamente bajo nuestra bandera
tricolor precioso legado de nuestros progenitores
sin aceptar sectarismo político de ningún
tipo. Nuestro compromiso es con Cuba.

MAYDA LOPEZ

DINO DI DIAXO

(305) 639-9939 X162

ESTUJ

Sup Militar de Accion y Tercera (GMAT) 3^{ra}

G = GRACIA

M = MONZON

A = ANIVALDO

J = JULIO

Cuentas Cuberas

Cuentas de buen sueldo, anales de la libertad y miembros de los benches intermedios del comercio no comprometidos con el pueblo cubano reunido en nuestra Patria y con los valores del sistema socialista.

PLONTA y temeraria situacion en el mundo.

RECIBI DEL SR.
LA SUMA DE B/.
SALDO DE B/.
NO SE DEVOLVERAN
ABONOS EN EFECTIVO.
RECLAME EN MERCANCIA
No

PANAMA

7337

MARIA
Cobrador

ROGERIO
7.50
POR 150 copias
15 DE MARZO
DEL 2001

MUEBLERIA CENTRAL
INVERSIONES PARADA, S.A.
R.U.C. 500-106-108-716 D.V. 72
CALLE 33A, EDIFICIO ECUADOR
TELEFAX: 225-1166 • PANAMA



B/. 7.50

con la pronta salida
nuestro patrias se
cento y ochenta
de Dios nuestro

justa bandera
nuestros proyectos
de un mundo mejor

DA LOPEZ
MILANO

1639-9939 x 162

[Signature]
EPTC125

En este estado se han por terminado
los ejercicios caligraficos y se firma
por todos los que han participado para
ser constancia.

El secretario, actua en "En funciones de
segunda especial",

César A. Pereira H.
CÉSAR A. PEREIRA H

El que realiza los ejercicios caligraficos,

César Andrés Matamoros Chacón
CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN

El abogado presente,

9.11.17.

Dr. Emilio Rolfo Jimenez

La secretaria Ad-Hoc,

Alba M. Pineda P.
Alba Pineda

EXP. 3707

Comandos Cubanos

G = GRACIA

M = MONZON

A = ARNALDO

I = JULIO

Cubanos de Buena Voluntad, Amantes de la Libertad y Defensores de los Derechos Individuales del hombre nos Comprometimos con el pueblo Cubano hoyinido en nuestra querida patria y con los Cubanos del exterior a buscar una PRONTA y Terminante solución al problema que nos atañe a todos.

El Plan Elaborado para lograr la pronta restitución de la Libertad de nuestra Patria se denomina David U.S. Goliath y Encontramos en la Perfección de la Ley de Dios nuestra Fortaleza.

Nos aglutinamos solamente bajo nuestra Bandera Tricolor Presiones legadas de nuestros progenitores sin aceptar sectarismos políticos de ningún tipo. Nuestra Compromiso es con Cuba...

MAIDA LOPEZ

DINO DIMILANO

(305) 639-9939 X162

Concepción F. Puentes

C. 2-99-2495

3

31230

Grupo Militar de acción y justicia
GMAT

Comando Cubanos

G = GRACIA
M = MONZON
A = ARNALDO
I = JULIO

Cubanos de buenas batallas, amantes de la libertad
y defensores de los derechos Individuales del hombre
nos comprometimos con el Pueblo Cubano Oprimido
en nuestra querida patria y con los Cubanos del
Exterior a buscar una PRONTA y definitiva
solución al problema que nos atañe a todos

El plan Elaborado para lograr la pronta Restitución
de la libertad en nuestra patria se denomina
David VS Goliath, David VS Goliath, y Encontramos
en la posesión de la ley de Dios nuestra Fortaleza

nos aglutinamos solamente bajo nuestra Bandera Tricolor
Permisos Legales de nuestro Países sin aceptar
sectarismos políticos de ningún tipo. nuestro Compromiso
es con Cuba

MAYDA LOPEZ
DINO DI
MILANO CORP
(305) 639-9939x162

Concepcion Fajano Rojas
C- 2-99-2495

4

Grupo Militar de Oposición y Justicia
E M A I

3,25

Comando Cubanos

G = GRACIA

M = MONZON

A = ARIVALDO

I = JULIO

Cubanos de buena voluntad, Amante de la Libertad y Defensores de los derechos individuales del hombre nos comprometemos con el pueblo Cubano oprimido en nuestra querida patria y con los cubanos del extranjero a buscar una PRONTA y terminante solución al problema que nos atañe a todos

El Plan Elaborado para lograr la pronta Restitución de la libertad en nuestra patria se denomina David vs Goliath y en continuamos en la perfección de la Ley de Dios nuestra Fortaleza

nos aglutinamos solamente bajo nuestra Bandera Tricolor Preservado legado de nuestros progenitores sin aceptar sectarismos políticos de ningún tipo nuestro compromiso es con Cuba.

MAIDA LOPEZ
DINO DI MILANO
(305) 639-9939X162

Concepcion Figueroa Rojas
2-99-2495

Grupo Militar De Asesion y Justicia GMAJ

3,254

Comandos Cubanos

G = GRACIA

M = MONZON

A = ARNALDO

J = JULIO

I = TULLIO

Cubanos de Buena Voluntad, Amantes de la libertad y defensores de los derechos individuales del hombre nos comprometemos con el pueblo cubano oprimido, nuestra querida patria y con los cubanos del exterior a buscar una PRONTA y definitiva solucion al problema que nos aqueja a todos.

El plan elaborado para lograr la pronta restitucion de la libertad en nuestra patria se denomina David vs. Goliath y en contramos en perfeccion de la ley de Dios nuestra Fortaleza.

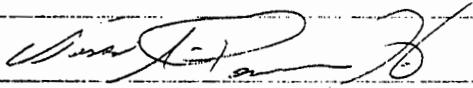
nos aglutinamos solemnemente bajo nuestra Bandera Tricolor premissa logada de nuestro padrenostros sin aceptar sectarismos politicos de ningun tipo. nuestro compromiso es con Cuba

MAGDA LOPEZ
DINO DI MILANO
CORP
(305) 639-9939 x162

Concepcion Figueroa Rojas
C- 2-99-2495

En este estado se da por terminado los Ejercicios Caligraficos, y se firma por todos los que han participado para sus Costancias.

El secretario, actuando "En funciones de agente Especial,"



CÉSAR A PEREYRA H

El que realiza los Ejercicios Caligraficos,

Concepción Figueroa Rojas. 2-99-2495

Concepción Figueroa Rojas

La secretaria ad = HOC,

Alka M. Poveda P.

ALKA POUEDA

EXP . 3707

Ejercicio Caligrafico.

3^{er}

En la ciudad de Panama: 2:15 Pm de la Tarde
del día de Hoy 5 de enero del año 2001,
el Sustituto secretario de la fiscalía 1^{ra} del primer
circuito judicial de Panamá, actuando en función
de quite especial de acuerdo a lo que establece
el artículo 394 del código judicial, se traslado
a la intabación de la sección de documentolo-
gía por parte de la policía técnica judicial, en
ocasión de la oficial Mayor Tika Pereda, quien
actuara como Secretario ad-Hoc, con la
finalidad de practicar ejercicios caligraficos
a Francisco Amador Murillo, con cédula
5-701-1007, de generarse conacudat en
auto. luego de observar la resolución
que ordena la presente diligencia, y la
norma relacionada, se da inicio a la practica
de los ejercicios caligraficos. Acto seguido se
dicta lo siguiente para que el practicante de los
ejercicios copie de su puño y letra.

* Supe militar de acción y justicia
"Comandos cubanos"

Cubanos de buena fe y conciencia, amantes
de la libertad y veladores de los derechos
individuales del Hombre nos comprometemos
con el pueblo cubano oprimido en nuestra
querida patria y con los cubanos del
exterior a buscar una pronta y terminante
solución al problema que
nos aqueja a todos

Francisco Amador

El plan elaborado para lograr la pronta reutilización de la librería en nuestra patria se denomina ("David vs Goliath") y encontramos en la perfección de la ley de los nuestros fortaleza

No aglutinamos solamente bajo nuestra bandera tricolor, personas ligadas de nuestra progenitura sin aceptar sentires políticos de ningún tipo. Nuestro compromiso es con Cuba...

(GMAJ) G = GRASIAS

(GMAJ) G = GRASIAS

(GMAJ) G = GRASIA

(GMAJ) M = MONZON

Francisco Amador
5-701-1007

A = ARNALDO

J = JULIO

MAYDA LOPEZ

MAYDA LOPEZ

MAYDO LOPEZ

MAYDA LOPEZ

MAYDA LOPEZ

MAYDA LOPEZ

DINO DI MILANO

(305) 639-9939x162

(305) 639-9939x162

(305) 639-9939x162

(305) 639-9939x162

(305) 639-9939x162

Francesca Arredola

5-701-1007

"Grupo militar de acción y justicia"
"Comandos cubanos"

Cubanos de buena fe, amantes
de la libertad y defensores de los derechos
individuales del hombre nos comprometemos
con el pueblo cubano oprimido en nuestra
querida patria y con los cubanos del
exterior a buscar una pronta y terminante
solución al problema que
nos afecta a todos.

El plan elaborado para elaborar
pronta restitución de la libertad
en nuestra patria se denomina
"DAVID VS GOLIAT" y se centra
en la purificación de la ley de
los misiles soviéticos.

Nos comprometemos solamente bajo
nuestra bandera tricolor, puros
seguidores de nuestro programa sin
aceptar sectarismos políticos de
ningún tipo. Nuestro compromiso es
con Cuba...

(GMAJ) (GMAJ) (GMAJ) (GMAJ)

G = GRASIA G = GRASIA G = GRASIA

M = MONZON M = MONZON M = MONZON

A = ARNALDO A = ARNALDO A = ARNALDO

J = JULIO J = JULIO J = JULIO J = JULIO

Francisco Amador 5-701-1007

"Grupo militar de acción y justicia"

"Comandos Cubanos"

Cubanos de buena voluntad, amantes de la libertad y defensores de los derechos individuales del hombre no comprometemos con el pueblo cubano oprimido en nuestra querida patria y con los cubanos del exterior a buscar una pronta y terminante solución al problema que nos atañe a todos.

El plan elaborado para elevar a la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "DAVID VS GOLIAT" y encaminamos en la perfección de la ley del Dios nuestro fortaleza.

Noz aplutamos solamente bajo nuestra bandera tricolor, el precioso legado de nuestros progenitores sin afectar sectarismos políticos de ningún tipo. Nuestro compromiso es con Cuba...

Francisco Arraola

5-701-1007

En este estado se da por terminada la diligencia de juicios colegidos, y se firma por todo lo que en ella se ha participado.

El Secretario "en funciones de jinte special,

Licdo. Cesar Pareda

El que realiza los juicios colegidos

Francisco Arrocha 5-701-1007

Francisco Arrocha

La Secretaria Ad-Hac,
Alka M. Pareda P.
Alka Pareda

EXP. 3707

3,266

3262

Cuestionario
escrito que debe contestar
el **Comisionado Luis
Alberto González
Conte.**

Sumario de oficio seguido a **Luis
Posada Carriles** y otros, por varios
supuestos delitos.

**SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:**

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio,
de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado
defensor de varios de los sindicatos, concurre ante usted, con
mi acostumbrado respeto, a presentar, conforme lo ordenara
providencia dictada por este despacho, el cuestionario por
escrito que deberá contestar el **Comisionado Luis Alberto
González Conte**, así:

1) Diga el declarante dónde trabaja, qué cargo ocupa,
desde cuándo lo ocupa y cuáles son sus funciones en dicho
cargo. Explique también cuántos años en total tiene de trabajar
para la institución para la cual labora y qué cargos ha ocupado
con anterioridad al actual.

2) Diga el que declara si recibió y leyó o no el
informe que aparece a fojas 35-36 de este sumario y que se le
pone de presente o se le remite copia del mismo.

3) Diga el que declara si remitió o no el informe que
aparece a fojas 30 de este sumario y si la firma que aparece
arriba de su nombre es la suya.

4) Diga por qué razón el D.I.I.P., de Ancón,
participó en la captura de los señores Luis Posada Carriles,
Pedro Remón, Guillermo Novo y Gaspar Jiménez, mientras se
encontraban en el hotel Coral Suites, de esta ciudad, en la tarde
del día diecisiete (17) de noviembre pasado.

5) Diga el testigo quién ordenó la detención o
aprehensión de los cuatro señores mencionados en la pregunta
anterior.

6) Diga el que declara por qué razón las cuatro (4) personas detenidas o aprehendidas fueron conducidas a la Policía Nacional, en Ancón, de esta ciudad.

7) Diga el que declara si estuvo o no presente en el operativo durante el cual se detuvieron o aprehendieron a las cuatro (4) personas antes mencionadas, en la tarde del día diecisiete (17) de noviembre pasado.

8) Diga el que declara si conoce o no el informe que aparece a fojas 51-56 del sumario y cuya copia se le pone de presente, y si la firma que aparece arriba de su nombre es o no la suya.

9) Diga cómo llegó a su poder los documentos que aparecen descritos en el punto 3 del folio 52, descrito, así: "3. Los prontuarios policivos USA, del señor GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, que los reseñan como violadores de la ley, en la posesión de explosivos y de atentados.

10) En este informe el declarante se refiere a "anexos", en varios puntos de dicho informe. Se le pide al declarante que aporte copia de tales anexos.

11) Diga el declarante si recibió y leyó el informe que aparece a fojas 57-58 de este sumario. En caso afirmativo, explique el declarante cuál es el fundamento legal que faculta a la Policía Nacional, concretamente, al DIIP, a investigar la comisión de delitos o hechos punibles cometidos en la República de Panamá.

12) Diga el que declara si al momento de la detención o aprehensión de las cuatro (4) personas mencionadas antes, dichas personas estaban cometiendo algún hecho punible, es decir, si fueron encontrados "infraganti delito". En caso afirmativo, diga a qué hecho punible se refiere, quién o quiénes eran las víctimas del mismo y las evidencias recabadas que comprobasen el referido hecho punible.

13) Diga el que declara si recibió y leyó el informe que aparece a fojas 102-103 de este sumario y que se le remite copia.

14) Diga el que declara si remitió o no el informe que aparece a fojas 109-110 de este sumario y que se le remite copia y si la firma que aparece arriba de su nombre es o no la suya.

15) Diga si recibió y leyó o no el informe que aparece a fojas 111-112 de este sumario y que se le remite copia.

16) Diga si es cierto o no que usted remitió el informe que aparece a fojas 134 de este sumario y que se le remite copia y si la firma que aparece arriba de su nombre es o no la suya.

17) Diga si recibió y leyó el informe que aparece a fojas 135-136 de este sumario y que se le remite copia.

18) Diga el que declara si las funciones de la Policía Nacional y de la Policía Técnica Judicial son las mismas; en caso negativo, explique en qué consisten las diferencias en cuanto a funciones y en qué consisten las semejanzas.

Panamá, ocho (8) de marzo del año 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
Recibido en este Despacho 104 2
de marzo del año 2001
siendo las 3:50 de la Tarde
Presentado personalmente por Itay
Batista con cédula No. 8-746-2199

SECRETARIO

3,24.
3265

Escrito de pruebas.

Sumario de oficio seguido a **Luis Posada Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de Luis Posada Carriles, Guillermo Novo, Gaspar Jiménez y Pedro Remón, concurre ante usted, con mi acostumbrado respeto, a solicitar se sirva fijar nueva fecha y hora para que comparezca para que sea interrogado por nosotros el señor **Inspector III Jesús Escala Vásquez**, pues, sin explicación alguna, no compareció el día y la hora fijadas con anterioridad.

Al mismo tiempo pedimos que se fije día y hora para que sea interrogado por nosotros el testigo **César Andrés Matamoros Chacón**, quien declaró bajo juramento a fojas 275-27 de este sumario. Este interrogatorio versará exclusivamente en relación con su declaración jurada antes indicada.

DERECHO: Artículo 2110 del Código Judicial.

Panamá, ocho (8) de marzo del año 2001.

Atentamente,



Rogelio Cruz Ríos.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
Recibido en este Despacho Mar 8
de Marzo del año 2001
siendo las 3:50 de la Tarde
Presentado personalmente por Itay
Antisla con cédula No. 8.746-2199

m. Posada J.
(of. Mayo)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

OFICIO No. 1195

Panamá, 8 de marzo del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial.
E. S. D.

Señor Director:

Este despacho instruye proceso en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS, por delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS.

Es por ello, que solicito a usted impartir las instrucciones necesarias, a fin de que sean notificadas del deber de comparecer a este despacho del Ministerio Público, las unidades que se señalan a continuación.

Detective IV RODOLFO OSBORNE, con placa 10420, quien debe comparecer a este despacho a rendir declaración jurada el día lunes 12 de marzo del presente año, a las 9:00 de la mañana.

Detective III, Investigador 10714, RAMON GONZALEZ, quien debe comparecer ante este despacho el día lunes 12 de marzo del presente año, a las 11:00 de la mañana, para que rinda ampliación de declaración jurada.

INSPECTOR I OSVALDO ATENCIO SALDAÑA, Investigador 11609, quien debe comparecer ante este despacho el día jueves 15 de marzo a las 2:00 de la tarde, para que rinda declaración jurada.

EUGENIO A. MEDINA, Perito Grafocrítico de la Sección de Documentología Forense de la Policía Técnica Judicial, quien debe comparecer el día viernes 9 de marzo del presente año, a las 8:30 de la mañana.

INSPECTOR EDILBERTO JIMENEZ V., Técnico en Análisis de documentos dudosos. Jefe de la Sección de Documentología Forense de la Policía Técnica Judicial, quien debe comparecer a este despacho el día viernes 9 de marzo del presente año, a las 8:30 de la mañana.

Atentamente,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá, encargada.

EXP: 3707
AJG/1mpp.

3,264

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, ocho (8) de marzo de dos mil uno (2001).-

I. SOLICITUD IMPETRADA POR LA DEFENSA TÉCNICA DE LOS IMPUTADOS LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO.

Mediante escrito visible a folios 3,060, el Licenciado ROGELIO CRUZ RÍOS, apoderado judicial de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO, solicitó "que se requiera a los señores Carlos Barés, Director General de la Policía Nacional, Pablo Quintero Luna, Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública y Alejandro Garúz, Director del Servicio de Protección Institucional, SPI, un informe en que se relate la reunión sostenida por ellos con el doctor Fidel Castro Ruz, Presidente de Cuba y otros, el día diecisiete (17) de noviembre de 2000, en relación a la denuncia por parte de este último de un supuesto atentado en contra de su vida y de su integridad personal que ocurriría en la Universidad de Panamá."

Sigue indicando que, "este informe debe acompañarse de copia de toda la documentación que el Presidente Castro hubiera entregado a los señores requeridos."

Finalmente manifiesta el abogado, "como sabemos, señora Fiscal, hay constancia en autos de la referida información informativa." 

II. CONSIDERACIONES DE LA FISCALÍA EN TORNO A LAS SOLICITUDES.

Vemos que el abogado defensor, indicó en el presente memorial que en autos existen constancias de una reunión informativa que hace referencia en su solicitud.

Este despacho observa, luego de hacer una revisión minuciosa del expediente, que no existe documentación respecto a las afirmaciones de la defensa técnica, referente a que exista constancia de una reunión informativa del Presidente de la República de Cuba, Fidel Castro, y autoridades panameñas que mencionó en su escrito. Únicamente, dentro del sumario se observa un documento aportado por el mismo defensor, titulado "Intervención de Felipe Pérez Roque, ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, en la mesa redonda informativa, efectuada en los estudios de la televisión Cubana, el día 20 de noviembre del 2000" "Año del 40 aniversario de la decisión de Patria o Muerte" "(Versiones Taquigráficas - Consejo de Estado)", en la que se menciona a los funcionarios señalados (Ver fojas 1,046 a 1,061).

Si este documento es al que se refiere el abogado defensor, debemos acotar que el mismo fue incorporado por medio de un memorial presentado por el Licenciado Rogelio Cruz, en copia simple del citado documento, y solicitó que se girara Asistencia Judicial a Cuba para que se indique si el texto de la copia simple aportada corresponde al oficial. (2)

Mediante providencia de fecha 6 de febrero de 2001, este despacho ordenó la elaboración de Solicitud de Asistencia Judicial a la República de Cuba, con la finalidad que se certificara si el documento en referencia corresponde a la versión oficial.

Una vez recibido el contenido de la solicitud de Asistencia Judicial a la República de Cuba con el resultado de la misma, procederemos a pronunciarnos sobre la pertinencia de la presente solicitud.

Debe recordarse que el documento que sustenta la petición es una copia simple. Una vez verificada su autenticidad como ya se dijo, procederemos a manifestarnos sobre la solicitud de la defensa técnica

III. DECISIÓN DE ESTA FISCALÍA:

En virtud de las consideraciones antes expresadas, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Encargada, DISPONE:

PRIMERO: Negar la solicitud formulada por la defensa, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2123 del Código Judicial.

Cúmplase y Notifíquese,

La Fiscal Encargada,

Lcda. Ana Mae Jiménez Guerra.

DECLARACION JURADA CONJUNTA RENDIDA POR: **EUGENIO ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ y EDILBERTO JIMÉNEZ VARGAS**

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho y treinta y cinco de la mañana (8:35 a.m.), del día de hoy viernes nueve (9) de marzo del dos mil uno (2001), ante el Despacho de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, comparecieron los señores **EUGENIO ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ y EDILBERTO JIMÉNEZ VARGAS**, con la finalidad de rendir en forma conjunta sus declaraciones juradas en las presentes sumarias. Acto seguido se les pone en conocimiento, a ambos declarantes, el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre El Falso Testimonio y quienes prometen decir la verdad en todo lo que sepan y les fuere preguntado, al ser juramentados. **EUGENIO ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No. 7-54-180, de oficio Perito grafocrítico del Ministerio Público, localizable al teléfono No. 262-2354. **EDILBERTO JIMÉNEZ VARGAS**, con cédula de identidad personal 4-191-172, con placa No. 10532, Jefe de la Sección de Documentología Forense de la Policía Técnica Judicial del Ministerio Público, localizable al teléfono No. 262-2354. Seguidamente son preguntados por la señora Fiscal de la siguiente manera. **PREGUNTADOS:** Digan los señores Peritos, si se afirman y ratifican del Informe Pericial

Eugenio A. Medina y Edilberto Jimenez Vargas
7-54-180 4-191-172

3,21
3271

DOC-9320-01 de fecha 19 de febrero de 2001 (se deja constancia que se le pone de presente a los señores peritos el citado informe, que consta a folios 3,213 a 3,217 del sumario).

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: Señora Fiscal, nos afirmamos y ratificamos del Informe Pericial DOC-9320-01, de fecha 19 de febrero de 2001, visible a folios 3,213 a 3,217, y las firmas que aparecen en dicho Informe, son de nuestro puño y letra. **PREGUNTADOS:** Digan los señores Peritos, si la persona autora del documento visible a folios 34 del sumario, titulado "Grupo Militar de Acción y Justicia" "Comandos Cubanos" es la misma persona que plasmó su grafías en los documentos identificados como: Chequera a nombre de PEDRO C. REMÓN y libreta de control de chequera correspondiente, en donde se aprecian grafías y firmas del imputado; Cheque de la cuenta de PEDRO C. REMON, con número 974, de fecha 8 de mayo del 2000, donde se aprecian grafías, y firma del imputado; Tarjeta de Turismo de entrada a la República de El Salvador, numerada 344506, con sello de ese país de fecha 26 de agosto del 2000, a nombre de PEDRO REMON, donde se observan grafías del imputado; Dos notas manuscritas en papel de notas pertenecientes al Hotel RENAISSANCE , de Atlanta Georgia, que en la parte de arriba tiene un membrete de la letra R en blanco rodeada de un círculo semi - ovalado en color chocolate marrón, y en la parte de abajo de ambas se lee "For Reservations Call 1-800-HOTELS 1", y que presentan grafías; Tarjeta de Turismo de entrada a la República de El Salvador, con número 2

Eugenio A. Medina
7-54-180

Blizy 4-191-172

311277, a nombre de PEDRO REMON CRISPIN, con sello 24 de marzo del año 2000, en donde se aprecian grafías del mismo; Documento identificado "NICOLE TRAVEL INC, 2818 NW 79TH AVE, MIAMI FL 33122", a nombre de PEDRO REMON, en el que se aprecian grafías del mismo?

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: Señora Fiscal, sí. Cosa que dejamos plasmada en la página 5 del Informe Pericial DOC-9320-01, en el punto VIII como conclusión.

PREGUNTADOS: Digan los señores Peritos, si la persona autora del pasaporte a nombre del imputado PEDRO CRISPÍN REMÓN es la misma persona que plasmó su grafías en los documentos identificados como: Factura del Hotel "BEST WESTERN" de Costa Rica, con fecha 15 de noviembre del año 2000, donde se aprecia firma en la parte correspondiente al Huésped; Tarjeta de identificación del Hotel " BEST WESTERN" de Costa Rica, habitación 214, en la que se aprecia una firma del Huésped; Documento del Ministerio de Hacienda, Aduanas de Costa Rica, que se identifica "WELCOM TO COSTA RICA", de fecha 15 de noviembre del 2000, que en su parte interior contiene una firma; Documento de la Compañía "NATIONAL CAR RENTAL", de Panamá, contrato 408437, con fecha 16 de noviembre del año 2000 a las 4:45 p.m., a nombre de PEDRO REMON, que en la parte del arrendatario se observa una firma (las copias fueron ocupadas en la aprehensión y el original se acopiaron en diligencia de Inspección Ocular en la arrendadora, ver Folio 1,032); Documento de la Compañía "NATIONAL CAR RENTAL", formulario para Revisión y Entrega de Autos, del auto No. 7036, con placa 231581, en el que se aprecia

Eugenio A. Medina H.
7-54-180

Calles 4-191-172

una firma en la parte de firma del cliente (las copias fueron ocupadas en la
 aprehensión y el original en diligencia de Inspección Ocular en la
 arrendadora, ver folio 1,032); Boucher No. 3363519 de tarjeta de crédito a
 nombre de PEDRO REMON, donde se aprecia la firma del mismo; Cheque
 No. 974 de fecha 8 de mayo del 2000, girado en favor de la "Primera Iglesia
 Bautista Coral", de la chequera a nombre de PEDRO C. REMON, en el que
 se aprecia la firma del girador; Chequera a nombre de PEDRO C. REMON,
 en la que se aprecia en la parte final de los comprobantes de cheques girados
 firma del girador?

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO:

Señora Fiscal, sí. Cosa que dejamos plasmada en la página 5, en
 el punto VIII de la conclusión del Informe Pericial DOC-9320-

01. **PREGUNTADOS:** Digan los señores peritos si desean
 agregar algo más a la presente diligencia judicial?

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: Señora Fiscal, no. En
 este estado se da por terminada la presente diligencia, la que
 una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los
 que en ella han intervenido.

LA FISCAL ENCARGADA,

[Handwritten signature]
LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA.

LOS SEÑORES PERITOS,

[Handwritten signature]
EUGENIO ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ
 7-54-180

311277, a nombre de PEDRO REMON CRISPIN, con sello 24 de marzo del año 2000, en donde se aprecian grafías del mismo; Documento identificado "NICOLE TRAVEL INC, 2818 NW 79TH AVE, MIAMI FL 33122", a nombre de PEDRO REMON, en el que se aprecian grafías del mismo?

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: Señora Fiscal, sí.

Cosa que dejamos plasmada en la página 5 del Informe Pericial DOC-9320-01, en el punto VIII como conclusión.

PREGUNTADOS: Digan los señores Peritos, si la persona autora del pasaporte a nombre del imputado PEDRO CRISPÍN REMÓN es la misma persona que plasmó su grafías en los documentos identificados como: Factura del Hotel "BEST WESTERN" de Costa Rica, con fecha 15 de noviembre del año 2000, donde se aprecia firma en la parte correspondiente al Huésped; Tarjeta de identificación del Hotel "BEST WESTERN" de Costa Rica, habitación 214, en la que se aprecia una firma del Huésped; Documento del Ministerio de Hacienda, Aduanas de Costa Rica, que se identifica "WELCOM TO COSTA RICA", de fecha 15 de noviembre del 2000, que en su parte interior contiene una firma; Documento de la Compañía "NATIONAL CAR RENTAL", de Panamá, contrato 408437, con fecha 16 de noviembre del año 2000 a las 4:45 p.m., a nombre de PEDRO REMON, que en la parte del arrendatario se observa una firma (las copias fueron ocupadas en la aprehensión y el original se acopiaron en diligencia de Inspección Ocular en la arrendadora, ver Folio 1,032); Documento de la Compañía "NATIONAL CAR RENTAL", formulario para Revisión y Entrega de Autos, del auto No. 7036, con placa 231581, en el que se aprecia

Eugenio A. Medina
7-54-180

Billy 4-191-172

una firma en la parte de firma del cliente (las copias fueron ocupadas en la
 aprehensión y el original en diligencia de Inspección Ocular en la
 arrendadora, ver folio 1,032); Boucher No. 3363519 de tarjeta de crédito a
 nombre de PEDRO REMON, donde se aprecia la firma del mismo; Cheque
 No. 974 de fecha 8 de mayo del 2000, girado en favor de la "Primera Iglesia
 Bautista Coral", de la chequera a nombre de PEDRO C. REMON, en el que
 se aprecia la firma del girador; Chequera a nombre de PEDRO C. REMON,
 en la que se aprecia en la parte final de los comprobantes de cheques girados
 firma del girador? **CONTESTARON DE COMUN ACUERDO:**

Señora Fiscal, sí. Cosa que dejamos plasmada en la página 5, en
 el punto VIII de la conclusión del Informe Pericial DOC-9320-

01. **PREGUNTADOS:** Digan los señores peritos si desean
 agregar algo más a la presente diligencia judicial?

CONTESTARON DE COMUN ACUERDO: Señora Fiscal, no. En
 este estado se da por terminada la presente diligencia, la que
 una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los
 que en ella han intervenido.

LA FISCAL ENCARGADA,

[Signature]
LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA.

LOS SEÑORES PERITOS,

[Signature]
EUGENIO ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ

7-54-180

3, 274

Rosa Mancilla de Cruz

Abogada- Attorney at law
Condominio El Ejecutivo, 2do. piso, #2,
Cl. Elvira Méndez y Cl. 50, Ciudad de Panamá
Telefax: (507)265-0647 Celular: (507) 624-2400
P. O. BOX 819-12639, El Dorado, Panamá
E-mail: mancillarosa@ayayai.com

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

SUMARIO SEGUIDO A LUIS CLEMENTE POSADA CARRILES Y OTROS POR SUPUESTOS DELITOS.

RESPETADA SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, E. S. D:

Quien suscribe, **ROSA MANCILLA DE CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-284-621, abogada en ejercicio, y demás generales constantes en autos, en mi calidad de abogada principal del señor **GUILLERMO NOVO SAMPOL**, de generales conocidas en autos, comparezco ante su despacho con la finalidad de solicitarle conceda a mi representado medida cautelar sustitutiva de la detención preventiva que vienen sufriendo en base a las razones que pasamos a esbozar:

PRIMERO: Mi representado fue detenido el día diecisiete (17) de noviembre del presente año, en un hotel de la localidad, en virtud de operativo desplegado por las principales agencias de seguridad públicas.

SEGUNDO: El pasado cuatro (4) de diciembre de este año su despacho expidió resolución mediante la cual dispone la recepción de declaración indagatoria a mi representado y ordena la detención preventiva del mismo, por los supuestos cargos de asociación ilícita para delinquir y posesión de explosivos.

TERCERO: Que el señor **NOVO SAMPOLL** está sufriendo serios quebrantos de salud, que ponen en peligro su integridad física y su vida misma.

El señor **GUILLERMO NOVO** ha sido atendido por el doctor Jorge Kung Ng Batista, el cual ha rendido un informe sobre el estado físico del mismo, cuyo diagnóstico es el siguiente:

- *Hipertensión Arterial*
- *Hiperlipidemia*
- *Hipertrofa Prostática*
- *Litiasis Renal*
- *Arteroesclerosis Coronaria*
- *Duodenitis*
- *Infarto del miocardio antiguo*
- *Ciática*

Recomendaciones:

- *Dieta Hiposódica, baja en grasas y alta en fibras*
- *Medicación diaria estricta*
- *Líquido en abundancia*

3275

- *Cama con colchón ortopédico para mejorar su ciática*
- *Supervisión médica regular*
- *Ejercicio moderado diario*
- *Exámenes de laboratorio en especial: colesterol, triglicéridos, LDL, HDL, electrocardiograma y urinálisis cada 21 días*
- *Habitación bien ventilada*
- *Control de presión arterial, frecuencia cardíaca y peso cada dos días*
- *Medir valores PSA (para determinar crecimiento prostático en caso de estar elevado)*
- *Evaluación por Urología*
- *Evaluación por Cardiología.”*

CUARTO: Que su reclusión está contribuyendo a su desmejoramiento notable, tal cual se nota de una serie de síntomas que se han agravado durante su detención y en especial en este último mes, al extremo de que podría darse un resultado fatal por las condiciones inadecuadas del lugar donde se encuentra detenido.

QUINTO: Que el detenido requiere de atención directa en otras condiciones y especializada por las afecciones que sufre, con acceso a otros servicios médicos que las instalaciones donde se encuentra no pueden proporcionar. (Ver **COMENTARIOS** en la **página 2 final del informe médico del Doctor Jorge Kung NG**)

SEXTO: Que mediante este escrito procuramos llamar la atención Ministerio Público de la gran responsabilidad que puede conllevar mantener a **NOVO SAMPOLL** detenido en las condiciones en que se encuentra por el desenlace fatal que se pueden desencadenar con el paso de más tiempo en ese estado, tal cual temen sus familiares.

Al momento de su detención, el señor **NOVO SAMPOLL** mantenía controles estrictos sobre estas afecciones, que se han trastocado con su detención. Sabemos que la funcionaria de instrucción es conocedora de que la detención preventiva sólo debe consistir en la privación de la libertad, no obstante, si se tiene conocimiento de que adicionalmente se está afectando el estado físico en detrimento directo de la salud y, concausal de la vida misma, se debe producir un cese de la detención preventiva y proceder a utilizar otros remedios legales que provee nuestro Derecho Positivo.

SÉPTIMO: Que el señor **NOVO SAMPOLL**, de 61 años de edad, padece los serios quebrantos de salud que he indicado, lo cual, sumado a su avanzada edad, hace imperioso que sea excarcelado, toda vez que su detención puede resultar en un serio detrimento de salud.

OCTAVO: Hemos de resaltar que lo anterior obedece a que se debe salvaguardar el derecho a la salud y aún el derecho a la vida de las personas imputadas. El Derecho a la Vida es un derecho inherente de la persona humana que no debe vulnerarse, ni a los condenados, menos aún a una persona cuya culpabilidad no se ha demostrado en juicio. En todo caso,

las autoridades panameñas en todo momento deben proteger la vida de todas las personas que por la razón que fuera se encuentre sometida a nuestra jurisdicción (artículo 17 y 105 de la Constitución Nacional)

Por su mal estado de salud, aunado a su edad (pertenece a la tercera edad), prolongar su detención preventiva en esas condiciones resulta una condena adelantada y podría constituirse en una presunta pena de muerte. Aún el procesado y condenado tiene derecho a la salud y a que se respete el derecho a la vida cuando existan condiciones que la pongan en peligro.

NOVENO: Estamos solicitando se aplique una libertad ambulatoria con el compromiso de presentarse a la Fiscalía las veces que así lo considere necesario la respetada agente de instrucción, la prohibición del imputado de salir del territorio nacional sin autorización judicial, el deber de presentarse periódicamente al lugar donde se encuentre radicado el expediente y el residir en un lugar específico [artículo 2147-B a), b) y c)].

DÉCIMO: Si a pesar de todo lo indicado, la Fiscal considera necesario mantener otras medidas de seguridad, resulta perfectamente procedente, sin lugar a dudas, la aplicación del literal d de ese mismo artículo, esto es, "casa por cárcel", de manera que se conserve su salud en mejores condiciones y puedan contar con atenciones médicas adecuadas y un ambiente más propicio para la salud. De ser así, podría mantenerse vigilancia externa de la Policía Nacional y nos comprometeríamos a informar con antelación a su despacho del lugar obtenido para tales fines.

SOLICITUD ESPECIAL:

Solicito formalmente, con todo respeto, se sustituya la detención preventiva que viene sufriendo el señor **NOVO SAMPOLL** por otra medida cautelar, sea las contenidas en los literales a), b), y c) o, en defecto de lo anterior, la contenida en el artículo d) del artículo 2047-B del Código Judicial.

PRUEBAS:

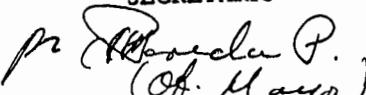
Adjunto al presente memorial, Informe Médico original suscrito por el doctor Jorge Kung Ng Batista, médico que ha atendido y atiende al señor **NOVO SAMPOLL**.

Panamá, dos (02) de marzo de 2001.

Atentamente,

Rosa Mancilla de Cruz

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
Recibido en este Despacho hay 9
de marzo del año 2001
siendo las 11:15 am de la mañana
Presentado personalmente por Martín
Cruz con cédula No. 8-251-616

SECRETARIO

(A. M. ...)



Dr. Jorge Kung Ng Batista

Apartado 1286

Colón, República de Panamá

A partir del 16 de Enero de 2001 se inicio examenes medico al señor GUILLERMO NOVO de 61 años de edad.

ENFERMEDADES PREVIAS:

- Hipertensión Arterial
- Hiperlipidemia
- Hipertrofia Prostatica
- Litiasis Renal
- Arterioclerosis Coronaria
- Duodenitis
- Infarto al Miocardio Antiguo
- Ciatica

Medicamentos que toma:

Norsvac una tableta cada día

Aspirina pediatrica una tableta cada día

Hitrin una tableta cada día

Lipitor 10 mg una tableta cada día

Lisalgil por dolor lumbar una cada ocho horas

El paciente ha referido dolor en miembros inferiores región lumbosacra y dolor punzante en hemitorax izquierdo, manifiesta calambres o adormecimiento de ambos brazos y cefalea ocasional.

EXAMEN FISICO:

- Presión arterial 130/90
- Frecuencia cardiaca 96 por minuto
- Conjuntivas normales
- Mucosidad hidratadas
- Cardiologico: ruidos cardiacos ritmicos
- Pulmones ventilados
- Abdomen blando no doloroso
- Miembros inferiores sin edema

RECOMENDACIONES:

- Dieta hiposodica , baja en grasas y alta en fibras
- Medicación diaria estricta
- Liquido en abundancia
- Cama con colchon ortopedico para mejorar su ciatica
- Supervisión medica regular
- Ejercicio moderado diario

- Exámenes de laboratorio en especial: colesterol, triglicéridos, LDL, HDL, electrocardiograma y urinalisis.
- Habitación bien ventilada

COMENTARIOS:

Este paciente presenta dolor lumbosacro, no se puede descartar que sea únicamente debido al problema de su ciática ya que podría estar asociado con los antecedentes de hipertrofia prostática o incluso litiasis renal.

El paciente padece de hipertensión arterial, arteroclerosis coronaria hiperlipidemia por lo que no deja de ser un paciente de sumo cuidado.

1 DE FEBRERO DE 2001 (segunda evaluación)

El paciente manifiesta dolor en miembros inferiores región lumbosacra, a su vez ha tenido taquicardia súbita dolor tipo punzante y en ocasiones opresivos en Hemitorax izquierdo asociados a disnea de medianos esfuerzos.

EXAMEN FISICO:

- Presión arterial 140/95
- Frecuencia cardiaca 96 por minuto
- Conjuntivas normales
- Mucosidad hidratadas
- Cardiologico: ruidos cardiacos ritmicos
- Pulmones ventilados
- Abdomen blando no doloroso
- Miembros inferiores sin edema

RECOMENDACIONES:

- Dieta hiposodica, baja en grasas y alta en fibras
- Medicación diaria estricta
- Liquido en abundancia
- Cama con colchon ortopedico para mejorar su ciatica
- Supervisión medica regular
- Ejercicio moderado diario
- Exámenes de laboratorio en especial: colesterol, triglicéridos, LDL, HDL, electrocardiograma y urinalisis cada 21 dias
- Habitación bien ventilada
- Control de presión arterial, frecuencia cardiaca y peso cada dos dias

COMENTARIOS:

Ha presentado periodos de taquicardia, dolor precordial y disnea de medianos esfuerzos, requiere supervisión medica regular y control estricto; su condición es de cuidado por su edad y sus multiples patologías, a su vez el paciente nos preocupa ya que ha manifestado en esta visita dolores precordiales y taquicardias subitas.

3-2-5

15 DE FEBRERO DE 2001 (tercera evaluación)

El señor Novo refiere taquicardias subitas y dolor punzante en hemitorax izquierdo, se queja de dolor punzante en epigastrio que se irradia hacia ambos flancos y nos comenta que orina mucho en las noches.

Se le realizaron exámenes de triglicéridos con valor de 327 (normal menos de 200), colesterol 211 (normal menor de 200).

EXAMEN FISICO:

- Presión arterial 130/90
- Frecuencia cardiaca 88 por minuto
- Conjuntivas normales
- Mucosidad hidratadas
- Cardiologico: ruidos cardiacos ritmicos
- Pulmones ventilados
- Abdomen blando con dolor a la palpación a nivel de epigastrio
- Miembros inferiores sin edema

RECOMENDACIONES:

- Dieta hiposodica , baja en grasas y alta en fibras
- Medicación diaria estricta
- Liquido en abundancia
- Cama con colchon ortopedico para mejorar su ciatica
- Supervisión medica regular
- Ejercicio moderado diario
- Exámenes de laboratorio en especial: colesterol, trigliceridos, LDL, HDL, electrocardiograma y urinalisis cada 21 dias
- Habitación bien ventilada
- Control de presión arterial, frecuencia cardiaca y peso cada dos dias
- Medir valores de PSA (para determinar crecimiento prostatico en caso de estar elevado)
- Evaluación por Urología
- Evaluación por Cardiología

COMENTARIOS

Consideramos que la condición del paciente se ha visto afectada en el ultimo mes ya que este paciente requiere de cuidados especiales por presentar multiples patologías, a su vez requiere de recomendaciones especiales (dieta adecuada, supervisión médica, medicación estricta, cama ortopedica, cuidado de su alteración con los lípidos y su enfermedades cardiacas previas).


REG. 4253 COD. 1896
MED. GENERAL
POL. HOSP. SABANITAS

32³ 80²

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, nueve (9) de marzo del dos mil uno (2001).

Habida cuenta que dentro del proceso seguido a **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, por delito de **POSESION DE EXPLOSIVOS**, se hace necesario que el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público examine y evalúe físicamente a los imputados **GASPAR JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO SAMPOL, y PEDRO CRISPIN REMON**, médicamente.

Se deja constancia que ya intentó en ocasión anterior el Instituto de Medicina Legal evaluar a los imputados, a solicitud de este despacho, no obstante los mismos se negaron a la práctica del examen Físico Médico Legal.

Se intentará una vez más practicar un examen Físico Médico Legal a los imputados GASPAR JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO SAMPOL, y PEDRO CRISPIN REMON.

En razón de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, encargada, DISPONE: 

PRIMERO: Fíjese como fecha para las evaluaciones físicas Médico Legal de los imputados GASPAR JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVO SAMPOL, y PEDRO CRISPIN REMON, el día martes 13 de marzo del 2001.

SEGUNDO: Gírese los oficios respectivos al Instituto de Medicina Legal, al Centro de Rehabilitación EL RENACER y a la Policía Nacional.

TERCERO: Se comisiona al Licenciado CESAR A. PEREIRA, Secretario, para que "En Funciones de Agente Especial", se traslade a las Instalaciones del Centro de Rehabilitación El Renacer y a la Policía Nacional el día 13 de marzo del presente año, en asocio de la Oficial Mayor ILKA M. POVEDA como Secretaria Ad-Hoc, con el Médico Forense designado por el Instituto de Medicina Legal, a efecto de que el mismo practique el examen señalado.

Establézcase comunicación con el Instituto de Medicina Legal al respecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 394 del Código Judicial.

3,282
3282

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 1231

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 9 de marzo del 2001.

Doctor
HUMBERTO L. MAS
Director del Instituto
de Medicina Legal.
E. S. D.

Señor Director:

Este despacho instruye el proceso penal incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, por el delito **DE POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS**.

Es por ello, que solicito a usted, se sirva ordenar lo conducente, a fin de que un Médico Forense se traslade el día martes 13 de marzo del presente año, al Centro de Rehabilitación EL RENACER, y a las instalaciones de la Policía Nacional, y se le practique un examen Físico Médico Legal a los imputados **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ; GUILLERMO NOVO SAMPOL** (se encuentran en el Centro de Rehabilitación EL RENACER) y **PEDRO CRISPIN REMON** (se encuentra en las Instalaciones de la Policía Nacional), por haberse dispuesto así mediante proveído de esta misma fecha.

El galeno queda facultado para certificar en torno a cualesquiera otra información que estime pertinente.

Atentamente,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá, Encargada.

EXP: 3707
AMJG/impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 1232

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 9 de marzo del 2001.

Licenciado

MARCOS GONZALEZ

Director del Centro de Rehabilitación

EL RENACER.

E. S. D.

Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y deseos de éxitos en sus funciones.

En razón de la investigación que se instruye en este despacho contra **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, hemos solicitado al Instituto de Medicina Legal practique un examen Físico Médico Legal a los imputados **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y GUILLERMO NOVO SAMPOL**, por haberse dispuesto así mediante proveído de esta misma fecha.

Es por ello que solicito a usted, se le permita el acceso a las instalaciones de dicho Centro de Rehabilitación, al galeno designado por el Instituto de Medicina Legal, y a funcionarios de este despacho que acompañarán al Médico Forense.

Agradeciendo la colaboración que usted nos brinde, se despide de usted,

Atentamente,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA.

Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá Encargada.

Exp: 3707

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 1233

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 9 de marzo del 2001.

Licenciado

CARLOS BARES

Director de la Policía Nacional

E. S. D.

Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

En razón de la investigación que se instruye en este despacho contra **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, hemos solicitado al Instituto de Medicina Legal practique un examen Físico Médico Legal al imputado **PEDRO CRISPIN REMON**, por haberse dispuesto así mediante proveído de esta misma fecha.

Es por ello que solicito a usted, se le permita el acceso a las instalaciones en que se encuentre el imputado antes señalado, al galeno designado por el Instituto de Medicina Legal, y a funcionarios de este despacho que acompañarán al Médico Forense.

Agradeciendo la colaboración que usted nos brinde, se despide de usted,

Atentamente,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá Encargada.

Exp: 3707
AMJG/impp.



MEMORANDUM

Para: Lic. César Pereira
Cc:
De: Rosemary Coronado
Fecha: 28 de febrero del 2001
Asunto: SOLICITUD CUPON VOLADO

Fiscalía Primera de Circuito

Depto. De Ventas

Tal cual nos fuera solicitado, le informamos que el cupon 1 del boleto 133-7138938543-5 correspondiente al boleto del Sr. Guillermo Novo fue volado de Miami a San José, Costa Rica el día 14 de Noviembre del 2000, según datos suministrados por nuestra Casa Matriz en San Salvador.

Atentamente,

Edificio World Trade Center, Local #4, Calle 53 Este, Marbella, Panamá
Tel: 507.223-5491 Fax: 507.265-7828 e-mail: rcoronado@grupotaca.com

Rec. de Jaime Jones
9/3/2001
9:25 AM

3,384

Rosemary Coronado

From: Alexander Chavez
Sent: Monday, February 19, 2001 11:05 AM
To: Rosemary Coronado
Cc: Carlos Paredes
Subject: FW: solicitud de cupon volado

Según nuestro sistema de Ingresos el cupón 1-133-7138938543-5 voló de MIA-SJO el 14 de Noviembre de 2000. Y el cupón se encuentra en Batch 41928.

Copia de consulta:

7138938543 1 001 01 165.00 MIA SJO 09 1064858 11/14/00 41928

Si necesita copia de cupon o Manifiesto favor solicitar a Carlos Paredes/Supervisor de **archive**.

Atentamente

A. Chávez

-----Original Message-----

From: Rosemary Coronado
Sent: Lunes 19 de Febrero de 2001 9:36 AM
To: Alexander Chavez
Subject: solicitud de cupon volado

Alexander:

Mucho le agradeceriamos informarnos cuando fue volado el cupon nro. 1 MIASJO del boleto 13371389385432 ya que tenemos que pasar un informe a la fiscalia en vista de que se le esta siguiendo una investigacion al pax GUILLERMO NOVO.

Gracias por su colaboracion.

Slds/Rosemary

2/28/01

3, 4, 5
3287

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: RODOLFO TEODORE OSBORNE NAVARRO

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día de hoy lunes doce (12) de marzo de dos mil uno (2,001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RODOLFO TEODORE OSBORNE NAVARRO, con la finalidad de rendir declaración jurada que de el se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-173-871, de oficio Detective IV de la Policía Técnica Judicial, de la Sección de Hurto de Autos y Accesorios de la Policía Técnica Judicial, con placa No. 10420. Localizable al teléfono No. 262-2926 (oficina) y al 262-6077 extensión 267 (oficina). El compareciente expresa saber leer y escribir correctamente el Idioma Español. Se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentado en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia. **PREGUNTADO:** ¿Diga el declarante dónde labora, desde cuándo y qué funciones realiza? **CONTESTÓ:** Yo laboro en la Policía Técnica Judicial, Sección de Hurto de Autos y Accesorios. En la Policía Técnica Judicial desde hace 20 años. En la sección de Hurto de Auto tengo 4 años y 2 meses. Realizo funciones de investigador. **PREGUNTADO:** Diga el declarante, si se afirma y se ratifica del informe de fecha 17 de noviembre de

Rodolfo Osborne Navarro

2000, dirigido al Inspector Jesús Escala, en cuya parte final se lee "Dtve. IV RODOLFO OSBÓRNE Placa 10420", visible a foja 23 del sumario que se le pone de presente, y si la firma que aparece en el mismo es de su puño y letra?

(SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE AL DECLARANTE DEL REFERIDO INFORME, EN EL FOLIO No.23)

CONTESTÓ: Sí. Me afirmo y ratifico el informe que se me pone de presente, y la firma que aparece al final del mismo es hecha de mi puño y letra.

PREGUNTADO: Explique el declarante, lo ocurrido el referido día.

CONTESTÓ: El día 17 de noviembre de 2000, en horas de la tarde, el Inspector Escala nos indicó, a mi persona y a mi compañero Raúl Rodríguez, (218)

que procediéramos al Hotel Coral Suite, ubicado en vía Vennetto, a fin de

obtener información sobre quién se encontraba hospedado en la habitación

310. Acudí al Hotel Coral Suite, con el oficio de solicitud de la Policía Técnica

Judicial, para obtener información que mencioné. Al llegar allí, me atendió una

repcionista que no recuerdo como se llama. A la vez se encontraba presente

el Inspector Jefe de Seguridad de la Policía Técnica Judicial Roger Diez al que

le informé el motivo de mi presencia en dicho lugar. El Inspector Diez me

manifestó que el se encontraba ubicando información en el hotel. Luego se dio

la aprehensión de dos personas que llegaban en ese momento al hotel. Al

solicitarle por parte de unidades de la Policía Técnica Judicial sus documentos,

correspondían a los nombres de GUILLERMO NOVO y PEDRO REMÓN,

ambos de nacionalidad cubana. Los mismos se encontraban sumamente

nerviosos. En ese momento el sujeto de nombre GUILLERMO NOVO solicitó

se le permitiera ir a su habitación a buscar un medicamento para los nervios. (El 218)

Rodolfo Osborne V.

Inspector Diez me asignó que procediera a subir a la habitación en donde se encontraba hospedado, que era la habitación 310, del tercer piso. Al llegar a la habitación el señor GUILLERMO NOVO pasa una tarjeta que tenía consigo, que la usó pasándola por una rendija de la puerta para que esta se abra. Al este abrir la puerta y proceder a entrar, me mantuve en el pasillo, frente a la puerta, vigilando. En eso escuché una voz que dijo, tenemos que irnos por que estaba la Policía en el hotel, es decir que se tenían que ir porque la Policía se encontraba en ese momento en el hotel. Esto me pareció extraño porque el sujeto GUILLERMO NOVO había dicho que dentro de la habitación no se encontraba nadie. Al yo escuchar lo que dijeron desde dentro de la habitación, de que se tenían que ir porque estaba la policía en el hotel, tomé mi precaución e inmediatamente, desde la puerta me asomé y veo a dos personas, además de GUILLERMO NOVO, que estaban preparando de forma apurada sus pertenencias. Uno se encontraba como contando dinero, el más viejo, que después me enteré que era LUIS POSADA CARRILES, que se hacía pasar con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ. Este sujeto al ver mi presencia soltó el dinero, quedando en la mesa. Inmediatamente, me identifiqué y les dije a todos que salieran de la habitación y que se mantuvieran en el pasillo. Allí los mantenía formados contra la pared. El señor CARRILES, al momento de ser aprehendido quiso oponer resistencia de no dejarse revisar, por lo que le tuve que hablar muy fuerte, que se mantuviera quieto. Allí mismo que lo sometí, que se quedó quieto, me manifestó que le permitiera recoger el dinero que había quedado regado en la mesa, que era de su pertenencia, por cual le permití que lo recogiera, cosa que hizo de manera rápida y regresó a la formación. (3)

Rodolfo Osborne.

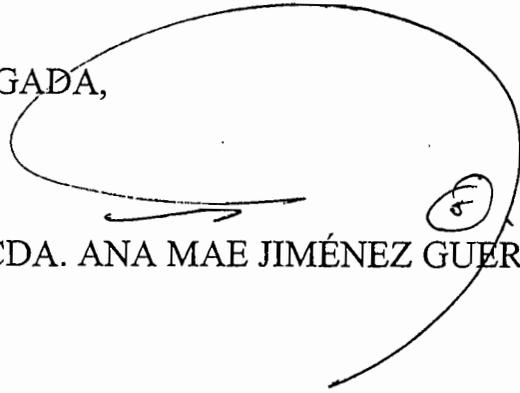
Posteriormente procedí con ellos a bajar, por el elevador con los tres aprehendidos y hacer entrega al Inspector Roger Diez de estos sujetos e informarle lo ocurrido. Al ser verificados sus documentos que portaban, los sujetos aprehendidos en la habitación 310 fueron identificados como LUIS POSADA CARRILES y MANUEL DÍAZ. La habitación 310 de donde fueron aprehendidos quedó cerrada. Inmediatamente se coordinó con la Fiscalía Auxiliar para llevar a cabo diligencia de allanamiento. Yo mismo fui a la Fiscalía Auxiliar para buscar al Secretario. Regresé con el Secretario de la Fiscalía Auxiliar, este procedió a hacer el allanamiento de las habitaciones 310 del tercer piso y 509 del quinto piso, y el mismo procedió al registro de las habitaciones. **PREGUNTADO:** Diga el declarante, si estuvo usted presente en las habitaciones al momento de los respectivos allanamientos? **CONTESTÓ:** Sí. Estuve en la parte de afuera, para la vigilancia del lugar. Las unidades policiales nos encontrábamos en las funciones que nos corresponden de vigilancia y protección. **PREGUNTADO:** Diga el declarante, si conoce qué persona fue la que dijo, al momento de entrar el sujeto GUILLERMO NOVO a la habitación, "tenemos que irnos por que estaba la Policía en el hotel"? **CONTESTÓ:** Sí. Fue LUIS POSADA CARRILES, que era el que en ese momento estaba más cercano a la puerta, y que la voz que yo escuché decir esto era la misma voz de LUIS POSADA CARRILES cuando lo aprehendí. **PREGUNTADO:** Diga el declarante si usted, desea agregar o corregir algo a la diligencia? **CONTESTO:** Señora Fiscal, deseo aclarar que en el informe que yo confeccioné, quiero hacer la corrección que los números de habitaciones que indiqué en el penúltimo párrafo de mi informe fueron

222

Redolfo Osborn

copiados equivocándose los primeros números, ya que las habitaciones a las que me he referido son las 310 y 509. A la habitación en que ingresó el aprehendido GUILLERMO NOVO para buscar medicamentos era la 310 y no la 309. Eso es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es firmada de manera conforme por los participante.

LA FISCAL ENCARGADA,



LICDA. ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA

EL DECLARANTE,


RODOLFO TEODORO OSBORNE NAVARRO
8-173-871

LA SECRETARIA,


LICDA. EMIXSE V. SORIANO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, doce (12) de marzo del dos mil uno (2001).

Habida cuenta que dentro del proceso seguido a **LUIS POSADA CARRILES** (a) "**FRANCO RODRIGUEZ MENA**" Y **OTROS**, por delito de **POSESION DE EXPLOSIVOS**, se hace necesario realizar diligencia de Inspección Ocular a las instalaciones del Centro de Rehabilitación EL RENACER, lugar en que se encuentran guardando detención preventiva los imputados **GASPAR JIMENEZ** (a) "**MANUEL DIAZ**" y **GUILLERMO NOVO SAMPOL**, a objeto de verificar las condiciones de las instalaciones donde guardan detención preventiva los imputados.

Igualmente se hace necesario realizar diligencia de Inspección Ocular a las instalaciones de la Policía Nacional ubicadas en Ancón, lugar en que se encuentran guardando detención preventiva los imputados **PEDRO CRISPIN REMON** y **LUIS POSADA CARRILES** (a) "**FRANCO RODRIGUEZ MENA**".

En razón de lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, encargada, DISPONE: @

PRIMERO: Fíjese como fecha para realizar diligencia de Inspección Ocular a las Instalaciones del Centro de Rehabilitación El Renacer, el día martes 13 de marzo del 2001, a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Fíjese como fecha para realizar diligencia de Inspección Ocular a las Instalaciones de la Policía Nacional ubicada en Ancón, el día martes 13 de marzo del 2001, a las 2:00 de la tarde.

Gírese los oficios respectivos al Centro de Rehabilitación EL RENACER y a la Policía Nacional.

TERCERO: Se comisiona al Licenciado CESAR A. PEREIRA, Secretario, para que "En Funciones de Agente Especial", se traslade a las Instalaciones del Centro de Rehabilitación El Renacer y a la Policía Nacional el día 13 de marzo del presente año, en asocio de la Oficial Mayor ILKA M. POVEDA como Secretaria Ad-Hoc, y lleven a cabo la diligencia en mención.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 394 del Código Judicial.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 1252

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 12 de marzo del 2001.

Licenciado

MARCOS GONZALEZ

Director del Centro de Rehabilitación

EL RENACER.

E. S. D.

Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y deseos de éxitos en sus funciones.

En razón de la investigación que se instruye en este despacho contra **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, este despacho ha dispuesto mediante proveído de esta misma fecha, llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular a las Instalaciones del Centro de Rehabilitación EL RENACER el día martes 13 de marzo del presente año, desde las 9:00 de la mañana, a objeto de verificar las condiciones de las instalaciones donde guardan detención preventiva los imputados **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y GUILLERMO NOVO SAMPOL**.

Es por ello que solicito a usted, se le permita el acceso a las instalaciones de dicho Centro, a funcionarios de este despacho que llevarán a cabo la diligencia señalada.

Agradeciendo la colaboración que usted nos brinde, se despide de usted,

Atentamente,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA.

Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá Encargada.

Exp: 3707

AMJG/impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 1253

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 12 de marzo del 2001.

Licenciado

CARLOS BARES

Director de la Policía Nacional

E. S. D.

Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

En razón de la investigación que se instruye en este despacho contra **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, este despacho ha dispuesto mediante proveído de esta misma fecha, llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular a las Instalaciones de la Policía Nacional el día martes 13 de marzo del presente año, a las 2:00 de la tarde, a objeto de verificar las condiciones de las instalaciones donde guardan detención preventiva los imputados **PEDRO CRISPIN REMON y LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA"**, por haberse dispuesto así mediante proveído de esta misma fecha.

Es por ello que solicito a usted, se le permita el acceso a las instalaciones de dicha Institución, a funcionarios de este despacho que llevarán a cabo la diligencia señalada.

Agradeciendo la colaboración que usted nos brinde, se despide de usted,

Atentamente,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA.

Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá Encargada.

Exp: 3707
AMJG/impp.

3, 4, 7

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Panamá, doce (12) de marzo del dos mil uno (2001).-

Dentro del sumario seguido en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ", GUILLERMO NOVO SAMPOL, PEDRO CRISPIN REMON, RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA, JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, FRANCISCO ARROCHA MURILLO, CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, imputados por delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS, se hace necesario realizar un Estudio Social a los sindicados JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, quien guarda detención preventiva en el Sistema Carcelario de la Policía Técnica Judicial; a CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, con residencia en Calle Primera, Villa Cecilia, Pedregal, Apartamento No. 3; a FRANCISCO ARROCHA MURILLO, con residencia en Belén, Sector 3, Casa No. 44; y a CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, con residencia en Las Mañanitas, Sector Los Pinos, Casa No. 32. El estudio Social también debe incluir visita a la residencia del imputado JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, ubicada en Pedregal, Calle Primera Tapia, Casa No. 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 2071 del Código Judicial, a objeto de establecer las condiciones de vida individual, familiar y social de los imputados, razón por la que la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE ESTUDIO SOCIAL al imputado JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, quien se encuentra recluso en el Sistema Carcelario de la Policía Técnica Judicial. El Estudio Social también debe incluir visita a

327

la residencia del mismo, ubicada en Pedregal, Calle Primera Tapia, Casa No. 5.

SEGUNDO: REALÍCESE ESTUDIO SOCIAL al imputado CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, quien reside en Calle Primera, Villa Cecilia Pedregal, Apartamento No. 3.

TERCERO: REALÍCESE ESTUDIO SOCIAL al imputado FRANCISCO ARROCHA MURILLO, quien reside en Belén, Sector 3, Casa No. 44.

CUARTO: REALÍCESE ESTUDIO SOCIAL al imputado CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, quien reside en Las Mañanitas, Sector Los Pinos, Casa No. 32.

QUINTO: Gírese oficio a la Policía Técnica Judicial, a fin de que nos presten la colaboración, en el sentido de que se realice un Estudio Social a los imputados JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, FRANCISCO ARROCHA MURILLO, y CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, con direcciones señaladas anteriormente.

SEXTO: Trasládese al Sistema Carcelario de la Policía Técnica Judicial, y a la residencia de los imputados arriba señalada, el funcionario seleccionado para realizar la diligencia solicitada.

SEPTIMO: Adjúntese copia certificada por Secretaría de la presente providencia. 

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

OFICIO No. 1254

Panamá, 12 de marzo del 2001.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial.
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, imparta las instrucciones necesarias, a fin de que se sirva designar un Trabajador Social, para que realice **ESTUDIO SOCIAL** a los siguientes imputados:

JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, con cédula de identidad personal No. 5-16-2453, quien se encuentra recluido en el Sistema Carcelario de la Policía Técnica Judicial, por delito **POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS**. El Estudio Social también debe incluir visita a la residencia del imputado, ubicada en Pedregal, Calle Primera Tapia, Casa No. 5.

CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, con cédula de identidad personal E-8-56135, con residencia ubicada en Calle Primera, Villa Cecilia, Pedregal, Apartamento No. 3.

FRANCISCO ARROCHA MURILLO, con cédula de identidad personal No. 5-701-1007, con residencia ubicada en Belén, Sector 3, Casa No. 44.

CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, con cédula de identidad personal No. 2-99-2495, con residencia ubicada en Las Mañanitas, Sector Los Pinos, Casa No. 32.

Adjunto le remito a usted, copia certificada por secretaria de la providencia en la que se ordena la realización de la diligencia solicitada.

Atentamente,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA, ENCARGADA.

ABF/impp.
Exp:3707

3299

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

OFICIO No. 1256

Panamá, 12 de marzo del 2001.

Licenciado
CARLOS BARES
Director de la Policía Nacional
E. S. D.

Señor Director:

Este despacho instruye proceso en contra de **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, por delito **POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS**.

Es por ello, que solicito a usted impartir las instrucciones necesarias, a fin de que sean notificadas del deber de comparecer a este despacho del Ministerio Público, las unidades que se señalan a continuación.

CAPITAN FELICIANO BENITEZ VEGA, quien debe comparecer a este despacho a rendir declaración jurada el día miércoles 14 de marzo del presente año, a las 2:00 de la tarde. 224

CABO 1° 11333 A. AVILA, quien debe comparecer a este despacho el día jueves 15 de marzo del presente año, a las 9:00 de la mañana.

Atentamente,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá, encargada.

EXP:3707
ABF/impp.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 13 de marzo de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

En horas de la mañana de hoy, recibimos llamada por parte de la Policía Nacional, en la cual nos señalaban que el Capitán ERIC ESTRADA no podía asistir a la citación, ya que se encontraba cumpliendo labores en la provincia del Darién. Por su parte, la defensa técnica a cargo del Licenciado ROGELIO CRUZ y la Licenciada ROSA MANCILLA tampoco se presentaron.

Luego de esta información envían facsímil del oficio de la Dirección de Asesoría Legal de la Policía Nacional # AL-713-01 de fecha 13 de marzo de 2001, el cual adjuntamos.

Atentamente,

E. Soriano
Lcda. Emixse Y. Soriano
Secretaría Judicial



AMJG/-cap-/
Exp. 3707-2000.

3,301

FROM : Panasonic TAD/FAX

PHONE NO. :

Jun. 30 1993 02:47AM P01

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA NACIONAL
ASESORIA LEGAL

Panamá, 13 de marzo de 2001.
AL-713-01.

Señora
Licenciada ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá
En su despacho

Señora Licenciada:

En atención al Oficio N°57 calendado 7 de febrero del año en curso, le comunicamos que el Capitán 6129 ERICK ESTRADA, se encuentra laborando en la Provincia de Darién, razón por la cual no puede asistir a su despacho el día 13 de marzo del año en curso.

Por lo anterior, se trató de coordinar la comparecencia del citado Capitán en la semana del 5 al 9 de marzo de 2001; sin embargo, personal bajo su mando nos informó que no se podía cambiar la fecha.

Sin otro particular, quedo de usted atentamente,

por: *Alejandro Allard*
Licenciado FERNANDO BASURTO
Director de Asesoría Legal
Policía Nacional

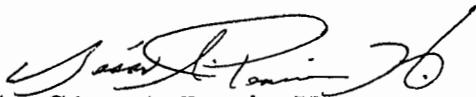
/aar.

reciba: *Efrain*
13/03/2001
11:48 am.

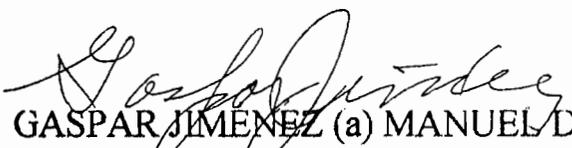


...En la ciudad de Panamá, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día de hoy martes trece (13) de marzo de dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando "en funciones de Agente Especial", en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria Ad-hoc., conforme al proveído de fecha 9 de marzo de 2001, se trasladó al Centro de Rehabilitación El Renacer, con el objeto de la práctica de la evaluación Física Médico Legal, al imputado GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ. Presente se encuentra el Doctor LUIS ALCIDES BENÍTEZ SCHNIDT del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. El funcionario del Instituto de Medicina Legal ha explicado al imputado GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, la correspondiente evaluación. El imputado GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ manifestó lo siguiente: Si voy a ser evaluado (SE HACE CONSTAR QUE EL IMPUTADO HA TENIDO COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO PREVIA A SU CONTESTACIÓN). En este estado y no siendo otro el motivo de la presente diligencia judicial, se da por terminada la misma, la cual es firmada por todos los que en ella han participado, previa su lectura y encontrada conforme.

El Secretario, actuado "en funciones de Agente Especial",


Lcdo. César A. Pereira H.

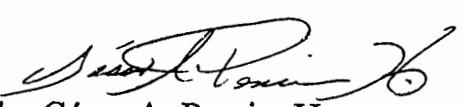
El Imputado,


GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ
263-60-8018

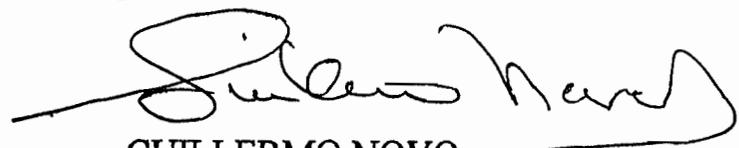
ACTA

...En la ciudad de Panamá, siendo las doce y quince de la tarde (12:15 p.m.) del día de hoy martes trece (13) de marzo de dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando "en funciones de Agente Especial", en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria Ad-hoc., conforme al proveído de fecha 9 de marzo de 2001, se trasladó al Centro de Rehabilitación El Renacer, con el objeto de la práctica de la evaluación Física Médico Legal, al imputado GUILLERMO NOVO. Presente se encuentra el Doctor LUIS ALCIDES BENÍTEZ SCHNIDT del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. El funcionario del Instituto de Medicina Legal ha explicado al imputado GUILLERMO NOVO, la correspondiente evaluación. El imputado GUILLERMO NOVO manifestó lo siguiente: Sí voy a ser evaluado (SE HACE CONSTAR QUE EL IMPUTADO HA TENIDO COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO PREVIA A SU CONTESTACIÓN). En este estado y no siendo otro el motivo de la presente diligencia judicial, se da por terminada la misma, la cual es firmada por todos los que en ella han participado, previa su lectura y encontrada conforme.

El Secretario, actuado "en funciones de Agente Especial",


 Lcdo. César A. Pereira H.

El Imputado,


 GUILLERMO NOVO

S.S. # 099-30-1638

3,504
3304

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR

...En la ciudad de Panamá, siendo la una y quince de la tarde (1:15 p.m.) del día de hoy martes trece (13) de marzo de dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando "en funciones de Agente Especial", en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria Ad-hoc., conforme al proveído de fecha 12 de marzo de 2001, se trasladó al Centro de Rehabilitación El Renacer, con el objeto de practicar diligencia de Inspección Ocular en el lugar referido, a objeto de verificar las condiciones de las instalaciones donde guardan detención preventiva los imputados GUILLERMO NOVO SAMPOL y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ. Presente se encuentra el Doctor LUIS ALCIDÉS BENÍTEZ SCHNIDT del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. Acto seguido se procede a visitar las instalaciones del Centro de Rehabilitación El Renacer acompañados por el Capitán GERARDO ELIAS POLANCO, con placa No. 6126, y con cédula de identidad personal No. 9-123-1974. Se observa que el penal se encuentra rodeado de cercas altas con gran cantidad de alambrados, y en algunas partes dispone de dos cercas con gran cantidad de alambrados. En diferentes puntos de las cercas se encuentran torres de vigilancia con sus respectivos custodios de la Policía Nacional, debidamente armados. Una parte del centro de reclusión está contiguo a los rieles del tren y muy cercano al cauce del Canal de Panamá. Estas áreas son semi-abiertas y espaciosas. Al entrar al área de seguridad en donde se encuentran las instalaciones en que permanecen reclusos los imputados, observamos que el recluso GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, está recluso en la edificación denominada "Galería", en la celda No. 12, y el recluso GUILLERMO NOVO se encuentra en la edificación denominada "Anexo", contigua a la edificación

[Signature]

denominada "Galería", en la celda No. 14. Entre el Edificio "GALERIA y el Edificio "ANEXO" existe una puerta de hierro para poder pasar de un lugar a otro por agentes de seguridad. Ambas edificaciones son de cemento, y se encuentran frente a un patio de tierra y grama en donde se practican deportes como el fútbol, entre otras actividades, y una vereda amplia de acceso a las referidas edificaciones, que comunica con los edificios de la administración del centro. Esta vereda está contigua a otras edificaciones, una galera con techo, sin paredes, con bancas y una televisión de gran tamaño; una cancha de baloncesto; una capilla (iglesia); una biblioteca, y una tienda de venta de víveres. En toda esta área pueden circular los reclusos en los días en que tienen permiso para estar fuera de sus celdas, que nos indica el Capitán POLANCO son dos días, más los días de visita. Cada edificación tiene una buena ventilación, debido a que tiene grandes ventanas de hierro. Las habitaciones de ambos reclusos son de un tamaño de 5 metros de largo por 3 metros de ancho y 4 metros de alto, aproximadamente. Dentro de cada celda disponen de un inodoro que está en perfecto estado y funcionamiento. Disponen de 6 camas en dos filas de tres camas, para una persona en cada una de ellas. El piso es de cemento. Los pasillos son espaciosos. Tiene puertas y barrotes de hierro grueso. La puerta de cada celda es corrediza, y el área de seguridad cuenta con un miembro de la Policía Nacional que custodia el área, y dicha área también es vigilada por un custodio de la Dirección General del Sistema Penitenciario, Departamento de Corrección. En este estado y no siendo otro el motivo de la presente diligencia judicial, se da por terminada la misma, la cual es firmada por todos los que en ella han participado, previa su lectura y encontrada conforme.

El Secretario, actuado "en funciones de Agente Especial",

[Handwritten signature]

No dice el de maso allí

3,306

ACTA

...En la ciudad de Panamá, siendo las tres y treinta y cinco de la tarde (3:35 p.m.) del día de hoy martes trece (13) de marzo de dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando "en funciones de Agente Especial", en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria Ad-hoc., conforme al proveído de fecha 9 de marzo de 2001, se trasladó a la Policía Nacional, con el objeto de la práctica de la evaluación Física Médico Legal, al imputado PEDRO CRISPÍN REMÓN. Presente se encuentra el Doctor LUIS ALCIDES BENÍTEZ SCHNIDT del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. El funcionario del Instituto de Medicina Legal ha explicado al imputado PEDRO CRISPÍN REMÓN, la correspondiente evaluación. El imputado PEDRO CRISPÍN REMÓN manifestó lo siguiente: Sí voy a ser evaluado (SE HACE CONSTAR QUE EL IMPUTADO HA TENIDO COMUNICACIÓN CON SU ABOGADO PREVIA A SU CONTESTACIÓN). En este estado y no siendo otro el motivo de la presente diligencia judicial, se da por terminada la misma, la cual es firmada por todos los que en ella han participado, previa su lectura y encontrada conforme.

El Secretario, actuado "en funciones de Agente Especial",

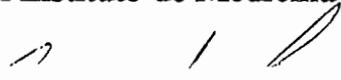

Lcdo. César A. Pereira H.

El Imputado,


PEDRO CRISPÍN REMÓN

265-84-1314

El Médico del Instituto de Medicina Legal,

 20/03

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR

...En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día de hoy martes trece (13) de marzo de dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando "en funciones de Agente Especial", en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria Ad-hoc., conforme al proveído de fecha 12 de marzo de 2001, se trasladó a las instalaciones de la Policía Nacional, ubicada en Ancón, con la finalidad de practicar diligencia de Inspección Ocular en el lugar referido, a objeto de verificar las condiciones de las instalaciones donde guardan detención preventiva los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. Presente se encuentra el Doctor LUIS ALCIDES BENÍTEZ SCHNIDT del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. Acto seguido se procede a visitar las instalaciones de la Policía Nacional, acompañados por el Teniente CARLOS ANRIA, con cédula No. 8-226-1185, con placa No. 6655. Se observa que lugar en que están reclusos los imputados, se ubica dentro de las instalaciones de la Policía Nacional de Ancón. Este es un lugar llamado "Celda de máxima seguridad". Esta es una edificación de cemento con puertas de acero blindado. Tiene igualmente, en la parte interna diferentes partes con cerca de alambre de ciclón. En las distintas secciones que tiene el lugar existen unidades policiales custodiando el área, tanto dentro como fuera de la edificación. Las mismas celdas están igualmente construidas con cemento y partes con barrotes de acero blindado, al igual que las puertas de acero blindado. La celda es de un tamaño aproximado de 6 metros de largo por 5 metros de ancho, incluyendo un inodoro,

constante de patio interno de 7 metros de largo por 5 metros de ancho, de cemento reforzado, en donde tiene refuerzos de barras de acero, a través de la cual pasan los rayos solares y ventilación, en la cual tienen cuerdas de tender ropa. En esta celda únicamente se encuentran los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN. La celda se encuentran con ventilación de aire acondicionado, iluminación con varias lámparas. En este estado y no siendo otro el motivo de la presente diligencia judicial, se da por terminada la misma, la cual es firmada por todos los que en ella han participado, previa su lectura y encontrada conforme.

El Secretario, actuado "en funciones de Agente Especial",


Lcdo. César A. Pereira II.

Quien nos acompaña en el recorrido a las instalaciones de la Celdas de Máxima Seguridad de la Policía Nacional,


Teniente CARLOS ANRIA

El Médico del Instituto de Medicina Legal,


Dr. Luis A. Benítez S.

La Secretaria ad-hoc.,


Ilka M. Poveda P.

3,301

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA NACIONAL
ASESORIA LEGAL

Panamá, 13 de marzo de 2001.
AL-713-01.

Señora
Licenciada ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá
En su despacho

Señora Licenciada:

En atención al Oficio N°57 calendado 7 de febrero del año en curso, le comunicamos que el Capitán 6129 ERICK ESTRADA, se encuentra laborando en la Provincia de Darién, razón por la cual no puede asistir a su despacho el día 13 de marzo del año en curso.

Por lo anterior, se trató de coordinar la comparecencia del citado Capitán en la semana del 5 al 9 de marzo de 2001; sin embargo, personal bajo su mando nos informó que no se podía cambiar la fecha.

Sin otro particular, quedo de usted atentamente,

por: *Fernando Basurto*
Licenciado FERNANDO BASURTO
Director de Asesoría Legal
Policía Nacional

/aar.

Recibido
[Signature]
13/03/2001



TAKA

3,310



GRUPO TACA

12 de Marzo de 2001

Licenciada
Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Atendiendo su nota del 19 de febrero, le informo que SANSA es una línea aérea que se dedica al transporte de pasajeros en la República de Costa Rica.

SANSA es efectivamente una empresa regional, que forma parte del GRUPO TACA.

Los destinos que vuela SANSA son:

Coto 47, Palmar Sur, Golfito, Puerto Jiménez, Quepos, San José, Punta Islita, Samara, Nosara, Tambor, Tamarindo, Liberia, Tortuguero y Barra Colorado.

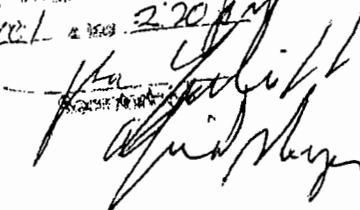
Atentamente,


Pascual Calvosa
Gerente

PC/vdes

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

RECIBIDA EN 13 de marzo
del 2001 a las 2:20 PM



Calle53 Este, Marbella
Edif. World Trade Center
Local No. 4
Apdo. 832-0517, W.T.C.
Panamá, Rep. de Panamá
Tel.: (507) 265-7814
Fax: (507) 265-7828
e-mail: gtaca@sinfo.net

Se aduce prueba referente a antecedentes penales de los sindicados que defendemos.

Sumario de oficio seguido a **Luis Posada Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicados Posada Carriles, Remón, Jiménez y Novo, concuro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a aducir como prueba de la defensa, las siguientes:

Que se investigue en la Embajada de Estados Unidos en Panamá, de dónde provinieron los documentos que obran a fojas 77 a 96 del presente sumario que tienen que ver con supuestos antecedentes penales de mis defendidos y a quién fueron remitidos. Como se verá, no hay constancia de la procedencia de tales documentos ni de cómo fueron incorporados al sumario, por lo que su validez como prueba está en entredicho.

Que se ordene la traducción de tales documentos, por intérprete oficial del Ministerio Público o, de ser necesario, por uno particular que estaríamos dispuestos a pagar, si así lo estima oportuno el despacho de instrucción.

Lo anterior es conducente en vista de que a fojas 2,100 de este sumario, en providencia de este despacho, se habla de los antecedentes penales de los imputados, y, a mi juicio, estos son los únicos que obran en autos, pero aún están en idioma inglés.

Finalizamos este memorial advirtiendo al despacho instructor acerca de la prohibición de hacer uso de tales documentos que se puede leer a fojas 79.

Panamá, catorce (14) de marzo del año 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

*Recibido por: Alka Posada
fecha: 14-3-01
hora: 10:20 a.m.*

Petición.

Sumarias de oficio seguido a **Luis Posada Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

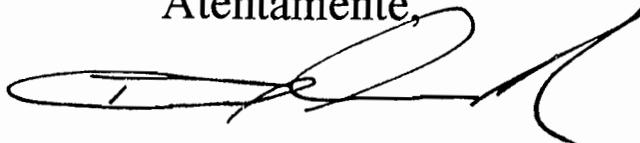
Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicatos Posada Carriles, Novo, Remón y Jiménez, concuro ante usted, con mi acostumbrado respeto a manifestarle, lo siguiente:

Que a pesar de haberlo expresado así en providencia de fecha dos (2) de enero pasado (folios 1941), el despacho de instrucción no se pronunció, dentro del término constitucional de treinta (30) días, acerca de la prueba que aducimos mediante memorial que obra o folios 505 de este sumario.

Por tal razón, instamos al despacho a que se pronuncia al respecto.

Panamá, catorce (14) de marzo del año 2001.

Atentamente,



Rogelio Cruz Ríos.

*Recibido por: Altra Posada
fecha: 14-3-01
hora: 10:20 am.*

Petición.

Sumarias de oficio seguido a **Luis Posada Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

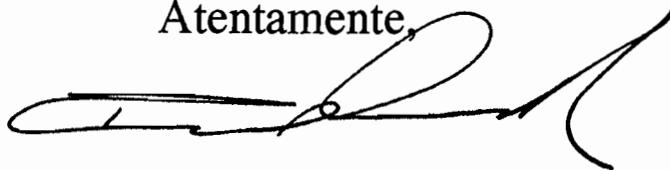
Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicatos Posada Carriles, Novo, Remón y Jiménez, concurre ante usted, con mi acostumbrado respeto a manifestarle, lo siguiente:

Que mediante providencia de fecha cinco (5) de enero pasado, el despacho expresó que se encontraba estudiando la situación jurídica de José Valladares (a) "Pepe el Cubano", por lo que no se pronunció acerca de la viabilidad o no de nuestra prueba (folio 2054).

Por tal razón, instamos al despacho a que se pronuncia al respecto, salvo que todavía no haya concluido su estudio.

Panamá, catorce (14) de marzo del año 2001.

Atentamente,



Rogelio Cruz Ríos.

*Revisado por: Alka Posada
fecha: 14-3-01
hora: 10:30 am.*

Escrito de pruebas de la defensa.

Sumario de oficio seguido a Luis Posada Carriles y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, ROGELIO CRUZ RIOS, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicatos Posada Carriles, Novo, Jiménez y Remón, concuro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a fin de aducir como prueba el testimonio del capitán Feliciano Benítez Vega, de la Dirección de Información e Investigación Policial de la Policía Nacional, en relación con los oficios que obran a folios 99-100 y 1-2-103 del sumario.

Panamá, catorce (14) de marzo del año 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 14 de marzo
del año 2001 y lo agrego a los autos.

Secretario(a)

3,312

Petición de tiempo
y condiciones para preparar la
defensa material y técnica de
los sindicatos.

Sumario de oficio seguido a **Luis Posada
Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

**SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:**

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales
conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicatos Posada
Carriles, Remón, Jiménez y Novo, concuro ante usted, con mi acostumbrado
respeto, a pedirle lo siguiente:

Que se nos otorgue el tiempo y los medios adecuados (condiciones)
para preparar la defensa material, es decir, la indagatoria de mis defendidos; lo
mismo que la defensa técnica.

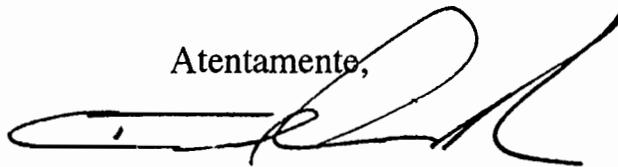
En efecto, se trata a la fecha de un expediente de nueve (9) tomos ya,
que debe ser discutido personalmente por la defensa con los sindicatos, antes de
la indagatoria. Sin embargo, en las cárceles donde se encuentran mis defendidos,
no hay condiciones o medios adecuados, pues se carece de un lugar adecuado
donde podamos discutir estos expedientes y que no se nos concede el tiempo
suficiente para ello, pues siempre se nos limita a media hora de visita por día.
Cuando vayamos a esto, requerimos, por lo menos, de tres (3) horas seguidas por
día. Esto, como comprenderá, hará muy difícil sino imposible nuestra asistencia a
los sindicatos antes de la indagatoria y la defensa durante toda la instrucción
sumarial y el plenario, si fuese el caso.

Pedimos, como medida previa, que se obtenga y se nos proporcione
copia del reglamento de visita, en particular, el de la Policía Nacional, donde se
observarán algunas de las limitaciones señaladas antes.

DERECHO: Artículo 22 de la Constitución Nacional y artículo 8.2,
c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Panamá, catorce (14) de marzo del año 2001.

Atentamente,



Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 14 de marzo
del año 2001 y lo agregó a los autos.

3,314

Petición de copias.

Sumario de oficio seguido a José Manuel Hurtado Viveros y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de Luis Posada Carriles y otros, concurre ante usted, con mi acostumbrado respeto, a solicitar copias del expediente, así:

- a) De la 3204 en adelante, hasta el final.

Panamá, catorce (14) de marzo del 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 14 de marzo
del año 2001 y lo agrego a los autos.

Secretario(a)

3,317

1 REPUBLICA DE PANAMA
2 MINISTERIO PUBLICO
3
4 FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
5 CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

6
7

8

INFORME SECRETARIAL

9

10

Panamá, 13 de marzo del 2001,

11

12 Se incorpora al presente sumario vistas fotográficas
13 tomadas en Diligencia de Inspección Ocular realizada en
14 la Ciudad de David, Chiriquí, el día 25 de noviembre del
15 año 2000, que consta a folios 330-338, y que guardan
16 relación con las sumarias seguidas a LUIS POSADA
17 CARRILES(a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", Y OTROS, por
18 delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS, las cuales
19 fueron remitidas a este despacho mediante Nota DC-
20 2674-2001, por el Jefe del Departamento de
21 Criminalística, Servicios Periciales y Laboratorios de
22 Ciencias Forenses.

23

Emixse Soriano
LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA.



24

25

26

27

EXP: 3707

28

impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS DE
DE CIENCIAS FORENSES

3310
334



DC- 2674-2001.

Panamá, 19 de FEBRERO de 2001.

Licenciada:
ARGENTINA BARCENA F.
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá.
E. S. D.

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante oficio
Nº 849-2001. fechado el 15 de Febrero del 2001. tengo a bien
remitir a usted, Veinticuatro (24) pares de fotos tamaño 4r a colores
las cuáles guardan relación al caso de Inspección Ocular en
la provincia de David-Chiriquí, recorrido y en la finca JACU
y la Frontera Tico-Panameña, sumario seguido a LUIS POSADA
CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, por el delito de Posesión
de Explosivos.

De usted, Atentamente,

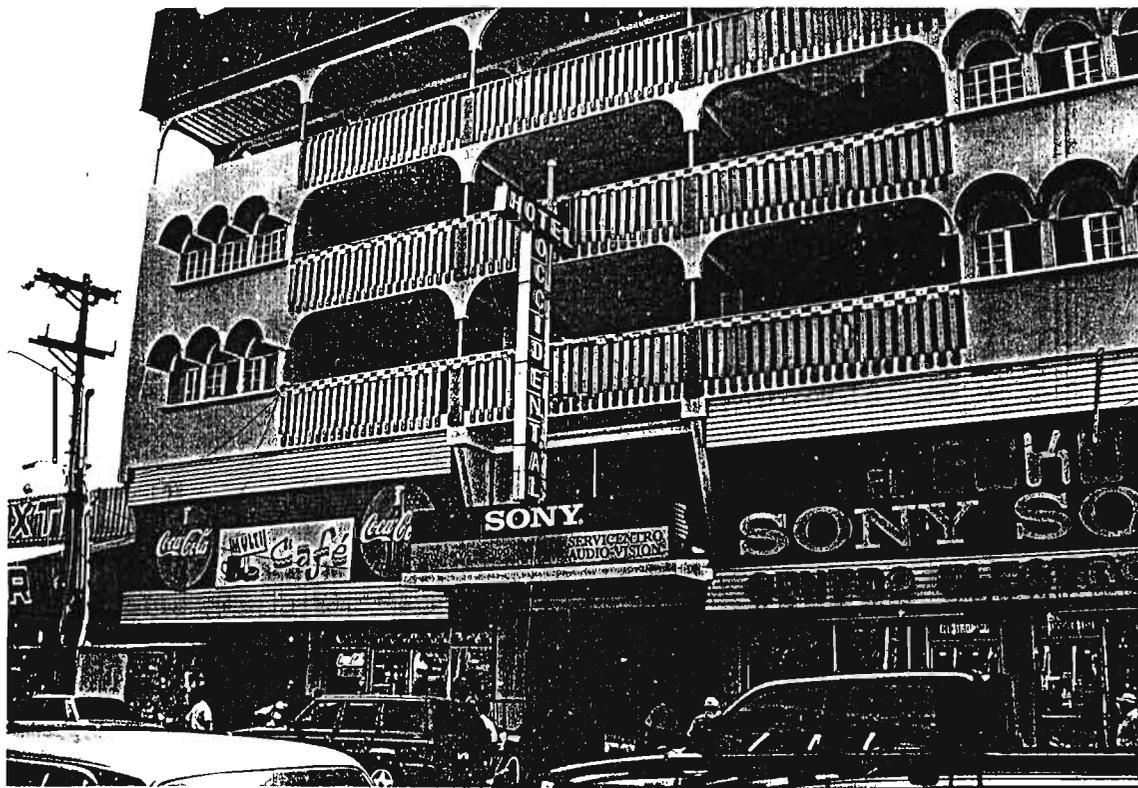

Inspector III. JESUS M. VALENCIA
Jefe del Departamento de Criminalística
Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses



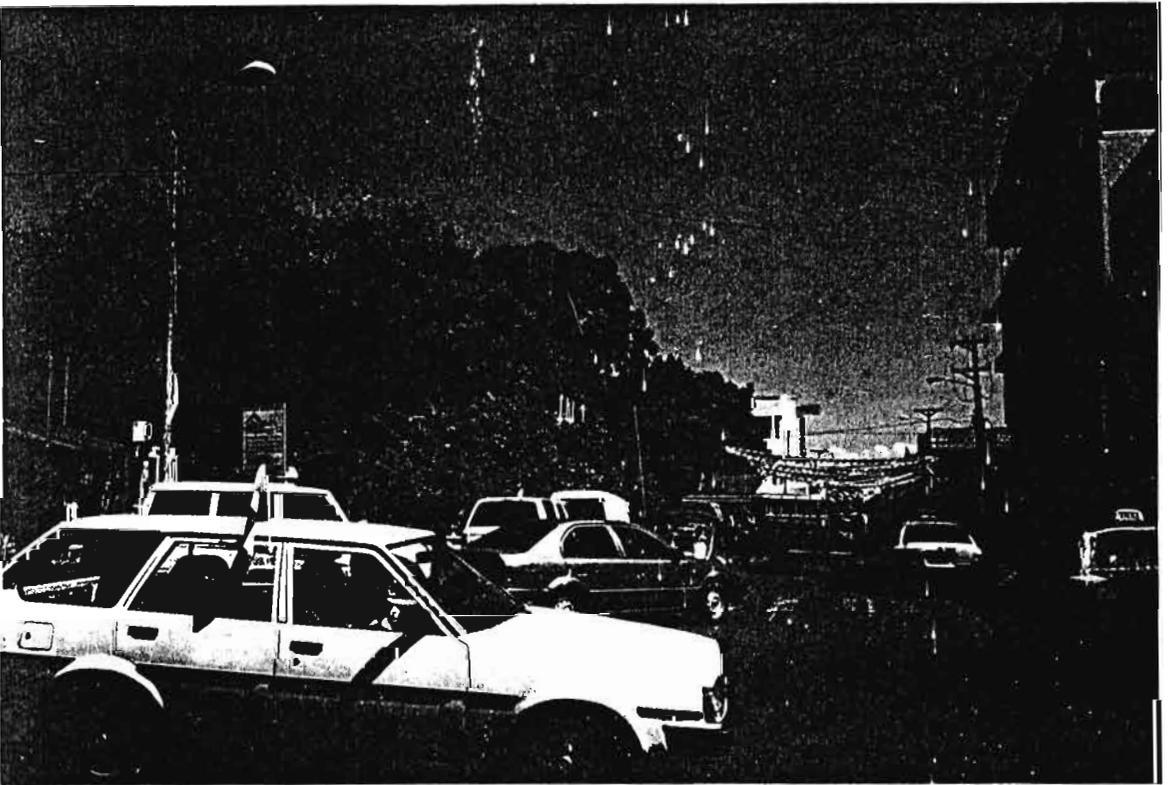
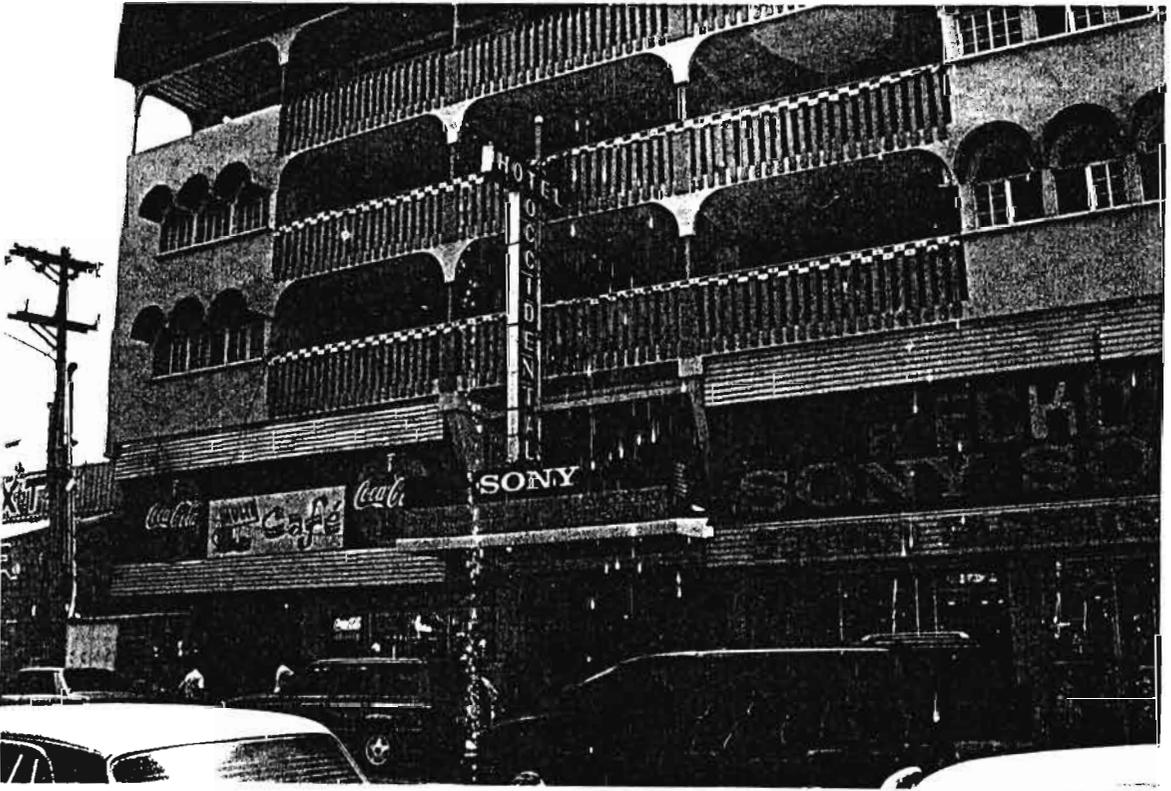
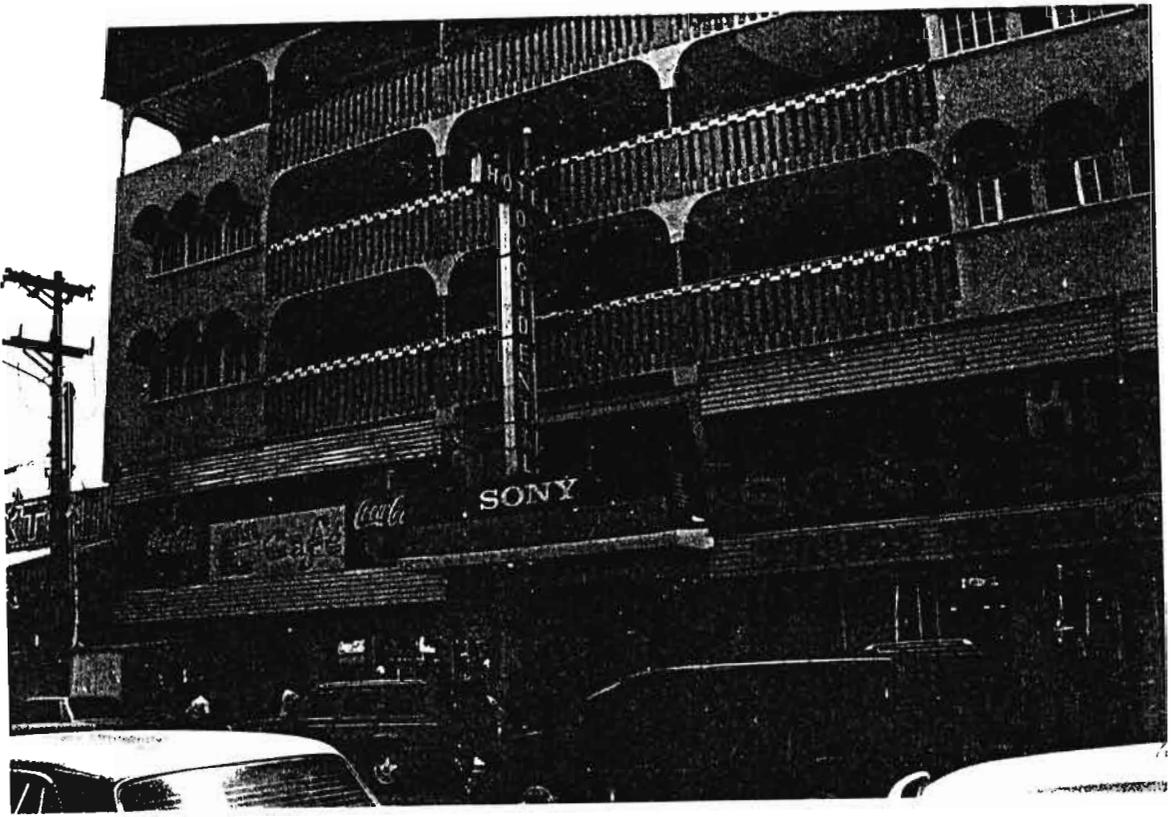
J.M.V.V./e.e.c.v.


26/2/01

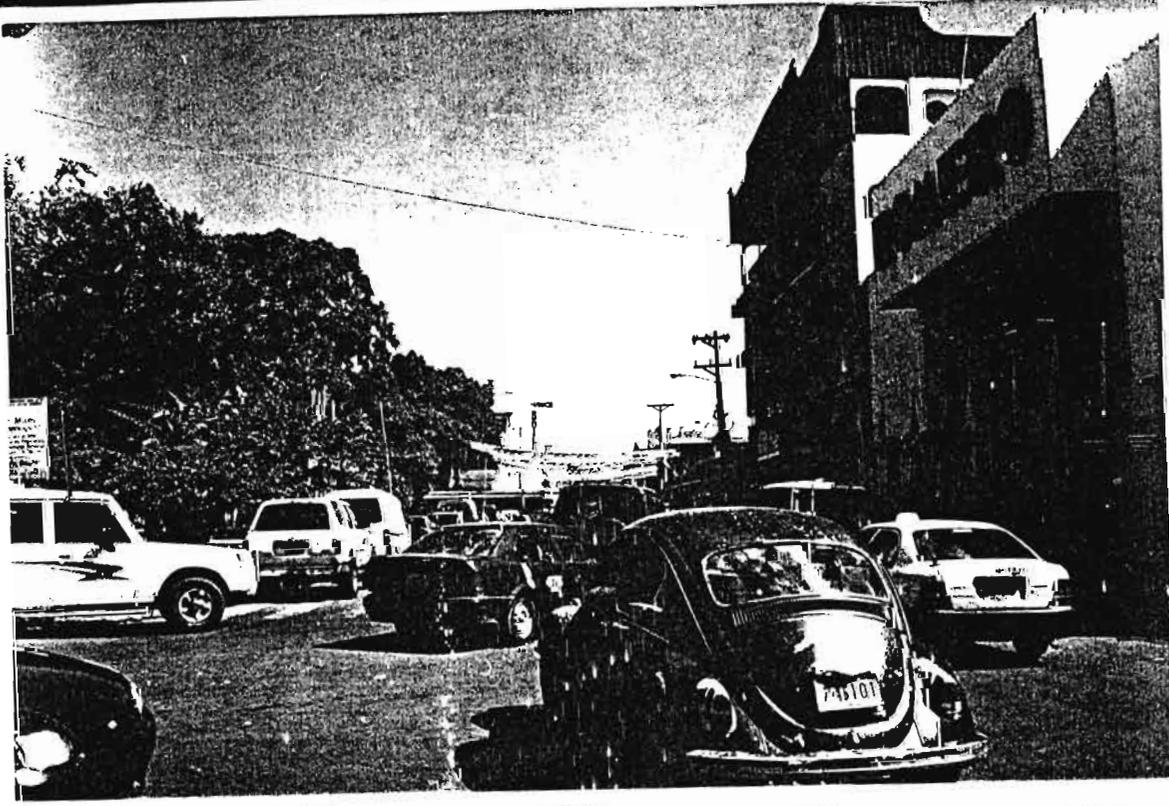
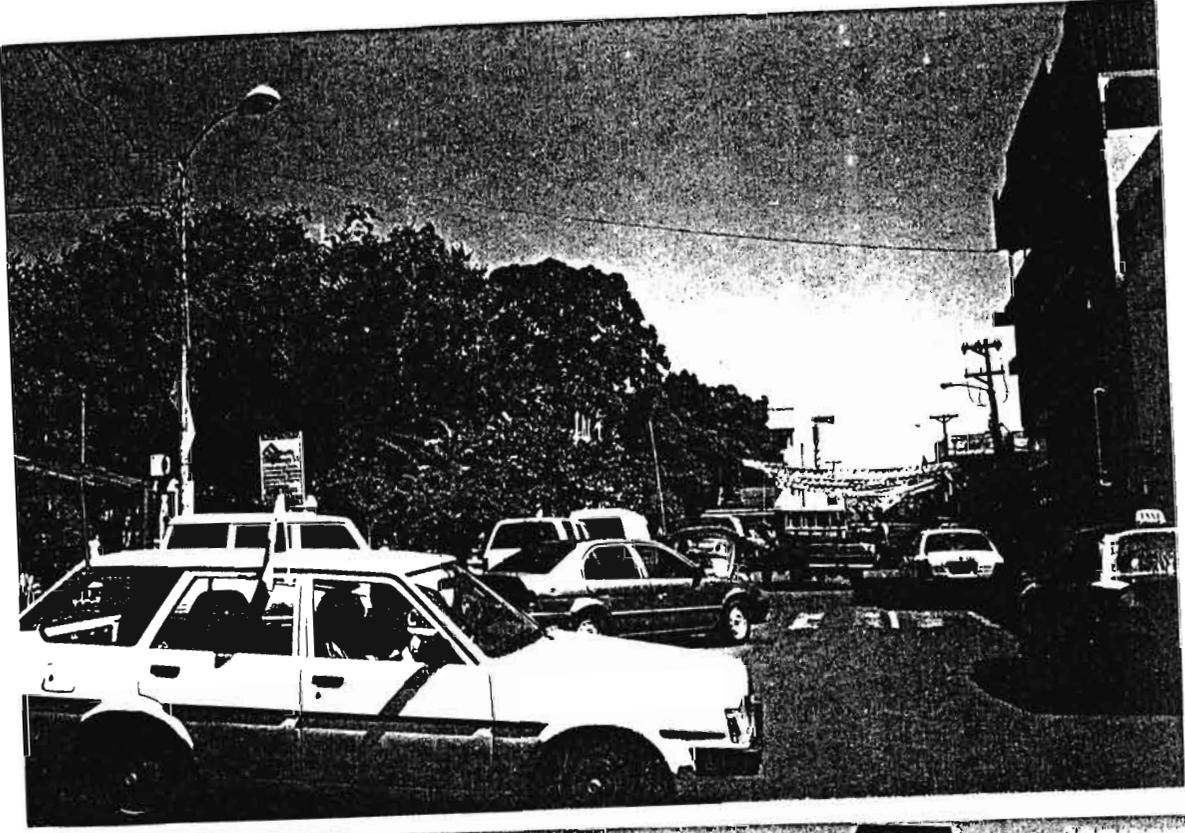
VISTAS FOTOGRAFICAS DEL HOTEL OCCIDENTE UBICADO EN LA CIUDAD DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI, LUGAR EN DONDE SE HOSPEDÓ EL IMPUTADO JOSE MANUEL HURTADO VIVERO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

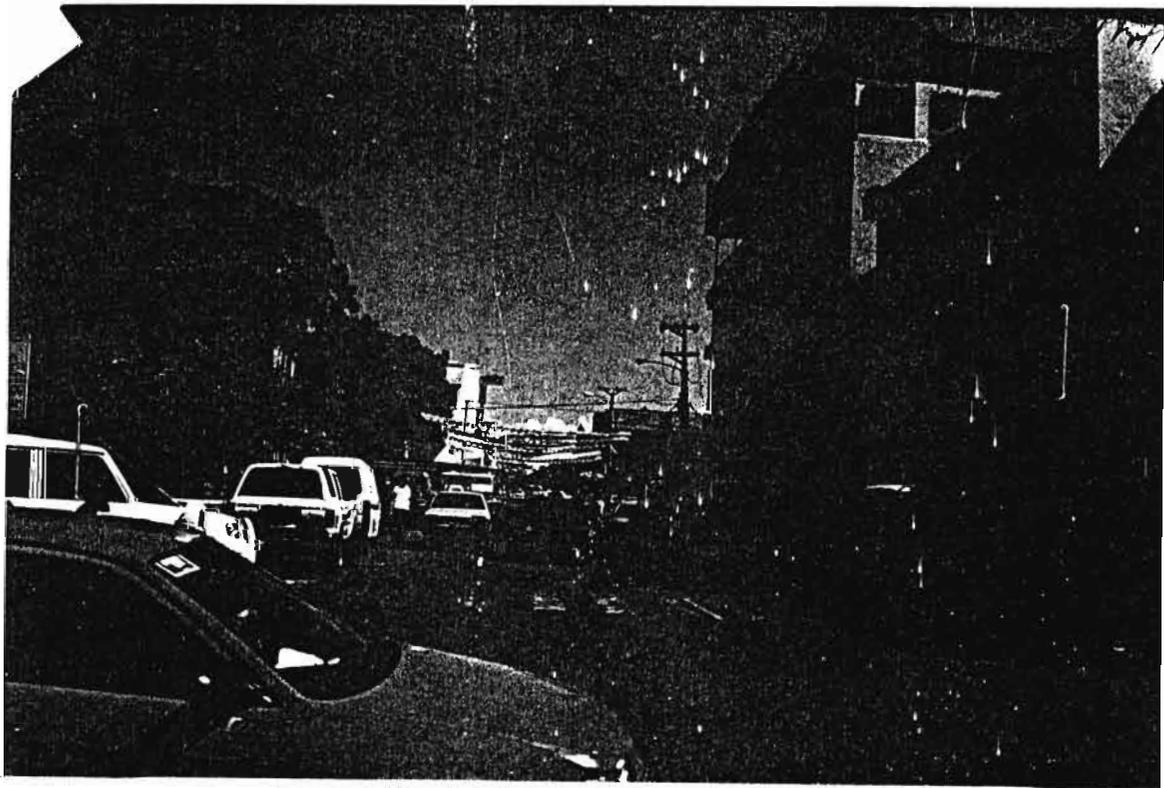


3,320



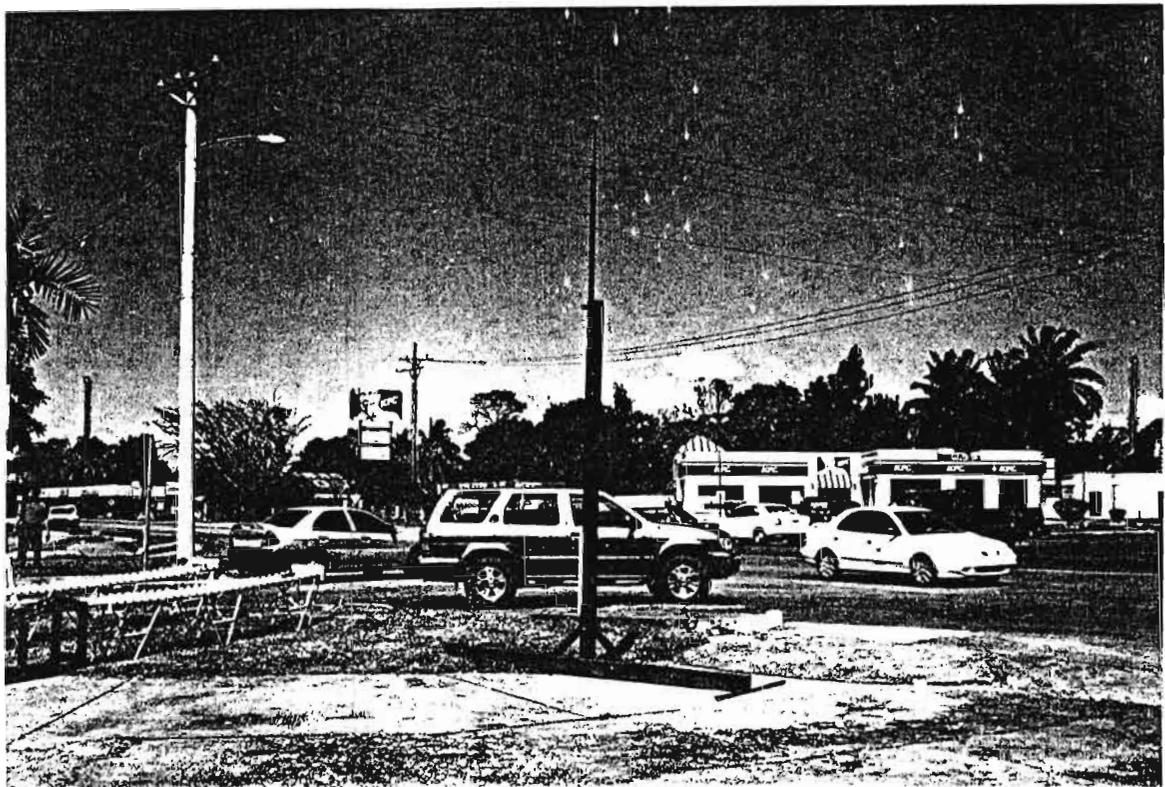
231

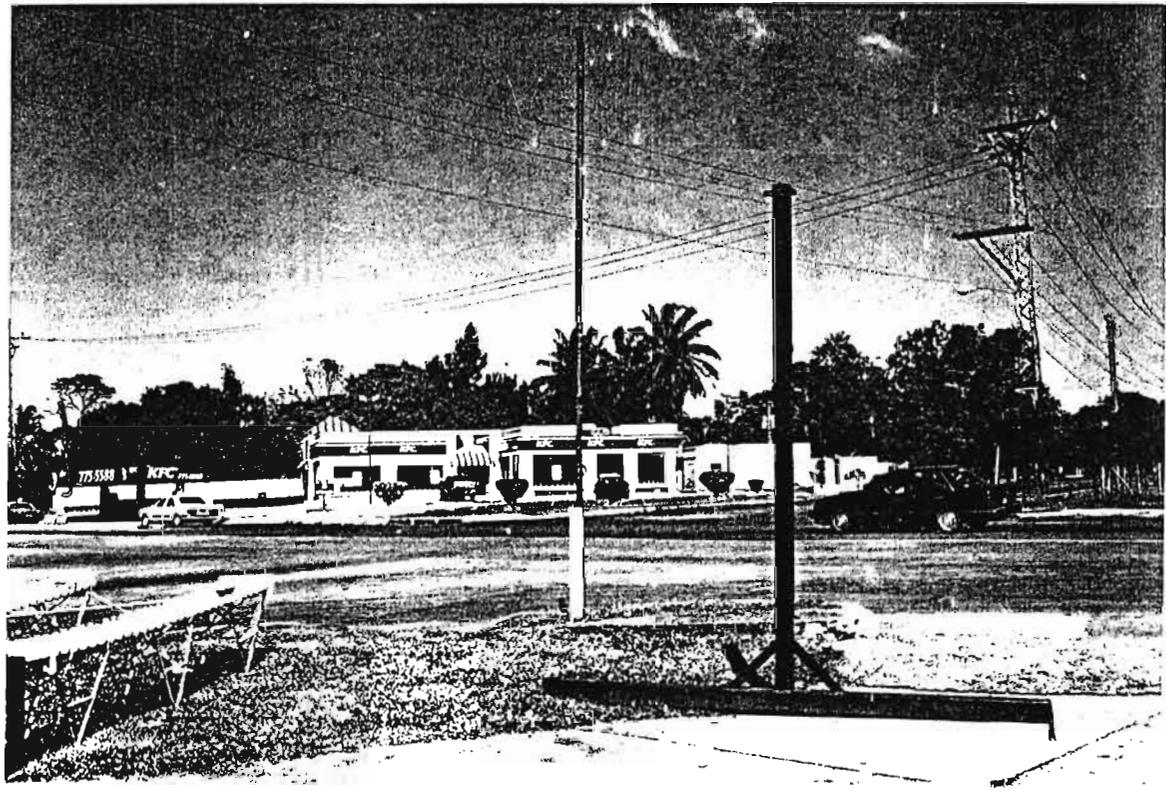
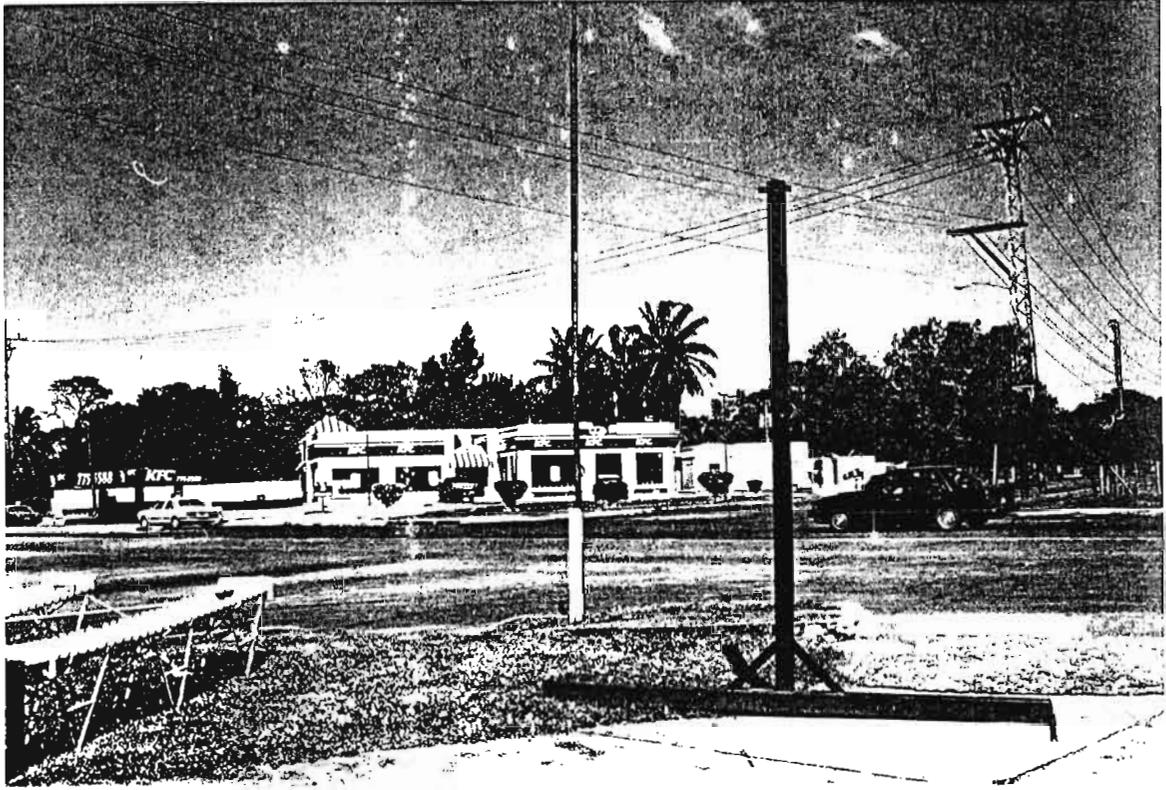




VISTAS FOTOGRAFICAS DE LA INTERSECCION DE LA INTERAMERICANA EN DAVID, CHIRIQUI,
ESQUINA DONDE ESTA UNA BOMBA DE GASOLINA SHELL, FRENTE AL KENTUCKY FRIEND
CHICKEN, LUGAR QUE SEÑALO EL IMPUTADO JOSE MANUEL HURTADO, DEJO A FRANCO RODRI-
GUEZ MENA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.



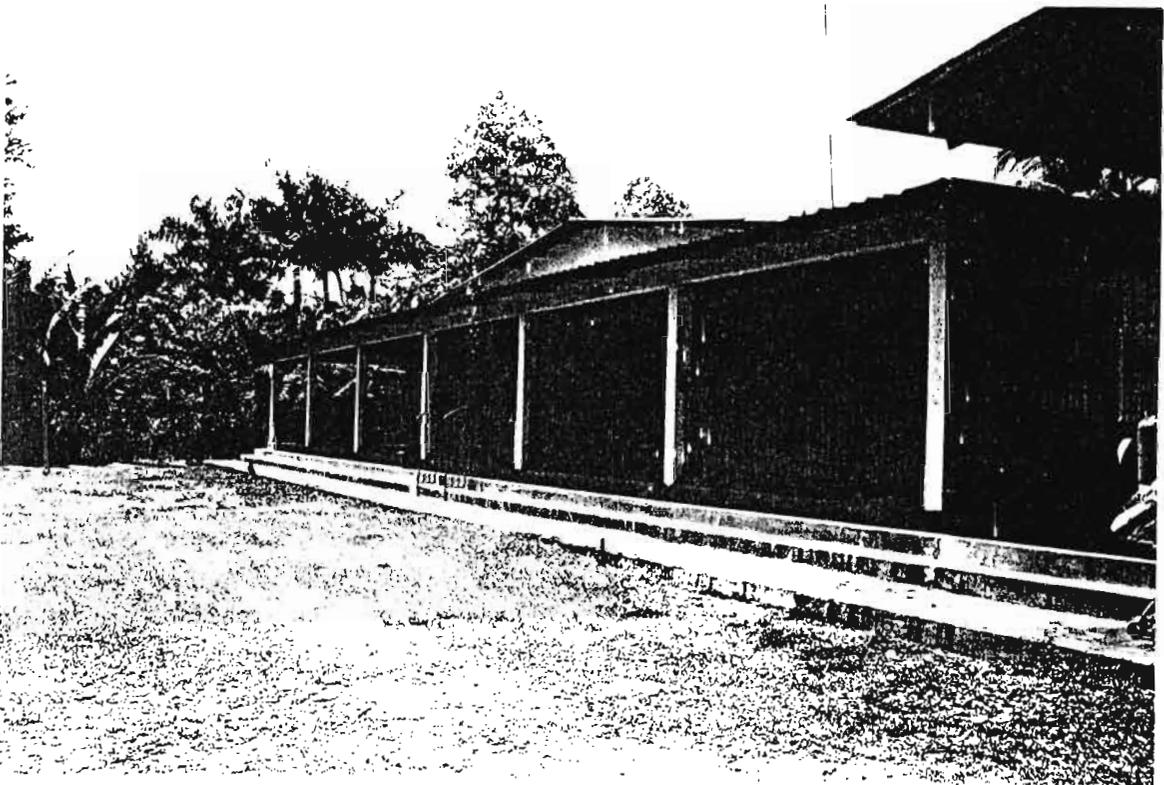
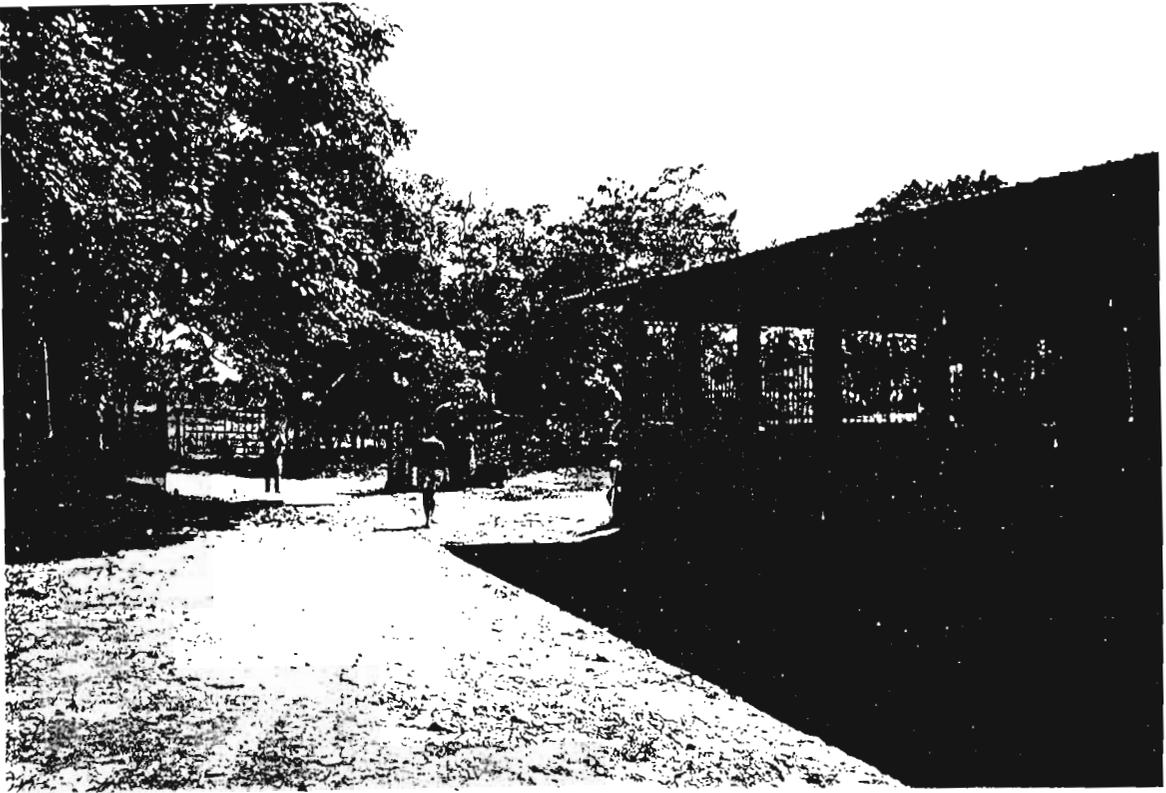




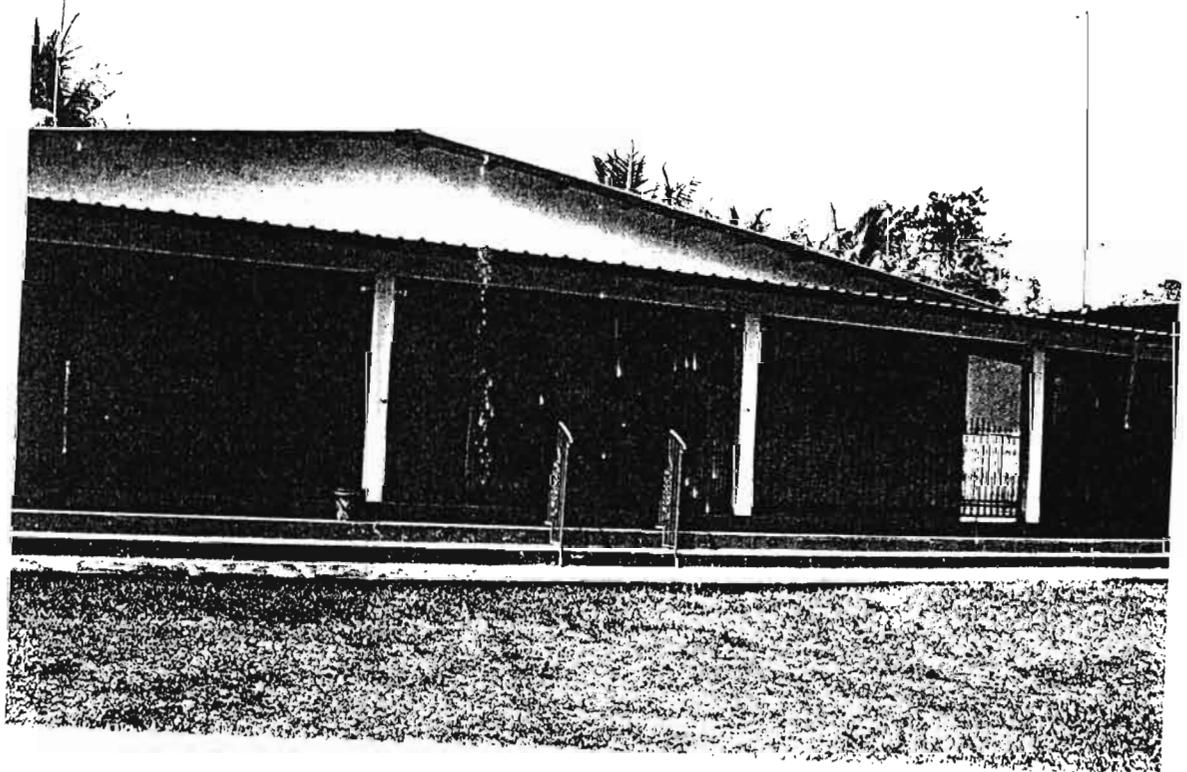
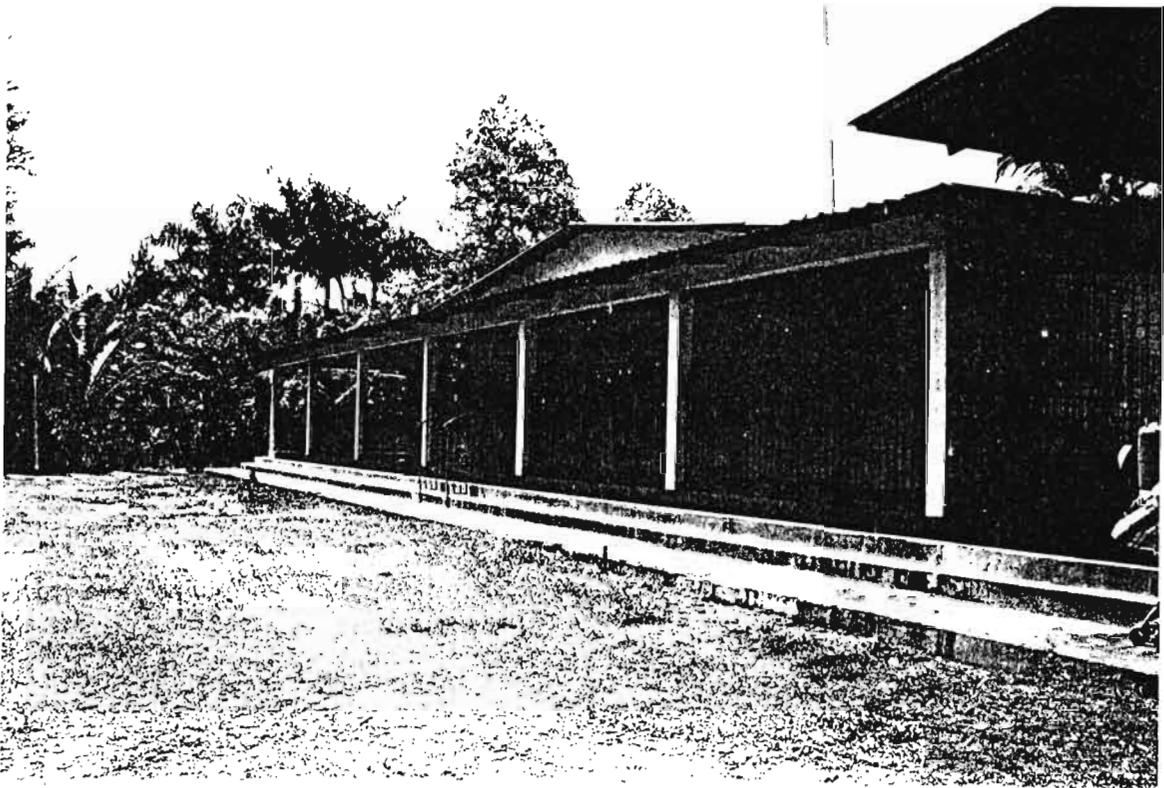
VISTAS FOTOGRAFICAS TOMADAS EN LA FINCA "JACU", LUGAR DONDE SEÑALÓ EL IMPUTADO JOSE MANUEL HURTADO, SE HOSPEDÓ LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA, Y EN DONDE LOS RECIBIO JOSE VALADARES.



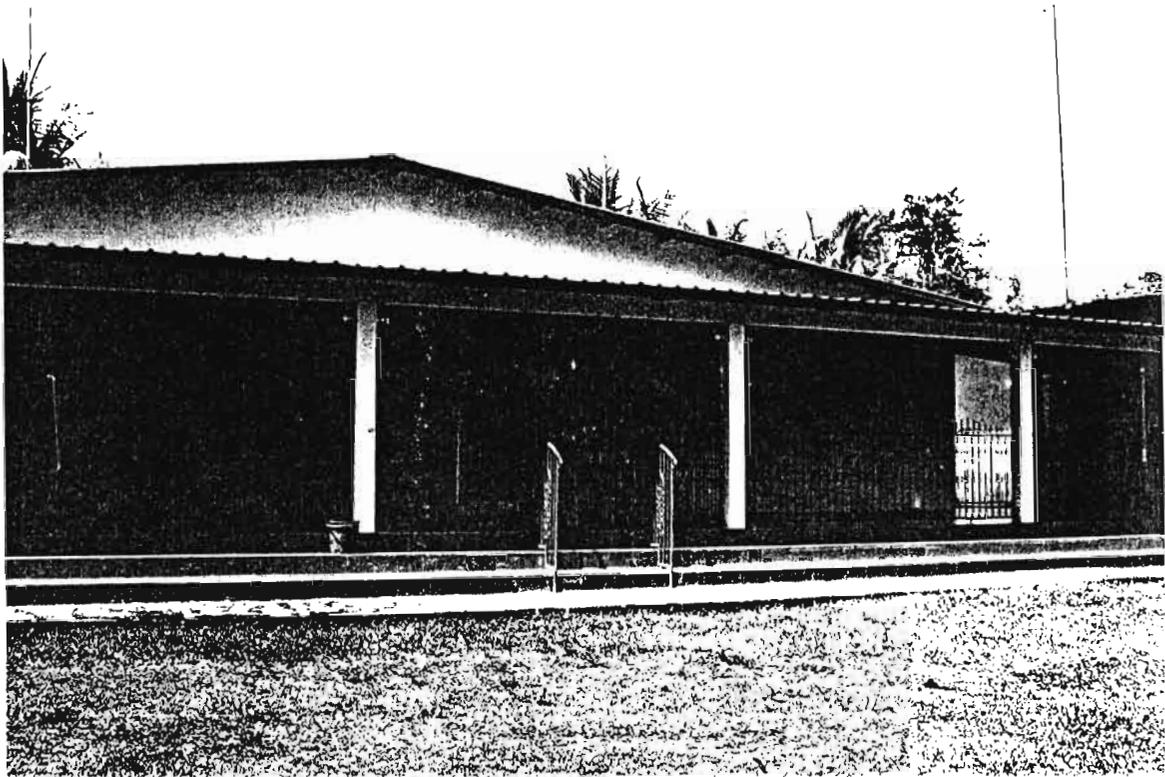


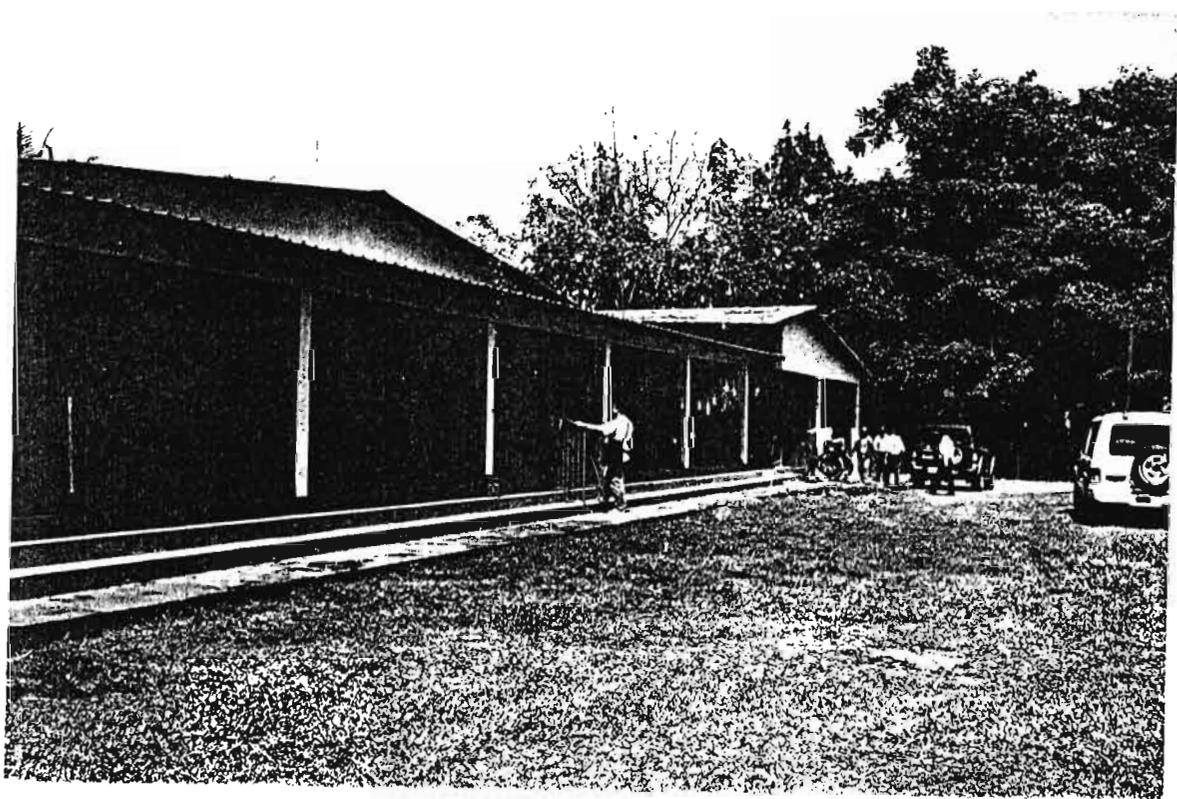
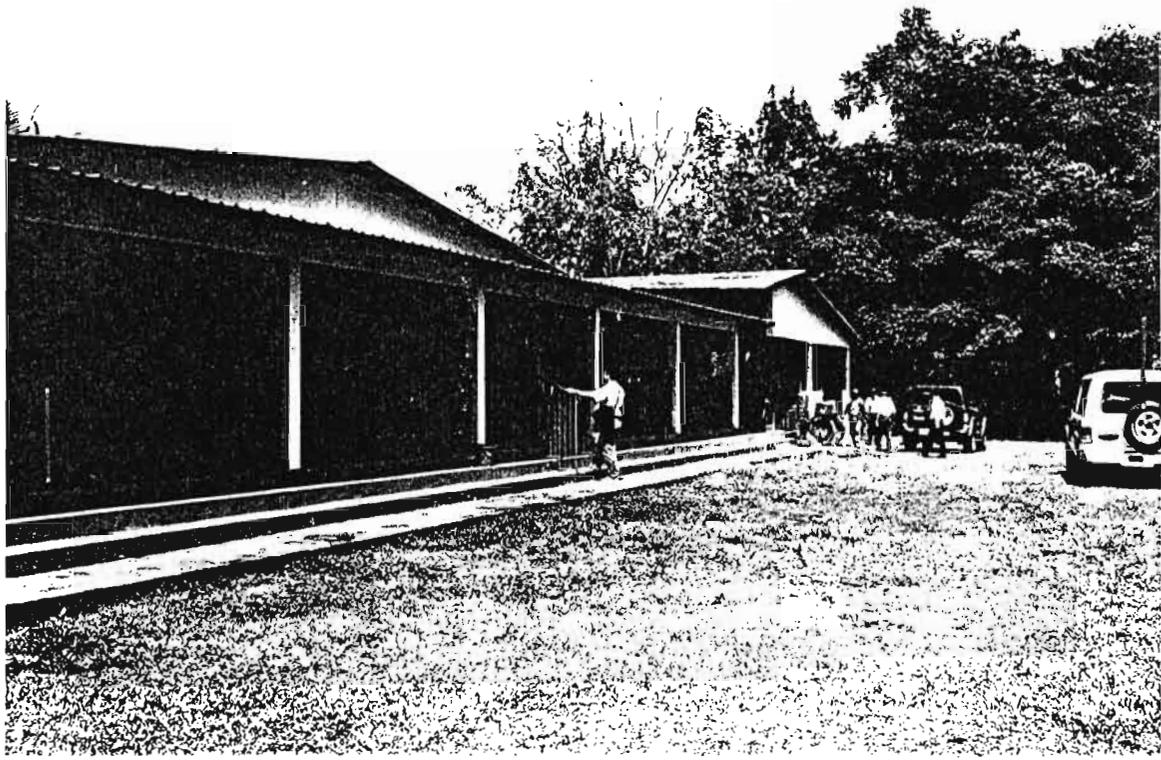


31327

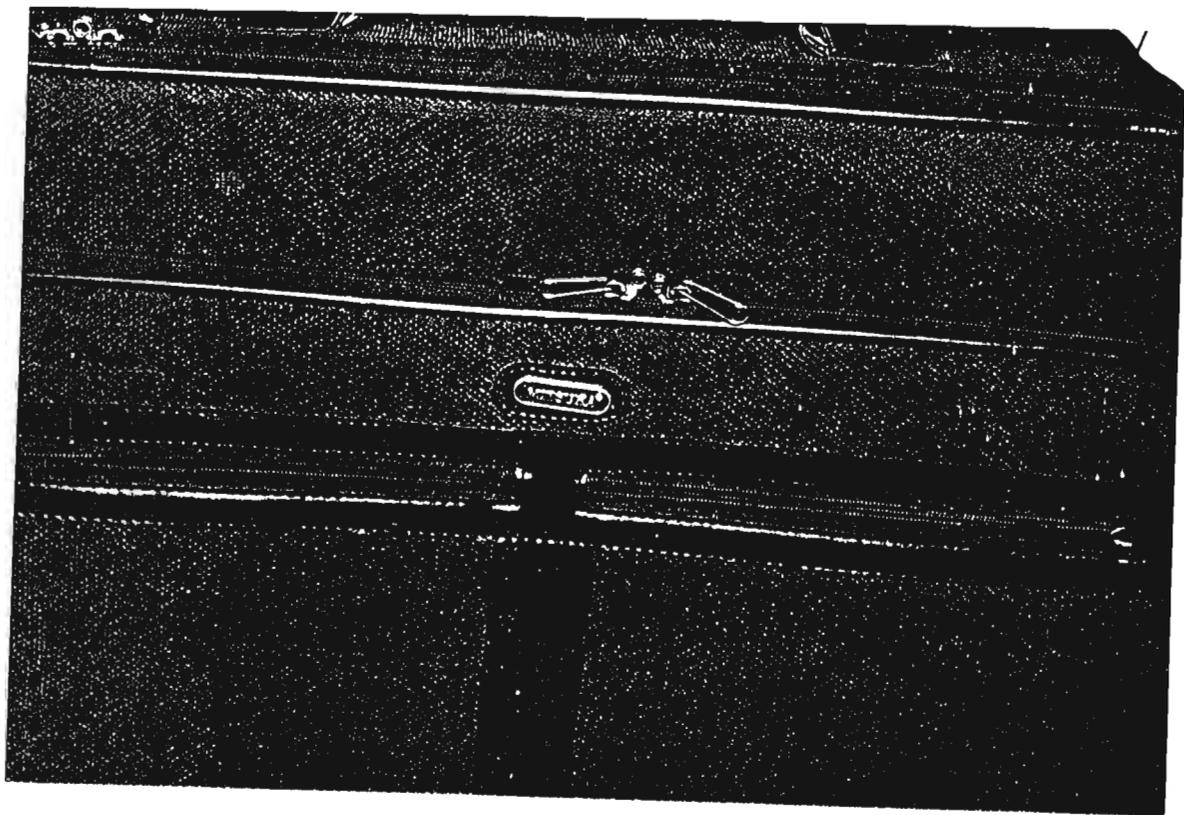


3,350





VISTAS FOTOGRAFICAS TOMADAS A UN MALETIN QUE SE UBICO EN LA FINCA JACU, EN LA RESIDENCIA DE JOSE VALLADARES, Y QUE SEGUN JOSE VALLADARES, ESTE MALETIN LO TRAJO GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ o LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA; Y DE UN SACO DE VESTIR COLOR VERDE QUE SEGUN JOSE VALLADARES EL MISMO SE ENCONTRO DENTRO DEL MALETIN SEÑALADO.







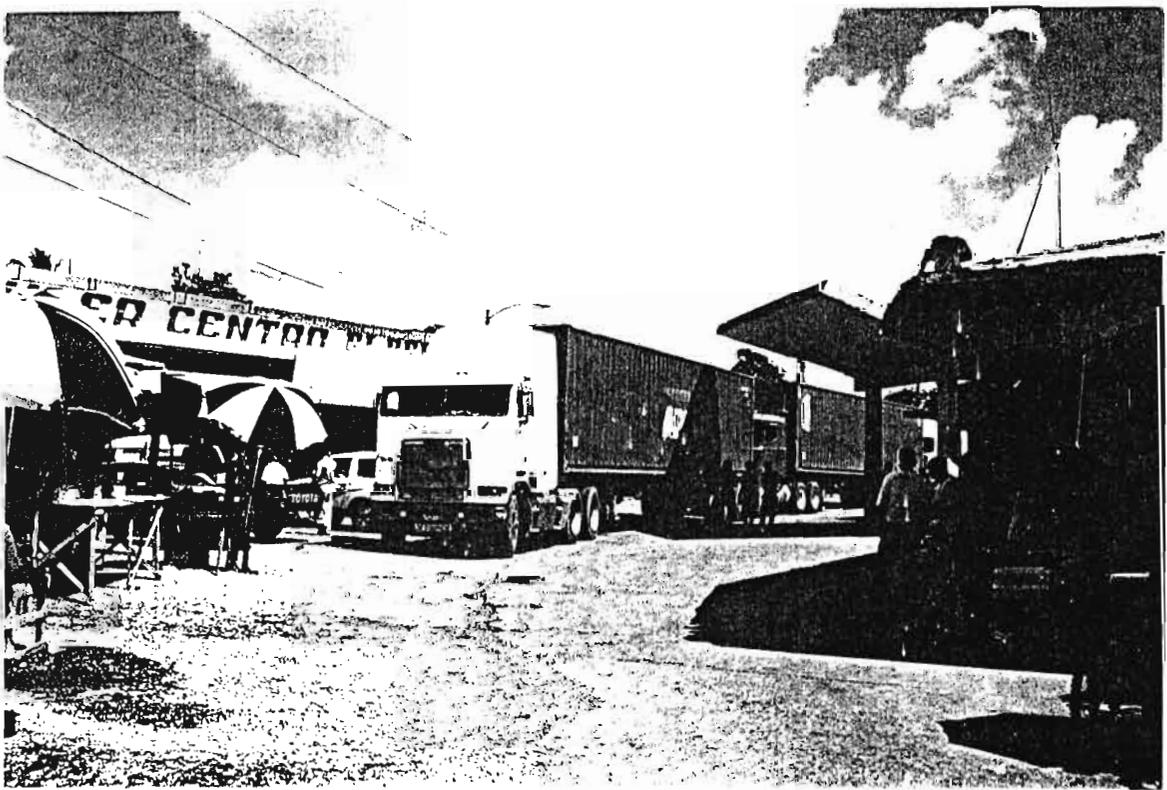
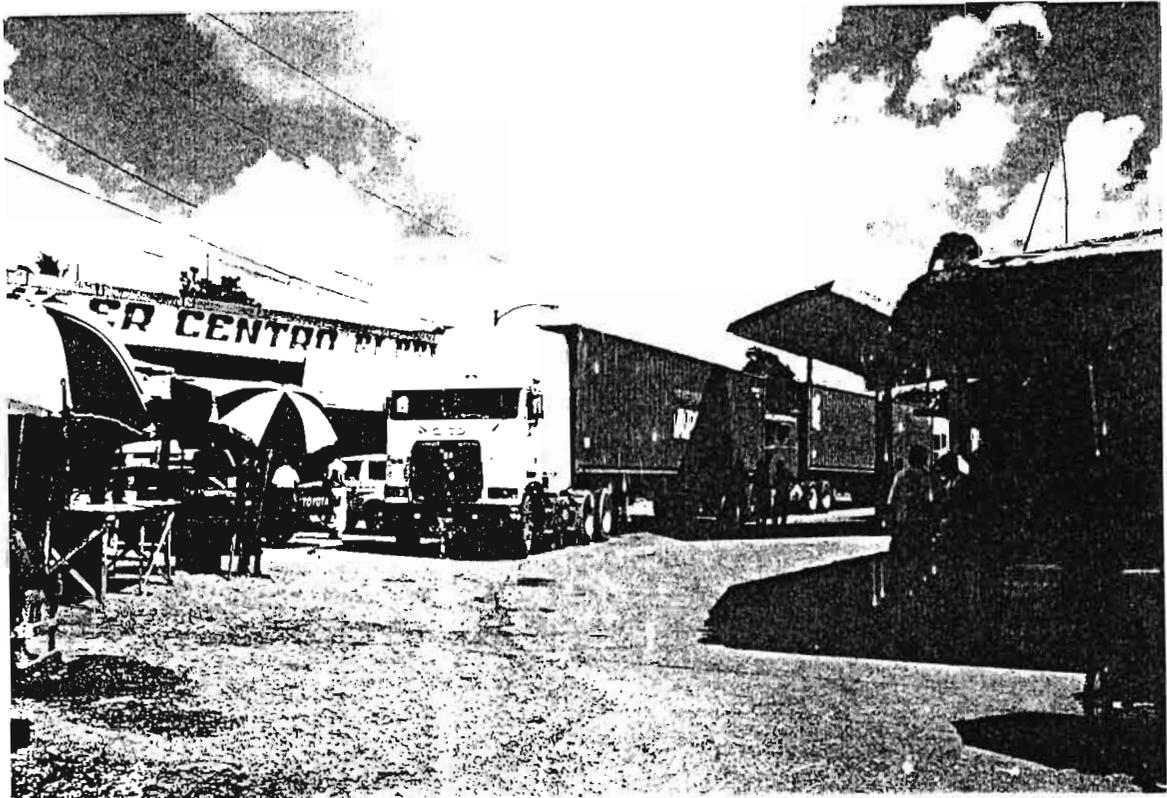
3330





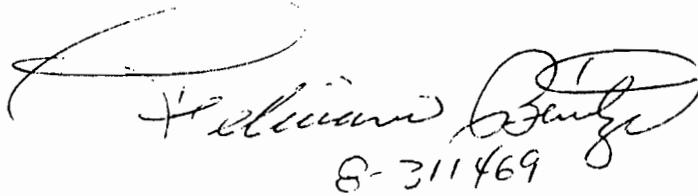


VISTAS FOTOGRAFICAS TOMADAS EN LA FRONTERA PANAMA-COSTA RICA, Y EN EL DEPARTAMENTO DE MIGRACION.



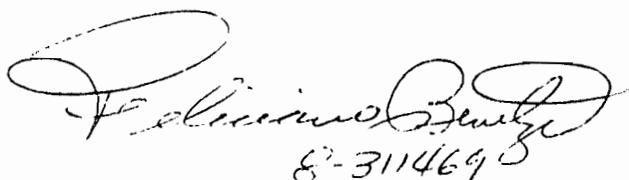
DECLARACION JURADA RENDIDA POR: FELICIANO BENÍTEZ VEGA

En la ciudad de Panamá, siendo las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.) del día de hoy miércoles catorce (14) de marzo de dos mil uno (2,001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, FELICIANO BENÉTEZ VEGA, con la finalidad de rendir declaración jurada que de él se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-311-469, de oficio oficial de la Policía Nacional, con el cargo de Capitán asignado en la Dirección de Información e Investigación Policial (D.I.I.P.), en el Grupo de Recolección de Información de Armas (GRIA), con placa No. 6163. Localizable al teléfono No. 232-5612 y al 232-8075 (oficina). El compareciente expresa saber leer y escribir correctamente el Idioma Español. Se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentado en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia. **PREGUNTADO:** ¿Diga el declarante dónde labora, desde cuándo y qué funciones realiza? **CONTESTÓ:** Yo laboro en la Policía Nacional de Ancón con el cargo de Capitán. Laboro en la institución desde hace 9 años. Actualmente estoy asignado en el D.I.I.P. Realizo funciones de recolección de información de armas, el cual yo comando. **PREGUNTADO:** Diga el declarante, si se afirma


8-311469

y se ratifica del informe de fecha 19 de noviembre de 2000, dirigido al Comisionado LUIS A. GONZÁLEZ CONTE C., en cuya parte final se lee “Capitán FELICIANO BENÍTEZ VEGA” “Dirección de Información e Investigación Policial Policía Nacional”, visible a fojas 99 y 100 del sumario que se le pone de presente, y si la firma que aparece en el mismo es de su puño y letra? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE AL DECLARANTE DEL REFERIDO INFORME, EN LOS FOLIOS No.99-100) **CONTESTÓ:** Sí. Me afirmo y ratifico el informe que se me pone de presente, y la firma que aparece al final del mismo es hecha de mi puño y letra.

PREGUNTADO: Diga el declarante, si se afirma y se ratifica del informe de fecha 19 de noviembre de 2000, dirigido al Comisionado LUIS A. GONZÁLEZ CONTE C., en cuya parte final se lee “Capitán FELICIANO BENÍTEZ VEGA” “Dirección de Información e Investigación Policial Policía Nacional”, visible a fojas 102 y 103 del sumario que se le pone de presente, y si la firma que aparece en el mismo es de su puño y letra? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE AL DECLARANTE DEL REFERIDO INFORME, EN LOS FOLIOS No.102 y 103) **CONTESTÓ:** Sí. Me afirmo y ratifico el informe que se me pone de presente, y la firma que aparece al final del mismo es hecha de mi puño y letra. **PREGUNTADO:** Explique el declarante, los referidos informes. **CONTESTÓ:** El día 19 de noviembre de 2000, yo me encontraba en la oficina cuando llegaron trasladados a las instalaciones de la Policía Nacional JOSÉ HURTADO y CÉSAR MATAMOROS. Al señor HURTADO procedimos a hacerle una entrevista sobre las actividades que había realizado con los ciudadanos.


8-311469

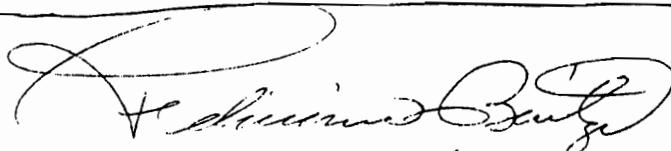
cubanos que habían sido detenidos. De manera voluntaria manifestó HURTADO que había sido contratado por unos ciudadanos cubanos para que les sirviera de chofer y guía en Panamá. Días antes o un día antes, en horas de la tarde, no recuerdo la hora exacta, se encontraba con dos ciudadanos cubanos, los cuales conoce con los nombres de MANUEL DÍAZ o "PAPI" y FRANCO RODRÍGUEZ, dando un recorrido por la ciudad, que al final los dejó en el hotel y el señor MANUEL DÍAZ le dijo que fuera a lavar el auto para entregarlo. Por lo cual procedió a un lava auto que se encuentra en el área o sector de Tocumen, cerca del restaurante KATO. Que al revisar el vehículo encontró un maletín negro deportivo que se había quedado en el auto Mitsubishi rojo que él les manejaba. Que lo abrió por curiosidad y observó que mantenían unos radios y una pasta cremosa, lo cual le pareció extraño y volvió a cerrar el maletín. Que luego de lavado el vehículo fue a llevarlo al hotel Coral Suite donde también debía cobrar por sus servicios de chofer la suma de B/.100.00. Manifiesta que al estar cerca al hotel, observó gran cantidad de policías en la entrada, por lo cual no decidió entrar y se dirigió a la casa de la mamá, ubicada en Tocumen, sector 3 de Belén, donde en el lugar entregó el maletín a su sobrino de nombre FRANCISCO ARROCHA para que lo guardara. Posteriormente, como observó en la televisión sobre la detención de las personas a las cuales él les conducía, llamó al sobrino y le dijo que botara ese maletín, lo botara o enterrara para no tener problemas. Informó que el maletín permaneció debajo de la cama de la mamá, sin que ella supiera, informándole al sobrino y a su cuñado que botaran o enterraran el maletín, ya que había visto por televisión que los señores cubanos a los cuales les

225

226

Feliciano Benítez
8-311469

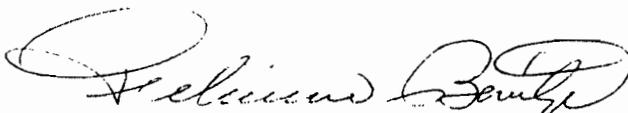
conducía habían sido detenidos. Luego se fue a su residencia en Pedregal, y que posteriormente fue detenido en su área de trabajo. Obtenida esta información, se coordinó con la Fiscalía Auxiliar y mis superiores inmediatos, el Comisionado González para verificar y corroborar la información, por lo cual se asignó a la Licenciada Dalys Sánchez para realizar diligencia de Allanamiento en los lugares en donde había informado JOSÉ HURTADO. En este caso, la casa del sector No.3 de ciudad Belén. Al llegar al lugar, en compañía del personal de la Policía Técnica Judicial al mando del Licenciado JAVIER CHÉRIGO y Policía Nacional (D.I.I.P.) al mando del Comisionado LUIS GONZÁLEZ, se ubicó la residencia mencionada por JOSÉ HURTADO. En el lugar fuimos atendido por la señora IDA VIVERO y el joven FRANCISCO ARROCHA. A este último se le consultó sobre el maletín que le había entregado JOSÉ HURTADO, indicando el señor ARROCHA que lo llevó a casa de su tía de nombre LUZ MURILLO por lo cual se procedió al sector de Mañanitas, sector Los Pinos, lugar donde reside la señora LUZ. Ubicada la residencia, se dialogó con la misma, manifestando ser hermana de JOSÉ HURTADO, indicando que el maletín que le llevó FRANCISCO ARROCHA se lo había entregado a CONCEPCIÓN FIGUEROA, vecino de LUZ MURILLO. Se ubicó al señor FIGUEROA y este informó que el maletín lo había enterrado en un patio baldío. Le solicitamos que nos llevara al lugar, a lo cual accedió. Ubicó el patio baldío a un costado derecho de la casa de materiales "El Sobrino" ubicado en el sector de Mañanitas, donde aproximadamente a unos 80 metros de distancias, al lado de una palma, se encontró un saco dentro del cual había un maletín oscuro. Allí se encontraba la (4)


8-311469

funcionaria de la Fiscalía Auxiliar quien realizó una diligencia de Inspección Ocular, ordenando al personal de explosivistas de la Policía Nacional que revisara el maletín. En el interior de este maletín ubicaron unas bolsas plásticas que en su interior se mantenía una pasta de color cremoso, unos radios de color amarillo, una caja negra, cargadores de celular, antena de radio portátil, un control remoto y una batería. El personal de explosivistas recomienda realizar una inspección más completa en un lugar más seguro y con más claridad, por lo que la secretaria ordenó el traslado de ese material con las directrices de seguridad emanada por los explosivistas hacia la sede de la Policía Nacional de Ancón. De todo esto, la Secretaria levantó un acta de esta inspección. Estos materiales y artefactos fueron examinados por el personal de la unidad técnica de explosivos de la Policía Nacional y luego fue remitido a la Policía Técnica Judicial, a los explosivistas. Tanto FRANCISCO ARROCHA como a CONCEPCIÓN FIGUEROA fueron citados para que comparecieran al día siguiente a la Fiscalía Auxiliar. **PREGUNTADO:** En el Informe de fojas 102 y 103 del sumario, indica "Informe de Diligencia de Allanamiento", diga el declarante si en las actividades narradas en este informe se realizó alguna diligencia de allanamiento y registro? Explique **CONTESTÓ:** De acuerdo a los datos suministrados por JOSÉ HURTADO y por las declaraciones en los medios de comunicación del presidente Fidel Castro, se mantenía la posibilidad de la existencia de explosivos, por ello se coordinó con la Fiscalía Auxiliar de la República para hacer posibles diligencias de allanamiento. Al acudir a las residencias mencionadas de FRANCISCO ARROCHA, LUZ MURILLO y CONCEPCIÓN FIGUEROA,

Repetición
de
Foja
103

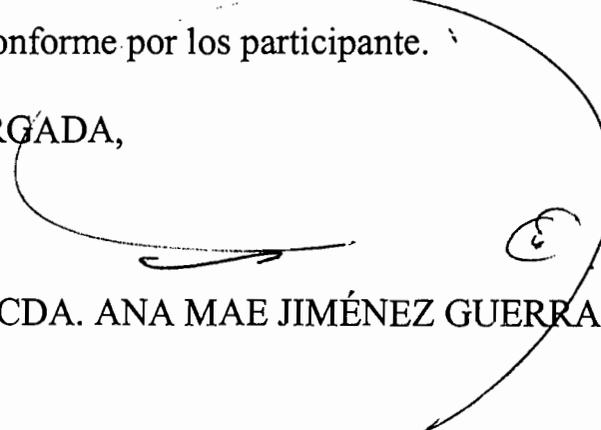
↓
Ellos
leen
y
declaran
con
la
lectura
autórica
delante


8.311469

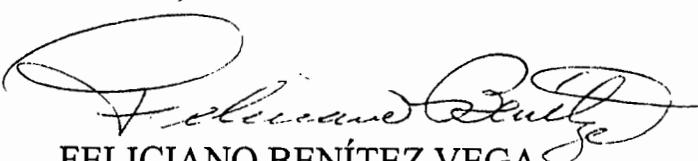
éstos voluntariamente nos suministraron información sobre el maletín. Por ello
no fue necesario realizar diligencia de allanamiento, y se coordinó hacer
diligencia de Inspección Ocular en el lote baldío que había señalado
CONCEPCIÓN FIGUEROA, en donde este había enterrado el maletín.

PREGUNTADO: Diga el declarante si usted, desea agregar o corregir algo a
la diligencia? **CONTESTO:** Señora Fiscal, no. Eso es todo. No siendo otro el
objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es
firmada de manera conforme por los participante.

LA FISCAL ENCARGADA,


LICDA. ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA

EL DECLARANTE,


FELICIANO BENÍTEZ VEGA

0-311469

LA SECRETARIA,


LICDA. EMIXSE Y. SORIANO

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, catorce (14) de marzo de dos mil uno (2001).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, ASOCIACIÓN ILÍCITA y CONTRA LA FE PÚBLICA, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Al estudiar el contenido del expediente, observamos la necesidad de brindarle nuevamente a los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN la oportunidad de rendir sus descargos, si a bien lo tienen, toda vez que al momento de intentarse recibir sus declaraciones indagatorias en diferentes ocasiones, los imputados se acogieron nuevamente a los artículos 22 y 25 de la Constitución de la República de Panamá.

En razón a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, encargada, DISPONE: 

PRIMERO: Bríndese una vez más la oportunidad a los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN, para que manifiesten sus descargos por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, ASOCIACIÓN ILÍCITA y CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, y además contra LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ por el delito CONTRA LA FE PÚBLICA, si a bien lo tienen.

SEGUNDO: Se designa como fechas para recibir las indagatorias de los imputados las siguientes:

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA,
para el día lunes diecinueve (19) de marzo del año en curso, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.);

GUILLERMO NOVO, para el día martes veinte (20) de marzo del presente año, a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.);

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, para el día miércoles veintiuno (21) de marzo del presente año, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); y, 

PEDRO CRISPÍN REMÓN, para el día jueves veintidós (22) de marzo del año en curso, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: Por razones de seguridad trasládese el despacho a las instalaciones en que se encuentren cada uno de los imputados en los días arriba señalados, la Policía Nacional y el Centro de Rehabilitación El Renacer, con la finalidad de evacuar las diligencias dispuestas.

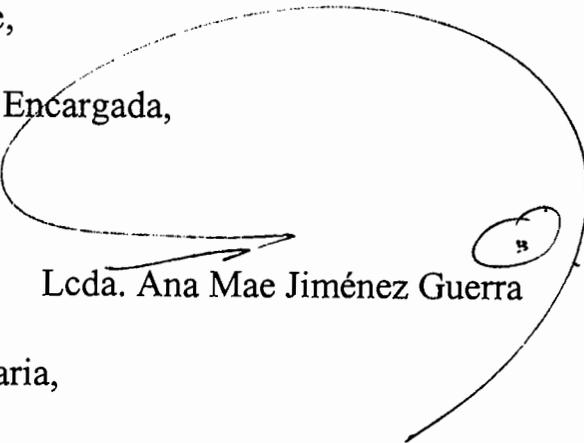
CUARTO: Se designa como Secretario ad-hoc., al Licenciado César A. Pereira H., para que actuando “en funciones de Agente Especial” efectúe las diligencias programadas, y a la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc.

Oficiense las notas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2115 y 2118 del Código Judicial.

Cúmplase,

La Fiscal Encargada,



Lcda. Ana Mae Jiménez Guerra

La Secretaria,



Lcda. Emixse W. Soriano



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 14 de marzo de 2001.
Oficio No. 1267.

Licenciado
Carlos Barés
Director General
Policía Nacional
Ciudad.-

Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Respecto al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, se ha dispuesto realizar ampliación de la indagatoria de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN.

Se ha asignado como fecha para llevar a cabo la ampliación de la indagatoria de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA para el día lunes diecinueve (19) de marzo del año en curso, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), y la ampliación de la indagatoria de PEDRO CRISPÍN REMÓN para el día jueves veintidós (22) de marzo del presente año, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Por medidas de seguridad se dispuso trasladar el despacho a dichas instalaciones, por lo que solicitamos la colaboración correspondiente.

Atentamente,

Lcda. Ana Mae Jiménez Guerra
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá, a.i.



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 14 de marzo de 2001.
Oficio No. **1268**.

Licenciado
Marcos González
Director General
Policía Nacional
Ciudad.-

Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Respecto al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, se ha dispuesto realizar ampliación de la indagatoria de GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.

Se ha asignado como fecha para llevar a cabo la ampliación de la indagatoria de GUILLERMO NOVO para el día martes veinte (20) de marzo del año en curso, a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.), y la ampliación de la indagatoria de GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ para el día miércoles veintiuno (21) de marzo del presente año, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Por medidas de seguridad se dispuso trasladar el despacho a dichas instalaciones, por lo que solicitamos la colaboración correspondiente.

Atentamente,

Lcda. Ana Mae Jiménez Guerra
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá, a.i.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Panamá, quince (15) de marzo del dos mil uno (2001).

Como quiera que el/a Licenciado /a ROGELIO CRUZ RIOS
Apoderado Judicial de LUIS POSADA CARRILES Y OTROS
solicitó mediante escrito visible a folios 3,316,
copias del sumario que se instruye en este despacho, es por lo que la suscrita
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá,
encargada, DISPONE: Entrégase las copias solicitadas, pues está acreditada
en el expediente su calidad de parte (ver fojas
390, 391, 392 y 393).

Se entregaron copias de las siguientes fojas,
DE LA FOJA 3,204 a 0a foja 3,349.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial.

Cumplase.

LA FISCAL ENCARGADA,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE SORIANO.

EXP: 3707
impp.

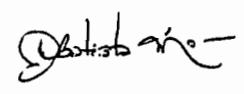
1 REPUBLICA DE PANAMA
2 MINISTERIO PUBLICO
3
4 FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
5 CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

6
7
8 **INFORME SECRETARIAL**
9

10
11 Panamá, 15 de marzo del 2001.
12

13
14 Señora Fiscal:
15

16 Hago de su conocimiento que la joven DALYS
17 BATISTA, con cédula de identidad personal No. 8-746-
18 2199, Pasante del Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, recibió
19 las copias solicitadas mediante escrito visible a folios
20 3,316, y que van de la foja 3,204 a la foja 3,349.
21

22
23 RECIBE: 
24

25 FECHA: 15/marzo/2001
26

27 HORA: 4:50 p.m.
28

29 
30 LICDA. EMIXSE SORIANO
31 SECRETARIA
32

33 EXP: 3707
34 impp.
35
36

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO

OFICIO No. 1347

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 15 de marzo del 2001.

Doctor
HUMBERTO L. MAS
Director del Instituto
de Medicina Legal.
Ministerio Público
E. S. D.

Señor Director:

Le agradeceré a usted se sirva ordenar lo pertinente, a fin de que se nos informe a la mayor brevedad posible, si ya se rescató el Informe de Electrocardiograma tomado recientemente al imputado LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", señalado en su Oficio #PTE.002-01-5453 de 15 de febrero del 2001, a efecto de que nos remita la consideración Médico Legal respectiva, relativa al Informe.

Por otro lado solicito que por su intermedio se procure las citas necesarias en el Hospital Santo Tomás para que el evaluado LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" sea atendido en el Hospital Santo Tomás por lo especialistas señalados (Otorrino, Cardiología y Dermatología), y otros que usted considere de acuerdo con la evaluación Médico Legal realizada, a efecto de que sea evaluado y tratado médicamente, conforme a los resultados de la evaluación que practiquen los especialistas.

Atentamente,

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panama, Encargada.



CABLE & WIRELESS
PANAMA

Cable & Wireless Panama, S.A.
Apartado 659
Panamá 9A, República de Panamá

Teléfonos: (507) 882-2102

Línea Directa:

Facsímil No.:

Ilka

8 de marzo de 2001
3.1.01.N.406

Licenciada
ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del Circuito
Judicial de Panamá
Ciudad

Licenciada Barrera:

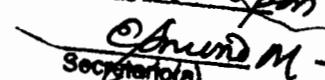
Dando respuesta a su Oficio No.960, fechado 21 de febrero de 2001, en el cual nos solicita información sobre los celulares 620-5559 y 626-9403, le comunicamos que estos números corresponden a la empresa de telefonía celular Bellsouth.

Quedando pendiente respuesta al número de celular 688-3684, el mismo esta siendo consultado a otro departamento ya que no contamos con esta información.

Atentamente,


LICDA. SILKA CORREA
Vicepresidenta de Asesoría Legal

dpérez

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
Recibido hoy 15 de marzo
de 2001, a las 4:00 pm

Secretario(a)

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, quince (15) de marzo del dos mil uno (2001).

I. SOLICITUD IMPETRADA POR LA DEFENSA TECNICA DE LOS IMPUTADOS LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", GASPAR JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ", PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ y GUILLERMO NOVO SAMPOL.

Mediante escrito visible a folios 3,107 a 3,109 del sumario, la Licda. ROSA MANCILLA DE CRUZ, apoderada judicial principal de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", GASPAR JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ", PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ y GUILLERMO NOVO SAMPOL, solicitó a este despacho se conceda a su representado LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", medida cautelar sustitutiva de la detención preventiva impuesta a su representado.

La solicitud se encuentra fundamentada en los siguientes hechos:

"PRIMERO: Mi representado fue detenido el día diecisiete (17) de noviembre del presente año, en un hotel de la localidad, en virtud de operativo desplegado por las principales agencias de seguridad públicas, por denuncia pública formulada por el Presidente de Cuba, señor FIDEL CASTRO RUZ.

SEGUNDO: El pasado cuatro (4) de diciembre de este año usted expidió resolución mediante la cual

dispone la recepción de declaración indagatoria a mi representado y ordena la detención preventiva del mismo, por los cargos de asociación ilícita para delinquir, posesión de explosivos para mis cuatro defendidos, además del cargo de falsedad.

TERCERO: Que el señor POSADA CARRILES está sufriendo serios quebrantos de salud, que ponen en peligro su integridad física y su vida misma. Dichos quebrantos consisten, entre otros, en lo siguiente:

Hipertensión Arterial

Dolor lumbar

Infarto del Miocardio (e historia familiar de fallecimientos por infarto)

Angina de pecho

Fractura y lesiones mandibulares y de lengua que dificulta la alimentación.

El señor POSADA CARRILES ha sido atendido por la doctora Carolina R. de Wishnera, la cual ha rendido un informe sobre el estado físico del mismo, y ha recomendado que el mismo sea atendido por un grupo de especialistas. Igualmente, ha sido examinado por un médico forense del Instituto de Medicina Legal, cuyo informe está pendiente.

CUARTO: Que su reclusión está contribuyendo a su desmejoramiento notable, tal cual se nota una serie de síntomas que se ha agravado durante el período de su detención, al extremo de que podría morir en prisión.

QUINTO: Que el detenido requiere de atención especializada directa en otras condiciones, por las afecciones que sufre, con acceso a otros servicios médicos que las instalaciones donde se encuentra no pueden proporcionar.

SEXTO: Advertimos al Ministerio Público de la gran responsabilidad que puede conllevar mantener a esta persona detenida en las condiciones de salud en que se encuentra por las consecuencias fatales que se pueden desencadenar con el paso de más tiempo en ese estado.

De más está indicar, que la detención preventiva sólo debe consistir en la privación de la libertad, no

obstante, si se tiene conocimiento de que se está dando un detrimento directo de la salud y de la vida misma, se debe producir el cese inmediato de la detención preventiva y proceder a utilizar otros remedios legales que prevé nuestro Derecho Positivo.

SÉPTIMO: Que el señor POSADA CARRILES, de 73 años de edad, padece los serios quebrantos de salud que he indicado, lo cual, sumado a su avanzada edad, hace imperioso que sea excarcelado, toda vez que su detención puede resultar en un serio detrimento de salud y pone en peligro su vida.

Que a fojas 641 del expediente principal se hace visible "Certificación de Nacimiento" expedida por el Registro del Estado Civil de la República de Cuba, que hace constar que LUIS CLEMENTE FAUSTINO POSADA CARRILES nació el 15 de febrero de 1928.

OCTAVO: Sobre este particular, hemos de indicar que el Legislador previó esta situación al producir el artículo 2147-D, que en su párrafo 4to. Preceptúa:

"Salvo que existan exigencias cautelares de excepcional relevancia, no se decretará la detención preventiva, cuando la persona imputada sea una mujer embarazada, o que amamante a su propia prole, o una persona que se encuentre en grave estado de salud o que haya cumplido sesenta y cinco años de edad."

Hemos de resaltar que lo anterior obedece a que se debe salvaguardar el derecho a la salud y aún el derecho a la vida de las personas imputadas. El derecho a la vida es un derecho inherente de la persona humana que no debe vulnerarse, ni en perjuicio de los condenados, menos aún de una persona cuya culpabilidad no se haya demostrado en juicio.

Por su mal estado de salud, aunado a su edad en calidad de anciano, prolongar su detención preventiva en esas condiciones resulta una condena a muerte adelantada.

Si aún el condenado tiene derecho a la salud y a que se le respete el derecho a la vida cuando existan condiciones que la pongan en peligro, con mayor razón un sumariado.

NOVENO: Estamos solicitando se aplique una libertad ambulatoria con el compromiso de presentarse a la Fiscalía las veces que así considere necesario, la prohibición del imputado de salir del territorio nacional sin autorización judicial, el deber de presentarse periódicamente al lugar donde se encuentre radicado el expediente y el residir en un lugar específico [artículo 2147-B a), b) y c)].

DECIMO: Si a pesar de todo lo indicado, la Fiscal considera necesario mantener otras medidas de seguridad, resulta perfectamente procedente, sin lugar a dudas, la aplicación del literal d de ese mismo artículo, esto es, “casa por cárcel”, de manera que se conserve su salud en mejores condiciones y pueda contar con atenciones médicas adecuadas y un ambiente más propicio para la salud.

De ser así, podría mantenerse vigilancia externa de la Policía Nacional.

SOLICITUD ESPECIAL:

Reiteramos formalmente, con todo respeto, se sustituya la detención preventiva que viene sufriendo el señor POSADA CARRILES por otra medida cautelar, sea las contenidas en los literales a), b), y c) o, en defecto de lo anterior, la contenida en el artículo d) del artículo 2047-B del Código Judicial” (ver folios 3,107-3,109).

II. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIA EN TORNO A LA

SOLICITUD:

Luego de analizadas las constancias procesales que constan en autos, en asocio a la solicitud planteada, vertimos las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El imputado **LUIS POSADA CARRILES (a)** “**FRANCO RODRIGUEZ MENA**” se le ha asignado Medida Cautelar de Detención Preventiva dentro de la causa que nos ocupa. Decisión que ha sido revisada por el Tribunal Superior de Justicia mediante fallo de fecha 8 de febrero del 2001 y la Corte Suprema de Justicia mediante fallo de 20 de diciembre de año 2000, respectivamente.

SEGUNDO: La causa que nos ocupa se relaciona con conductas delictivas de alto grado de peligrosidad, por el material explosivo que se incautó, que de haber sido utilizado hubiera generado nefastas consecuencias para el conglomerado social.

TERCERO: Lo antes señalado concretiza las exigencias cautelares de excepcional relevancia indicadas en la ley procesal, con respecto al argumento de la edad del imputado, esgrimido por la defensa técnica.

CUARTO: Se observa a folios 2,745-2,746 que la Doctora **CAROLINA R. DE WISHNER**, Jefe de los Servicios Médicos de la Policía Nacional, lugar donde guarda detención preventiva el imputado **LUIS POSADA CARRILES (a)** “**FRANCO RODRIGUEZ MENA**”, dirige una nota al señor **CARLOS BARES WEEDEN**, Director General de la Policía Nacional, en donde rinde un informe

médico en el que señala, básicamente, los antecedentes patológicos del imputado LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" antes de los hechos que nos ocupan; las atenciones, que en su calidad de médico de la institución ha brindado al mismo, señalando episodios en los que el paciente refiere se ha sentido mal, y otros en su "estado de salud normal (ver folios 2,745).

QUINTO: Examinado el imputado LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" por el médico legista forense del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, Doctor LUIS A. BENITEZ S., dejó plasmado, en el Informe Médico Legal #PTE.002-01-5453, de fecha 15 de febrero del 2001, la historia de dolencias narradas por el paciente; los antecedentes patológicos narrados por el paciente , entre los que destaca herida con arma de fuego en 1990, que le produjo lesión en el maxilar inferior y la lengua, infarto al miocardio en El Salvador, hipertenso desde hace 30 años; y refiere del paciente lo siguiente: "paciente conciente, orientado en sus 3 esferas, tranquilo, afebril, tranquilo, quien deambula libremente. Movimientos espontáneos normales. No disnea de esfuerzo" (ver folios 3,144-3,146).

SEXTO: El comentario final del médico legista antes citado se expresa al tenor siguiente:

COMENTARIO: Se evalúa expediente clínico del Centro Penitenciario donde se lleva el control de su

condición y medicamentos, que son zestonetic (antihipertensivo) y diazepam porque dice que está tenso, también toma isordil por razón necesaria. Se le realizaron exámenes de orina y de sangre, de rutina, donde solo muestra los triglicéridos altos y tuvo una pequeña infección urinaria. Fue evaluado por especialistas, otorrino y el otro no se sabe que especialidad es.

Se revisan las instalaciones donde está recluso, las cuales tienen buena iluminación, aseo, aire acondicionado, buenas condiciones en general.

CONCLUSIÓN: Después de evaluar los principales órganos y sistemas, se puede decir que el paciente se encuentra estable dentro de su condición o de un paciente a su edad.

Sí se recomienda sea evaluado por un otorrino, cardiología y dermatología, además se necesita rescatar informe de electrocardiograma tomado recientemente” (ver folios 3,144-3,146). *El subrayado es nuestro.

SEPTIMO: Se solicitó al Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público coordinara las citas con especialistas del Hospital Santo Tomás para que el imputado LUIS POSADA CARRILES (a) “FRANCO RODRIGUEZ MENA” sea evaluado y se le aplique el tratamiento adecuado a los resultados de la evaluación.

III. CONCLUSIÓN:

Siendo la realidad procesal la descrita en líneas anteriores, corresponde negar la petitum impetrada por la defensa técnica.

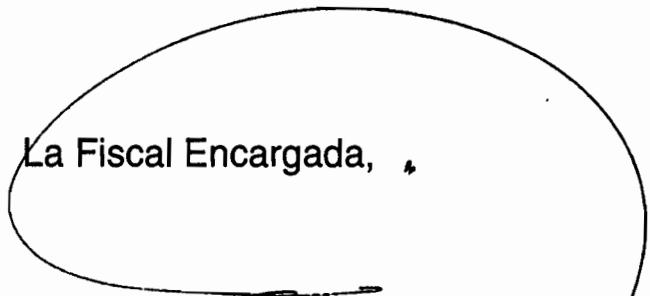
IV. DECISIÓN DE ESTA FISCALÍA:

En virtud de las consideraciones antes expresadas, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, encargada, DISPONE:

PRIMERO: Negar la solicitud formulada por la defensa, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2147-C, 2147-D y 2148

Cúmplase y Notifíquese,

La Fiscal Encargada, 

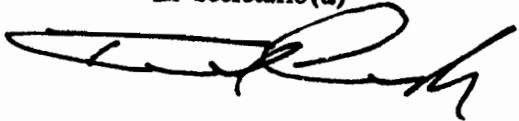
LCDA. ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA

La Secretaria,


LCDA. EMIXSE V. SORIANO

Exp.3707-00.
Impp.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO,
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Hoy 22 del mes de enero del año 2001
siendo las 7:00 de la tarde
ha notificado al Señor(a) A. Cruz

.....
El Secretario(a)


3,362



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 16 de marzo de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

Informe a usted lo siguiente:

Para el día de ayer, jueves 15 del mes en curso, para las 9:00 de la mañana fue citado el Cabo A. Ávila # 11333 de la Policía Nacional, y para las 2:00 de la tarde se citó a OSVALDO ATENCIO de la Policía Técnica Judicial, sin embargo ambos citados no se presentaron.

Atentamente,

Emixse V. Soriano
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaria Judicial



ABF/cap-
Exp. 3707-2000.

DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: LUIS POSADA CARRILES

...En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y cincuenta de la mañana (9:50 a.m.), del día de hoy lunes diecinueve (19) de marzo del dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando "en funciones de Agente Especial", se trasladó a las instalaciones de la Policía Nacional, en asocio de la Oficial Mayor ILKA M. POVEDA P., de conformidad con el proveído de fecha 14 de marzo del año 2001, visible a folios 3,345 a 3,347 del sumario, y el artículo 394 del Código Judicial, con la finalidad de recibirle declaración indagatoria a **LUIS POSADA CARRILES**. Se le señala al imputado LUIS POSADA CARRILES, que se encuentra libre de apremio y juramento para contestar o no a las preguntas que se le formulen. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores. Acto seguido se le pone en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se le transcriben a continuación:

ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION NACIONAL: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES....LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO

4/3/01



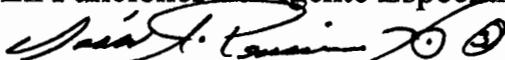
PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES”..... ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: “NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD”. De acuerdo al artículo 2112, 2113 y 2114 del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por infractor del artículo 5 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1995, es decir, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS, el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA), el Capítulo III, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA), y las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VIII, del Libro Segundo del Código Penal (CONTRA LA FE PUBLICA), iniciado de Oficio el día 17 de noviembre del año 2000. Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de los autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución de ésta. Seguidamente es preguntado de la siguiente manera por el despacho. PREGUNTADO: Diga el indagado si ha comprendido claramente

u.p.o

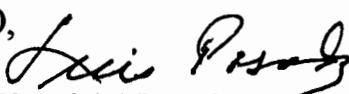
Jairo Parro

los hechos por los cuales se le investiga; así como sus derechos legales y constitucionales. CONTESTO: Sí, completamente. PREGUNTADO: Diga el indagado si después de habersele informado sus derechos constitucionales y legales usted va a rendir la presente indagatoria. CONTESTO: (SE HACE CONSTAR QUE EL IMPUTADO LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA" ANTES DE DAR INICIO A LA DILIGENCIA, CONVERSÒ VIA TELEFONICA CON SU ABOGADO, EL LICDO. ROGELIO CRUZ). Me acojo al contenido de los artículos 22 y 25 de la Constitución Nacional que se me han leído, y solicito que se me de una nueva fecha para poder prepararme con mis abogados, que se me conceda un lugar para reunirme con ellos. En este estado y no siendo otro el propósito de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:35 de la mañana del día de hoy 19 de marzo de 2001, la que una vez encontrada correcta por el compareciente, es firmada por todos los que en ella han participado.

El Secretario "En Funciones de Agente Especial",


LICDO. CESAR A. PEREIRA H.

EL INDAGADO,


LUIS POSADA CARRILES.

(alias) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

LA SECRETARIA AD-HOC.,


ILKA M. POVEDA P.

Exp: 6643/3707.

Caph/.

Rosa Mancilla de Cruz

Abogada- Attorney at law
Condominio El Ejecutivo, 2do. piso, #2,
Cl. Elvira Méndez y Cl. 50, Ciudad de Panamá
Telefax: (507)265-0647 Celular: (507) 624-2400
P. O. BOX 819-12639, El Dorado, Panamá

Panamá, diecinueve (19) de marzo de 2001.

Señora Licenciada
ARGENTINA BARRERA
Fiscal Primera de Circuito Penal de Panamá
MINISTERIO PÚBLICO
Ciudad.-

A Quien Concierna:

La suscrita, **Rosa Mancilla de Cruz**, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No.8-284-621, con oficinas profesionales en el Condominio El Ejecutivo, 2do. piso, #2, calle Elvira Méndez y calle 50 de esta ciudad, Corregimiento de Bella Vista, por este medio, con mi acostumbrado respeto, comparezco ante su despacho con la finalidad de notificarle que el señor **EDGAR GARCÍA COTES**, portador de la cédula de identidad personal No.1-24-1414, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Latina de Panamá, funge como mi amanuense legal.

En razón de lo anterior, les solicito su colaboración con el mismo a fin de que pueda tener acceso a los expedientes en los cuales soy apoderada judicial, especialmente el que se sigue a **LUIS POSADA CARRILES** y otros, así como obtener copias de los mismos y, en fin, se le brinde toda la atención posible para el cumplimiento de sus funciones y del ejercicio de nuestra labor de defensores.

De antemano agradezco vuestra cooperación con nosotros.

Atentamente,

rmdec/.

[Handwritten Signature]
Rosa Mancilla de Cruz
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO PENAL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 19 de marzo
del año 2001 y lo agrego a los autos.

[Handwritten Signature] 11:10 a.m.
Secretario(a)

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 19 de enero de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

Siendo las dos y veinticinco de la tarde del día de hoy, recibimos vía fax del Segundo Tribunal Superior de Justicia, el Libramiento de Habeas Corpus en Favor del Imputado RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA.

Adjuntamos, en facsímil enviado por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, que consta de dos fojas.

Atentamente,

Emixse V. Soriano
Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaria de Fiscalía



ABF/cap.-
3707-2000.

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Panamá, _____
19 de marzo del 2001

Se acoge el anterior Recurso y se dispone librar el
mandamiento de Habeas Corpus contra _____
Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá.

requiriéndosele para que entregue a _____
RAUL RODRIGUEZ MOMOUZOVA

a disposición del Tribunal y rinda informe escrito dentro del
término de dos (2) horas, contadas a partir de la notificación de
este proveído, en el que expresará lo siguiente:

1° Si ordenó la detención de _____
RAUL RODRIGUEZ HOMOUZOVA

2° Las razones de hecho y de derecho que tuvo para hacerlo.

3° Si tiene a sus órdenes a _____
RAUL RODRIGUEZ HOMOUZOVA

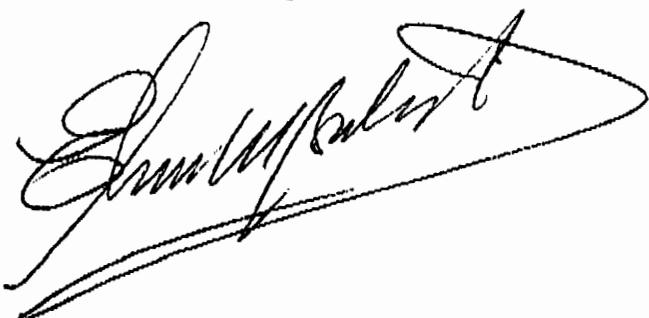
y en caso de haberlo transferido a otra autoridad, que indique
a quien, en qué fecha y por qué causa.

4° Si la detención de _____
RAUL RODRIGUEZ HOMOUZOVA

se ha fundado en alguna causa u orden escrita, se servirá
enviar copia autenticada de ella.

Se solicita al funcionario aludido que remita al Tribunal el
expediente respectivo, si existe actuación.

Notifíquese.


SECRETARIO

Fecha: Edoardo M.

3,369

ROM : II. TRIB. SUPERIOR.

PHONE NO. : 507 262 62 51

Mar. 18 2001 09:28PM P1

DELLOS DE NOTIFICACION.

FECHA CIUDAD DE _____ A LOS _____

DIA DEL MES DE _____ DEL AÑO DE 19__

SIENDO LAS _____ DE LA _____

NOTIFICA: *Fiscalía Primera del Circuito Judicial de Panamá.*

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO



FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 19 de marzo de 2001.
OFICIO No. 1444.

Licenciada
Elvia Batista
Magistrada Ponente
Segundo Tribunal Superior de Justicia
E. S. D.

Honorable Magistrada:

En atención al mandamiento de Habeas Corpus presentado a favor del imputado RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y en contra de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, tengo a bien informarle lo siguiente:

1)- Este Despacho del Ministerio Público ordenó la detención del imputado **RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA**, mediante Resolución fechada diez (10) de enero de 2001.

2)- Las razones de hecho y de derecho que fundamentaron la orden de detención preventiva se encuentran explicadas en la Resolución de fecha diez (10) de enero del año 2001, visible desde folios 2,069 a 2,109 del expediente.

En el aspecto fáctico, como se explicó en la orden de detención que se trata de impugnar, el mandatario de la República de Cuba **DR. FIDEL CASTRO** denunció haber tenido conocimiento que se pretendía atentar

contra su vida durante su participación en la Cumbre Iberoamericana que se celebraba en la República de Panamá.

Realizado allanamiento el Hotel Coral Suite fueron aprehendidos los imputados **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPIN REMON RODRÍGUEZ y GUILLERMO NOVO**, hospedados en la habitaciones No.310 y No.509 de dicho local. Los dos primeros se encontraban con identidades falsas, el uno con el nombre de **FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, y el otro con el nombre de **MANUEL DÍAZ**. Todos los imputados son de origen cubano.

En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación No. 310 se hospedaban **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN**, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "*Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ) "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO". "Cubanos de buena voluntad, amantes de la libertad y veladores de los derechos individuales del hombre nos comprometeremos con el pueblo cubano oprimido en nuestra querida patria y con los cubanos del destierro a buscar una pronta y terminante solución al problema que nos atañe a todos. El plan elaborado para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David vs Goliat" y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza. Nos aglutinamos solamente bajo nuestra bandera tricolor precioso legado de nuestros progenitores sin aceptar sectarismos políticos de ningún tipo. Nuestro compromiso es con Cuba"* (ver folios 34). También se encontró adicionalmente un croquis dentro de las evidencias de **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y otros documentos de anotaciones, un periódico de fecha viernes diecisiete (17) de noviembre de 2000, cuya portada dice "**HOY COMIENZA LA CUMBRE**" (fs.366-367).

0.5

En la habitación No. 509, que es una extensión de la habitación No.309, alquilada por **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, se hospedaban **GUILLERMO NOVO** y **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ**.

A raíz de lo anterior los estamentos policiales, Policía Técnica Judicial de Panamá, y la Dirección de Información e Investigación Policial de la Policía Nacional, en conjunto con la Fiscalía Auxiliar de la República, recuperaron un maletín negro cargado de explosivos militares.) ?

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS** y **CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS**, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la Empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco, que está pegada al muro, el sitio donde se encontraba el maletín con explosivos. Desenterrado el maletín, el mismo corresponde a la siguiente descripción, de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el Nuevo Herald con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". Revisado el contenido del maletín, se observaron 5 radios Marine Band Radio, marca HUMMIN, color amarillo con base gris, modelo VHFS, con sus respectivas antenas; un sistema de control remoto, marca Futaba modelo SKYSPORT 4 de 72.910 MHZ, que en su interior tiene una placa que dice: FCC ID:AZAPT4VF-72, FUTABA MADE IN TAIWAN, con su respectiva antena; 5 cargadores de color negro, uno marca Futaba, serie E124311, modelo FBC-8B (4); una fuente de poder con dos baterías de litio marca Duracell; un estuche pequeño con su broche; diez (10) envoltorios o cartuchos plásticos en cuyo contenido se aprecia una masa de color crema, la cual se describe así: un cartucho con rayas verticales blancas y rojas, que en su interior contiene ocho (8) pedazos de una masa amarillosa de forma redonda e irregular; cinco (5) bolsas plásticas de color transparente con cierre hermético

a m (3) 7

visible la letra ZIPLOC BRAND, en las cuales se le observó un material pastoso de color crema; dos bolsas plásticas que contienen un logo en fondo verde y rojo, la frase AUTO FRECUENTE, que en su parte interior la letra AM (la A en color rojo y la M en color verde), encerrada en un círculo la frase AUTO MERCADO, en letras verdes, que en su interior contiene una pasta cremosa, una (1) bolsa plástica de fondo blanco, pintado tres pinceles y una pasta, encerrada en un círculo de color blanco con letras anaranjadas la frase TALEM, y sobre un fondo amarillo con letras celestes las frases ARTISTS MATERIALS, que en su interior contiene la pasta cremosa, de color crema; una regla ACP marca SURGE ARRISTE de 7 tomas, color crema con su cordón, serie Z97090211107; una caja negra de plástico, de la cual sobresalen en sus extremos unos cables, en uno de los extremos cables de color rojo y negro, en otro costado cables de color negro y rojo, en otro costado cables blancos con su enchufe y en su tapa una luz pequeña de color rojo y un botón blanco. De este último artefacto, los explosivistas lo identifican como un aparato de sistema de disparo. (171 a 181). Las vistas fotográficas de estos explosivos, encontrados en esta diligencia constan de fojas 123 a 133.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial de fecha 21 de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que **“El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)”**. Los indicios analizados fueron los siguientes: **“CARTUCHO PLÁSTICO ROTULADO AUTO FRECUENTE, COLOR VERDE Y ROJO, CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA; CARTUCHO PLÁSTICO COLOR VERDE OSCURO, CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA; CARTUCHO BLANCO CON LETRERO AMARILLO, CÉLESTE Y ROJO QUE DICE TALENS ARTIS MATERIALS CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA”** (foja 164).

El Informe Final, de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de fecha 23 de noviembre del

63
(4)

año 2000, estableció la PRESENCIA EN LAS MUESTRAS O INDICIOS IDENTIFICADOS DESDE EL NO.1 AL 9 DE C-4, Y EN LA MUESTRA O INDICIO IDENTIFICADO CON EL NO.10 LA PRESENCIA DE PETN Y RDX (Foja 1,166).

Se receiptó la declaración jurada al detective de la Policía Técnica Judicial RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ BERMÚDEZ. El mismo detalla resumidamente los pormenores de la aprehensión de los imputados GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, y la diligencia de Allanamiento y Registro realizada por la Fiscalía Auxiliar de la República. Indica también que se logró aprehender al imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, quien manifestó que condujo a unos señores de nacionalidad cubana, y que cuando fue a lavar el vehículo encontró un maletín deportivo de color negro que le llamó la atención y al abrirlo se percató que había unos radios y unas pastas como de color cremoso, pero que al ir a devolverlo a los mismos vio que estaba la policía, se retiró con la bolsa hacia Tocumen, en donde la entregó a su sobrino FRANCISCO ARROCHA. Indica, que el aprehendido ARROCHA, manifestó que el maletín fue entregado a LUZ EMIRLA MURILLO, y que allanada la residencia de la misma señaló que el maletín se lo había entregado a un vecino de nombre CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS. Acota, que localizado FIGUEROA, condujo a las unidades policiales al área donde se había enterrado el maletín. De esta manera se dio por ratificado del informe policial contenido a folios 165 y 166 del sumario (Fojas 194 a 197).

El Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, con funciones en el Departamento de Información e Investigación Policial (D.I.I.P.) de la Policía Nacional, rindió declaración jurada a folios 198 y 199, y en la misma se ratifica bajo la gravedad de juramento del contenido del Informe Policial visible a folios 51 a 56, y manifiesta que la firma que aparece en el mismo es de su puño y letra.

A folios 220 y 221, consta alquiler de vehículo Mitsubishi Lancer color negro, a nombre de GUILLERMO NOVO, en la empresa AVIS RENT A

000
31

CAR, con fecha de salida o entrega 17 de noviembre del año 2000, para ser devuelto el 18 de noviembre del año 2000. También consta alquiler en la misma empresa de un automóvil Mitsubishi Lancer de color gris a nombre de GUILLERMO NOVO, con fecha de entrega 17 de noviembre de 2000 y devolución el 18 de noviembre del año 2000. Cada vehículo registra matrícula diferente.

De fojas 246 a 259 se aprecia el Informe de fecha 19 de noviembre del año 2000, dirigido al Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE, por el Capitán ERIC ESTRADA del Grupo de Recolección de Información Policial de la Policía Nacional. En el mismo se sintetizan policialmente, las actividades desplegadas del día 9 de noviembre al día diecisiete de noviembre del año dos mil, narradas voluntariamente por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. De este informe se ratifica al mismo, bajo la gravedad de juramento, de folios 279 a 287.

JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ, Jefe encargado de la Sección de Química del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, y **JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA**, perito forense, se afirman y ratifican de la prueba pericial contenida a folios 163, de fecha 21 de noviembre del año 2000, mediante la cual se **determinó la presencia del explosivo plástico de tipo militar, denominado C-4, en parte del contenido del maletín (Fojas 200 a 202 y 203 a 205).**

Los agentes de la Policía Nacional, Sección de Explosivos, **TRINIDAD MADRID RODRÍGUEZ, RICARDO ALBERTO CÁRDENAS NÚÑEZ y RUGER RUFINO JAEN CANO**, que estuvieron presentes en la ubicación y recuperación del maletín que contenía los explosivos, durante la realización de la diligencia de Inspección Ocular, rindieron declaraciones juradas (Fojas 224 a 226, 233 a 235 y 236 a 238). Todos indicaron, el lugar en donde fueron encontrados los explosivos y los artefactos. Manifestaron, que el maletín estaba enterrado en un saco de henequén y con dos bolsas negras que lo cubrían. Informaron, que mandaron a salir del lugar por motivos de Seguridad, procedieron a abrir el maletín, y observaron que los componentes del artefacto estaban separados, la carga principal (explosivos) no estaba preparada, ni

036

había detonadores, la fuente de energía estaba separada, solamente el sistema de disparo con su dispositivo estaba preparado y el control remoto, los radios, no mantenían la antena puesta. Una vez verificado que el artefacto no representaba peligro para moverlo, se procedió a sacarlo del área. Indica, que el explosivo plástico encontrado es de alto poder, denominado C-4 (explosivo militar). Explicaron, que este explosivo tiene la capacidad de destruir cualquier carro blindado, puede destruir edificios, puertas de acero, y que la onda expansiva de esta calidad y clase de explosivo puede alcanzar hasta doscientos metros, y su alcance dependerá de su confinamiento y la cantidad que se use. Al ser humano, sostiene, a la distancia de doscientos metros le afectaría los sentidos, hemorragias internas, y si la persona estuviese en el centro de la explosión, aunque estuviese dentro de un carro blindado no sobreviviría. Informaron, que la capacidad destructiva de este material es total, y que no son de venta comercial sino de uso militar. Señalaron, que las personas que confeccionaron lo encontrado son expertas, y el artefacto explosivo puede ser accionado a distancia a control remoto cuando la persona lo desee, sin ser visto, y la distancia del alcance del transmisor, dependerá de las interferencias artificiales y naturales, el estado del tiempo y el lugar en donde está ubicada la antena utilizada por el receptor. Señalaron, los componentes encontrados son para confeccionar una bomba.

A folios 412 se incorporó al expediente el adicional del análisis de determinación de explosivos y tamaño de las muestras, de fecha 30 de noviembre del año 2000, elaborado por el Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, cuyo resultado fue el siguiente: “se detectó la presencia de PETN y RDX. PETN: Pentearitritoltetrato. (Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar. RDX: Ciclotrimetilentrinitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar”.

Detenido **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO**, manifestó entre otras cosas, haber servido de chofer para la movilización de **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, desde el ocho (8) de noviembre de 2000. Señaló, que **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el

67
7

Aeropuerto, junto con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados que recurren en Habeas Corpus, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVERO manifiesta haberse contactado con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA en el apartotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba, y que de allí el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí, donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de PEPE EL CUBANO, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con GUILLERMO NOVO, a quien denomina NOVO o EL CALVITO, y estaba en compañía de LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEPE el cubano. En resumen, de allí LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le pidió que lo trasladara a él y a GUILLERMO NOVO hasta la frontera de Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y a PEDRO CRISPIN REMON. Señala, que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca de JACÚ donde el PEPE EL CUBANO, y al día siguiente LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ (Consta en el expediente a folios 42 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que POSADA CARRILES también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, lo que en efecto

8

hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ**, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con **GUILLERMO NOVO** cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacia donde **CESAR MATAMOROS**, y de allí **GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que manejara suave, se fueron hasta **ATLAPA**, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque había barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacia allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa cremosa, entre otros. Expresa que informó a **CÉSAR MATAMOROS** y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, llamó a **CESAR MATAMOROS**, y éste le dijo “ **ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS**” y llevó el maletín a donde su mamá que reside en Tocumen. Informa que en recortido que hicieron escuchó expresar a **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo “ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de

G^o
9

improvisto" refiriéndose al presidente del Estado Cubano **DR. FIDEL CASTRO**.

Luego de los detalles proporcionados por **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO**, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2000 en el recorrido que hizo **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO** con **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ** y **GUILLERMO NOVO** en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba **DR. FIDEL CASTRO**, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Ceasar Park y la Universidad de Panamá (Fojas 307 a 311). La otra Inspección Ocular, se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO** y los señores con los que se contactó **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca "JACU" de propiedad del señor conocido como "PEPE EL CUBANO" de nombre **JOSÉ VALLADARES** (Fojas 330 a 338).

En esta diligencia de Inspección Ocular, se incorporaron listados de Movimiento de Personas por los puestos de la Frontera Panamá y Costa Rica, de la Dirección de Migración y Naturalización con fecha dieciséis de noviembre del año 2000 (fojas 337 a 352).

En el proceso, se receiptó la declaración indagatoria de **FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO**, sobrino del imputado, **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO**, quien fue la persona que sacó el maletín con explosivos de la casa de su tío, por preocupación de su familia, pues su abuela LITA, le dijo que su tío lo había dejado allí y ella no lo quería en ese lugar porque eso era de los cubanos. Indica, que no lo abrió, y sacó el maletín porque su abuela se lo pidió y él decidió llevarlo hacia la casa de su tía (Folios 227 a 230).

Indagado **CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS**, a folio 213 a 216, indicó que él estaba en su casa y que una vecina de nombre **LUZ MURILLO** le pidió que por favor le ayudara con el maletín, pues se lo había llevado el

107

sobrino, y que presuntamente ese maletín era de la gente cubana. Señala, que vio cuando FRANCISCO ARROCHA le entregó el maletín a la misma. Indica, que la misma le pidió que lo botara o "cualquier cosa", y él le contestó que lo iba a enterrar.

Indagado **CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN**, corrobora la versión de **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO**, en cuanto a que le procuró a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS** a Chiriquí para transportar a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**. También declara respecto al maletín encontrado en el vehículo Mitsubishi Lancer de color rojo por **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO**. Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar **MANUEL DÍAZ** en Miami, pero con el apellido de **JIMÉNEZ**, y que él no sabía que el mismo se hacía llamar **MANUEL DÍAZ**. También, indicó haber recibido al amigo de **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**.

Se amplió, a fojas 317 a 319, la indagatoria de **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO**, en la que reconoció el maletín, los explosivos y los artefactos que él había encontrado dentro del vehículo Mitsubishi Lancer color rojo, que fue rentado por **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y **RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA**.

A folios 323 a 324, en ampliación de indagatoria, **CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS**, reconoció el maletín negro que enterró cuando se lo entregó su vecina **LUZ MURILLO**.

FRANCISCO ARROCHA MURILLO, a folios 325 a 326, amplía su contexto de su declaración indagatoria, y reconoció el maletín que había guardado su tío en la casa de su abuela y que él le entregó a su tía **LUZ MARÍA MURILLO**. Añadió que él pensaba que el contenido del maletín era droga.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, amplió el contenido de su declaración indagatoria, de folios 395 a 405, en la que enfatizó que la persona que le dijo que trajera a **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ** de

11

3-3-2001

Chiriquí hasta Panamá fue **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con **GUILLERMO NOVO** y **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ**. Se le preguntó a cerca de la conferencia que **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ** le dijo que se iba a dictar en la Universidad, y el mismo contestó que era una conferencia en donde se iba a presentar el presidente Fidel Castro. Añade, que el Hotel Coral Suite, en donde se hospedaba **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, estaba ubicado a poca distancia de la Universidad de Panamá, próximo a la vía Veneto.

La Dirección de Aeronautica Civil del Aeropuerto Internacional de Tocumen, por medio del oficio No.025/DAIT/DAC de fecha 24 de enero de 2001, adjunta el listado del Registro Estadístico de Operaciones Aeroportuarias de la Dirección de Aeronáutica Civil del referido aeropuerto y copia de la Nota No.153/OPS-TUM fechada 26 de diciembre de 2000 del Departamento de Operaciones Aeroportuarias del Aeropuerto Internacional de Tocumen. En esta copia del oficio, se indica que para la fecha en que señaló **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO** acudió junto a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** a recoger a la persona que rentó, junto a él, el vehículo marca Mitsubishi Lancer de color rojo en la empresa Dollar Rent A Car del Aeropuerto Internacional de Tocumen, de nombre **RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA**, no figura en los archivos de declaraciones generales de entrada y salida de vuelos privados en el período de tiempo de 8 y 9 de noviembre de 2000.

La Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, establece como conclusión en Informe de fecha 30 de noviembre de 2000, que del análisis de la toalla de color blanco con manchas chocolate, negra y amarilla, otra de color blanco con manchas chocolate y gris, con una etiqueta con el nombre de **MARTEX** en azul con un dibujo en azul, que en dichas muestras se detectó la presencia de **PETN** y **RDX**. Explican que **PETN** corresponde a "Pentaeritritoltetranitrato."

12

(Pentrita). Explosivo Plástico de Tipo Militar". RDX, se identifica como "Ciclotrimetilenitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar" (Foja 412).

A folios 415 a 423, se aprecian las tomas fotográficas relativas a la Inspección Ocular efectuada en la ciudad de David.

En diligencia de Inspección Ocular en la empresa Dollar Rent A Car, se constata que **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA** rentaron en el Aeropuerto Internacional de Tocumen de la referida empresa el vehículo marca **Mitsubishi Lancer**, color rojo (fojas 965 a 975).

En esta diligencia de Inspección Ocular en la empresa Dollar Rent A Car, se incorpora copia del contrato en el cual **RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA** paga una parte del alquiler del vehículo marca **Mitsubishi Lancer color rojo**, con tarjeta de crédito No.4016 6300 0232 5015, por la suma de B/.200.00 (ver foja 978), e igualmente se anexa un documento suscrito por **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, en el cual hace otro pago por este mismo alquiler con dinero en efectivo, que según **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO** fue de B/.200.00 (ver foja 977).

La declaración conjunta de los Químicos Forense de la Sección de Química de la Policía Técnica Judicial, **JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA**, son claras en manifestar que el peso aproximado de los explosivos identificados como indicios No.1 a No.9 es de **30.34 libras**, más el indicio No.10 (RDX y PETN) es de peso aproximado de **3.10 libras** (Fojas 1064 a 1066).

Consta en el expediente, que **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** registra, entre otros, ingreso a **Costa Rica** el 14 y el 24 de octubre del año 2000, y salida el día 3 de noviembre, conforme con el sello que indica "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresa a nuestro país, procedente de **Paso Canoas** el día 3 de noviembre del año 2000. **GUILLERMO NOVO** ingresó al territorio de **Costa Rica** el día 14 de noviembre del año 2000, vía Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y reporta salida el día 15 de noviembre del año 2000, conforme al sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso

0.3
12

Canoas"; e ingresó a nuestro país por la **frontera de Paso Canoas** el día 15 del referido mes. **PEDRO CRISPÍN REMÓN**, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 15 de noviembre, vía Aeropuerto Juan Santamaría, y el día 16 de noviembre del año 2000, reporta salida, conforme al sello que dice "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre de 2000, por **Paso Canoas**. **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ**, ingresó, según sello visible en el pasaporte, a **Costa Rica** el día 13 de octubre de 2000, y registra salida el día 16 de noviembre de 2000, conforme a sello de la "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas", e ingresó al territorio Nacional el día 16 de noviembre del mismo año (Ver fojas 1,110 a 1,156).

En diligencia de Inspección Ocular de fecha 18 de diciembre de 2000, sobre el material explosivo encontrado en el maletín de color negro con el logo de los Marlins de la Florida, se destallan las piezas de este material y los artefactos propicios para efectuar su detonación (Fojas 1,157 a 1,163).

Visibles a folios 1,343 a 1,345, consta la diligencia de Inspección Ocular a las bolsas plásticas en donde se encuentran los explosivos. En ella se describe la impresión que mantienen 2 de estas bolsas, entre la que se destaca una leyenda que dice "*ADVERTENCIA: Esto no es un juguete, para evitar peligro de sofocación mantenga esta bolsa plástica fuera del alcance de bebés y niños. No la use en cunas, camas, coches y encierros. No deje abandonados sus niños en lugares tales como bancos, supermercados, tiendas, etc. La desaparición de niños es frecuente en Costa Rica*". Al material explosivo y demás artefactos encontrados en el sector de Tocumen, Los Pinos, Mañanitas, de esta Inspección Ocular detallada, se establece que 2 de las bolsas plásticas descritas, descritas de color blanco con letras con fondo verde y rojo, la frase "AUTO FRECUENTE", que en su parte interior tiene la letra "AM" y encerrada en un círculo la frase "AUTO MERCADO", tenían inscripciones en letras pequeñas "**Costa Rica**", país limítrofe con la República de Panamá. Tal como se ha establecido en diligencia de Inspección Ocular efectuada en la

14

provincia de Chiriquí, por la Fiscalía Auxiliar de la República, la finca JACÚ está próxima a la frontera con este país vecino.

Se incorporó al sumario, a fojas 1,439 a 1,441, el Dictamen Pericial D.C.S.P.F.-168-2000 de 12 de diciembre de 2000, y el Plano de la Inspección Técnica Ocular de la Sección de Planimetría Forense de la Policía Técnica Judicial en donde se precisan los puntos recorridos por GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO, en el vehículo alquilado por este último, conducido por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. En la diligencia de Inspección Ocular JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO señala, el inicio del recorrido en el local conocido como El Chimborazo, y de llevar a CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN a su negocio. Sobre el Corredor Sur, a la altura del Riande Aeropuerto inician el recorrido, cerca a la caseta de peaje se detuvieron a observar el Centro de Convenciones Atlapa y el Hotel Cesar Park detienen el automóvil donde se transportaban, a un costado de la escuela Belisario Porras para visualizar el Hotel Cesar Park, desde la calle 74 Este, lugar en donde dieron vuelta a su vehículo hacia la calle 50 y se regresan a la vía Cincuentenario para continuar su recorrido hasta la Universidad de Panamá. Se destacan como puntos recorrido y paradas en la marcha los siguientes: a un costado de la vía Manuel Espinosa Batista detienen el auto, frente al edificio que alberga las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá y en la sede de la Universidad Nacional de Panamá; a un costado de la vía Manuel Espinosa Batista, frente al almacén Artec (Artes Técnicas) donde se logra visualizar los edificios de la Facultad de Derecho, en la facultad de Arquitectura y otros más que pertenecen al Campus Central de la Universidad de Panamá; el punto en donde se detienen por última vez frente, a un costado de la carretera Transístmica, desde donde se logra visualizar el Paraninfo de la misma.

El empleado de la empresa DOLLAR RENT A CAR, que había realizado el contrato de alquiler de dicho automóvil con RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y exténdido por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 18 de noviembre de 2000, de nombre GILBERTO JOSÉ GÓNDOLA PÉREZ, en

0.10
19

declaración juramentada, manifestó claramente, que no se le exige a los clientes que laven los vehículos para su entrega, contrario a lo manifestado por el imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. Por otro lado, la extensión del contrato de arrendamiento del vehículo se hizo hasta el 18 de noviembre del año 2000 (Fojas 2,293 a 2,300). El día que señala JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO que se encontraba lavando el vehículo de marras para entregarlo, era el día 17 de noviembre del año 2000.

Los vehículos, **Mitsubishi Lancer color rojo** con matrícula No.223251, rentado en la empresa Dollar Rent A Car por **RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA** y **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** (en el cual estaban los explosivos), **Mitsubishi Lancer color negro**, con matrícula No.206065, rentado en la empresa Avis Rent A Car por **GUILLERMO NOVO**, y el automóvil **Mitsubishi Galant** alquilado por **PEDRO CRISPÍN REMÓN** en la empresa National Car Rental, **tenían como fecha de devolución el 18 de noviembre de 2000.** De estos autos, sólo se ordenó que fuera llevado a lavar el vehículo Mitsubishi Lancer color rojo con matrícula No. 223251, que precisamente tenía dentro los explosivos de marras.

La Universidad de Panamá, mediante Nota 110-2001 de fecha 24 de enero de 2001, suscrita por el señor Rector a.i. Dr. JORGE CISNEROS, indica que la Universidad de Panamá celebró una **actividad de homenaje al Presidente de Cuba Fidel Castro en el Paraninfo universitario** el día 18 de noviembre de 2000, a partir de las 8:00 p.m., en la que **participaron autoridades universitarias, estudiantes, profesores, dirigentes gremiales, periodistas, administrativos de la Universidad de Panamá y público en general**, calculando que estuvieron presentes en el evento **aproximadamente 1,500 personas** (Fojas 2,502 y 2,503).

Consta en el proceso, a fojas 1,450 a 1,470, que los imputados, **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO**, tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados.

3385

230

↑
 60
 ↑

231

63
 14

Visible a fojas 2,523 a 2,526 consta el Informe Pericial Planimétrico de la Policía Técnica Judicial, en donde se explica el plano planimétrico de la diligencia de Inspección Ocular y Recorrido efectuado con la participación de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en la provincia de Chiriquí (Foja 2,527). En este informe se especifican los puntos señalados por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, en el Hotel Occidente de la ciudad de David en donde se quedó hospedado por instrucciones de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA que le señaló que en el lugar en donde iba no sabía si existía lugar en donde podía quedarse; la finca JACÚ de propiedad de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, ubicada en el Corregimiento de Aserrío de Garachiné, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; Paso Canoas Internacional, ubicado en el Distrito de Barú, sitio de Paso fronterizo entre Panamá y Costa Rica; el aeropuerto Enrique Malek de la ciudad de David, hacia donde indica JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO llevó el día 16 de noviembre de 2000 a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con sus respectivos equipajes, para abordar el avión con destino a la ciudad de Panamá, luego retorna a la finca JACÚ en donde el otro sujeto que se quedó le dijo que se bañara y comiera porque se iban a trasladar vía terrestre en automóvil hacia la ciudad de Panamá.

El Plano de Planimetría confeccionado por la Policía Técnica Judicial, establece gráficamente los puntos de proximidad entre la finca JACÚ y la frontera de la República de Panamá y Costa Rica.

Constata ZENAIDA JANETH CAVE CÓRDOBA en declaración jurada, que el sujeto identificado como MANUEL DÍAZ llegó al Hotel Coral Suite tarde en la noche, terminando su turno de 4:00 de la tarde a 11:30 de la noche, preguntando por la reservación de una habitación, y se alojó en la habitación No. 509. Resalta que esta habitación es la más cara de todo el hotel y que el hotel estaba lleno. Esta habitación había sido reservada un día antes por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA. Añade, que vio en varias ocasiones a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO

03
17

RODRÍGUEZ MENA acompañado de un sujeto moreno joven que llegaba a buscarlo (Fojas 2,529 a 2,534).

En diligencia de Inspección Ocular realizada el día 23 de enero de 2001, por el Fiscal Primero del Circuito de Chiriquí, en el Hotel Occidente de la ciudad de David, se deja constatado que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO se hospedó en el referido Hotel Occidente de la ciudad de David el día 14 de noviembre de 2000 (Fojas 2,542 y 2,543).

A fojas 2,755 a 2,766, constan las actas en las cuales se intenta recibir los descargos de los imputados GUILERMO NOVO SAMPOL, GASPAR JMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPÍN REMÓN y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, sin embargo estos se negaron a declarar, acogiéndose a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

ELEYNA GUADALUPE BUITRAGO FERGUSON declara que el día 16 de noviembre de 2000 se presentó un sujeto que se identificó con sus documentos como PEDRO REMÓN, acompañado de otros dos sujetos, en las instalaciones de la empresa arrendadora National Car Rental ubicada en el Cangrejo, calle 55, detrás del Hotel El Panamá, y alquiló un vehículo marca Mitsubishi Galant color blanco del año 2001. Este contrato se abrió el referido día y el vehículo se tenía estipulado para ser entregado el día 18 de noviembre de 2001. Este alquiler se pagó con tarjeta de crédito MasterCard a nombre de PEDRO REMÓN, dejándose en fondo de la tarjeta la suma de B/.300.00. (Fojas 2,768 a 2,771).

La Embajada de El Salvador en la República de Panamá, mediante nota A.124.07.01 de fecha 11 de enero de 2001, suscrita por el Encargado de Negocios, a.i. Boris Sandoval, señala que como consecuencia de la denuncia hecha con relación a la posible falsa identidad del señor FRANCO RODRÍGUEZ MENA, se cuestionó la validez de los documentos mencionados y por ser constitutivo de delito de Uso de Documentos Falsos, la Fiscalía General de la República ha procedido a la investigación del hecho para deducir posibles responsables (Foja 2,774).

18

La trabajadora de la empresa Dollar Rent A Car, YARINNA AIMEE GODDARD VEGA, Agente de Reserva, señaló que fue otra la persona que hizo el cierre del contrato del vehículo marca **Mitsubishi Lancer color rojo con matrícula No. 223251**. Al ver los documentos que se le pusieron de presente, indica que del alquiler de este vehículo se hizo un pago de B/.600.00, y se hizo una devolución de dinero por la suma de B/.242.87 a la entrega del automóvil rentado. Esta suma es devuelta al cliente al momento de regresar el vehículo cuando se da una diferencia a favor del mismo. Este suma se le paga a la persona que entrega de vuelta el auto (Fojas 2,782 a 2,785).

232

Rinde declaración jurada FELIX JULIO CUETO PEREIRA, quien era empleado de la empresa Avis Rent A Car para la fecha del 17 de noviembre de 2000, cuando se entregó el vehículo marca Mitsubishi Lancer automático de color negro con matrícula 206065, y fue la persona que preparó dicho automóvil para la entrega al cliente. Al responder pregunta del despacho, expresó que no se le exige a los clientes que entreguen los autos lavados (Fojas 2,786 a 2,789).

El empleado de la empresa Dollar Rent A Car, ALBERTO TOMÁS GÓMEZ SALAZAR, que realizó la preparación del automóvil marca **Mitsubishi Lancer de color rojo con matrícula 223251** para ser entregado al cliente, reconoce en declaración juramentada el documento visible a foja 979 y que la firma que aparece en el mismo es la suya, que trata sobre una hoja de revisión de auto que se usa cuando se entrega al cliente. Explica que el referido vehículo se entregó con la cantidad de 7/8 de gasolina (tanque casi lleno) y en buenas condiciones. Indica que al momento en que se entrega al cliente se les dice que lo devuelvan en la forma en que se les entregó, con la misma cantidad de gasolina, sin embargo **no se les dice que los entreguen lavados, y cuando los entregan sucios no se les cobra nada por ello**. Añade que al momento en que los vehículos alquilados son devueltos a la empresa, son revisados en sus condiciones, sin golpes y en buen estado de la máquina, y de lo contrario se le carga a su cuenta (fojas 2,789 a 2,792).

19

Luego de ser citada por esta despacho para receptorle declaración jurada, LUZ ERMILA MURILLO VIVERO indicó que no deseaba declarar, acogiéndose al contenido del artículo 25 de la Constitución Nacional, indicando que JOSÉ HURTADO es su hermano (Fojas 2,796 a 2,797).

Consta a fojas 3,028 a 3,049 vistas fotográficas del material explosivo letal y otros artefactos encontrados dentro del maletín que había señalado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO.

La Embajada de los Estados Unidos de América, mediante nota fechada 6 de febrero de 2001, indica que **GASPAR JIMÉNEZ posee un pasaporte fraudulento estadounidense bajo el nombre de MANUEL DÍAZ** (Foja 3,061).

A fojas 3,063 a 3,064 consta la ampliación de declaración jurada conjunta rendida por JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, en la cual se afirman y ratifican el Informe Final DQ 134-2000, de fecha 23 de noviembre de 2000, visible a folios 1,166 y reverso del sumario.

La cadena de radio y televisión educativa RTVE, mediante nota A.L.-N/n 010-01 de fecha 26 de marzo de 2001, envía tres casetes, que proyectan imágenes captadas de la llegada, entrada al **Centro de Convenciones Atlapa, inauguración de la X Cumbre Inberoamericana de Presidentes, inauguración del Monumento a la Nuñez, reunión de los presidentes, acto en el Instituto Bolívar, foto oficial, Almuerzo de la presidenta en el palacio de las Garzas, acto de clausura en el Centro de Convenciones Atlapa, final del acto de clausura y La Troica Conferencia de Prensa** (Foja 3,088).

A fojas 3,090 y 3,092, consta la Certificación de Nacimiento y copia del positivo y expediente de cédula autenticada de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO con No. 5-16-2453.

En diligencia de Inspección Ocular realizada en la empresa del Grupo TACA, de la Aerolínea LACSA, de fecha 15 de febrero de 2001, la señora ROSMARY CORONADO, identifica los boletos que se le ponen de presente, que fueron emitidos el 14 de noviembre de 2000, para volar el mismo día, expedido en Miami Florida (vuelo "LR 627"). Indica que se trata de dos

02
22

cupones de un solo boleto, para viajar de **Miami a San José** el 14 de noviembre de 2000 y de **San José a Miami** para el día 18 de noviembre de 2000 a las 5:20 de la tarde, hora de Costa Rica (vuelo identificado "LR 628 B"). De este boleto, este último cupón para viajar de Costa Rica a Miami el 18 de noviembre de 2000 no fue utilizado. El pago total de este boleto es de 431.80 dólares (Fojas 3,094 a 3,099).

En diligencia de Inspección Ocular realizada en la línea aérea AMERICAN AIRLINES, de fecha 16 de febrero de 2001, la empleada de esta empresa, NEDELKA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ, constató, de acuerdo a los registros de la compañía, que se trata de un **vuelo redondo de Miami Atlanta y viceversa**, originado en Miami, adquirido a través de la agencia de viajes "NICOLE TRAVEL INC", el día 19 de octubre de 2000. Este boleto fue utilizado el día 13 de noviembre de 2000 a la 1:30 p.m. y regresó de Atlanta hacia Miami el 15 de noviembre de 2000 a las 4:23 de la tarde. Se cambió la hora del boleto para el vuelo del día 15 de noviembre de 2000, adelantándola de las 8:02 de la noche para otro vuelo de las 4:23 de la tarde del mismo día. La persona retorna de Atlanta hacia Miami, según los documentos, el día 15 de noviembre de 2000 a las 4:23 de la tarde. Por este boleto se pagó en total 193.00 dólares. Igualmente, identifica otro boleto de viaje redondo emitido el 11 de noviembre de 2000, de **Miami a San José Costa Rica** y de **San José Costa Rica a Miami**, a nombre de "**REMÓN/PEDRO MR**". La persona propietaria del boleto, viajó el día 15 de noviembre de 2000 a las 7:00 p.m., hora de Miami y llegó a San José Costa Rica a las 8:53 p.m. hora de Costa Rica, del mismo día. El vuelo para retornar de San José Costa Rica a Miami Florida el día 18 de noviembre de 2000 no lo realizó. Añade, que **el boleto fue pagado con tarjeta de crédito MarterCard y por un total de 1,395.80 dólares**. Sobre el precio pagado por este boleto, indica que no es un costo regular, y **salió caro porque lo compró apresurado**, porque no había espacio en la tarifa barata que se compra con una semana de anticipación, y para el horario y ruta que quería el cliente, por ello se paga más dinero (fojas 3,110 a 3,121) 

El Oficio del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público No. PTE.002-01-5453 de 15 de febrero de 2001, del Doctor Luis Benítez, sobre la evaluación realizada en la persona de LUIS POSADA CARRILES, indica como conclusión que “se puede decir que el paciente se encuentra estable dentro de su condición o de un paciente de su edad” (Fojas 3,144 a 3,146).

A fojas 3,200 a 3,203 consta la ampliación de declaración jurada conjunta de JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, en que responden a preguntas formuladas por la defensa técnica del imputado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.

El Informe de la Sección de Documentología Forense del Departamento de Criminalística, Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses de la Policía Técnica Judicial, DOC-9320-01 de fecha 19 de febrero de 2001, suscrito por EUGENIO A. MEDINA G. y EDILBERTO JIMÉNEZ V., visibles a fojas 3,213 a 3,217, indica como conclusión que “sobre la base de lo observado y tomando en consideración lo antes descrito concluimos que PEDRO CRISPÍN REMÓN es el autor de la firma que aparece en el Pasaporte No.084987631 a nombre de PEDRO CRISPÍN REMÓN” “Y PEDRO CRISPÍN REMÓN es el autor de la escritura que aparece en la foja 34 del expediente y que se nos proporciona para el análisis”. Adjuntan documentos tomados como elementos de comparación, cuyas copias cotejadas son visibles a fojas 3,218 a 3,261.

Los peritos de la Sección de Documentología Forense del Departamento de Servicios Periciales y Laboratorio de Ciencias Forenses de la Policía Técnica Judicial, EUGENIO ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ y EDILBERTO JIMÉNEZ VARGAS, se afirman y ratifican el Informe DOC-9320-01 de fecha 19 de febrero de 2001, visible a folios 3,213 a 3,217, añadiendo que las firmas que aparecen al final de dicho informe son de su puño y letra. Indican que la persona que plasmó sus grafías en los documentos proporcionados para el análisis, de PEDRO CRISPÍN REMÓN, es la misma persona autora de la escritura que aparece en el documento visible a folio 34

22

del sumario, titulado "Grupo Militar de Acción y Justicia" "Comandos Cubanos" analizado. Igualmente reiteran, que la misma persona portadora del pasaporte a nombre de **PEDRO CRISPÍN REMÓN** es la misma persona que plasmó sus grafías en los documentos que se le proporcionaron para hacer las comparaciones (fojas 3,270 a 3,273).

En declaración juramentada, **RODOLFO TEODORE OSBORNE NAVARRO**, se afirma y ratifica del informe de fecha 17 de noviembre de 2001, dirigido al Inspector Jesús Escala, en cuya parte final se lee "Dtve. IV RODOLFO OSBORNE Placa 10420", que consta a fola 23 del sumario. Explica, que luego de acudir al Hotel Coral Suite, y ser detenidos **GUILLERMO NOVO** y **PEDRO REMÓN**, le indicaron que subiera al cuarto acompañado de **GUILLERMO NOVO**, que había solicitado buscar sus medicamentos. GUILLERMO NOVO le indicó que el cuarto se encontraba vacío y lo guió hasta la habitación No.310 en el tercer piso. Al llegar a la habitación que abrió **GUILLERMO NOVO** con una tarjeta, escuchó una voz decir que se tenían que ir porque en esos momentos se encontraba la policía. Luego de aprehendidos estos sujetos, se percata que la voz de la persona que había escuchado decir que se tenían que ir porque estaba la policía en el hotel, correspondía a la del sujeto que se identificaba como **FRANCO RODRÍGUEZ MENA** de nombre **LUIS POSADA CARRILES**. Luego de ésto, coordinaron con la Fiscalía Auxiliar para realizar el allanamiento y el registro respectivo. Aclara que las habitaciones allanadas son numeradas 310 y 509. 233

Por medio de la nota de fecha 12 de marzo de 2001, de la empresa Grupo TACA, suscrita por el Gerente **PASCUAL CALVOSA**, hace constar que la línea aérea **SANSA** es una empresa regional que forma parte del Grupo TACA, que se dedica al transporte de pasajeros en la República de Costa Rica (Foja 3,310).

Se hace visible a folios 3,319 a 3,338, las vistas fotográficas de la diligencia de Inspección Ocular realizada por la Fiscalía Auxiliar en la provincia de Chiriquí, que señala los puntos en que se realizó la inspección. 233

En declaración jurada, FELICIANO BENÍTEZ VEGA se afirma y se ratifica del informe de fecha 19 de noviembre de 2000, dirigido al Comisionado LUIS A. GONZÁLEZ C., en cuya parte final se lee "Capitán FELICIANO BENÍTEZ VEGA" "Dirección de Información e Investigación Policial Policía Nacional" visible a fojas 99 y 100 del sumario; y, el Informe de fecha 19 de noviembre de 2000, dirigido al Comisionado LUIS A. GONZÁLEZ C., en cuya parte final se lee "Capitán FELICIANO BENÍTEZ VEGA" "Dirección de Información e Investigación Policial Policía Nacional" visible a fojas 102 y 103 del sumario. Explica que este último informe, se puso "Informe de Diligencia de Allanamiento", sin embargo no se realizó ningún allanamiento porque las personas de las residencias a las que acudieron (FRANCISCO ARROCHA, LUZ MURILLO y CONCEPCIÓN FIGUEROA) proporcionaron información del lugar donde se había enterrado el maletín con los explosivos, y lo que se realizó fue diligencia de Inspección Ocular para desenterrarlos (Fojas 3,339 a 3,344).

Es en el vehículo **Mitsubishi Lancer color rojo**, alquilado por RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA en donde se encontraron los explosivos letales junto a artefactos idóneos para preparar una bomba, acompañados de 5 radios marinos.

El vehículo antes descrito fue utilizado en todo momento por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA para transportarse con la conducción como chofer de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, a excepción del día 16 de noviembre de 2000 cuando Este último viajó hacia la ciudad Capital en avión en compañía de PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO.

En este auto Mitsubishi Lancer color rojo LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA le indicó a JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO que lo llevara a la provincia de Chiriquí, y al día siguiente a solicitud de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA (quien se había trasladado en taxi a la finca de propiedad de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y dejó a JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO en el

Hotel Occidente de la ciudad de David, Chiriquí), el mismo llegó a la finca JACU en donde se encontró a su llegada a GUILLERMO NOVO, a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y a JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO. 234

Este carro fue a la frontera por órdenes de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y recibió a GASPAR JIMÉNEZ, quien ingresó con pasaporte falso con el nombre de MANUEL DÍAZ, y a PEDRO CRISPÍN REMÓN. Ambos traían equipaje, pero GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, además de traer una maleta de agarradero y rueditas, sobre la misma traía un maletín negro. PEDRO CRISPÍN REMÓN traía un perchero que se dobla en dos. Se reúnen y pernoctaron en la finca JACÚ, propiedad de JOSÉ VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO, y al día siguiente este carro llevó al aeropuerto a PEDRO CRISPÍN REMÓN, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y GUILLERMO NOVO, y por instrucciones de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ se movilizó por tierra en el vehículo Mitsubishi Lancer color rojo, llegó a Panamá, e inmediatamente JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO entregó las llaves del carro a GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, quien se quedó con el carro rentado por RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día siguiente, cuando le dio nuevamente las llaves al conductor JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, a quien le dijo que lo llevara a lavar, en donde encontró los explosivos.

No hay que perder de vista el resto del caudal probatorio que indica la existencia de pruebas que fueron encontradas a los imputados que hablan de la elaboración de un plan para lograr la "pronta restitución de la libertad en Cuba" que se denomina "David vs Goliat", cuyo peritaje de la Sección de Documentología Forense de la Policía Técnica Judicial señala como autor a PEDRO CRISPÍN REMÓN.

A las piezas probatorias expuestas, se suman diligencias de ampliaciones de indagatorias rendidas por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, ratificadas en declaración jurada, que brindan detalles de todo el

023
25

3,015
3395

recorrido realizado con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, en la finca JACÚ y la frontera con Paso Canoas (fojas 357 a 359 y 1,346 a 1,349). También resalta la Inspección Ocular realizada en la agencia de la empresa Aeroperlas en la ciudad Capital, en la que se constata el viaje realizado por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN desde la provincia de Chiriquí hasta la ciudad de Panamá (fojas 1,035 a 1,040, y documentos adjuntos a fojas 1,041 a 1,045). La diligencia de Inspección Ocular en la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial, en la que se detallan los objetos que obran como evidencias, y de los cuales se destaca que en uno de los cartuchos en que se mantenía parte de la masa de explosivos, decía "Costa Rica" (fojas 1,343 a 1,345 y vista fotográfica a foja 1,429).

Estas pruebas señalan claramente que el vehículo rentado por RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, que fue utilizado por este ultimo en sus recorridos, contenía los explosivos letales y los artefactos indicados para la elaboración de una bomba.

Como indicamos en la Resolución de fecha 10 de enero de 2001, estos elementos probatorios señalan claramente que RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA forma parte del grupo de imputados que introdujeron a nuestro país materiales explosivos de alta peligrosidad y artefactos indicados para hacer una bomba, los mantenían en su poder, lo transportaron en el vehículo marca Mitsubishi Lancer color rojo que RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA rentó junto a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y en el que JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO llevó inexplicablemente a lavar, y luego iba a devolver el maletín con los explosivos y sus artefactos a los imputados hospedados en el Apartotel Coral Suite, pero al ver a las unidades policiales en este lugar las eludió, entregándola este luego de ser detenido.

235

?

0.25
26

Es menester anotar, que el imputado LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, con el que se relaciona RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, además de los otros tres que fueron aprehendidos con este GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ y PEDRO CRISPÍN REMÓN tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados, tal como consta en el proceso a fojas 1,450 a 1,470.

Señora Magistrada Ponente, de haberse utilizado y detonado los explosivos plásticos militares incautados, se hubiera generado una tragedia de grandes y terribles dimensiones, que hubieran enlutado a todos los panameños y al mundo en general. Como lo afirmaron los peritos de criminalística, el material encontrado era idóneo para preparar y detonar una bomba.

Como vemos, en declaración conjunta, los peritos que efectuaron el análisis señalado en párrafos anteriores, expresaron, que se determinó la presencia de **30.34 libras** de explosivo plástico militar C.4, y **3.10 libras** de explosivos plásticos militar RDX y PETN (Fojas 3,063 y 3,064).

Debemos recordar, lo manifestado por los agentes explosivistas de la Policía Nacional que participaron en diligencia de Inspección Ocular en el sector de Mañanitas de Tocumen, en donde ubican los explosivos de alta peligrosidad, TRINIDAD MADRID RODRÍGUEZ (fjs. 224 a 226) RICARDO ALBERTO CÁRDENAS NÚÑEZ (fjs. 233 a 235) y ROGER RUFINÓ JAEN CANO (fjs. 236 a 238). Estos resaltan la ausencia de un detonador, que es de alta peligrosidad en manos criminales, y es precisamente RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA la persona cuya entrada al país no se dio por el aeropuerto de Tocumen como quiso dar a entender LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA (según lo declarado por JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO) y que estuvo en contacto con los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, CÉSAR ANDRÉS MÁTAMOROS CHACÓN y JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO, y que no llegó a ser detenida en momentos en que fueron detenidos los imputados antes mencionados y ubicados los

236

07

3151
3397

explosivos, de los cuales hacía falta el referido detonador, sumamente peligroso en manos criminales.

El cuerpo del delito, sin duda alguna, se encuentra acreditado y la vinculación del imputado RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA se encuentra debidamente probada, tal y como se puede apreciar en cada una de las pruebas a la fecha incorporadas en el expediente. Los fundamentos jurídicos en que se basó la orden de detención proferida en la Resolución de fecha 10 de enero de 2001 se encuentran especificados en la misma, y están sostenidos, igualmente por cada una de las pruebas que constituyen a la fecha el expediente.

3) No tenemos a nuestras órdenes al imputado RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, toda vez que hasta el momento no se ha logrado dar con el paradero del mismo por parte de las autoridades policiales de la República de Panamá.

4) La detención preventiva del imputado RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA se fundó en una orden escrita, tal como consta en la resolución de fecha 10 de enero del año 2001, dictada por esta Agencia de Instrucción del Ministerio Público.

De la Honorable Magistrada,

[Handwritten signature]
28

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito
del Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap.-
Exp.3707-2000.



SEGUNDO TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

Recibido hoy 20/3/2001

a las 2:39 p.m.

[Handwritten signature]
Secretario

PTJ0250C

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Panamá, 14 de MARZO de 2001

SU REFERENCIA: 916-19-2

NUESTRA REFERENCIA: DIJ-0249

ASUNTO: Solicitud de Historial Polícivo Penal

Señor (a) LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

En atención a su oficio, tengo a bien informarle que de acuerdo con los Archivos Centralizados de esta Institución

CONCEPCION FIGUEROA 2 99 2495,

No registra (n) antecedentes policivos ni penales, sancionados mediante resoluciones firmes de Autoridades Nacionales.

Atentamente,

Emilio De Leon



LICDO. EMILIO DE LEON LOKEE
Director General

Recibe; Licda J.
19.3.01
3:42 pm

PTJP

PTJ0250C

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Panamá, 14 de MARZO de 2001

SU REFERENCIA: 921-19-2

NUESTRA REFERENCIA: DIJ-0250

ASUNTO: Solicitud de Historial Policivo Penal

Señor (a) LICDA. ARGENNNTINA BARRERA FLORES

En atención a su oficio, tengo a bien informarle que de acuerdo con los Archivos Centralizados de esta Institución

FRANCISCO ARROCHA 5 701 1007,

No registra (n) antecedentes policivos ni penales, sancionados mediante resoluciones firmes de Autoridades Nacionales.

Atentamente

Emilio De Leon



LICDO. EMILIO DE LEON LOKEE
Director General

PTJP

*Recibe: Lidia J
19-3-01
3:42pm*

PTJP

PTJP

PTJP

PTJP

PTJP

PTJP

PTJP

PTJP

3,400



República de Panamá
Tribunal Electoral

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL

Nota No.445/DPRC/01
7 de marzo de 2001

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá
E. S. D.

Señora Fiscal:

En respuesta a su oficio No.904, de fecha 19 de febrero de 2001 y recibido el día 21 de febrero del mismo año, remitimos a su Despacho el certificado de **nacimiento**, correspondiente a **CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS**, cédula No.2-99-2495.

Atentamente,


DIOTIMA SAMUDA
Directora Provincial del Registro Civil

Adj.: lo indicado
DS/ep




15 MAR 2001

3,401



REPUBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General del Registro Civil

CERTIFICA:

033605
NO ES UN DOCUMENTO FISCAL
PARA USO OFICIAL
B. 4.00

34680
:conbc

Que en el Tomo número ****99**** de inscripciones de nacimientos de la Provincia de COCLE, en la Partida número 2495** se encuentra inscrito el nacimiento de:

Concepcion Figueroa Rojas*, No. Insc./Cédula: 2-99-2495

sexo masculino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Corregimiento de TOABRE, distrito de PENONOME, Provincia de COCLE.

Hijo de: Evangelio Figueroa

Evangelina Rojas De Figueroa

Expedido en la Provincia de PANAMA, el veintitres de febrero de dos mil



Handwritten signature and stamp of the Provincial Registrar



República de Panamá
Tribunal Electoral

3,402

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL

Nota No.446/DPRC/01
7 de marzo de 2001

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá
E. S. D.

Señora Fiscal:

En respuesta a su oficio No.911, de fecha 19 de febrero de 2001 y recibido el día 21 de febrero del mismo año, remitimos a su Despacho el certificado de **nacimiento**, correspondiente a **FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO**, cédula No.5-701-1007.

Atentamente,


DIOTIMA SAMUDA
Directora Provincial del Registro Civil

Adj.: lo indicado
DS/ep




5 MAR 2001

3,403



4379
conbc

REPUBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMA

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General del Registro Civil

CERTIFICA:

033601
PARA USO OFICIAL
NO ES VALIDO SIN LOS
MEDIOS FISCALES
B/. 4.00

se en el Tomo número ***701*** de inscripciones de nacimientos de la Provincia de DARIEN, en la Partida número
1007*** se encuentra inscrito el nacimiento de:

Francisco Antonio Arrocha Murillo*, No. Insc./Cédula: 5-701-1007**

masculino, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el Corregimiento de GARACHINE,
Canton de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN.

de: **Edilberto Antonio Arrocha Martinez, cédula: 5-12-678**

Eida Elena Murillo

nacido en la Provincia de PANAMA, el veintitres de febrero de dos mil uno.



3,404

**TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECCION NACIONAL DE CEDULACION**

**Panamá, 5 de marzo de 2001
Nota N° 547-DNC**

**Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá**

Licenciada Barrera:

Con el fin de darle respuesta a su Oficio N° 900 del 21 de febrero del año en curso, envío fotocopia de expediente de cédula debidamente autenticado a nombre FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO con cédula de identidad personal número 5-701-1007

Atentamente,

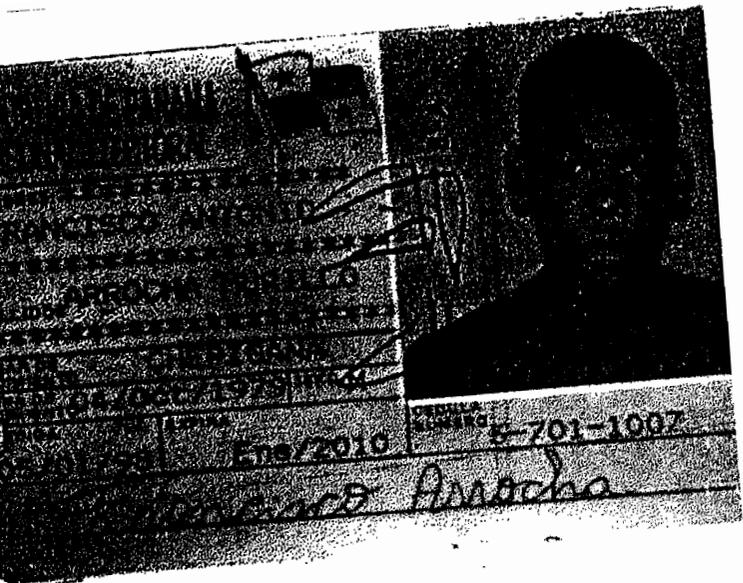
[Signature]
**Sra. GLORIETA DE BERROA
Subdirectora Nacional de Cedulación
GDEB/hac**

Adjunto lo indicado

[Signature]
14 MAR 2001



3,403



De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha 26 de junio de 1969, el suscrito Director Nacional de Cedulación, certifica que esta copia concuerda fielmente con el ORIGINAL que reposa en esta institución.

Expedido el día 2 MAR, 2001

Sra. Gladys de Barroa
Subdirectora Nacional de Cedulación a.i.



3,406

70
337898

RIGINAL

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMA
LA DIRECCION GENERAL DE CEDULACION
PRIMERA VEZ

Datos del solicitante:

CEPULA.....: 5-701-1007
Nombres legales: ter. Francisco Cdo. Antonio
Apellidos legales: ter. ARROCHA Cdo. MURILLO

Sexo: MASCULINO Estado civil: SOLTERO
Fecha de nacimiento: CUATRO de OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

LUGAR DE NACIMIENTO

PROVINCIA.....: DARIEN DISTRITO...: CHEPIGANA
CORREGIMIENTO.: GARACHINE BARRIO.....:

RESIDENCIA ACTUAL

PROVINCIA.....: DARIEN DISTRITO...: CHEPIGANA
CORREGIMIENTO.: GARACHINE BARRIO.....:
CALLE.....: EDIFICIO.....:
APARTAMENTO...: TELEFONO...: 262-0169

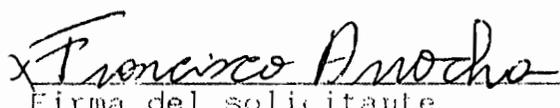
CENTRO DE VOTACION

PROVINCIA: 5 DISTRITO: 0 CORREGIMIENTO: 4 ESCUELA/CENTRO: 1
Nombre del centro: ESC. JOSE DE LA CRUZ H.

Padre.....: EDILBERTO ANTONIO ARROCHA MARTINEZ Cedula: 5-12-678
Madre.....: EIDA ELENA MURILLO Cedula:

Escrito en: PANAMA Fecha: 5/ENE/1998
Fecha de fotografía: 5/ENE/1998
Fecha de última tarjeta base: //


Funcionario responsable


Firma del solicitante

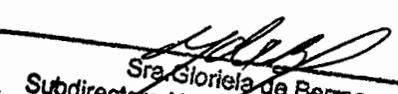


Dirección General de Cedulación

De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha 26 de junio de 1969, el suscrito Director Nacional de Cedulación, certifica que esta copia concuerda fielmente con el ORIGINAL que reposa en esta institución.
Expedido el día

2 MAR. 2001




Sra. Glorieta de Berroa
Subdirectora Nacional de Cedulación a.i.

3,407

**TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECCION NACIONAL DE CEDULACION**

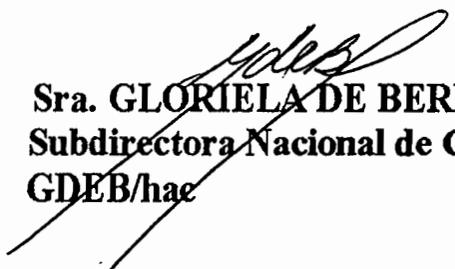
**Panamá, 5 de marzo de 2001
Nota N° 548-DNC**

**Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá**

Licenciada Barrera:

Con el fin de darle respuesta a su Oficio N° 899 del 21 de febrero del año en curso, envío fotocopia de expediente de cédula debidamente autenticado a nombre CONCEPCION FIGUEROA ROJAS con cédula de identidad personal número 2-99-2495

Atentamente,

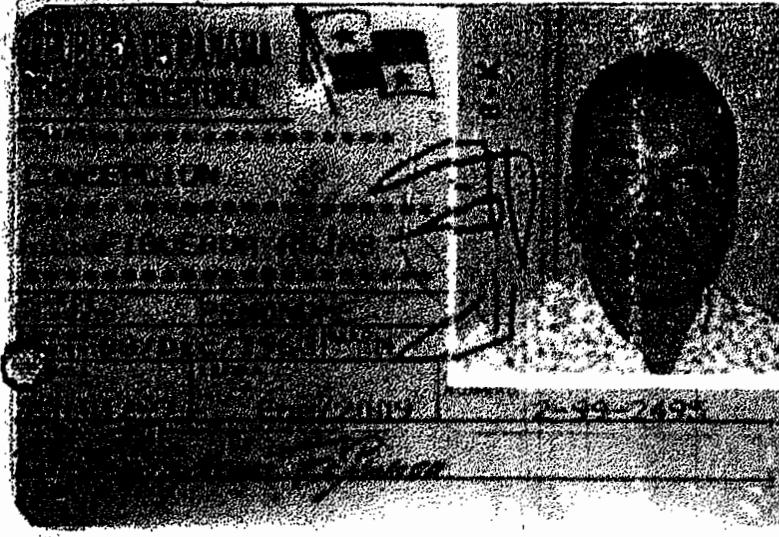

**Sra. GLORIELA DE BERROA
Subdirectora Nacional de Cedulación
GDEB/hac**



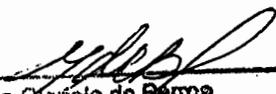
Adjunto lo indicado

4 MAR 2001


3,408



De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha 26 de junio de 1969, el suscrito Director Nacional de Cedulación, certifica que esta copia concuerda fielmente con el ORIGINAL que reposa en esta institución.
Expedido el día 2 MAR 2001


Sra. Gloria de Berro
Subdirectora Nacional de Cedulación a.L.



3,409

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMA DERECHOS PAGADOS
LA DIRECCION GENERAL DE CEDULACION (B/. 2.50)
CEDULA PERDIDA

Nombre del solicitante:

Cédula: 2-99-2495
Nombres legales: 1er. Concepcion 2do.
Apellidos legales: 1er. FIGUEROA 2do. ROJAS

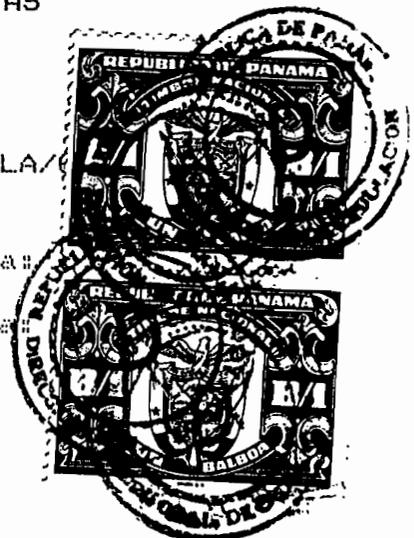
Sexo: MASCULINO Estado civil: SOLTERO
Fecha de Nacimiento: OCHO de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES

Lugar de Nacimiento:
Provincia: COCLE DISTRITO: PENONOME
Corregimiento: BARRIO:

Domicilio Actual:
Provincia: PANAMA DISTRITO: PANAMA
Corregimiento: TOCUMEN BARRIO: MARANITAS
Calle: EDIFICIO: 43
Apartamento: TELEFONO:

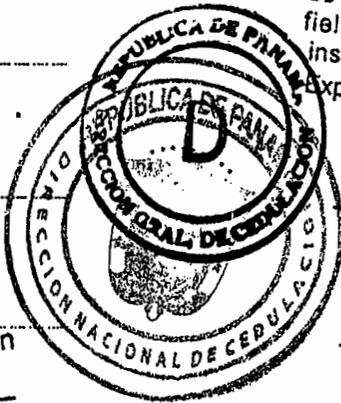
Centro de Votacion:
Provincia: 8 DISTRITO: 7 CORREGIMIENTO: 19 ESCUELA/
Nombre del centro: ESC. REINO DE LOS P. B. DE HOL
Nombre: EVANGELIO FIGUEROA Cédula:
Apellido: EVANGELINA ROJAS Cédula:

Escrito en: PANAMA Fecha: 16/ENE/1997
Fecha de fotografia: 6/FEB/1997
Fecha de última tarjeta base: 26/ABR/1983



DESEO CAMBIAR LA FIRMA (SI) (NO) De acuerdo
COMO CONSTANCIA DE MI DESEO ESTAMPO MIS DOS FIRMAS con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha 26 de junio de 1969, el suscrito Director Nacional de Cedulación, certifica que esta copia concuerda fielmente con el ORIGINAL que reposa en esta institución. Expedido el día 2 MAR. 2001

Firma Actual: *Concepcion Figueroa*
[Signature]
Funcionario responsable



Firma de: *[Signature]*
Sra. Glorieta de Berroa
Subdirectora Nacional de Cedulación a.i.
Dirección General de Cedulación

Jefe de sección:
Duplicado de Cédula Confrontada con la solicitud No. 871
que sirvió de base para expedirle la última cédula. 26-4-83
Funcionario Autorizado: *[Signature]*
Fecha: 29-1-97

TARJETA BASE
FECHA: 23-1-97

3,410

**TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECCION NACIONAL DE CEDULACION**

**Panamá, 5 de marzo de 2001
Nota N° 550-DNC**

**Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá**

Licenciada Barrera:

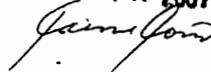
Con el fin de darle respuesta a su Oficio N° 901 del 21 de febrero del año en curso, envío fotocopia de expediente de cédula debidamente autenticado a nombre CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON con cédula de identidad personal número E-8-56135

Atentamente,

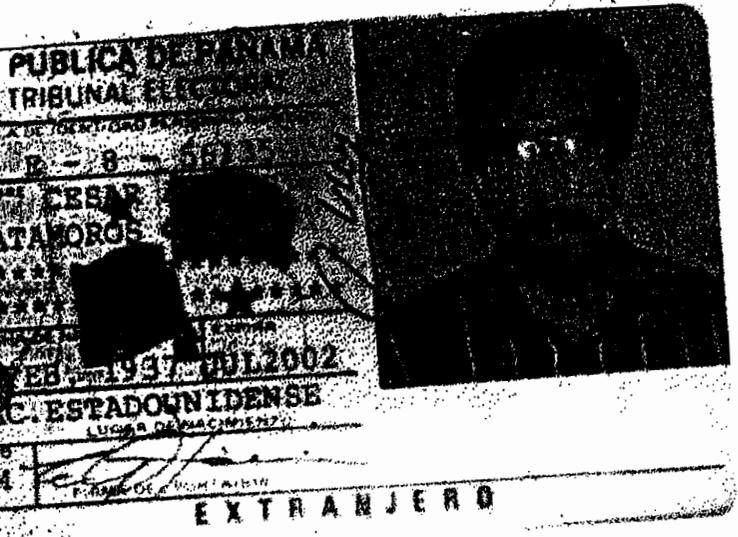

**Sra. GLORIETA DE BERROA
Subdirectora Nacional de Cedulación
GDEB/hac**

Adjunto lo indicado

14 MAR 2001







De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha 26 de junio de 1969, el suscrito Director Nacional de Cedulación, certifica que esta copia concuerda fielmente con el ORIGINAL que reposa en esta Institución.

2 MAR. 2001

Expedido el día _____

[Handwritten Signature]
 Sra. Glorinda de Barbo
 Subdirectora Nacional de Cedulación a.l.



1. Nombre del solicitante: Cesar Avelino Chaves

a) 1er. nombre b) 2o. nombre c) apellido paterno d) apellido materno

2. Nombre del padre: Cesar Mateo

a) 1er. nombre b) 2o. nombre c) apellido paterno d) apellido materno

3. Nombre de la madre: Delia Chaves

a) 1er. nombre b) 2o. nombre c) apellido paterno d) apellido materno

4. Sexo: masculino 5. Fecha de nacimiento: 4 febrero 1937

6. Lugar de nacimiento: Cuba Estadunidense

Provincia Distrito Nacionalidad

7. Fecha aproximada de su llegada a Panamá: 27 abril 1987 Procedente de

Resuelto No. 10625 15 junio 1990 Organo Ror: CD H-4-N

| | | | | | | | |
|-------------|------------------|------------|------|---------|-----------|------|---------|
| Inscripción | No. DE CEDULA | MATRIMONIO | | | DEFUNCION | | |
| | | PROV | TOMO | ASIENTO | PROV | TOMO | ASIENTO |
| | <u>E-8-56135</u> | | | | | | |

8. Estado Civil: Casado Lugar: Cuba Lugar: Cuba

FECHA: 15 JUN 1990

Lugar donde trabaja: Mariela Taboza Tel: 66-97-20

Residencia solicitante (donde vive actualmente): PT 3017

a) Provincia: Panamá b) Distrito: Panamá c) Corregimiento: Federal

d) Barrio: El Centro Edificio: no se f) Calle: no se

g) Casa No: 3 h) Apartamento o cuarto: no se

Número de la cédula anterior: Gonzalez

Declaro bajo la gravedad del juramento que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos.

Firma del responsable: [Signature] de febrero de 1990

Firma del solicitante: [Signature]

SECCION DE EXTRANJERIA
 CONFRONTADO POR:
 JEFE DE SECCION: [Signature]
10/7/90



DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION
Myrna Jaén Matiz
10/7/90

De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha 26 de junio de 1989, el suscrito Director Nacional de Cedulación, certifica que esta copia concuerda fielmente con el ORIGINAL que reposa en esta institución.
 Expedido el día 2 MAR. 2001

Sra. Glorifela de Berroa
 Subdirectora Nacional de Cedulación a.i.





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 20 de marzo de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

Informe a usted lo siguiente:

Se asignó para el día de hoy, a las 9:00 de la mañana, fecha para que el Licenciado ROGELIO CRUZ repreguntara al declarante ALEXIS MUÑOZ de la Policía Nacional, luego de la solicitud que hiciera el abogado para tal finalidad.

En el día de hoy, transcurrida la hora judicial, es decir desde las 9:00 de la mañana hasta las 10:00 de la mañana, no se presentó el citado ALEXIS MUÑOZ ni el Licenciado ROGELIO CRUZ que había solicitado mediante escrito repreguntar al declarante.

Atentamente,


Lcda. Elixse V. Soriano
Secretaria Judicial

DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: GUILLERMO NOVO SAMPOL

...En la ciudad de Panamá, siendo las once y treinta y cinco minutos de la mañana (11:35 a.m.), del día de hoy martes veinte (20) de marzo del dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, "En Funciones de Agente Especial" en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, se trasladó a las Instalaciones del Centro de Rehabilitación El Renacer, de conformidad con el proveído de fecha de fecha 14 de marzo del año 2001, visible a folios 3,345 a 3,347 del sumario, y el artículo 394 del Código Judicial, con la finalidad de recibirle declaración indagatoria a GUILLERMO NOVO SAMPOL. Se le señala al imputado GUILLERMO NOVO SAMPOL, que se encuentra libre de apremio y juramento para contestar o no a las preguntas que se le formulen. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, y demás generales conocidas en acta de intento de declaración indagatoria de fecha 7 de diciembre del año 2000, visible a folios 475-477 del sumario. Acto seguido se le pone en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se le transcriben a continuación: **ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION NACIONAL:**

"TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES....LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO

[Handwritten signature]

PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES”..... ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: “NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD”. De acuerdo al artículo 2112, 2113 y 2114 del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por infractor del artículo 5 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1995, es decir, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS; el Capítulo I, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA); y el Capítulo III, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA). Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de los autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución de ésta. Seguidamente es preguntado de la siguiente manera. PREGUNTADO: Diga el indagado si ha comprendido claramente los hechos por los cuales se le investiga; así como sus derechos legales y constitucionales. CONTESTO: Si, completamente. PREGUNTADO: Diga el indagado si después de habersele informado sus derechos constitucionales y legales usted va a rendir la presente indagatoria. (SE HACE CONSTAR QUE EL IMPUTADO

[Handwritten signature]

GUILLERMO NOVO SAMPOL ANTES DE DAR INICIO A LA DILIGENCIA, CONVERSÓ VIA TELEFONICA CON SU ABOGADO)

CONTESTO: Me acojo al contenido de los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá que se me han leído, y solicito que se me de una nueva fecha para poder prepararme con mis abogados, y me conceda un lugar para reunirme con ellos. En este estado y no siendo otro el propósito de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 11:55 de la mañana de hoy 20-3-2001, la que una vez encontrada correcta por el compareciente, es firmada por todos los que en ella han participado.

EL SECRETARIO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL",


LICDO. CESAR A. PEREIRA H.

EL INDAGADO,

GUILLERMO NOVO SAMPOL.

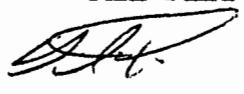
LA SECRETARIA AD-HOC,


ILKA M. POVEDA

Exp:3707.
impp.

TESTIGO A RUEGO. SE NOMBRA COMO TESTIGO A RUEGO A FREDY ALONSO CORTEZ LOPEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-302-756, TODA VEZ QUE EL SEÑOR GUILLERMO NOVO SAMPOL MANIFESTO QUE NO DESEA FIRMAR LA PRESENTE DILIGENCIA, CONFORME AL ARTICULO 2125 DEL CODIGO JUDICIAL.

 ced: 8-302-756
FREDY ALONSO CORTEZ LOPEZ,
CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-302-756,



3,417



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 20 de marzo de 2001.
Oficio No. 1507.

Señora
Yolanda Traslaviña
Gerente Apartotel Coral Suite
Ciudad.-

Señora Gerente:

En el curso de la instrucción del sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, este despacho precisa efectuar diligencia de Inspección Ocular en las instalaciones de dicho apartotel, incluyendo las habitaciones 310 y 509. Por ello, requerimos que nos indique un fecha próxima para llevar a cabo la diligencia judicial referida.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF-cap-
Exp. 3707-2000.

3,418



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 20 de marzo de 2001.
Oficio No. 1508.

Señora
Yolanda Traslaviña
Gerente Apartotel Coral Suite
Ciudad.-

Señora Gerente:

Por medio de la presente nota, reiteramos el contenido del oficio No. 485 de fecha 31 de enero del 2001, cuyo contenido expresa lo siguiente:

"Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, requerimos que nos proporciones las tarjetas originales de registro de la habitación 310, en donde se hospedó la persona con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, y la habitación 509 reservada por la persona referida, para el mes de noviembre del año 2000."

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

3,419

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 20 de marzo de 2001.

Oficio No. 1518

Licenciada
Elvia Batista
Magistrada Ponente
Segundo Tribunal Superior de Justicia
E.S.D.

Señora Magistrada:

Referente al libramiento de Habeas Corpus presentado a favor de RAUL RODRÍGUEZ HAMOUZOVA, sindicado por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, y otros, informamos que en estos momentos se está fotocopiando el respectivo expediente, el que le remitiremos lo antes posible.

El sumario en mención, hasta el momento consta de nueve (9) tomos.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap.-/Exp. 3707-2000.

DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: GASPAR JIMENEZ (A) "MANUEL DIAZ"

... En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.), del día de hoy miércoles veintiuno (21) de marzo del dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, "En Funciones de Agente Especial", en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, se trasladó a las Instalaciones del Centro de Rehabilitación EL RENACER, de conformidad con el proveído de fecha 14 de marzo del año 2001, visible a folios 3,345 a 3,347 del sumario, y del artículo 394 del Código Judicial, con la finalidad de recibirle declaración indagatoria a **GASPAR JIMENEZ (A) "MANUEL DIAZ"**. Se le señala al imputado GASPAR JIMENEZ (A) "MANUEL DIAZ", que se encuentra libre de apremio y juramento para contestar o no a las preguntas que se le formulen. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, y demás generales conocidas en acta de intento de declaración indagatoria de fecha 7 de diciembre del año 2000, visible a folios 469-471 del sumario. Acto seguido se le pone en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se le transcriben a continuación: **ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION NACIONAL:**

"TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS"

[Handwritten signature]

CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES...LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES”.....ARTICULO 25

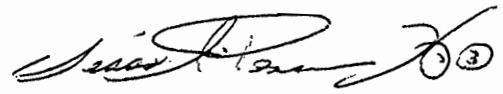
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: “NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD”.

De acuerdo al artículo 2112, 2113 y 2114 del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por infractor del artículo 5 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1995, es decir, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS; Capitulo I, Título VIII, del Libro Segundo del Código Penal (CONTRA LA FE PUBLICA); el Capitulo III, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Asociación Ilícita); y delito CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, específicamente el Artículo 237 del Código Penal, investigación iniciada de Oficio el día 17 de noviembre del 2000. Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de los autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios

[Handwritten signature]
②

suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución de ésta. Seguidamente es preguntado de la siguiente manera. PREGUNTADO: Diga el indagado si ha comprendido, claramente los hechos por los cuales se le investiga, así como sus derechos legales y constitucionales. CONTESTO: Si los he comprendido. PREGUNTADO: Diga el indagado si después de habersele informado sus derechos constitucionales y legales usted va a rendir la presente indagatoria. CONTESTO: Me acojo al contenido de los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá que se me han leído, y pido a la señora Fiscal que me de una nueva fecha para poder prepararme con mis abogados, y me conceda un lugar para reunirme con ellos. En este estado y no siendo otro el propósito de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:30 de la mañana de hoy 21-3-2001, la que una vez encontrada correcta por el compareciente, es firmada por todos los que en ella han participado.

EL SECRETARIO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL"



LICDO. CESAR A. PEREIRA H.

EL INDAGADO,

GASPAR JIMENEZ (A) "MANUEL DIAZ"

LA SECRETARIA AD-HOC,



ILKA M. POVEDA

3,420

Rosa Mancilla de Cruz

Abogada- Attorney at law
Condominio El Ejecutivo, 2do. piso, #2,
Cl. Elvira Méndez y Cl. 50, Ciudad de Panamá
Telefax: (507)265-0647 Celular: (507) 624-2400
P. O. BOX 819-12639, El Dorado, Panamá

SOLICITUD

SUMARIAS SEGUIDAS A JOSÉ MANUEL HURTADOS VIVEROS Y OTROS POR LA COMISIÓN DE SUPUESTOS DELITOS.

SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ:

Quien suscribe, **ROSA MANCILLA DE CRUZ**, abogada en ejercicio, de generales conocidas en autos, quien actúa en uso y ejercicio del poder conferido por Luis Posada Carriles, Guillermo Novo, Gaspar Jiménez y Pedro Remón Rodríguez, todos de generales conocidas en autos, de quienes soy su apoderada judicial principal, con el respeto acostumbrado concurre ante su despacho, con el fin de solicitarle otorgue autorización para que la Policía Nacional permita a los señores PEDRO REMÓN RODRÍGUEZ y LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES, detenidos en esas instalaciones, el ejercicio del derecho a comunicarse telefónicamente con sus familiares en el extranjero.

Hacemos esta solicitud formal habida cuenta, que si bien al principio de su detención a mis clientes se les permitió mantener periódicamente comunicación vía telefónica con sus familiares, en los últimos meses el ejercicio de este derecho humano no se les ha permitido.

Vale recordar que las Reglas Mínimas de Tratamiento de los Detenidos, así como los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, de los cuales la República de Panamá es signataria, garantizan dicho derecho como fundamental.

En este sentido giramos esta solicitud haciendo énfasis en el hecho de que la privación de la libertad de mis representados se ha extendido por más de cuatro (04) meses, por lo que cualquier acción u omisión que produzca, ya sea, restricción o la imposibilidad para que nuestros clientes puedan ejercitar el derecho a comunicarse con familiares que por diversos motivos no pueden viajar a la República de Panamá, se constituye en trato inhumano, lo que a la luz de los derechos humanos es totalmente inadmisibile.

Panamá, veinte (20) de marzo de 2001.

Atentamente,

Rosa Mancilla de Cruz
Rosa Mancilla de Cruz

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 21 de marzo
del año 2001 y lo agrego a los autos.

Esteban M.
Secretario(a)

11:10 a.m.

Petición de nueva fecha para testigo.

Sumario de oficio seguido a Luis Posada Carriles y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado de los sindicatos Posada Carriles, Novo, Jiménez y Remón, concurre ante usted, con mi acostumbrado respeto a pedirle que fije nueva fecha y hora para que podamos interrogar al testigo Capitán Alexis Muñoz, quien no se presentó ante este despacho en el día de ayer.

Como es de su conocimiento, tuvimos allí, desde antes que venciera la hora judicial y hasta después de dicho vencimiento, a nuestra pasante con un cuestionario escrito que no se presentó por no haber asistido a la citación el servidor público aludido.

Panamá, veintiuno (21) de marzo del año 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA

Recibido en este Despacho hoy 21
de marzo del año 2001
siendo las 2:35 de la tarde
Presentado personalmente por Dalys
Batista con cédula No. 8-746-2199

SECRETARIO

DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: PEDRO CRISPÍN REMON

...En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y cincuenta minutos de la mañana (9:50 a.m.) del día de hoy jueves veintidós (22) de marzo del dos mil uno (2001), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, "En Funciones de Agente Especial", en asocio de la Oficial Mayor ILKA M. POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, se trasladó a las Instalaciones de la Policía Nacional, de conformidad con el proveído de fecha 14 de marzo del año 2001, visible a folios 3,345 a 3,347 del sumario, y el artículo 394 del Código Judicial, con la finalidad de recibirle declaración indagatoria a **PEDRO CRISPÍN REMÓN**. Se le señala al imputado **PEDRO CRISPÍN REMÓN**, que se encuentra libre de apremio y juramento para contestar o no a las preguntas que se le formulen. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, y demás generales conocidas en acta de intento de declaración indagatoria de fecha 7 de diciembre del año 2000, visible a folios 472-474 del sumario. Acto seguido se le pone en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se le transcriben a continuación: **ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION NACIONAL: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES”..... ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: “NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD”. De acuerdo al artículo 2112, 2113 y 2114 del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por infractor del artículo 5 de la Ley 53 del 12 de diciembre de 1995, es decir, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS; el Capítulo III, Título VII, del Libro Segundo del Código Penal (Asociación Ilícita); y del delito CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, específicamente el Artículo 237 del Código Penal, investigación iniciada de Oficio el día 17 de noviembre del año 2000. Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de los autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución de ésta

PREGUNTADO: Diga el indagado si ha comprendido claramente los hechos por los cuales se le investiga; así como sus derechos legales y constitucionales. CONTESTO: Sí, los comprendo completamente.

PREGUNTADO: Diga el indagado si después de habersele informado sus derechos constitucionales y legales usted va a rendir la presente indagatoria. CONTESTO: no voy a declarar, yo me acojo a los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de Panamá, y solicito que se me de una nueva fecha para poder prepararme con mis abogados, y me conceda un lugar para reunirme con ellos. En este estado y no siendo otro el propósito de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:45 de la mañana de hoy 22-3-2001, la que una vez encontrada correcta por el compareciente, es firmada por todos los que en ella han participado.

EL SECRETARIO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL"

César A. Pereira H.

LICDO. CÉSAR A. PEREIRA H.

EL INDAGADO,

Pedro Crispin Remón
265-84-1314
PEDRO CRISPIN REMÓN

LA SECRETARIA AD-HOC,

Ilka M. Poveda P.
ILKA M. POVEDA

Exp:3707.

impp.

Petición de tiempo y condiciones para preparar la defensa material y técnica de los sindicatos.

Sumario de oficio seguido a **Luis Posada Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicatos Posada Carriles, Remón, Jiménez y Novo, concuro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a insistirle en pedirle, lo siguiente:

Que se nos otorgue el tiempo y los medios adecuados (condiciones) para preparar la defensa material, es decir, la indagatoria de mis defendidos; lo mismo que la defensa técnica.

En efecto, se trata a la fecha de un expediente de nueve (9) tomos ya, que debe ser discutido personalmente por la defensa con los sindicatos, antes de la indagatoria. Sin embargo, en las cárceles donde se encuentran mis defendidos, no hay condiciones o medios adecuados, pues se carece de un lugar adecuado donde podamos discutir estos expedientes y que no se nos concede el tiempo suficiente para ello, pues siempre se nos limita a media hora de visita por día. Cuando vayamos a esto, requerimos, por lo menos, de tres (3) horas seguidas por día. Esto, como comprenderá, hará muy difícil sino imposible nuestra asistencia a los sindicatos antes de la indagatoria y la defensa durante toda la instrucción sumarial y el plenario, si fuese el caso.

Pedimos, como medida previa, que se obtenga y se nos proporcione copia del reglamento de visita, en particular, el de la Policía Nacional, donde se observarán algunas de las limitaciones señaladas antes.

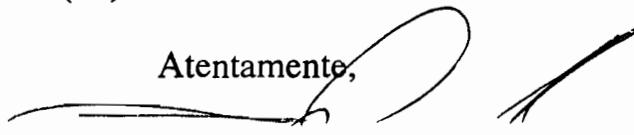
A folios 3315 aparece nuestra primera petición en este sentido y luego, a fojas 3345, aparece la providencia de catorce (14) del presente mes, mediante la cual se dispuso, "brindarle una vez más la oportunidad a los imputados ... , para que manifiesten sus descargos ... , si a bien lo tienen."

Queremos insistirle en que mis defendidos quieren hacer uso de su derecho a la defensa material, pero quieren también que se les permita la oportunidad y las condiciones para hacer uso de ese derecho fundamental, por lo cual le hemos presentado el memorial anterior y el presente. Esperamos su pronta respuesta.

DERECHO: Artículo 22 de la Constitución Nacional y artículo 8.2, c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Panamá, veintidós (22) de marzo del año 2001.

Atentamente,



Panamá, 22 ABRIL / 2007

Licenciada

Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de Panamá
E. S. D.

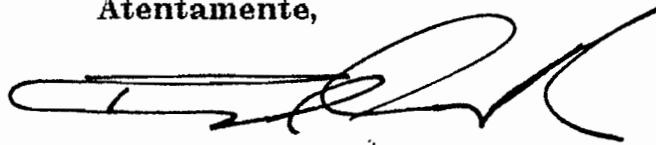
Señora Fiscal:

Por medio de la presente solicito a usted, en mi calidad de
apoderado judicial de S. Rosado C. y otros, me sean
entregadas copias del proceso penal seguido a
posesión explosivos y otros por delito
_____ en detrimento
de _____.

Quiero copias de las siguientes fojas:

3350 hasta el final

Atentamente,



FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Panamá, veintidós (22) de marzo del dos mil uno (2001).

Como quiera que el/a Licenciado /a ROGELIO CRUZ RIOS

Apoderado Judicial de LUIS POSADA CARRILES Y OTROS

solicitó mediante escrito visible a folios 3,429,

copias del sumario que se instruye en este despacho, es por lo que la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, encargada, DISPONE: Entrégase las copias solicitadas, pues está acreditada en el expediente su calidad de parte (ver fojas 390, 391, 392 y 393).

Se entregaron copias de las siguientes fojas, de la foja 3350 a la foja 3,429

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial.

Cúmplase.

LA FISCAL,


LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,


LICDA. EMIXSE SORIANO.

EXP: 3707
impp.

3,431

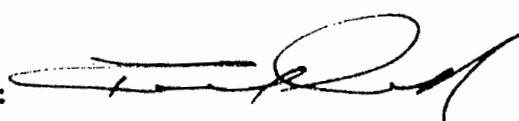
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 22 de marzo del 2001.

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que el Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS en el día de hoy recibió las copias solicitadas mediante escrito de esta misma fecha, visible a folios 3,429 del sumario.

RECIBE: 
FECHA: 22 - 3 - 2001
HORA: tres p.m.


LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA.



EXP: 3707
impc.



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

Panamá, 16 de marzo de 2001
PGN-AI-253-01

Licenciada
Argentina Barrera
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá
Ciudad

Señora Fiscal:

Adjunto le remito para su conocimiento copia de la nota AJ N°454 de 7 de marzo del presente año, a través de la cual la Directora General de Asuntos Jurídicos y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Embajada de Panamá en Venezuela ha remitido a la Cancillería de ese país la Solicitud de Asistencia Judicial librada por el despacho a su cargo dentro del sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES y Otros.

Atentamente,

Mercedes de León de Mendiábal
Lic. Mercedes De León de Mendiábal
Secretaría de Asuntos Internacionales

MDELdeM/jsdem.
Adj.: Lo indicado.



MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Recibido hoy 27 de marzo
de 2001, a las 10:10 a.m.

E. Brindley
Secretario(a)

Ave. Perú y Calle 33 A (Frente al Parque Porras)
Teléfonos: (507) 225-5744 - (507) 227-1114 - Fax: (507) 227-2449 - E-mail: procaint@pty.com
Apartado 1080, Zona 1 Panamá



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Relaciones Exteriores

PANAMA 4, PANAMA

A.J. N° 454
7 de marzo de 2001

3,430

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de referirme a la nota E.P.V.-089 de 20 de febrero de 2001, remitida por la cual la Honorable Embajada de Panamá en Caracas, mediante la cual hace recibo de la nota N° A.J/ 112 del 17 de enero de 2000, junto a la cual se le remitió un cuadernillo contentivo de la Asistencia Judicial de 28 de octubre de 2000, y demás adjuntos, librada por la Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivo, en contra de **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y otros.

Sobre el particular, esta Dirección General, tiene a bien informarle que de acuerdo a lo comunicado por la Embajada de Panamá en Caracas, dicha documentación fue remitida a la Cancillería de Venezuela para los trámites de rigor.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Liana Q. de Ballard
LIANA QUADRI DE BALLARD
Directora General de Asuntos Jurídicos y Trámites



Al Licenciado
JOSÉ MARÍA CASTILLO
Secretario General
Procuraduría General de la Nación
Ciudad

Adj: lo indicado

YE/ye

MINISTERIO PUBLICO
Depto. de Archivo y Correspondencia
CONTROL N° 2167
Recibido hoy 09 de 03 del 2001
hora 2:10 Vía
García
Secretario

"TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA"



Embajada de Panamá
Caracas



E. P. V.-089/2001
Caracas, 20 de febrero del 2001

Señora Directora:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el propósito de avisar recibo de la nota No. A. J./112 del 17 de enero del 2000, junto a la cual remite un cuadernillo contentivo de la Asistencia Judicial Internacional de 28 de octubre del 2000, y demás adjuntos, librada por la Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta por el delito de posesión de explosivo, en contra de Luis Posada Carriles (a) Franco Rodríguez Mena y otros.

Sobre este particular, se solicita que dicha documentación sea remitida a las autoridades venezolanas a fin de que sea diligenciada.

En consecuencia, tengo a bien llevar a su conocimiento que la mencionada documentación ha sido remitida a la Cancillería de Venezuela para los trámites de rigor.

Hago válida la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Comités
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
MAR 01 2001
Ud - 210

Jeannette de Bustamante
JEANNETTE A. DE BUSTAMANTE
Embajadora

A Su Excelencia
Licenciada IANA QUADRI DE BALLARD
Directora General de Asuntos Jurídicos y Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores
Panamá

"TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA"





República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

Panamá, 19 de marzo de 2001
PGN-AI-270-01

Señor
Gil Torres
Agregado Jurídico de la
Embajada de los Estados Unidos de América
en Panamá
Ciudad

Estimado Señor Torres:

Adjunto me permito hacerle llegar para su conocimiento copia de la Solicitud de Asistencia Judicial dirigida a las Autoridades de los Estados Unidos de América, por la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro de la investigación que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivos contra LUIS POSADA CARRILES y Otros.

Agradezco a usted cualquier gestión que pudiera efectuarse a través de su oficina, tendientes a la obtención de la información requerida.

Atentamente,


Lic. Mercedes Araúz de Grimaldo.
Procuradora General de la Nación, Encargada

MAdeG/MDELdeM/jsdem.
Adj.: Lo indicado.
c.c. Fiscalía Primera de Cto. de Panamá.

Ave. Perú y Calle 33 A (Frente al Parque Porras)
Teléfonos: (507) 225-5744 - (507) 227-1114 - Fax: (507) 227-2449 - E-mail: procaint@pty.com
Apartado 1080, Zona 1 Panamá

RECIBIDO: 
27/03/2001

3.4.34



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

Panamá, 19 de marzo de 2001
PGN-AI-271-01

Licenciado
Edgardo Matteo Barsallo
Director Nacional de los
Tratados de Asistencia Legal Mutua
Ciudad

Señor Director:

Con fundamento en el Tratado de Asistencia Legal Mutua suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América el 11 de abril de 1991, solicito a usted que a través de su digno conducto se haga llegar a las autoridades de los Estados Unidos de América la Solicitud de Asistencia Judicial librada por la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta contra LUIS POSADA CARRILES y Otros, por el supuesto delito de Posesión de Explosivos y Otros.

Atentamente,

Lic. José María Castillo V.
Secretario General



Adj.: Lo indicado
c.c. Fiscalía Primera de Cto. de Panamá.

Ave. Perú y Calle 33 A (Frente al Parque Porras)
Teléfonos: (507) 225-5744 - (507) 227-1114 - Fax: (507) 227-2449 - E-mail: procaint@pty.com
Apartado 1080, Zona 1 Panamá

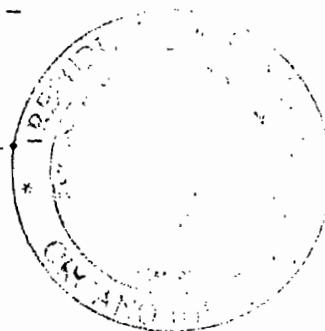
RECIBIDO
[Firma]
22/03/2001

3427

ORGANO JUDICIAL
JUEGADO JUNTO DE CIRCUITOS DE LO P. Y A.
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

OFICIO No. 572.-

Panamá, 22 de marzo de 2,001.



Licenciada
ANA MAR JIMENEZ GUERRA,
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá.
S.S.D.

Señora Fiscal:

Con el presente se le...

213

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 22 de marzo de 2001.
Oficio No. 1578.

Licenciado
Emilio De León
Director General
de la Policía Técnica Judicial
Ciudad.

Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y

Inspector I **OSVALDO ATENCIO** con posición No. **11609**, para el día **29 de marzo de 2001**, a las **9:00 a.m.**

Dtve. **RAMÓN GONZÁLEZ** con posición No. **10714**, para el día **29 de marzo de 2001**, a las **11:00 a.m.**

Inspector **IGNACIO TAYLOR**, para el día **29 de marzo de 2001**, a las **2:00 p.m.**

Dtve. **FAUSTINO PORTUGAL** con posición No. **10581**, para el día **29 de marzo de 2001**, a las **3:00 p.m.**

Atentamente,

Leda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

AEF/-cap-/3707-2000.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintitrés (23) de marzo de dos mil uno (2001).-

El Abogado Rogelio Cruz, por medio de memorial presentado el día 8 de marzo del año en curso, aporta ante este despacho cuestionario escrito de las preguntas que formula al Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE (Fojas 3,262 a 3,264).

Conforme a lo que dispone el artículo 2129 del Código Judicial, se pasará oficio acompañandose de copia del cuestionario respectivo.

En virtud de lo anterior, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

PRIMERO: Remitir al Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE oficio acompañado del cuestionario respectivo.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento del Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CONTE el contenido del artículo 355 del Código Penal y señálese que rinde la certificación jurada bajo la gravedad de juramento.

TERCERO: La certificación jurada en la que declare el Comisionado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ deberá presentarse ante este despacho dentro de un término no mayor de 30 días calendario, a partir de la fecha en que recibe el correspondiente oficio, acompañado del cuestionario respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2129 del Código Judicial y 355 del Código Penal.

Cúmplase

3,441



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 23 de marzo de 2001.
Oficio No. 1593.

Comisionado
Luis Alberto González Conte
Director de Información e Investigación Policial
Policía Nacional
Ciudad.-

Señor Director:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Referente al proceso seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, adjuntamos copias autenticadas del cuestionario presentado por el Licenciado ROGELIO CRUZ, Abogado sustituto de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con la finalidad que rinda declaración por medio de certificación jurada.

Hacemos de su conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, que dice así:

"El testigo, perito, intérprete o traductor, que ante la autoridad competente afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o parte de su deposición, dictamen, interpretación o traducción, será sancionado con prisión de 8 a 20 meses de prisión.

Si el hecho punible fuere cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado, la prisión será de 1 a 3 años.

Si el acto ha sido causa de una sentencia condenatoria a prisión, la sanción será de 2 a 5 años de prisión.

Las sanciones precedentes se aumentarán en un tercio si el hecho punible se comete mediante soborno"

Con pleno conocimiento del artículo antes transcrito, debe prestar juramento y prometer decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte.

La certificación jurada con las respuestas a las preguntas formuladas, debe ser presentada ante este despacho dentro del término de 30 días calendario, a partir de la fecha de recibido del presente oficio.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

3.443

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 23 de marzo de 2001.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

En un periódico de circulación Nacional, El Universal, apareció publicado para el día 16 de marzo de 2001, que las autoridades salvadoreñas investigan a LUIS POSADA CARRILES sobre documentos falsos a nombre de RAMÓN MEDINA RODRÍGUEZ.

En la publicación de un diario de la localidad, el Universal, aparecida el día 15 de marzo de 2001, se expresa que en un taller de nombre "Moldtrok" fue descubierta en una acción de contrabando de municiones para armas de asalto y defensivas, destinadas a la Academia de Seguridad Pública.

También se publicó en esta noticia, que las pesquisas revelaron que el domicilio del taller, propiedad de RAMÓN SANFELIÚ, es el mismo que LUIS POSADA CARRILES tiene en uno de sus documentos falsos, además que SALFELIÚ está registrado como la persona a quien avisar en caso de accidente.

Atentamente,

Emilise V. Soriano
Lcda. Emilise V. Soriano
Secretaria Judicial



3444

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 23 de marzo de 2001
Oficio No. 1594.

Inspector
Otto Ríos
Jefe de INTERPOL
Policía Técnica Judicial
Ciudad.-

Señor Encargado:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus debidas funciones.

En el curso de la investigación del sumario seguido a **LUIS POSADA CARRILES** (a) **FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y otros, por el delito de **POSESIÓN DE EXPLOSIVOS** y otros, iniciado de oficio, requerimos información sobre el nombre **RAMÓN MEDINA RODRÍGUEZ** y la identidad de **RAMÓN SANFELIÚ**, en la **República de El Salvador**.

De igual manera necesitamos nos informe referente a un proceso levantado en la República de El Salvador sobre un taller de nombre "Moldtrok" en una acción de contrabando de municiones para armas de asalto y defensivas, destinadas a la Academia de Seguridad Pública del referido país. Posiblemente el taller de nombre "Moldtrok" sea de propiedad de un sujeto de nombre **RAMÓN SANFELIÚ**, al que se relaciona a **LUIS POSADA CARRILES**, quien a su vez posiblemente utilizó la identidad del prenombrado **RAMÓN SANFELIÚ**.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores

Fiscal Pública



República de Panamá

Organo Judicial

SEGUNDO TRIBUNAL
SUPERIOR

Oficio No. 1075-S

Panamá, 23 de marzo del 2001

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.
E. S. D.

Señora Fiscal:

A fin de que sea incorporado al expediente principal remito a usted, copias debidamente autenticadas de la resolución de hábeas corpus de fecha 20 de diciembre de 2000 dictado por este Tribunal y de la Corte Suprema de Justicia de fecha 8 de febrero del 2001, a favor de **LUIS POSADA CARRILES, PEDRO CRISPIN REMON, GASPAR JIMENEZ, GUILLERMO NOVO**, sindicados por los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Falsedad de Documentos y Posesión de Explosivos, lo enviado consta de -12- fojas. Asimismo se adjunta tres (3) tomos de copias del expediente.

Se remite copia de la filiación No. 67-B.S. y 68 B.S., de fecha 22 de marzo del 2001

Atentamente,

LCDO. ENCARNACION ARROCHA M.
SECRETARIO



/rdec.

MINISTERIO DE JUSTICIA
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
REMITO A USTED
POSTAL 23 MARZO 2001
03-45814

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintitrés (23) de marzo de dos mil uno (2001).

Este despacho ha recibido del Segundo Tribunal Superior de Justicia el oficio No. 1075-S de 23 de marzo de 2001, que adjunta copias debidamente autenticadas de la resolución de Habeas Corpus de fecha 20 de diciembre de 2000 dictado por el referido Tribunal y de la corte Suprema de Justicia de fecha 8 de febrero de 2001, a favor de LUIS POSADA CARRILES, PEDRO CRISPÍN REMÓN, GASPAR JIMÉNEZ y GUILLERMO NOVO, sindicados por los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Falsedad de Documentos y Posesión de Explosivos.

De igual manera adjunta tres tomos de copias del expediente y copias de la filiación No. 67-B.S. y 68 B.S. de fecha 22 de marzo del 2001.

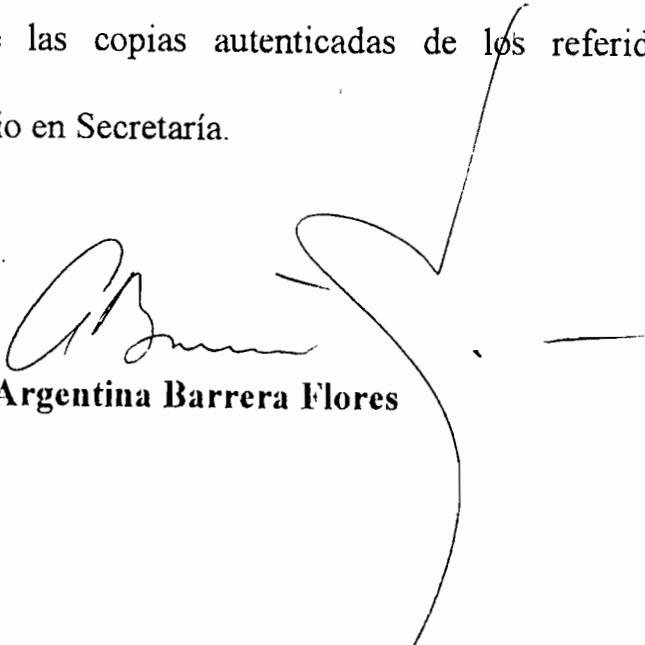
En virtud de lo anterior, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

PRIMERO: Incorpórese las copias autenticadas de la resolución de Habeas Corpus de fecha 20 de diciembre de 2000 dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y de la Corte Suprema de Justicia de fecha 8 de febrero de 2001, así como las copias de la filiación No. 67-B.S. y 68-B.S. de fecha 22 de marzo de 2001.

SEGUNDO: Manténgase las copias autenticadas de los referidos tres primeros tomos del sumario en Secretaría.

Cúmplase,

La Fiscal,


Lcda. Argentina Barrera Flores



45
3.44

**SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL. Panamá, veinte (20) de diciembre de dos mil
(2000).-**

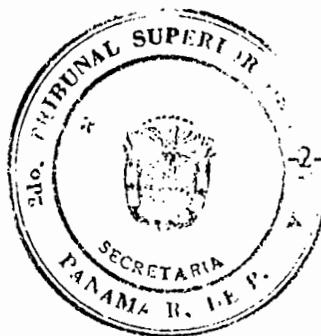
HABEAS CORPUS N°83

VISTOS:

El Licenciado ROGELIO CRUZ RÍOS, ha presentado ante la Secretaria de este Tribunal Colegiado y por separado, sendas acciones de hábeas corpus a favor de los señores LUIS POSADA CARRILES (Entrada N°401), PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ (Entrada N°402), GASPAR JIMENEZ (Entrada N°403) y GUILLERMO NOVO (Entrada N°404), a quienes se le imputa delitos de Asociación Ilícita Para Delinquir, Falsedad de Documentos y Posesión de Explosivos, dentro de una misma causa penal, por lo que en virtud de los principios de economía procesal y simplificación de actos, serán resueltos bajo una misma cuerda legal.

Dichas iniciativas constitucionales están dirigidas contra la Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá,

Licenciada ARGENTINA BARRERA FLORES.



Handwritten signature
3, 4-3

El Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, en lo medular señaló que la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá, el 6 de diciembre del año en curso, ordenó la indagatoria y detención preventiva de los señores LUIS POSADA CARRILES, PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ, GASPAS JIMENEZ, y GUILLERMO NOVO, imputándoles los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Posesión de Explosivos y Falsificación de Documento Público, pero en auto no hay prueba de la existencia de la comisión de ninguno de esos delitos, ni como es obvio, indicios graves que acrediten que los beneficiarios de esta acción estén vinculados a la comisión de delito alguno. Destaca, que la orden de detención cuestionada viola así el derecho fundamental al debido proceso y la garantía de presunción de inocencia que establece la Constitución Nacional.

Librado el mandamiento de hábeas corpus contra la autoridad atacada, la Licenciada ARGENTINA BARRERA FLORES, Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá, rindió su informe de conducta en un extenso memorial, en donde señala que sí ordenó la detención de los imputados POSADA CARRILES, JIMENEZ, REMON RODRIGUEZ Y NOVO, mediante resolución de fecha 6 de diciembre de 2000 y que éstos se encuentran a su disposición.



3445

BREVES ANTECEDENTES

El día 17 de noviembre del año que decurre, luego de su llegada a suelo patrio, el Presidente del hermano país de Cuba, Fidel Castro, en el marco de la celebración de la X Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado, realizada en nuestro país, denunció un supuesto plan terrorista para asesinarlo, hecho que hizo público en los medios de comunicación, llegando incluso a mencionar los nombres de las personas, que supuestamente, iban a participar de dicho atentado.

La Policía Técnica Judicial en conjunto con la Dirección de Información e Investigación Policial (DIIP) de la Policía Nacional y la Fiscalía Auxiliar de la República, iniciaron las investigaciones de rigor, lo que los llevó a realizar diligencias de allanamiento a dos habitaciones del Hotel Carol Suite, dándose así con la aprehensión de los señores GUILLERMO NOVO, MANUEL DIAZ, FRANCO RODRIGUEZ MENA y PEDRO CRISPIN REMON. Durante la citada diligencia se incautó en un maletín que fue abierto por el señor FRANCO RODRIGUEZ MENA, un documento en manuscrito, cuyo encabezado es del tenor siguiente: "GRUPO MILITAR DE ACCION Y JUSTICIA (GMAJ) COMANDOS CUBANOS".



Durante el curso de las investigaciones se pudo conocer que el señor que se identificó como MANUEL DIAZ, con pasaporte estadounidense, de origen puertorriqueño, responde al nombre de GASPAR JIMENEZ y que FRANCO RODRIGUEZ MENA, con pasaporte salvadoreño, es LUIS POSADA CARRILES, de origen cubano.

Las pesquisas condujeron a las autoridades de Policía a la aprehensión de JOSE MANUEL HURTADO, ciudadano panameño que conducía un vehículo donde se movilizaba LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, durante su estadía en Panamá. Dicho ciudadano manifestó a las autoridades sobre el hallazgo de un maletín que resultó contener en su interior material explosivo el cual fue analizado por la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, dando como resultado la presencia de un explosivo plástico de tipo militar, denominado C-4 y que al parecer era propiedad del grupo de personas señaladas en párrafos anteriores.

La Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá, mediante resolución de fecha 6 de diciembre de 2000, dispuso la indagatoria y detención preventiva de los señores LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO



RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL R. DIAZ,
GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPIN REMON, por los delitos de
posesión y comercio de Explosivos, Asociación Ilícita para Delinquir
y Falsificación de Documentos.

Los imputados arriba mencionados al momento de rendir sus descargos, se acogieron a la prerrogativa constitucional consagrada en los artículos 22 y 25 de la Constitución Nacional, por lo que no declararon.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Luego de haber observado algunos de los principales antecedentes, que militan en la presente encuesta penal, corresponde a este Cuerpo Colegiado determinar únicamente por esta vía, si la detención que guardan las personas en cuyo beneficio se promueve la acción, ha sido dispuesta por escrito, por autoridad competente para ello, si el hecho punible conlleva señalada una pena mínima de prisión superior a los dos (2) años y si el mismo se encuentra vinculado con el hecho, a través de un medio probatorio que produzca certeza jurídica de ese acto y que exista además, posibilidad de fuga, desatención al proceso, peligro de destrucción de pruebas, o que pueda atentar contra la vida o salud de otra persona, o contra sí mismo.



50
3452

Al revisar las constancias sumariales acopiadas hasta el momento, se observa que a los beneficiarios de la presente acción constitucional, se les ordenó la detención preventiva, por medio de una resolución motivada, dictada por una autoridad competente para ello (fs.430-452), por delitos que tienen señalada en nuestra legislación una pena mínima que excede los 2 años de prisión. Por el momento, existen pruebas testimoniales, periciales y documentales, tendientes a acreditar la existencia de los hechos punibles atribuidos y que incriminan de manera positiva a los beneficiarios de esta iniciativa constitucional, con los delitos que se les imputan.

237

Por otro lado, es claro que en el actuar de las personas involucradas con estos hechos delictivos, existe un alto grado de peligrosidad, por el material explosivo que se incautó y por los antecedentes policiales que poseen algunos de éstos, supuestamente relacionados a actividades terroristas, de acuerdo a las investigaciones policiales. Igualmente, es evidente que los beneficiarios de la acción sub júdice, son extranjeros, de allí que se pueda señalar también que existe peligro de desatención al proceso y peligro de fuga, etc., exigencias cautelares más que suficientes para arribar a la conclusión que la detención preventiva que dichos sujetos padecen, es proporcional a la naturaleza y gravedad de los hechos penales atribuidos.

237



-7-

3,453

Bajo estas circunstancias, la detención preventiva ~~que se cuestiona~~ a través de esta vía, no sólo es legal sino que parece ser la medida más adecuada a los intereses de la justicia y de la sociedad.

Cabe la pena destacar, que todo lo relativo a la participación y responsabilidad debe ser debatido en el momento procesal correspondiente, y no por este medio.

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la medida cautelar personal de detención preventiva que guardan los señores **LUIS FAUSTINO POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA"**; **GASPAR JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ"**, **GUILLERMO NOVO** y **PEDRO CRISPIN REMON**, dentro de la presente causa penal.

Fíliese nuevamente a los imputados a órdenes de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá.

Gírense los oficios correspondientes.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 2073, 2147-B, 2147-C, 2147-D, 2148, 2159, 2565, 2566 y 2592 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE

REPUBLICA DE PANAMA



ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



P L E N O

Panamá, ocho (8) de febrero de dos mil uno (2001).-

V I S T O S:

El licenciado Rogelio Cruz Ríos, sustentó ante el Pleno de la Corte Suprema, recurso de apelación contra el fallo de 20 de diciembre de 2000, dictado por el Segundo Tribunal Superior que declaró legal la detención de **LUIS FAUSTINO POSADA CARRILES, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO, GUILLERMO NOVO SAMPOLL y PEDRO CRISPÍN REMÓN.**

El Segundo Tribunal Superior, al conocer inicialmente de la acción interpuesta, fundamentó su decisión en las siguientes consideraciones:

"Al revisar las constancias sumariales acopiadas hasta el momento, se observa que los beneficiarios de la presente acción constitucional, se les ordenó la detención preventiva, por medio de una resolución motivada, dictada por una autoridad competente para ello (fs. 430-452), por delitos que tienen señalada en nuestra legislación una pena mínima que excede los 2 años de prisión. Por el momento, existen pruebas testimoniales, periciales y documentales, tendientes a acreditar la existencia de los hechos punibles atribuidos y que incriminan de manera positiva a los beneficiarios de esta iniciativa constitucional, con los delitos que se le imputan".

Por su parte, el licenciado Cruz Ríos, al sustentar el recurso de apelación anunciado, solicitó se declare ilegal la detención de los beneficiarios de esta acción constitucional,



fundándose en que "los hechos atribuidos pueden ser graves, pero no existen pruebas o elementos de juicio que acrediten tales hechos y mucho menos, la vinculación de mis defendidos con tales supuestos hechos".

En primer término, y en cuanto a las alegaciones del licenciado Cruz, debemos señalar que la acción de habeas corpus no es la vía procesal adecuada para pronunciarse respecto a la vinculación de los beneficiarios de esta acción con los delitos que se les endilgan. Asimismo, el Pleno de esta Corporación, tampoco es la autoridad competente para pronunciarse acerca de la responsabilidad y participación de los imputados en esta causa.

En reiteradas ocasiones, el Pleno ha manifestado que la acción constitucional de habeas corpus, es una institución establecida para proteger a los ciudadanos frente a la adopción de medidas cautelares personales, que desconozcan los parámetros y formalidades constitucionales y legales exigidas para garantizar la libertad individual.

En ese orden de ideas, consta a fs. 430-452 del expediente principal, la Resolución de 6 de diciembre de 2000, dictada por la Fiscal Primera de Circuito, licenciada Argentina Barrera, mediante la cual se ordena recibirle declaración indagatoria y la detención preventiva de **LUIS POSADA CARRILES, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO, GUILLERMO NOVO SAMPOLL y PEDRO REMÓN RODRÍGUEZ**. El Pleno advierte que dicha resolución fue dictada por autoridad competente, dentro del término que exige la ley y cumpliendo con las formalidades legales respectivas. La orden de detención también contiene, una detallada referencia a los elementos objetivos y subjetivos que vinculan a los sindicados con los delitos



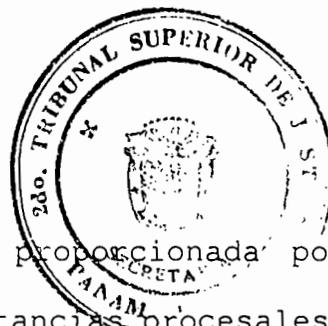
67
3.456

investigados.

De la lectura de las constancias procesales, se desprende que la presente investigación se inicia cuando el mandatario cubano Fidel Castro Ruz, a su llegada a Panamá para participar de la X Cumbre de Presidentes de Iberoamérica, denunció públicamente la presencia en nuestro país de un grupo de ciudadanos cubanos quienes, presuntamente, planeaban un atentado terrorista contra su persona. Ante esta denuncia, las autoridades panameñas iniciaron las diligencias para ubicar a dichos ciudadanos cubanos, mismos que fueron aprehendidos durante una diligencia de allanamiento efectuada en el Hotel Coral Suites, lugar en donde se encontraban hospedados.

Tal como lo señaló el Segundo Tribunal en su fallo, se han incorporado al expediente principal pruebas suficientes que, por el momento, acreditan no sólo la comisión de los hechos punibles, sino también la vinculación de los beneficiarios de esta acción constitucional con los delitos que se les imputan. Así, consta a fs. 206-212 del expediente principal, la declaración indagatoria de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, conductor contratado a petición de **POSADA CARRILES** y quien fue la persona que encontró en el auto Mitsubishi Lancer color rojo, alquilado por el mismo **POSADA CARRILES**, el maletín contentivo de los elementos necesarios para la fabricación de los explosivos que, supuestamente, serían utilizados en el atentado. A este respecto señaló lo siguiente:

"... ahí me informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí fue que me di cuenta de la existencia de un maletín color negro que abrí y vi unos radios, una masa cremosa y una extensión eléctrica y unos cargadores de radio...".
(fs. 209).



Posteriormente, con la información proporcionada por HURTADO VIVEROS y, de acuerdo con las constancias procesales, específicamente la diligencia de inspección ocular que reposa a fs. 171-184 del expediente, el mencionado maletín fue encontrado enterrado en el sector de Los Pinos, Mañanitas, Tocumen. Dentro del mismo se encontraron los aparatos y la sustancia descrita por HURTADO VIVEROS en su declaración indagatoria. Dichas evidencias fueron enviadas al Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, para que fueran evaluadas por los peritos de este departamento.

A fs. 163 del expediente, reposa el informe preliminar del Departamento de Criminalística que indica que, "el análisis de los indicios identificados como N° 1, N° 2 y N° 3 produjo resultados positivos para la presencia del explosivo denominado C-4 (explosivo plástico de tipo militar)".

En cuanto a los cargos que se le hacen a los señores POSADA CARRILES y JIMÉNEZ ESCOBEDO como presuntos autores de delitos contra la fe pública, vale la pena destacar que consta en el expediente que ambos señores ingresaron a Panamá con identificaciones y nombres falsos, el primero bajo el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA con pasaporte salvadoreño (fs. 567), y el segundo bajo el nombre de MANUEL DÍAZ con pasaporte norteamericano (fs. 593).

Finalmente, consta a fs. 616-628 del expediente principal, auto suscrito por el Fiscal General de Cuba en el que detalla claramente cada una de las causas seguidas en ese país a los beneficiarios de esta acción constitucional, y señala que "con respecto a los cuatro implicados, obran en poder de los órganos de investigación y justicia de la República de Cuba, elementos probatorios de la comisión de



3457
70

hechos terroristas que han costado pérdidas de vidas humanas, lesiones a personas y daños económicos de consideración".

Por las razones que se han expresado, y dado que la orden de detención cumple con los requisitos señalados en los artículos 2148 y 2159 del Código Judicial, el Pleno estima que el fallo venido en apelación debe confirmarse.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el fallo de 20 de diciembre de 2000, dictado por el Segundo Tribunal Superior que DECLARÓ LEGAL la detención de LUIS POSADA CARRILES, PEDRO CRISPÍN REMÓN RODRÍGUEZ, GASPAR JIMÉNEZ ESCOBEDO y GUILLERMO NOVO SAMPOLL; y ORDENA sean filiados nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

Notifíquese y cúmplase.

Arturo Hoyos
ARTURO HOYOS

Cesar Pereira Burgos
CESAR PEREIRA BURGOS

Eligio A. Salas
ELIGIO A. SALAS

Jose A. Troyano
JOSE A. TROYANO

Adan A. Arjona L.
ADAN A. ARJONA L.

Graciela J. Dixon C.
GRACIELA J. DIXON C.

Rogelio A. Fabrega Z.
ROGELIO A. FABREGA Z.

Gabriel E. Fernandez
GABRIEL E. FERNANDEZ

Mirtza Angelica Franceschi de Aguilera
MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA

Careos H. Cuestas
CAREOS H. CUESTAS
Secretario General

CERTIFICO que lo anterior es la copia fiel del original
Panamá, 23 de Diciembre de 2001

3.159

**SEGUNDO TRIBUNAL
SUPERIOR**

Oficio No. 67-B.S.

Panamá, 22 de marzo del 2001.

Señor
CARLOS BARES
Director de la Policía Nacional
E. S. D.

Señor Director:

Solicito a usted, filiar a partir de la fecha a los internos **LUIS POSADA CARRILES, PEDRO CRISPIN REMON**, sindicados por los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Falsedad de Documentos y Posesión de Explosivos, a órdenes de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá.

Lo anterior, en virtud que este Tribunal, mediante sentencia de Hábeas Corpus de fecha 20 de diciembre de 2000, **DECLARO LEGAL** la detención preventiva de los prenombrados **POSADA CARRILES y CRISPIN REMON** y el Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en sentencia de fecha 8 de febrero del 2001, confirmó lo resuelto por este Tribunal.

Atentamente,

**LCDA. ELVIA M. BATISTA SOLIS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA**

/rdec.

3,460

**SEGUNDO TRIBUNAL
SUPERIOR**

Oficio No. 68-B.S.

Panamá, 22 de marzo del 2001.

Licenciado
MARCO GONZALEZ
Director del Centro de
Rehabilitación El Renacer
E. S. D.

Señor Director:

Solicito a usted, filiar a partir de la fecha a los internos **GASPAR JIMENEZ**, **GUILLERMO NOVO**, sindicados por los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Falsedad de Documentos y Posesión de Explosivos, a órdenes de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de la provincia de Panamá.

Lo anterior, en virtud que este Tribunal, mediante sentencia de Hábeas Corpus de fecha 20 de diciembre de 2000, **DECLARO LEGAL** la detención preventiva de los prenombrados **JIMENEZ** y **NOVO** y el Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en sentencia de fecha 8 de febrero del 2001, confirmó lo resuelto por este Tribunal.

Atentamente,

LCDA. ELVIA M. BATISTA SOLIS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

/rdec.

3,461



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

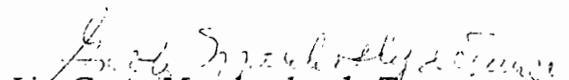
Panamá, 22 de marzo de 2001
PGN-AI-286-00

Licenciada
Argentina Barrera
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá
E. S. D.

Señora Fiscal:

Por medio de la presente remito a usted para su conocimiento y fines pertinentes, copia de las notas PGN-AI-261-01, PGN-AI-262-01, PGN-AI-265-01, PGN-AI-266-01, PGN-AI-267-01, PGN-AI-268-01, PGN-AI-269-01, a través de la cual remitimos a la Dirección Nacional de los Tratados de Asistencia Legal Mutua, las Solicitudes de Asistencias Judiciales libradas por el despacho a su cargo, dentro del proceso seguido a LUIS POSADA CARRILES y Otros.

Atentamente,

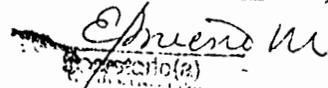

Lic. Greta Marchosky de Turner
Secretaría de Asuntos Internacionales



Adj.: Lo indicado.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE TURNER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Recibido hoy 23 de marzo
de 2001, a las 9:35 a.m.


Escribano(a)



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

3, 462

Panamá, 19 de marzo de 2001
PGN-AI-261-01

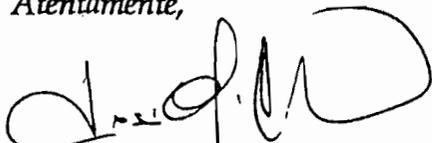
Licenciado
Edgardo Matteo Barsallo
Director Nacional de los
Tratados de Asistencia Legal Mutua
Ciudad

Señor Director:

Por este medio le remito la Solicitud de Asistencia Judicial librada por la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivo y Otros, contra LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y Otros.

Le agradezco se sirva remitir dicho requerimiento a las autoridades de la República de Colombia, con fundamento en el tratado sobre esta materia que se encuentra vigente con nuestro país.

Atentamente,


Lic. José María Castillo V.
Secretario General



Adj.: Lo indicado.



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

Panamá, 20 de marzo de 2001
PGN-AI-262-01

Licenciado
Edgardo Matteo Barsallo
Director Nacional de los
Tratados de Asistencia Legal Mutua
Ciudad

Señor Director:

Por este medio le remito la Solicitud de Asistencia Judicial dirigida a las autoridades de la República de México, por la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta por el delito de Posesión de Explosivo y Otros, en contra de LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y Otros.

Le solicito transmitir este requerimiento a la autoridad correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Tratado entre la República de Panamá y los Estados Unidos Mexicanos sobre Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales.

Atentamente,

Lic. José María Castillo V.
Secretario General



Adj.: Lo indicado.



3,464

República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

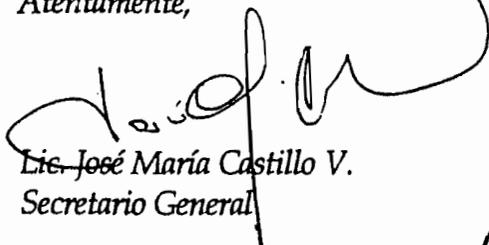
Panamá, 19 de marzo de 2001
PGN-AI-265-01

Licenciado
Edgardo Matteo Barsallo
Director Nacional de los
Tratados de Asistencia Legal Mutua
Ciudad

Señor Director:

Con fundamento en el Tratado de Asistencia Legal y Cooperación Mutua suscrito entre la República de Panamá y el Reino de España, le solicito que a través de su digno conducto se haga llegar a las autoridades españolas la Solicitud de Asistencia Judicial que está siendo requerida por la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta contra LUIS POSADA CARRILES y Otros, por el supuesto delito de Posesión de Explosivos.

Atentamente,



Lic. José María Castillo V.
Secretario General



Adj.: Lo indicado.



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

Panamá, 19 de marzo de 2001
PGN-AI-266-01

Licenciado
Edgardo Matteo Barsallo
Director Nacional de los
Tratados de Asistencia Legal Mutua
Ciudad

Señor Director:

Con fundamento en el Tratado de Asistencia Legal y Cooperación Mutua suscrito entre la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, le solicito que a través de su digno conducto se haga llegar a las autoridades de la República de Costa Rica la Solicitud de Asistencia Judicial que está siendo requerida por la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta contra LUIS POSADA CARRILES y Otros, por el supuesto delito de Posesión de Explosivos y Otros.

Atentamente,

Lic. José María Castillo V.
Secretario General

Adj.: Lo indicado.





5,466

República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

Panamá, 19 de marzo de 2001
PGN-AI-267-01

Licenciado
Edgardo Matteo Barsallo
Director Nacional de los
Tratados de Asistencia Legal Mutua
Ciudad

Señor Director:

Con fundamento en el Tratado de Asistencia Legal y Cooperación Mutua suscrito entre la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, le solicito que a través de su digno conducto se haga llegar a las autoridades de la República de Guatemala la Solicitud de Asistencia Judicial que está siendo requerida por la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta contra LUIS POSADA CARRILES y Otros, por el supuesto delito de Posesión de Explosivos y Otros.

Atentamente,

Ltc. José María Castillo V.
Secretario General

Adj.: Lo indicado.





República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

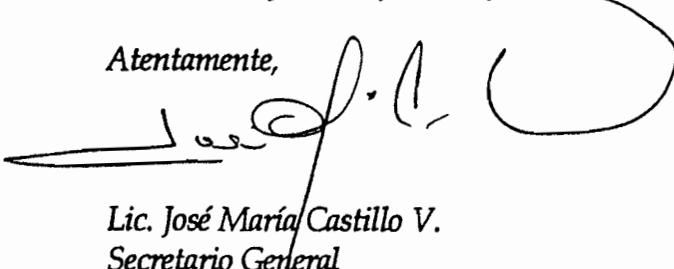
Panamá, 19 de marzo de 2001
PGN-AI-268-01

Licenciado
Edgardo Matteo Barsallo
Director Nacional de los
Tratados de Asistencia Legal Mutua
Ciudad

Señor Director:

Con fundamento en el Tratado de Asistencia Legal y Cooperación Mutua suscrito entre la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, le solicito que a través de su digno conducto se haga llegar a las autoridades de la República de Nicaragua la Solicitud de Asistencia Judicial que está siendo requerida por la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta contra LUIS POSADA CARRILES y Otros, por el supuesto delito de Posesión de Explosivos y Otros.

Atentamente,


Lic. José María Castillo V.
Secretario General

Adj.: Lo indicado.



3468



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

Panamá, 19 de marzo de 2001
PGN-AI-269-01

Licenciado
Edgardo Matteo Barsallo
Director Nacional de los
Tratados de Asistencia Legal Mutua
Ciudad

Señor Director:

Con fundamento en el Tratado de Asistencia Legal y Cooperación Mutua suscrito entre la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, le solicito que a través de su digno conducto se haga llegar a las autoridades de la República de Honduras la Solicitud de Asistencia Judicial que está siendo requerida por la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro del sumario que se adelanta contra LUIS POSADA CARRILES y Otros, por el supuesto delito de Posesión de Explosivos y Otros.

Atentamente,



Lic. José María Castillo V.
Secretario General



Adj.: Lo indicado.

3,469



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación
Secretaría de Asuntos Internacionales

Panamá, 21 de marzo de 2001
PGN-AI-283-00

Licenciada
Argentina Barrera
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá
E. S. D.

Señora Fiscal:

Adjunto le remito la nota CNI/010/01 de Marzo de 2001, a través de la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio del Dr. Harmodio Arias Cerjack, Secretario Pro Tempore de la X Cumbre Iberoamericana de Jefe de Estado y Gobierno, hace llegar documentación que fue solicitada por el despacho a su cargo, dentro del sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES y Otros, por el delito de Posesión de Explosivos y Otros.

Atentamente,

Pro Dr. Harmodio Arias Cerjack
Lic. Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria de Asuntos Internacionales



Adj.: Lo indicado
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Recibido hoy 23 de marzo
de 2001 a las 9:35 am
E. Mendizábal
Secretario(a)

Ave. Perú y Calle 33 A (Frente al Parque Porras)
Teléfonos: (507) 225-5744 - (507) 227-1114 - Fax: (507) 227-2449 - E-mail: procaint@pty.com
Apartado 1080, Zona 1 Panamá



3,470

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Relaciones Exteriores
PANAMA 4, PANAMA

CNI/010/01
7 de marzo de 2001

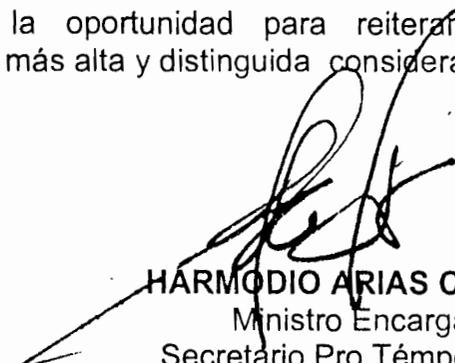
Señor Procurador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de avisar recibo de la Nota PGN-AI-137-01 de 8 de febrero de 2001, que hace referencia a la información requerida por la Fiscalía Primera del Circuito Judicial, dentro del sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA y OTROS, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y Otros, iniciado de oficio.

Se adjunta las certificaciones requeridas por la Fiscalía instructora:

- Certificación de los dignatarios y delegaciones que participaron en la X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno y otras personalidades.
- Certificación del listado de las actividades que se realizaron con motivo de ese evento en el Centro de Convenciones ATLAPA, contenido en el programa oficial editado para tal fin.
- Certificación correspondiente de los mandatarios y delegaciones que fueron hospedados en el Hotel Caesar Park, en ocasión de la celebración de la X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno y cantidad de personas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle al Señor Procurador las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro Encargado
Secretario Pro Témpore de la
X Cumbre Iberoamericana

Al Honorable Señor
JOSÉ ANTONIO SOSSA RODRIGUEZ
Procurador General de la Nación
Ciudad

MINISTERIO PUBLICO
Depto. de Archivo y Correspondencia
CONTROL Nº 2,457
Recibido hoy 19 de 03 a 3,001
hora 10:00
Via

Secretario

"TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA"



317

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Relaciones Exteriores

PANAMA 4, PANAMA

CERTIFICACIÓN

La Secretaría Pro Témporte de la X Cumbre Iberoamericana certifica que la publicación adjunta contiene el Programa General de las actividades oficiales celebradas con motivo de este evento, del 15 al 18 de noviembre de 2000.

El documento fue impreso en español y portugués.

HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro Encargado
Secretario Pro Témporte de la
X Cumbre Iberoamericana

Panamá, 5 de marzo de 2001

"TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA"

3472

PROGRAMAS
ESPAÑOL
15 - 18 DE NOVIEMBRE DE 2000



3,473

REPÚBLICA DE PANAMA
Ministerio de Relaciones Exteriores

PANAMA 4, PANAMA

CERTIFICACIÓN

La Secretaría Pro Témproe de la X Cumbre Iberoamericana, certifica que el listado adjunto corresponde a los nombres de los Jefes de Estado y de Gobierno y Delegaciones que fueron hospedados en el Hotel Caesar Park, en ocasión de la celebración de la X cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y cantidad de personas.

HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro Encargado
Secretario Pro Témproe de la
X Cumbre Iberoamericana

Panamá, 5 de marzo de 2001

"TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA"

| PAIS | Vuelo Llegada | Vuelo Salida | CodHotel | NúmHabitación | Co. go | Nombre | HoraFechaEntrada | HoraFechaSalida | Cargo | Clave de Pgo |
|------------|---------------|--------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|------------------------------|--------------|
| ARGENTINA | Avión Presi. | Avión Presi. | Caesar Park | 516-518 | Cancillería | FERNANDO DE LA RUA | 17/11/00 15:00 | 18/11/00 20:00 | Presidente de la Rep. | A |
| ARGENTINA | Avión Presi. | Avión Presi. | Caesar Park | 524 | Cancillería | ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI | 17/11/00 15:00 | 18/11/00 20:00 | Canciller | A |
| ARGENTINA | COPA 448 | COPA447 | Caesar Park | 306 | Cancillería | ALBERTO EDUARDO PROSPERI | 13/11/00 18:10 | 19/11/00 11:15 | Coordinador Nacional | B+ |
| ARGENTINA | COPA 448 | COPA447 | Caesar Park | 318 | Cancillería | JUAN CARLOS GARAGUSO | 13/11/00 18:10 | 20/11/00 11:15 | Resp. De Cooperación | B+ |
| BOLIVIA | LAB-914 | LAB-911 | Caesar Park | 902-904 | Cancillería | HUGO BANZER SUAREZ | 17/11/2000 05:50:00 a.m. | 18/11/00 23:50 | Presidente | A |
| BOLIVIA | LAB-910 | LAB097 | Caesar Park | 906 | Cancillería | JAVIER MURILLO | 16/11/00 01:50 | 19/11/00 01:00 | Canciller | A |
| BOLIVIA | LAB 910 | LAB-915 | Caesar Park | 910 | Cancillería | NINA TAMAYO DE ARNAL | 12/11/00 01:50 | 18/11/00 00:30 | Responsable de Cooperación | B+ |
| BOLIVIA | LAB 910 | LAB-915 | Caesar Park | 908 | Cancillería | JORGE SORUCO | 13/11/00 01:50 | 18/11/00 00:30 | Coordinador Nacional | B+ |
| BRASIL | FAB | FAB | Caesar Park | 1017-1019 | Cancillería | FERNANDO ENRIQUE CARDOZO | 17/11/00 14:40 | 19/11/00 10:25 | Presidente | A |
| BRASIL | AA | | Caesar Park | 1029 | Cancillería | LUIZ FELIPE LAMPREIA | 13/11/00 14:00 | 19/11/00 00:00 | Canciller | A |
| BRASIL | | | Caesar Park | 720 | Cancillería | BERNARDO PERICAS | | | Coordinador Nacional | B+ |
| BRASIL | AA 975 | | Plaza Paitilla Inn | | Cancillería | JOAO CARLOS PARKINSON DE CASTRO | 13/11/00 14:00 | | Responsable de Cooperación | B+ |
| CHILE | Fuerza Aérea | | Caesar Park | 502-504 | Cancillería | RICARDO LAGOS | 17/11/00 | | Presidente | A |
| CHILE | | | Caesar Park | 506 | Cancillería | SOLEDAD ALVEAR | 16/11/00 | | Canciller | A |
| CHILE | AA 975 | AA 974 | Caesar Park | 510 | Cancillería | MARIO ARTAZA | 13/11/00 14:00 | 19/11/00 15:30 | Coord. Nac. Iberoamericano | B+ |
| CHILE | COPA 438 | COPA 437 | Caesar Park | 233 | Cancillería | MARCELO ROZAS | 15/11/00 09:25 | 18/11/00 19:30 | Resp. De Cooperación | B+ |
| COLOMBIA | Vuelo oficial | | Caesar Park | 1020-1022 | Cancillería | ANDRES PASTRANA | 17/11/00 | 19/11/00 | Presidente | A |
| COLOMBIA | | | Caesar Park | 1026 | Cancillería | GUILLERMO FERNANDEZ DE SOTO | 17/11/00 | 19/11/00 | Canciller | A |
| COLOMBIA | | | Caesar Park | 1032 | Cancillería | CLEMENCIA FOREROS UCROS | 17/11/00 | 19/11/00 | Coordinador General | B+ |
| COLOMBIA | | | Granada | | La Persona | MELBA MARTINEZ LOPEZ | | | Resp. Cooper. Iberoamericana | B+ |
| COSTA RICA | TACA | | Caesar Park | 920-922 | Cancillería | MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ E | 17/11/00 13:00 | 18/11/00 00:00 | Presidente | A |
| COSTA RICA | COPA 111 | | Caesar Park | 918 | Cancillería | ROBERTO ROJAS | 16/11/00 18:45 | | Ministro de Relaciones | A |
| COSTA RICA | COPA 400 | | Caesar Park | 932 | Cancillería | CARLOS MANUEL ECHEVERRIA | 14/11/00 09:50 | 18/11/00 00:00 | Coordinacional Nacional | B+ |

9474

| | | | | | | | | | Responsable d | peración | B+ |
|-----------|---------------|----------|-------------|------------|-------------|---------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------------------|----------|----|
| MEXICO | vuelo oficial | | Caesar Park | 1017-1019 | Cancillería | ERNESTO ZEDILLO | 17-11-00 12:00 m | | Presidente | | A |
| MEXICO | LAB 911 | | Caesar Park | 425 | Cancillería | ROSARIO GREEN | 15/11/00 23:45 | 19/11/00 00:00 | Canciller | | A |
| MEXICO | | | Caesar Park | 429 | Cancillería | PATRICIA ESPINOZA | 13/11/00 00:00 | 19/11/00 00:00 | Coordinadora Nacional | | B+ |
| MEXICO | MX 3501 | COPA | Caesar Park | 423 | Cancillería | ENRIQUE BERRUGA | 14/11/00 18:55 | 17/11/00 10:30 | Resp.Coop. Iberoamericana | | B+ |
| NICARAGUA | COPA 317 | | Caesar Park | 617-619 | Cancillería | LEOPOLDO NAVARRO | 17/11/00 11:50 | | Vicepresidente | | A |
| NICARAGUA | | | Caesar Park | 621 | Cancillería | FRANCISCO AGUIRRE SACASA | 15/11/00 00:00 | | Canciller | | A |
| NICARAGUA | | | Caesar Park | 615 | Cancillería | MAURICIO GOMEZ | 13/11/00 00:00 | | Reesp. De Cooperación | | B+ |
| NICARAGUA | | | Caesar Park | 410 | Cancillería | CECILE SABORIO | 13/11/00 00:00 | | Coordinadora Nacional | | B+ |
| PANAMA | | | Caesar Park | 1516-18-20 | Cancillería | MIREYA MOSCOSO | | | Presidenta | | A |
| PANAMA | | | Caesar Park | 1525 | Cancillería | JOSE MIGUEL ALEMAN | | | Canciller | | A |
| PANAMA | | | Caesar Park | 1524 | Cancillería | HARMODIO ARIAS | | | Coordinadora Nacional | | B+ |
| PANAMA | | | Caesar Park | 0 | Cancillería | FRANCISCO MATOS | | | Responsable de Cooperación | | B+ |
| PARAGUAY | AA 975 | | Caesar Park | 602-604 | Cancillería | LUIS GONZALEZ MACCHI | 16/11/00 14:00 | 19/11/00 00:00 | Presidente de la República | | A |
| PARAGUAY | | | Caesar Park | 603 | Cancillería | JUAN ESTEBAN AGUIRRE | 15/11/00 14:00 | 20/11/00 06:00 | Canciller | | A |
| PARAGUAY | | | Caesar Park | 610 | Cancillería | JAIME BESTARD DUSCHECK | 16/11/00 00:00 | 19/11/00 00:00 | Coordinador Nacional | | B+ |
| PARAGUAY | | | Caesar Park | 612 | Cancillería | LINCOLN ALFIERI | 11/11/00 00:00 | 19/11/00 00:00 | Resp. De Cooperación | | B+ |
| PERU | | COPA 303 | Caesar Park | 1417-19 | Cancillería | FERNANDO DE TRAZEGNIES | 18/11/2000 9:00 a.m. | 19/11/00 10:25:00 p.m. | Canciller/Representa Presidente | | A |
| PERU | COPA 300 | COPA 303 | Caesar Park | 1423 | Cancillería | JOSE ANTONIO ARROSPIDE | 15/11/00 00:00 | 19/11/00 10:25:00 p.m. | Vicecanciller/Repr. al Canciller | | A |
| PERU | COPA 300 | COPA 303 | Caesar Park | 1425 | Cancillería | JOSE ANTONIO MEIR | 13/11/00 18:00 | 19/11/00 10:25 | Coordinador Nacional | | B+ |
| PERU | COPA 300 | COPA 303 | Caesar Park | 1429 | Cancillería | SUSANA SETO | 13/11/00 09:45 | 19/11/00 10:25 | Responsable de Cooperación | | B+ |
| PORTUGAL | CO 797 | CO 798 | Caesar Park | 620-622 | Cancillería | JORGE FERNANDO BRANCO DE SAMPAI | 16/11/00 22:04 | 19/11/00 10:20 | Presidente | | A |
| PORTUGAL | IB 6145 | IB 6142 | Caesar Park | 802-804 | Cancillería | ANTONIO GUTERRES | 17/11/00 00:15 | 19/11/00 13:00 | Primer Ministro | | A |
| PORTUGAL | AA 959 | AA 958 | Miramar | 1108 | Cancillería | JOSE CAETANO DA COSTA PEREIRA | 13/11/00 22:24 | 19/11/00 10:55 | Coord. Para la Cumbre | | B+ |
| PORTUGAL | AA 959 | AA 974 | Miramar | 1007 | Cancillería | LUIS CRISTINA DE BARROS | 13/11/00 22:24 | 18/11/00 15:00 | Responsable de Coop. | | B+ |

31-16

LISTADO POR HOTELES

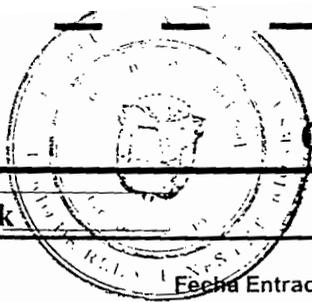
ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|----------------------|--|--|--|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ARGENTINA, República | 17/11/00 03:00:00 p.m. Avión Presidencial | Su Excelencia FERNANDO DE LA RUA | 18/11/00 08:00:00 p.m. Avión Presidencial | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 516-518 |
| ARGENTINA, República | 17/11/00 03:00:00 p.m. Avión Presidencial | Su Excelencia ADALBERTO RODRIGUEZ GIAVARINI / SRA. | 18/11/00 08:00:00 p.m. Avión Presidencial | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 524 |
| ARGENTINA, República | 17/11/00 03:00:00 p.m. Avión Presidencial | Honorable Señora INES PERTINE DE LA RUA | 18/11/00 08:00:00 p.m. Avión Presidencial | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 516-518 |
| ARGENTINA, República | 17/11/00 03:00:00 p.m. Avión Presidencial | Su Excelencia JESUS FERNANDO TABOADA | 18/11/00 08:00:00 p.m. Avión Presidencial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 530 |
| ARGENTINA, República | 17/11/00 03:00:00 p.m. Avión Presidencial | Su Excelencia HUGO JURI | 18/11/00 08:00:00 p.m. Avión Presidencial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 526 |
| ARGENTINA, República | 17/11/00 03:00:00 a.m. Avión Presidencial | Honorable Señor Luis Pablo Beltramino/Guillermo García | 18/11/00 08:00:00 p.m. Avión Presidencial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 532 |
| ARGENTINA, República | 17/11/00 03:00:00 p.m. Avión Presidencial | Honorable Señora Barbara Hume / Ana Sarmusco | 18/11/00 08:00:00 p.m. Avión Presidencial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 520 |



516-518



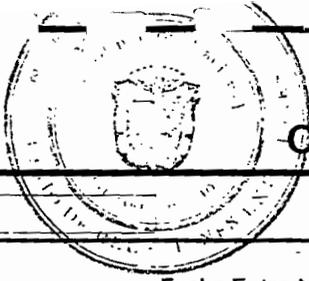
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|-------------------------|-----------------------------------|---|----------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| VENEZUELA, República de | 13/11/00 | Honorable Señor GERSON REVANALES | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 828 |
| VENEZUELA, República de | 16/11/00 | Honorable Señora MARISABEL R. DE CHAVEZ. | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 820-822 |
| VENEZUELA, República de | 16/11/00 | Honorable Señor ANTONIO MORALES/VIVANCOS QUINTERO | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 824 |
| VENEZUELA, República de | 16/11/00 | Honorable Señor HENRY R. SILVA/JOAQUIN GONZALEZ | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 818 |
| VENEZUELA, República de | 16/11/00 | Honorable Señor GUILLERMO RANGEL LOPEZ | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 826 |
| VENEZUELA, República de | 16/11/00 | Honorable Señor MARCELINO FUNES A./JULIO ALBERTO | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 816 |
| SECIB | 14/11/00 06:15:00 a.m. IB 6145 | Honorable Señor JORGE LOZOYA | 19/11/00 01:00:00 p.m IB 6142 | La Persona | <input checked="" type="checkbox"/> | | 401 |

9/5/10



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|-------|-----------------------------------|--|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| SECIB | 14/11/00 12:15:00 a.m. IB 6145 | Honorable Señor RICARDO CARDONA | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 402 |
| SECIB | 11/12/00 06:00:00 p.m. AV 060 | Honorable Señora GUADALUPE RUIZ GINENEZ | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 403 |
| SECIB | 10/11/00 12:15:00 a.m. IB 6145 | Honorable Señor FULGENCIO SANCHEZ | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 404 |

31
(11)



3,512

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Relaciones Exteriores

PANAMA 4, PANAMA

CERTIFICACIÓN

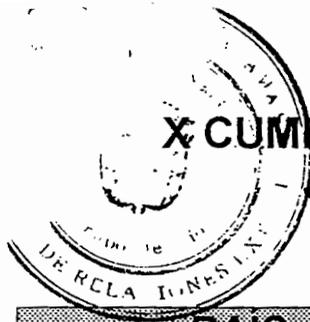
La Secretaría Pro Témcore de la X Cumbre Iberoamericana certifica que las listas adjuntas corresponden a las personalidades y funcionarios que participaron en el desarrollo de este evento iberoamericano en Panamá.

- Lista de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos.
- Lista de Primeras Damas Iberoamericanas.
- Lista de Cancilleres Iberoamericanos.
- Lista de Coordinadores Nacionales Iberoamericanos.
- Lista de Responsables de Cooperación Iberoamericanos.
- Lista de Invitados Especiales.
- Lista de Delegados de Organismos Internacionales.
- Lista de Delegados por país.
- Lista de Comisiones de Trabajo.
- Copia de la Declaración de Panamá con la firma de los mandatarios que la suscribieron.

HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro Encargado
Secretario Pro Témcore de la
X Cumbre Iberoamericana

Panamá, 5 de marzo de 2001

"TRABAJAMOS JUNTOS POR PANAMA"



X CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO IBEROAMERICANOS
18 DE NOVIEMBRE DE 2000

| PAIS | NOMBRE | CARGO |
|----------------------|-----------------------------------|---|
| ARGENTINA | FERNANDO DE LA RÚA | Presidente |
| BOLIVIA | HUGO BANZER SUÁREZ | Presidente |
| BRASIL | FERNANDO HENRIQUE CARDOSO | Presidente |
| COLOMBIA | ANDRÉS PASTRANA ARANGO | Presidente |
| COSTA RICA | MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRÍA | Presidente |
| CHILE | RICARDO LAGOS | Presidente |
| CUBA | FIDEL CASTRO RUZ | Presidente |
| ECUADOR | GUSTAVO NOBOA BEJARANO | Presidente |
| EL SALVADOR | FRANCISCO FLORES PÉREZ | Presidente |
| ESPAÑA | S.M. JUAN CARLOS I | Rey de España |
| ESPAÑA | JOSÉ MARÍA AZNAR | Presidente |
| GUATEMALA | ALFONSO PORTILLO | Presidente |
| HONDURAS | CARLOS ROBERTO FLORES | Presidente |
| MÉXICO | ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN | Presidente |
| NICARAGUA | LEOPOLDO NAVARRO | Vicepresidente |
| PANAMÁ | MIREYA MOSCOSO | Presidenta |
| PARAGUAY | LUIS GONZÁLEZ MACCHI | Presidente |
| PERÚ | FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA | Canciller, Representante del Señor Presidente |
| PORTUGAL | JORGE FERNANDO BRANCO DE SAMPAIO | Presidente |
| PORTUGAL | ANTONIO GUTERRES | Primer Ministro |
| REPÚBLICA DOMINICANA | HIPÓLITO MEJÍA | Presidente |
| URUGUAY | JORGE BATLLE | Presidente |
| VENEZUELA | HUGO CHÁVEZ FRÍAS | Presidente |



**X CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
LISTADO DE PRIMERAS DAMAS IBEROAMERICANAS
18 DE NOVIEMBRE DE 2000**

| PAIS | NOMBRE | CARGO |
|----------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| ARGENTINA | INES PARTINE DE LA RUA | PRIMERA DAMA |
| BOLIVIA | YOLANDA PRADA DE BANZER | PRIMERA DAMA |
| BRASIL | RUTH CARDOZO | PRIMERA DAMA |
| COLOMBIA | NOHORA PUYANA DE PASTRANA | PRIMERA DAMA |
| COSTA RICA | LORNE CLARE DE RODRIGUEZ | PRIMERA DAMA |
| CHILE | LUISA DURAN DE LAGOS | PRIMERA DAMA |
| ECUADOR | MARIA ISABEL BAQUERIZO DE NOBOA | PRIMERA DAMA |
| EL SALVADOR | LOURDES RODRÍGUEZ DE FLORES | PRIMERA DAMA |
| GUATEMALA | EVELYN DE PORTILLO | PRIMERA DAMA |
| HONDURAS | MARY FLAKES DE FLORES | PRIMERA DAMA |
| MEXICO | NILDA PATRICIA VELASCO DE ZEDILLO | PRIMERA DAMA |
| PANAMA | RUBY MOSCOSO DE YOUNG | PRIMERA DAMA |
| PARAGUAY | SUSANA GALLI DE GONZALEZ MACCHI | PRIMERA DAMA |
| REPUBLICA DOMINICANA | ROSA GOMEZ DE MEJIA | PRIMERA DAMA |
| VENEZUELA | MARIA ISABEL DE CHAVEZ | PRIMERA DAMA |
| ESPAÑA | SOFIA DE GRECIA Y DE BORBON | ESPOSA DE SU MAJESTAD EL REY |
| ESPAÑA | ANA BOTELLA | PRIMERA DAMA |
| PORTUGAL | MARIA JOSE RITA | PRIMERA DAMA |
| | | |

3.214

X CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
LISTADO DE CANCELERES IBEROAMERICANOS
18 DE NOVIEMBRE DE 2000

| PAIS | NOMBRE | CARGO |
|----------------------|---------------------------------|---|
| ARGENTINA | ALBERTO RODRÍGUEZ GIAVARINI | Canciller |
| BOLIVIA | JAVIER MURILLO | Canciller |
| BRASIL | LUIS FELIPE PALMEIRA LAMPREIA | Canciller |
| COLOMBIA | GUILLERMO FERNÁNDEZ DE SOTO | Canciller |
| COSTA RICA | ROBERTO ROJAS LÓPEZ | Canciller |
| CHILE | SOLEDAD ALVEAR | Canciller |
| CUBA | FELIPE PÉREZ ROQUE | Canciller |
| ECUADOR | HEINZ MEULLER FREILE | Canciller |
| EL SALVADOR | MARÍA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA | Canciller |
| ESPAÑA | JOSÉ PIQUE CAMPS | Ministro de Asuntos Exteriores |
| GUATEMALA | RAMIRO ORDÓÑEZ JONAMA | Vice-Canciller, Representando al Canciller |
| HONDURAS | ROBERTO FLORES BERMÚDEZ | Secretario de Estado en el Despacho de RR.EE. |
| MÉXICO | ROSARIO GREEN | Canciller |
| NICARAGUA | FRANCISCO AGUIRRE SACASA | Canciller |
| PANAMA | JOSÉ MIGUEL ALEMÁN | Canciller |
| PARAGUAY | JUAN ESTEBAN AGUIRRE | Canciller |
| PERÚ | JOSÉ ANTONIO ARROSPIDE | Vice-Canciller |
| PORTUGAL | LUIS AMADO | Secretario de Estado de Negocios Extranjeros y Cooperación, en representación del Ministro de Estado y Negocios Extranjeros |
| REPÚBLICA DOMINICANA | HUGO TOLENTINO DIPP | Canciller |
| URUGUAY | DIDIER OPERTTI | Canciller |
| VENEZUELA | JOSÉ VICENTE RANGEL | Canciller |

31515

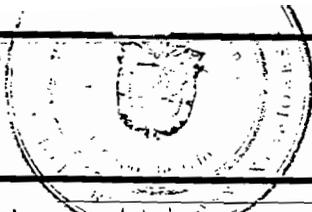
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|-----------------------|--|--|--|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ARGENTINA, República | 17/11/00 03:00:00 p.m. Avión Presidencial | Honorable Señor Carlos Castro M./ Luis Cao | 18/11/00 08:00:00 p.m. Avión Presidencial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 522 |
| ARGENTINA, República | 17/11/00 03:00:00 p.m. Avión Presidencial | Honorable Señor Luis Brosatori / Víctor Bugge | 18/11/00 08:00:00 p.m. Avión Presidencial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 528 |
| ARGENTINA, República | 13/11/00 06:10:00 p.m. COPA 448 | Honorable Señor PROSPERI ALBERTO EDUARDO | 19/11/00 11:15:00 a.m. COPA 447 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 306 |
| ARGENTINA, República | 13/11/00 06:10:00 p.m. CM 448 | Honorable Señor JUAN CARLOS GARAGUSO | 20/11/00 11:15:00 a.m. CM 447 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 318 |
| BOLIVIA, República de | 17/11/00 05:50:00 a.m. LAB-914 | Su Excelencia HUGO BANZER SUAREZ | 18/11/00 11:50:00 p.m. LAB-911 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 902-904 |
| BOLIVIA, República de | 16/11/00 01:50:00 a.m. LAB-910 | Su Excelencia JAVIER MURILLO /MIRIAM DE MURILLO | 19/11/00 01:00:00 a.m. LAB097 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 906 |
| BOLIVIA, República de | 12/11/00 01:50:00 a.m. LAB 910 | Honorable Señora NINA TAMAYO DE ARNAL | 18/11/00 12:30:00 a.m. LAB-915 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 910 |

3,121



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| BOLIVIA, República de | 17/11/00 05:59:00 a.m. LAB 914 | Honorable Señora YOLANDA PRADA DE BANZER | 18/11/00 11:59:00 p.m. LAB 911 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 902-904 |
| BOLIVIA, República de | 17/11/00 06:00:00 a.m. LAB 914 | Honorable Señor ANTONIO OLIVERA | 18/11/00 11:49:00 p.m. LAB911 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 901 |
| BOLIVIA, República de | 13/11/00 01:50:00 a.m. LAB 910 | Su Excelencia JORGE SORUCO | 18/11/00 12:30:00 a.m. LAB-915 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 908 |
| BOLIVIA, República de | 16/11/00 01:50:00 a.m. LAB-910 | Su Señoría GUSTAVO FERNANDEZ | 19/11/00 01:00:00 a.m. LAB907 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 912 |
| BOLIVIA, República de | 17/11/00 05:59:00 a.m. LAB-914 | Honorable Señor JUAN OLIVERA | 18/11/00 11:59:00 p.m. LAB-911 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 901 |
| BOLIVIA, República de | 17/11/00 05:59:00 a.m. LAB 914 | Honorable Señor JUAN PEREZ R. / ANGEL ALVAREZ | 18/11/00 11:59:00 p.m. LAB 911 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 903 |
| BRASIL, República Federativa de | 17/11/00 02:40:00 p.m. FAB | Su Excelencia FERNANDO ENRIQUE CARDOZO | 19/11/00 10:25:00 a.m. FAB | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1017-1019 |

3,420



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| País | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| BRASIL, República Federativa de | 13/11/00 02:00:00 p.m. AA | Su Excelencia LUIS FELIPER LAMPRELA | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1029 |
| BRASIL, República Federativa de | 13/11/00 02:00:00 p.m. FAB | Su Excelencia FEDERICO ARAUJO | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1027 |
| BRASIL, República Federativa de | 13/11/00 02:00:00 p.m. AA | Su Excelencia BERNARDO PERICAS | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 720 |
| BRASIL, República Federativa de | | Honorable Señor EDUARDO DOS SANTOS | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 722 |
| BRASIL, República Federativa de | 13/11/00 02:00:00 p.m. AA | Honorable Señor OSMAR CHOTTI | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 724 |
| BRASIL, República Federativa de | 13/11/00 AA | Honorable Señor LUIZ DE SOUZA | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 726 |
| BRASIL, República Federativa de | 13/11/00 AA | Honorable Señor JOSE ALEXIO | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 728 |

3,481



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| BRASIL, República Federativa de | 13/11/00 | Honorable Señor MARCO ANTONIO DINIZ BRANDAO | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| BRASIL, República Federativa de | 13/11/00 | Honorable Señor JOAO CARLOS PARKINSON DE CASTRO | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| BRASIL, República Federativa de | 17/11/00 | Honorable Señor ANTONIO MENA CONCALVES | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| BRASIL, República Federativa de | 17/11/00 04:15:00 p.m. FAB | Honorable Señor SEGURIDAD/SEG/SEG/SEG | 19/11/00 10:25:00 a.m. FAB | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1015 |
| BRASIL, República Federativa de | | Su Excelencia RUY CASAES | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1031 |
| BRASIL, República Federativa de | 17/11/00 04:15:00 p.m. FAB | Honorable Señor ALDO MYAGUTI | 19/11/00 10:25:00 a.m. | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1021 |
| BRASIL, República Federativa de | 17/11/00 04:15:00 p.m. FAB | Honorable Señor MANUEL PAFIADACHE | 19/11/00 10:25:00 a.m. FAB | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1023 |

3,1482

LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| BRASIL, República Federativa de | 17/11/00 04:15:00 p.m. FAB | Honorable Señor ANA TAVARES | 19/11/00 FAB | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1025 |
| CHILE, República de | 17/11/00 02:15:00 a.m. | Su Excelencia RICARDO LAGOS | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 502-504 |
| CHILE, República de | 16/11/00 | Su Excelencia SOLEDAD ALVEAR | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 506 |
| CHILE, República de | 13/11/00 02:00:00 p.m. AA 975 | Honorable Señor MARIO ARTAZA | 19/11/00 03:30:00 p.m. AA 974 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 510 |
| CHILE, República de | 13/11/00 02:00:00 p.m. AA 975 | Honorable Señora IRENE BRONFMAN | 19/11/00 03:30:00 p.m. AA 974 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 229 |
| CHILE, República de | 13/11/00 02:00:00 p.m. AA 975 | Honorable Señor CHRISTIAN REHREN | 19/11/00 03:30:00 p.m. AA 974 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 227 |
| CHILE, República de | 13/11/00 02:00:00 p.m. AA 975 | Honorable Señor RODRIGO QUINTANA | 19/11/00 03:30:00 p.m. AA 974 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 221 |

24/11/00



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| CHILE, República de | 15/11/00 09:25:00 a.m. CO 438 | Honorable Señor MARCELO ROZAS | 18/11/00 07:30:00 p.m. CO 437 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 233 |
| CHILE, República de | 15/11/00 09:25:00 a.m. CO 438 | Honorable Señor JUAN FIERRO | 18/11/00 07:30:00 p.m. CO 437 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 202 |
| CHILE, República de | 15/11/00 09:25:00 a.m. CO 438 | Honorable Señora ANA MARIA PORTALES | 17/11/00 07:30:00 p.m. CO 437 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 220 |
| CHILE, República de | 16/11/00 | Honorable Señor HUMBERTO VEGA | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 512 |
| CHILE, República de | 17/11/00 | Su Excelencia EDUARDO ARAYA | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 503 |
| CHILE, República de | | Honorable Señor MIGUEL PUCCHIO | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 514 |
| CHILE, República de | 17/11/00 | Honorable Señor PEDRO DURAN | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 508 |

3,484



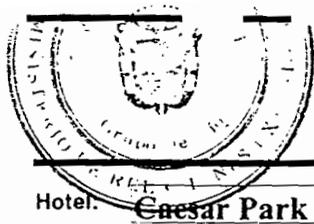
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------------|---|--|---------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| CHILE, República de | 17/11/00 | Honorable Señor GUSTAVO NAVARRETE | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 501 |
| CHILE, República de | 14/11/00 09:25:00 a.m. | Honorable Señora CARMEN DUHART | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| COLOMBIA, República de | 17/11/00 03:00:00 p.m. vuelo privado | Su Excelencia ANDRES PASTRANA | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1020-1022 |
| COLOMBIA, República de | | Su Excelencia GUILLERMO FERNANDEZ DE SOTO | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| COLOMBIA, República de | | Honorable Señora Nohora Puyana de Pastrana | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1020-1022 |
| COLOMBIA, República de | 14/11/00 09:30:00 a.m. COPA 100 | Su Excelencia CLEMENCIA FOREROS UCROS | 18/11/00 06:50:00 p.m. AVIANCA 061 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| COLOMBIA, República de | | Su Excelencia CARLOS ALBERTO BERNAL ROMÁN | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |

3485



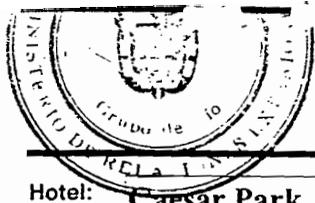
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel. **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|--------------------------|------------------------------------|---|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| COLOMBIA, República de | | Honorable Señor Jorge M. Eastman Robledo | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| COLOMBIA, República de | | Honorable Señor Héctor Angarita Moncaleano | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| COLOMBIA, República de | | Honorable Señor Juan Francisco Zambrano | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| COLOMBIA, República de | 14/11/00 09:30:00 a.m. COPA 100 | Honorable Señor DONALD TASCÓN CARDENAS | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| COLOMBIA, República de | 14/11/00 09:30:00 a.m. COPA 100 | Honorable Señor HERNANDO PAZMIÑO RODRIGUEZ | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| COSTA RICA, República de | 17/11/00 01:00:00 a.m. TACA | Su Excelencia MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ E | 18/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 920-922 |
| COSTA RICA, República de | 16/11/00 06:45:00 p.m. COPA 111 | Su Excelencia ROBERTO ROJAS/ROXANA DE ROJAS | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 918 |

3,458



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|--------------------------|------------------------------------|--|------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| COSTA RICA, República de | 14/11/00 09:50:00 a.m. COPA 400 | Honorable Señor CARLOS MANUEL ECHEVERRIA | 18/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 932 |
| COSTA RICA, República de | 17/11/00 | Honorable Señora ROXANA VIQUEZ /NURIA RODRÍGUEZ | 18/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 926 |
| COSTA RICA, República de | | Honorable Señora VIRGINIA ROJAS | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 928 |
| COSTA RICA, República de | 13/11/00 10:40:00 p.m. TACA 523 | Honorable Señora NOEMY BARUCH / NORIS RODRIGUEZ | 17/11/00 06:00:00 p.m. TACA 522 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 930 |
| COSTA RICA, República de | | Honorable Señora ROXANA PACHECO/ HEIDI ARCE | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 924 |
| COSTA RICA, República de | | Su Excelencia VICTOR MORALES | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 916 |
| COSTA RICA, República de | 17/11/00 | Honorable Señora LORENA CLARE DE RODRIGUEZ | 18/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 920-922 |

9,457



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------------|---|---|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| CUBA, República de | | Su Excelencia FIDEL CASTRO | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 121-1223 |
| CUBA, República de | | Su Excelencia PEDRO NUÑEZ MOSQUERA | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| CUBA, República de | 13/11/00 09:25:00 a.m. CM 231 | Su Excelencia RAUL TALADRID | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| ECUADOR, República del | 17/11/00 02:20:00 p.m. Vuelo privado | Su Excelencia GUSTAVO NOBOA | 18/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1216-18 |
| ECUADOR, República del | | Su Excelencia HEINZ MOELLER / FANNY DE MOELLER | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1220 |
| ECUADOR, República del | | Su Excelencia LUIS GALLEGOS | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1224 |
| ECUADOR, República del | 13/11/00 | Su Excelencia JUAN SALAZAR | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1212 |

3,16
2,12



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------------|---|---|--------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ECUADOR, República del | 17/11/00 | Honorable Señora MARIA ISABEL DE NOBOA | 18/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1216-18 |
| ECUADOR, República del | | Honorable Señor JORGE GALLARDO | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1210 |
| ECUADOR, República del | 15/11/00 | Honorable Señor FRANKLIN ESPINOSA | 18/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1222 |
| ECUADOR, República del | 17/11/00 | Honorable Señor WILSON TORRES / XAVIER REA | 18/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1214 |
| ECUADOR, República del | 15/11/00 | Honorable Señor XIMENA VALLEJO/MA. M. GUEVARA | 18/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1226 |
| EL SALVADOR, República de | 17/11/00 03:00:00 p.m. Vuelo privado | Su Excelencia FRANCISCO FLORES | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 821-823 |
| EL SALVADOR, República de | 17/11/00 01:05:00 p.m. V-625 LACSA | Su Excelencia MARIA BRIZUELA DE AVILA | 19/11/00 04:10:00 p.m V-624 LACSA | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 819 |

2.487



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------------|--|---|---|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| EL SALVADOR, República de | | Su Excelencia MIGUEL LACAYO | | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 815 |
| EL SALVADOR, República de | 17/11/00 03:00:00 p.m. Vuelo privado | Su Excelencia EVELYN JACIR DE LOVO | 19/11/00 10:45:00 a.m. V-410 COPA | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 817 |
| EL SALVADOR, República de | 17/11/00 03:00:00 p.m. Vuelo priv, | Honorable Señor ALDO PARDUCHI | 19/11/00 10:45:00 a.m. vuelo privado | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 825 |
| EL SALVADOR, República de | 17/11/00 03:00:00 p.m. Vuelo privado | Honorable Señor JUAN M GRIJALVA | 19/11/00 10:45:00 a.m. V-410 COPA | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 827 |
| EL SALVADOR, República de | 14/11/00 06:10:00 p.m. V-411 COPA | Honorable Señora MARISOL AREGUETA/ ANA LIGIA ESCOBAR PINEL | 19/11/00 01:45:00 a.m. V-410 COPA | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 829 |
| EL SALVADOR, República de | 17/11/00 01:05:00 p.m. 13/11/00 6.10 PM | Honorable Señor FRANCISCO MERINO REYES/ JOSE DOMINGOS CASTELLANOS | 17/11/00 10:45:00 a.m. 19/11/00 10.45 AM | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 831 |
| EL SALVADOR, República de | 17/11/00 01:05:00 p.m. TACA 653 | Honorable Señora LOURDES MARIA FLORES | 19/11/00 10:45:00 a.m. COPA 410 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 821-823 |

3,496



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------|---|---|---------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ESPAÑA, Reino de | 17/11/00 01:15:00 a.m. avión oficial | Su Excelencia JUAN CARLOS DE BORBON Y DE BORBON | oficial | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1101/1103 |
| ESPAÑA, Reino de | 17/11/00 03:00:00 p.m. vuelo oficial | Su Excelencia JOSE MARIA ASNAR | 18/11/00 vuelo oficial | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 703-704 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Su Excelencia SOFIA DE GRECIA Y DE BORBON | oficial | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1102/1104 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor OSCAR EMILIO ANDRES VEGA | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1203 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor FRANCISCO JAVIER NEGRO COSTEA | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1127 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor ALFONSO SANZ PORTOLES | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1123 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señora ASUNCION VALDES NICOLAU | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1121 |

3, 11, 16



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------|---------------|--|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor FERNANDO DE ALMANSA Y MORENO-BARREDA | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1118 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor JUAN ANTONIO DIAZ CRUZ | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1114 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor FERNANDO PEREZ NICOLAS | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1124 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor RAFAEL SPOTTORNO DIAZ-CARO | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1119 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor JOSE CABRERA GARCIA | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1122 |
| ESPAÑA, Reino de | 15/11/00 | Honorable Señor RAFAEL APARICIO AZCARRAGA | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1117 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor JUAN MANUEL DE BERANDICA Y LUXCAN | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1130 |

3,192



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------|---------------------|---|---------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ESPAÑA, Reino de | 17/11/00 oficial | Su Excelencia JOSEP PIQUE CAMPS | 19/11/00 oficial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1128 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor JOSE AVELINO BARROS CABALLERO | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1116 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor JESUS GRACIA CARRION | oficial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1108 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señora ISABEL MARTIN RODRIGUEZ | oficial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1106 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor OFICINA CEDECOM | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1133 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor OFICINA DE SECRETARIA | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1133 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor FERNANDO PEREZ NICOLAS | oficial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1124 |

3.11.23



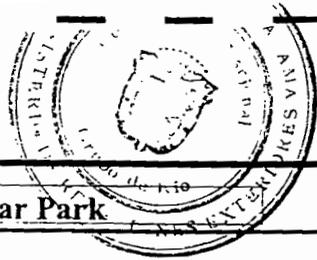
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------|---------------|---|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señora MARIA ISABEL CARRION HERREROS | oficial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1106 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor MANUEL BARROS VALES | oficial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1115 |
| ESPAÑA, Reino de | 16/11/00 | Honorable Señor LUIS ROMERO LARA/ RAFAEL APARICIO AZCARRAGA | | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1117 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor GONZALO BENITO SECADES | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1126 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor FERNANDO DE ALMANSA Y MORENO BARREDA | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1118 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor GONZALO RODRIGUEZ DE AUSTRIA ROSALES | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1120 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor SEGURIDAD PANAMEÑA | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1132 |

3,574
767'6



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------|---------------|---|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor EQUIPAJES | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1110 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor JUAN ANTONIO DIAZ CRUZ | oficial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1114 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor MANUEL MARTINEZ PALOMO | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1112 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor ALBERTO SANCHEZ GARCIA | | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1112 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor GUMERSINDO CORNEJO MORENO | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1129 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor ANGEL CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1125 |
| ESPAÑA, Reino de | 16/11/00 | Honorable Señor ANTONIO LUCAS GONZALEZ | | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1129 |

3,495



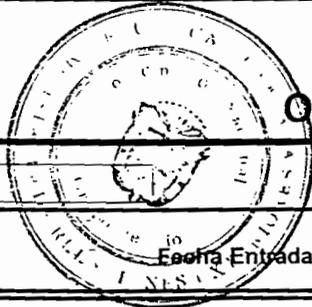
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------|---------------|--|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor JULIAN PARAISO PEREZ | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1131 |
| ESPAÑA, Reino de | | Honorable Señor ANTONIO GONZALEZ LANUZA | | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1125 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor FRANCISCO LOPEZ CAMPELO | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1131 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor SANTIAGO BORJA CALVO | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1127 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señora PILAR ROMAN GARCIA-CEGA | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1106 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señora ISABEL MARTIN RODRIGUEZ | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1106 |
| ESPAÑA, Reino de | oficial | Honorable Señor AGUSTIN ALONSO CABEZUELO | oficial | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1108 |

31/11/16



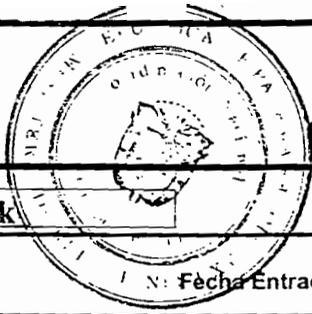
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|-------------------------|---|---|---------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| ESPAÑA, Reino de | 17/11/00 | Honorable Señor ENRIQUE SOBRINO SOTO | 18/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 717 |
| ESPAÑA, Reino de | 17/11/00 | Honorable Señor JUAN CARLOS PRIETO ROJO | 18/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 717 |
| ESPAÑA, Reino de | 17/11/00 oficial | Su Excelencia FERNANDO ARIAS GONZALEZ | 18/11/00 oficial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 721 |
| ESPAÑA, Reino de | 17/11/00 oficial | Honorable Señor ANTONIO CAMARA | 18/11/00 oficial | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 406 |
| ESPAÑA, Reino de | 17/11/00 vuelo oficial | Honorable Señora ANA BOTELLA | 18/11/00 vuelo oficial | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| GUATEMALA, República de | 16/11/00 04:20:00 p.m. Vuelo privado | Su Excelencia ALFONSO PORTILLO | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1420-1422 |
| GUATEMALA, República de | | Su Excelencia GABRIEL ORELLANA ROJAS | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1403 |

3,497



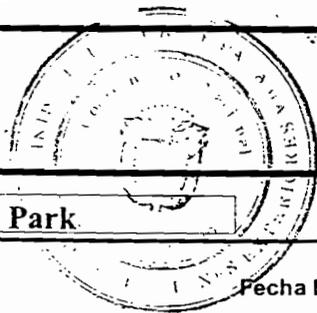
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|-------------------------|------------------------------------|---|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| GUATEMALA, República de | 13/11/00 09:50:00 a.m. COPA 400 | Honorable Señor ARTURO DUARTE | 17/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| GUATEMALA, República de | 13/11/00 | Honorable Señor ARTURO MONTENEGRO | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1418 |
| GUATEMALA, República de | 13/11/00 09:50:00 a.m. 400 COPA | Su Excelencia RAMIRO ORDOÑEZ JONAMA | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1424 |
| GUATEMALA, República de | 17/11/00 | Honorable Señor JULIO GIRON | | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1426 |
| GUATEMALA, República de | 17/11/00 | Honorable Señor FRANCISCO JOSE ALVARADO | | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1428 |
| GUATEMALA, República de | 17/11/00 | Honorable Señor RODRIGO CARRILLO | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1430 |
| GUATEMALA, República de | 17/11/00 | Honorable Señor Sr. Jefe | | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1432 |

3,478



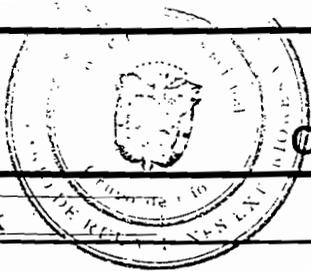
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------------|---------------------------------------|---|------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| HONDURAS, República de | 17/11/00 04:00:00 p.m. AVION PRES. | Su Excelencia CARLOS FLORES | AVION PRES. | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 521-523 |
| HONDURAS, República de | 16/11/00 01:05:00 p.m. TACA 625 | Su Excelencia Roberto Flores | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 517 |
| HONDURAS, República de | 16/11/00 01:05:00 p.m. TACA 625 | Honorable Señor Carlos Cuellar/Juan Arita/Tito Moreno/Josué Jerez | 17/11/00 04:15:00 p.m. TACA 624 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 519 |
| HONDURAS, República de | 16/11/00 | Su Excelencia ARTURO CORRALES | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 531 |
| HONDURAS, República de | 17/11/00 | Honorable Señor José Alfredo San Matín | | No Aplica | <input type="checkbox"/> | | 525 |
| HONDURAS, República de | 17/11/00 | Honorable Señor Carlos Mariano Martínez | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 527 |
| HONDURAS, República de | 16/11/00 | Su Excelencia Ivan Romero Martínez | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 529 |

11/11/00



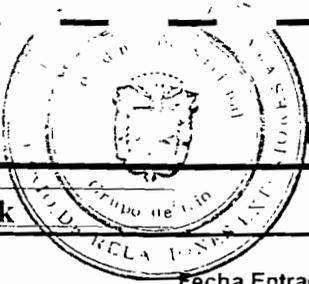
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|------------------------------------|---|--|-----------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| MEXICO, (Estados Unidos Mexicanos) | 17/11/00 12:00:00 p.m. Vuelo Privado | Honorable Señor ERNESTO ZEDILLO | 18/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1002-1004 |
| MEXICO, (Estados Unidos Mexicanos) | 17/11/00 avion pres | Honorable Señor Marco Provencio | 18/11/00 07:00:00 p.m | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 414 |
| MEXICO, (Estados Unidos Mexicanos) | 15/11/00 11:45:00 p.m. Lloyd Aéreo 911 | Su Excelencia ROSARIO GREEN | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 425 |
| MEXICO, (Estados Unidos Mexicanos) | 15/11/00 11:45:00 p.m. Lloyd Aéreo 911 | Su Excelencia CARLOS A. DE ICAZA | 19/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 427 |
| MEXICO, (Estados Unidos Mexicanos) | | Su Excelencia FRANCISCO DEL RIO | | Embajada | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| MEXICO, (Estados Unidos Mexicanos) | 13/11/00 | Honorable Señora PATRICIA ESPINOZA/ MARISOL CARMEN AGUIREZ | 19/11/00 | Embajada | <input checked="" type="checkbox"/> | | 429 |
| MEXICO, (Estados Unidos Mexicanos) | 13/11/00 | Honorable Señor AYUDANTIA (FAX Y LINEA) | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1003 |

51500



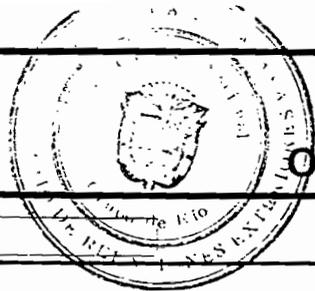
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|-------------------------|--|---|----------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| NICARAGUA, República de | 17/11/00 11:50:00 a.m. COPA 317 | Honorable Señor ARNOLDO ALEMAN/ALVARO ALEMAN | 19/11/00 COPA 410 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 617-619 |
| NICARAGUA, República de | 17/11/00 15-11-00 | Honorable Señor FRANCISCO AGUIRRE / JOSE GUERRA | 19/11/00 16-11-00 | La Persona | <input checked="" type="checkbox"/> | | 623 |
| NICARAGUA, República de | | Honorable Señora CECILE SABORIO | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 410 |
| NICARAGUA, República de | 15/11/00 10:45:00 a.m. COPA 317 | Honorable Señor JAVIER LLANES | 19/11/00 COPA 410 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 627 |
| NICARAGUA, República de | 17/11/00 | Honorable Señor JAIME MORALES C. | 19/11/00 | La Persona | <input checked="" type="checkbox"/> | | 625 |
| NICARAGUA, República de | 17/11/00 11:50:00 a.m. 16-11-00 18:10 | Honorable Señor ALFREDO FERNANDEZ / FRANCISCO MENDOZA | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 615 |
| NICARAGUA, República de | 15/11/00 06:10:00 p.m. 15/11/00 10:45 | Honorable Señor OLIVIO HERNANDEZ/HORACIO LOPEZ R. | 19/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 631 |

1054



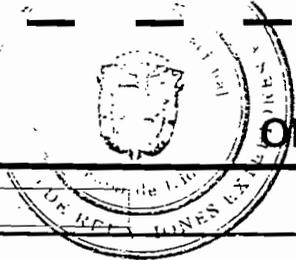
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|-------------------------|--|---|----------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| NICARAGUA, República de | 17/11/00 11:50:00 a.m. 16/11/00 18:10 | Honorable Señora ROSA A. LOPEZ / MARTHA McCOY | 19/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 629 |
| NICARAGUA, República de | 15/11/00 10:30:00 a.m. AA 959 | Honorable Señor FRANCISCO AGUIRRE BACA | 19/11/00 COPA 410 | La Persona | <input checked="" type="checkbox"/> | | 621 |
| PANAMA, (República de) | | Su Excelencia MIREYA MOSCOSO | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1516-18-20 |
| PARAGUAY, República del | 16/11/00 02:00:00 p.m. AA 975 | Su Excelencia LUIS GONZALEZ MACCHI | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 602-604 |
| PARAGUAY, República del | 15/11/00 02:00:00 p.m. | Su Excelencia JUAN ESTEBAN AGUIRRE/ARIA APARECIDA DE AGUIRRE | 20/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 603 |
| PARAGUAY, República del | 16/11/00 02:00:00 p.m. | Honorable Señora SUSANA DE GONZALEZ MACHI | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 602-604 |
| PARAGUAY, República del | 16/11/00 02:00:00 p.m. | Honorable Señor ALFREDO LOPEZ B./OSCAR CARDOZO G./CARLOS MARTINEZ | 19/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 606 |

21/11/00



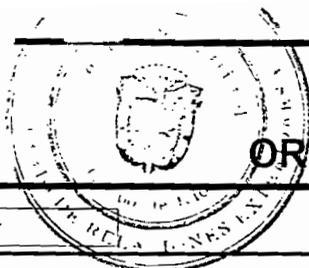
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|-------------------------|------------------------------------|--|------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| PARAGUAY, República del | 16/11/00 | Honorable Señora MARGARITA DE RAMIREZ | 19/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 608 |
| PARAGUAY, República del | 16/11/00 | Honorable Señor JAIME BESTARD DUSCHEK | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 610 |
| PARAGUAY, República del | 15/11/00 02:00:00 p.m. AA | Honorable Señor RAYMUNDO GIMENEZ / OSMAR GALBANO | 20/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 601 |
| PARAGUAY, República del | 16/11/00 | Honorable Señor LINCOLM ALFIERI | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 612 |
| PARAGUAY, República del | 16/11/00 | Honorable Señor JULIAN PAREDES | 19/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 614 |
| PERU, República del | 18/11/00 09:00:00 a.m. | Su Excelencia FERNANDO DE TRAZEGNIES | 19/11/00 10:25:00 p.m. | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1417-19 |
| PERU, República del | 13/11/00 06:00:00 p.m. COPA 300 | Honorable Señor JOSE ANTONIO MEIR | 19/11/00 10:25:00 a.m. COPA 303 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1425 |

31503



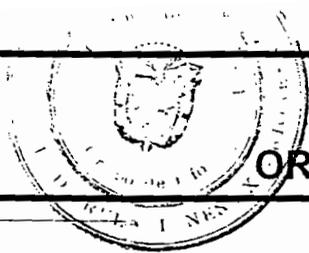
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| PERU, República del | 15/11/00 06:00:00 p.m. | Su Excelencia JOSE ANTONIO ARROSPIDE | 19/11/00 10:25:00 p.m. | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 1423 |
| PERU, República del | 13/11/00 09:45:00 a.m. COPA 300 | Honorable Señora SUSANA SETO | 19/11/00 10:25:00 a.m. COPA 303 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1429 |
| PERU, República del | 18/11/00 09:00:00 a.m. COPA 447 | Honorable Señor JOSE A. BELLIMA | 18/11/00 07:50:00 p.m. COPA 301 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1421 |
| PERU, República del | | Su Excelencia VICENTE AZULA | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| PERU, República del | | Honorable Señor FREDDY ARGANDOÑA | | No Aplica | <input type="checkbox"/> | | |
| PERU, República del | | Honorable Señor seguridad | | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 1431 |
| PERU, República del | 17/11/00 | Su Excelencia ENRIQUE BELAUNDE | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 1427 |

8,504



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|----------------------------------|------------------------------------|---|------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:04:00 p.m. CO 797 | Su Excelencia JORGE SAMPAIO | 19/11/00 10:20:00 a.m. CO 798 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 17/11/00 12:15:00 a.m. IB 6145 | Su Excelencia ANTONIO GUTERRES | 19/11/00 01:00:00 p.m. IB 6142 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:04:00 p.m. COPA 797 | Honorable Señora MARIAJOSE RITTA | 19/11/00 10:20:00 a.m. COPA 798 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:04:00 p.m. CO 797 | Honorable Señor NEVES DA SILVA | 19/11/00 10:20:00 a.m. CO 798 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 624 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:04:00 p.m. CO 797 | Honorable Señor ANTONIO MATOS BRANCO | 19/11/00 10:20:00 a.m. CO 798 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 618 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:04:00 p.m. CO 797 | Honorable Señor DANIEL DE MATOS | 19/11/00 10:20:00 a.m. CO 798 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 616 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:04:00 p.m. CO 797 | Honorable Señor BERNARDO FUTSCHER PEREIRA | 19/11/00 10:20:00 a.m. CO 798 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 626 |

3,505

LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|----------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 17/11/00 12:15:00 a.m. IB 6145 | Honorable Señor RODOLFO LAVRADOR | 19/11/00 01:00:00 p.m. IB 6142 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 801 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 17/11/00 12:15:00 a.m. IB 6145 | Honorable Señor JOSE FREITAS FERRAZ | 19/11/00 01:00:00 p.m. IB 6142 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 812 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:24:00 p.m. AA 959 | Honorable Señor MIGUEL LARANJEIRO | 19/11/00 01:00:00 p.m. IB 6142 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 810 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:24:00 p.m. AA 959 | Honorable Señor LEOPOLDO DE MATOS | 19/11/00 01:00:00 p.m. IB 6142 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 814 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:24:00 p.m. AA 959 | Honorable Señora CONCEICAO RIBEIRO | 17/11/00 01:00:00 p.m. IB 6142 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 808 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 17/11/00 12:15:00 a.m. IB 6145 | Honorable Señor ANTONIO RELVAS PEREIRA | 19/11/00 01:00:00 p.m. IB 6142 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 803 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:04:00 p.m. CO 797 | Honorable Señora CRISTINA LOUZEIRO | 19/11/00 10:20:00 a.m. CO 798 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 630 |

31506



LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|----------------------------------|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:04:00 p.m. CO 797 | Honorable Señora ELISABETE LOPES / LUCIA PILOTO | 19/11/00 10:20:00 a.m. CO 798 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 632 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 17/11/00 12:15:00 a.m. IB 6145 | Honorable Señora MARIANA GUTERRES | 19/11/00 01:00:00 p.m. IB 6142 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 806 |
| PORTUGAL, (República Portuguesa) | 16/11/00 10:04:00 p.m. CO 797 | Honorable Señora SUSANA ZARCO | 19/11/00 10:20:00 a.m. CO 798 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 628 |
| REPUBLICA DOMINICANA | 17/11/00 02:00:00 p.m. vuelo privado(tentati | Su Excelencia HIPOLITO MEJIA | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| REPUBLICA DOMINICANA | | Su Excelencia HUGO TOLENTINO | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |
| REPUBLICA DOMINICANA | | Honorable Señor RANULFO RODRIGUEZ MEJIA | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 710 |
| REPUBLICA DOMINICANA | | Honorable Señora ROSA GOMEZ DE MEJIA | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | |

21507

LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------------------|------------------------------------|--|---------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| REPUBLICA DOMINICANA | | Su Excelencia CARLOS J. GUZMAN | | La Persona | <input type="checkbox"/> | | |
| URUGUAY, República Oriental del | 17/11/00 09:45:00 a.m. COPA 303 | Su Excelencia JORGE BATLE | 19/11/00 03:00:00 p.m AA 974 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 917-919 |
| URUGUAY, República Oriental del | | Honorable Señor PRIMERA DAMA | | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 917-919 |
| URUGUAY, República Oriental del | 17/11/00 | Honorable Señor MARCELO GONZALEZ/ SERGIO PALLAS | 19/11/00 AA 974 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 921 |
| URUGUAY, República Oriental del | 15/11/00 09:45:00 a.m. COPA 303 | Su Excelencia DIDIER OPERTTI | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 923 |
| URUGUAY, República Oriental del | 17/11/00 | Honorable Señor MARCELO GRANIERO/ WALTER SANCHEZ | 19/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 925 |
| URUGUAY, República Oriental del | 17/11/00 | Honorable Señor CARLOS BARROS / JORGE SERE | 19/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | 927 |

3,503



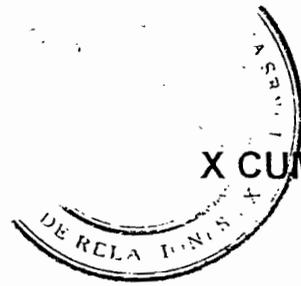
LISTADO POR HOTELES

ORDENADO POR PAISES Y HORAS DE LLEGADA

Hotel: **Caesar Park**

| Pais | Fecha Entrada | Nombre | Fecha salida | Responsable | Tarjeta de Crédito y Fecha Expiración | Código de Reservación | Número de Habitación |
|---------------------------------|---|---|---------------------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| URUGUAY, República Oriental del | 17/11/00 | Honorable Señor TOMAS HERNANDEZ/ GUTAVO VIGNALI | 19/11/00 | Embajada | <input type="checkbox"/> | | |
| URUGUAY, República Oriental del | 17/11/00 | Honorable Señor ALEJANDRO TEBOT/ CARLOS DEL PUETO | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 915 |
| URUGUAY, República Oriental del | 13/11/00 09:45:00 a.m. COPA 303 | Honorable Señor MIGUEL BERTHET | 19/11/00 03:00:00 p.m AA 974 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 929 |
| URUGUAY, República Oriental del | 13/11/00 10:24:00 a.m. AA 959 | Honorable Señor CARLOS ORLANDO | 19/11/00 03:00:00 p.m AA 974 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 931 |
| VENEZUELA, República de | 17/11/00 10:00:00 a.m. vuelo privado | Su Excelencia HUGO CHAVEZ | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 820-822 |
| VENEZUELA, República de | 13/11/00 | Su Excelencia JOSE VICENTE RANGEL/ANA DE RANGEL | 19/11/00 | Cancillería | <input type="checkbox"/> | | 832 |
| VENEZUELA, República de | 14/11/00 09:25:00 a.m. COPA 220 | Honorable Señor FRANCISCO VELEZ | 19/11/00 | La Persona | <input type="checkbox"/> | | 830 |

3,509



**X CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
COORDINADORES NACIONALES IBEROAMERICANOS
18 DE NOVIEMBRE DE 2000**

| PAIS | NOMBRE | CARGO |
|-------------|---------------------------------|--|
| ARGENTINA | ALBERTO PROSPERI | Coordinador General Adjunto |
| BOLIVIA | JORGE ENRIQUE SORUCO VILLANUEVA | Viceministro de Política Exterior Coordinador Nacional |
| BRASIL | BERNARDO PERICAS NIETO | Secretario General Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores Coordinador Nacional |
| COLOMBIA | CLEMENCIA FORERO UCROS | Viceministra de América y Soberanía Territorial Coordinadora Nacional |
| COSTA RICA | CARLOS MANUEL ECHEVARRÍA | Coordinador Nacional |
| CHILE | MARIO ARTAZA | Coordinador Nacional |
| CUBA | PEDRO NÚÑEZ MOSQUERA | Viceministro de Relaciones Exteriores Coordinador Nacional |
| ECUADOR | LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA | Subsecretario Político y Coordinador Nacional |
| EL SALVADOR | MARISOL ARGUETA | Directora de Política Exterior Coordinadora Nacional |

9,5/16

| PAIS | NOMBRE | CARGO |
|----------------------|-------------------------------|--|
| ESPAÑA | ALBERTO CARNERO | Director General de Política Exterior para Iberoamérica |
| GUATEMALA | ARTURO DUARTE | Director de Rel. Multilaterales y Económicas |
| HONDURAS | IVÁN ROMERO MARTÍNEZ | Asesor Presidencial y Director del Ceremonial Diplomático de Casa Presidencial Coordinador Nacional |
| MÉXICO | PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO | Coordinadora Nacional |
| NICARAGUA | CECILE SABORÍO | Secretaría Política Exterior Coordinadora Nacional |
| PANAMÁ | HARMODIO ARIAS CERJACK | Viceministro de Relaciones Exteriores Coordinador Nacional |
| PARAGUAY | OSCAR CABELLO SARUBBI | Coordinador Nacional |
| PERÚ | JOSÉ ANTONIO MEIER | Coordinador Nacional |
| PORTUGAL | JOSÉ CAETANO DA COSTA PEREIRA | Embajador-Coordinador Nacional |
| REPÚBLICA DOMINICANA | JESÚS MARÍA HERNÁNDEZ S. | Embajador-Coordinador Nacional |
| URUGUAY | MIGUEL J. BERTHET | Coordinador Nacional |
| VENEZUELA | FRANCISCO VÉLEZ | Embajador, Coordinador Nacional |

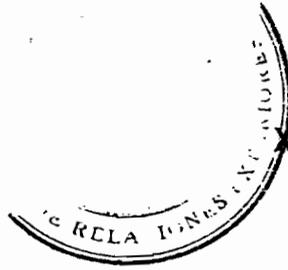
**X CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
RESPONSABLES DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANOS
18 DE NOVIEMBRE DE 2000**

| PAIS | NOMBRE | CARGO |
|------------|------------------------------------|---|
| ARGENTINA | JUAN CARLOS CARAGUSA | Director de Cooperación Multilateral Responsable de Cooperación |
| BOLIVIA | NINA TAMAYO | Responsable de Cooperación |
| BRASIL | JOAO CARLOS P. DE CASTRO | Responsable de Cooperación |
| COLOMBIA | MARÍA MARGARITA ORDÓÑEZ VILLAMARIN | Asesora de la Dirección General de Cooperación Internacional Responsable de Cooperación |
| COSTA RICA | NOEMÍ BARUCH GOLDBERG | Directora General de Cooperación Técnica Responsable de Cooperación |
| CHILE | MARCELO ABRAHAM ROZAS LÓPEZ | Director Ejecutivo, Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) Responsable de Cooperación |
| CUBA | RAÚL TALADRID SUÁREZ | Viceministro para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica Responsable de Cooperación |
| ECUADOR | JUAN SALAZAR SANCISI | Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Cooperación Internacional Responsable de Cooperación |

5,5/8

| PAÍS | NOMBRE | CARGO |
|-------------|----------------------------------|--|
| EL SALVADOR | JOSÉ DOMINGO CASTELLANOS SIBRIAN | Director General de Cooperación Extranjera, a.i. Responsable de Cooperación |
| ESPAÑA | JUAN FRANCISCO MONTALBÁN | Director General, Instituto de Cooperación Iberoamericano (ICI), Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) Responsable de Cooperación |
| GUATEMALA | JORGE MARIO CALVILLO | Subsecretario de Cooperación Internacional, Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia Responsable de Cooperación |
| HONDURAS | GUADALUPE HUNG PACHECO | Viceministro de Cooperación Internacional Responsable de Cooperación |
| MÉXICO | EMBAJADOR ENRIQUE BERRUGA FILLOY | Director Ejecutivo del Instituto Mexicano de Cooperación Técnica y Científica, IMEXI Responsable de Cooperación |
| NICARAGUA | MAURICIO GÓMEZ LACAYO | Secretario de Relaciones Económicas y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores Responsable de Cooperación |

| PAIS | NOMBRE | CARGO |
|----------------------|--------------------------|---|
| PANAMA | FRANCISCO MATOS CASTILLO | Director de Cooperación Iberoamericanos Responsable de Cooperación |
| PARAGUAY | ALICIA OLMEDO DE RODAS | Responsable de Cooperación |
| PERÚ | SUSANA SETO MIYAMOTO | Secretaria Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional Responsable de Cooperación |
| PORTUGAL | LUIS CRISTINA DE BARROS | Vicepresidente, Instituto de Cooperación Portugués, Ministerio de Relaciones Exteriores Responsable de Cooperación |
| REPÚBLICA DOMINICANA | RANULFO RODRÍGUEZ | Subdirector Técnico de Planificación Responsable de Cooperación |
| URUGUAY | CARLOS ORLANDO | Embajador, Director General de Cooperación Internacional Responsable de Cooperación |
| VENEZUELA | GERSON REVANALES | Director de Cooperación Iberoamericana Responsable de Cooperación |
| SECIB | JORGE ALBERTO LOZOYA | Secretario de Cooperación Iberoamericana Responsable de Cooperación |



**X CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
INVITADOS ESPECIALES
18 DE NOVIEMBRE**

| NOMBRE | CARGO | ORGANISMO INTERNACIONAL |
|-------------------------------|--|--------------------------------|
| ENRIQUE IGLESIAS | Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo | BID |
| CÉSAR GAVIRIA | Secretario General de la Organización de Estados Americanos | OEA |
| JUAN CHONG | Director de la Oficina Subregional en San José Costa Rica | UNESCO |
| LILIAN RENEAU VERNON | Directora de la OMS-OPS | OMS |
| IVÁN ANGULO CHACÓN | Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación | FAO |
| VICTOR E. TOKMAN | Director Regional para las Américas | OIT |
| JOSÉ ANTONIO OCAMPO | Representante del Secretario General | ONU |
| CAROL BELLAMY | Directora Ejecutiva de la Infancia | UNICEF |
| BEATRIZ PAREDES RANGEL | Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Parlamento Latinoamericano | PARLATINO |
| ENRIQUE GARCÍA | Presidente Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento | CAF |
| GONZALO ARENAS | Presidente del Centro latinoamericano para las Relaciones de Europa | CELARE |
| OSCAR SANTAMARÍA | Secretario General del Sistema de Integración Centroamericana | SICA |

91521

| NOMBRE | CARGO | ORGANISMO INTERNACIONAL |
|-------------------------------|---|-------------------------|
| NORMAN GIRVAN | Secretario General de la Asociación de Estados del Caribe | AEC |
| JOSÉ ANTONIO OCAMPO | Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para la América Latina | CEPAL |
| JUAN FRANCISCO ROJAS PENSO | Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración | ALADI |
| YURI CHILLÁN REYES | Secretario General de la Organización Iberoamericana de la Juventud | OIJ |
| FRANCISCO PIÑÓN | Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos | OEI |
| JOSÉ NATIVIDAD GONZALEZ PARAS | Presidente del Consejo Directivo del CLAD | CLAD |
| CARLOS E. AQUINO | Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura | IICA |
| IRENE KLINGER | Directora de Relaciones Externas de la OMS-OPS | OPS |
| MARISELA PADRÓN | Directora de la División de América Latina y el Caribe | UNFPA |
| PER ENGEBACK | Director Regional de la Oficina Regional del Fondo de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe | UNICEF |
| HUGO GIRAUD | Presidente del Parlamento Centroamericano | PARLACEN |
| OTTO BOYE SOTO | Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano | SELA |

| NOMBRE | CARGO | ORGANISMO INTERNACIONAL |
|---------------------------|--|-------------------------|
| ANTONIO CAETANO | Director General de la Fundación Iberoamericana de la Calidad | FUNDIBQ |
| SEBASTIÁN ALEGRETT | Secretario General de la Comunidad Andina | CA |
| ALEJANDRO BONASSO LENGUAS | Director General del Instituto Interamericano del Niño | IIN |
| LUIS MALDONADO RUIZ | Presidente del Consejo Directivo del Fondo Indígena | FI |
| JEAN MARC-BORNET | Delegado Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja | CICR |
| ELIZABETH FONG | Representante Residente del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo | PNUD |
| MÉRIDA MORALES O'DONNELL | Representante Regional de ACNUR | ACNUR |
| PABLO SCHNEIDER | Presidente del Banco Centroamericano de Integración Económica | BCIE |

**X CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
DELEGADOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Panamá, 18 de noviembre de 2000

| ORGANISMO | NOMBRE | CARGO |
|------------------|--------------------------------|--|
| BCIE | FERNANDO E. GARCÍA RODRÍGUEZ | Vicepresidente Ejecutivo |
| | EUGENIO SÁNCHEZ LANG | Encargado de Unidad de Relaciones Externas |
| COMUNIDAD ANDINA | ELSA J. FUENGO FEDERICO | Coordinadora de Cooperación Técnica |
| CYTED | OSCAR E. DAZA MARQUEZ | Embajador de Bolivia en Costa Rica |
| I.I.C.A. | CLARA SOLIS ARAYA | Representante del IICA en Panamá Suplente Invitado Especial |
| | ROBERTO MARTÍNEZ VILLANUEVA | Sub-Director General Adjunto y Director de Relaciones Externas IICA |
| O.I.T. | VICTOR E. TOKMAN | Director Regional para las Américas, OIT |
| | BOLIVAR PINO | Coordinador del Sistema de Información y Análisis Laboral |
| UNFPA | TOMÁS JIMÉNEZ ARAYA | Representante en Nicaragua |
| U.N.I.C.E.F. | WOLFGANG FRIEDL | Oficial Asistente de Comunicación |
| | SALVADOR HERENCIA | Oficial Relaciones Externas y Comunicación |
| | ADRIANO GONZÁLEZ-REGUERAL | Representante Delegado de UNICEF- PANAMÁ |

91524

| | | |
|--|---|--|
| <p>U.N.I.C.E.F.</p>  | <p>ESTHER RUIZ ENTRENA</p> <p>MARISOL QUINTERO GIRALDO</p> <p>CLAUDIO SEPÚLVEDA ALVAREZ</p> <p>ALBERTO ECHEVERRÍA</p> <p>EDGAR ENRIQUE GONZÁLEZ</p> | <p>Consultora UNICEF</p> <p>Prensa</p> <p>Director Regional Adjunto para América Latina y el Caribe</p> <p>Conductor</p> <p>Conductor UNICEF</p> |
| <p>SECIB</p> | <p>FULGENCIO SÁNCHEZ</p> <p>JORGE ALBERTO LOZOYA</p> <p>RICARDO CARDONA</p> <p>GUADALUPE RUIZ-GIMENEZ</p> | <p>Director de Administración</p> <p>Secretario de Cooperación Iberoamericana</p> <p>Expertos Responsable de Cooperación</p> <p>Experto Planificación y Comunicación</p> |

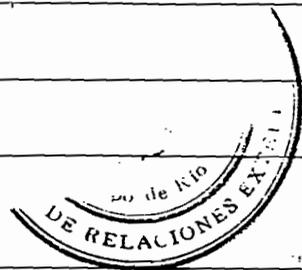
351

X CUMBRE LATINOAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
LISTA DE DELEGADOS
18 DE NOVIEMBRE DE 2000

| PAIS | NOMBRE | CARGO |
|-----------------------------|-----------------------------|--|
| ARGENTINA | DANIEL ALBERTO ALCAIDE | CEREMONIAL CANCELLERIA |
| | ANDRES MARCHETTI | CEREMONIAL CANCELLERIA |
| | DARIO ALBERTO LUCAS | CEREMONIAL PRESIDENCIAL DE LA NACION |
| | FRANCISCO TEODORO GODOY | CEREMONIAL CHANCELLERIA |
| | RICARDO ANTONIO OSTUNI | SECRETARIO PRIVADO Y VOCERO PRESIDENCIAL |
| | LUIS PABLO MARIA BELTROMINO | CONSEJERO SECRETARIO PRIVADO DEL SEÑOR CANCELLER |
| | CARLOS ENRIQUE CAELLA | PRIMER SECRETARIO-DIRECCION DE ASUNOS REGIONALES CANCELLERIA |
| | RAMON IRIBARREN UDOBRO | CONSEJERO MINISTERIO PORTAVOZ DEL GOBIERNO |
| | GONZALO DE BENITEZ SECADES | DIRECTOR GENERAL DEL GABINETE DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES |
| | BOLIVIA | LUIS MALDONADO RUIZ |
| JAVIET MURILLO DE LA-ROCHA | | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES |
| JAIME CÉSPEDES TORO | | EMBAJADOR |
| GUSTAVO FERNANDEZ | | CÓNSUL GENERAL DE BOLIVIA EN PANAMA |
| CARLOS BEJAR MOLINA | | EMBAJADOR DE BOLIVIA EN PANAMA |
| MIREYA MONTERO | | JEFA DE GABINETE DEL SEÑOR CANCELLER |
| NINA TAMAYO DE ARNAL | | DIRECTORA COORDINADORA DE CUMBRES |
| FERNANDO CALDERON ROCA BADO | | DIRECTOR GENERAL DEL CEREMONIAL DE ESTADO |
| BRASIL | ANA AMELIA DE LEMOS | DIRECTORA |
| CHILE | RODRIGO QUINTANA | ASESOR DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES |
| | CHRISTIAN REHREN | JEFE DEL GABINETE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR |
| | IRENE BRONFMAN | ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE |

21571

| | | |
|-----------------|---------------------------------|---|
| | | POLÍTICA EXTERIOR |
| | JUAN FIERRO | ASISTENTE DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE |
| | AUGUSTO BERMUDEZ | EMBAJADOR, DIRECTOR DE AMERICA DEL SUR |
| | ANA MARIA PORTALES | ASESORA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE |
| | ADRIANA VERGARA | ASESORA DE LA SEÑORA MINISTRA |
| | ALBERTO VAN KLAVEREN | DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN EMBAJADOR |
| | MARIA TERESA INFANTE | DIRECTORA DE FRONTERAS Y LIMITES |
| | HUMBERTO VEGA | MINISTRO SUBROGANTE DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN |
| COLOMBIA | CAMILO GOMEZ ALZATE | ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ |
| | JOSE MANUEL URRUTIA | DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR |
| | VILMA ESPERANZA AVILA | ASESOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELACIONES EXTERIORES |
| | RAMON MARTINEZ DE LEÓN | EMBAJADOR DE COLOMBIA |
| | JORGE MARIO EASTMAN | SECRETARIO PRIVADO DEL SEÑOR PRESIDENTE |
| | CARLOS ALBERTO BERNAL | DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO |
| | MARIA CLARA ISAZA | COORDINADORA ADJUNTA DE LA X CUMBRE IBEROAMERICANA |
| | GABRIEL JAIME RESTREPO | MINISTRO CONSEJERO DE LA EMBAJADA DE COLOMBIA |
| | ALMA VIVIANA PEREZ | COORDINADORA ADJUNTA DEL GRUPO DE RIO |
| | GABRIEL ERNESTO ARANGO | JEFE DE LA CASA MILITAR |
| | ALVARO TIRADO MEJIA | ASESOR PARA LAS REUNIONES DE CANCELLERES DEL GRUPO DE RIO |
| | JUAN VICENTE BLANCO | AGREGADO MILITAR Y AEREO A LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN PANAMA |
| | OCTAVIO ENRIQUE GRAJALES | AGREGADO DE POLICIA A LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN PANAMA |
| | HECTOR ANGARITA | EDECAN DEL SEÑOR PRESIDENTE |
| | JUAN FRANCISCO ZAMBRANO | MEDICO DEL SEÑOR PRESIDENTE |



| | | |
|-------------|------------------------------|---|
| | LENIN HERNANDEZ | SEGUNDO SECRETARIO DIRECCIÓN DEL PROTOCOLO |
| | DONALD TASCÓN | EDECAN DEL SEÑOR PRESIDENTE |
| | HERNANDO PAZMIÑO | OFICIAL DE SEGURIDAD |
| COSTA RICA | VICTOR MORALES | MINISTRO DE TRABAJO |
| RELACIONES | FABIO MASIS | ENCARGADO DE NEGOCIOS, A.I. |
| | ALVARO DE LA CRUZ | EMBAJADOR DESIGNADO |
| | VIRGINIA ROJAS | DIRECTORA GENERAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA |
| | ROXANA VIQUEZ | PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL |
| | ROXANA PACHECO | DIRECTORA DE PROTOCOLO, CASA PRESIDENCIAL |
| | HEIDI ARCE | DIRECTORA DE PRENSA CASA PRESIDENCIAL |
| | NURIA RODRIGUEZ | PROGRAMA DE LA MANO |
| | BELISARIO SOLANO | DIPUTADO |
| | OLGA FALLAS DE MASIS | ESPOSA DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS |
| | ALBERTO QUIÑONEZ | SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA |
| | MARIA ELENA ROJAS DE LA CRUZ | DELEGADA |
| | ANA MERCEDES BREALY | DELEGADA |
| CUBA | CARLOS ZAMORA | EMBAJADOR DE CUBA EN PANAMA |
| | ADOLFO CURBELO | CONSEJERO DE LA EMBAJADA DE CUBA EN PANAMA |
| | TANIA DIEGO OLITE | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA |
| | IRUMA DIAZ | MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONOMICA |
| ECUADOR | JUAN MARTINEZ | ASESOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO INDÍGENA |
| EL SALVADOR | MIGUEL LACAYO | MINISTRO DE ECONOMIA |
| | EVELYN JACIR DE LOVO | MINISTRA DE EDUCACIÓN |
| | ALDO PARDUCCI | SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA |
| | OSCAR SANTAMARIA | SECRETARIO GENERAL |
| | JOSE ROBERTO BATISTA | EMBAJADOR DIRECTOR CEREMONIAL |

| | | |
|---------------|------------------------------------|---|
| | | PRESIDENCIAL |
| | JUAN MANUEL GRIJALVA | JEFE DE ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL |
| | MARISOL ARGUETA | DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR |
| | BORIS SANDOVAL | ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I. DE EL SALVADOR EN PANAMA |
| | RUBEN OMAR OROZCO | DIRECTOR DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN (SICA) |
| | MAURICIO HERDOCIA | ASESOR DE ASUNTOS POLÍTICOS Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS |
| | ANALIGIA ESCOBAR | DIRECTORA DE MULTILATERALES |
| | JOSE DOMINGO CASTELLANOS | SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN EXTERNA |
| ESPAÑA | JOSE A. CORDERO | SECRETARIO GENERAL CYTED |
| | GERARDO SENEN OJEDA | SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN EDUCATIVA IBEROAMERICANA |
| | RAFAEL SPOTTORNO | SECRETARIO GENERAL DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY |
| | PIO CABANILLAS ALONSO | MINISTRO PORTAVOZ DEL GOBIERNO |
| | CARLOS ARAGONES MENDIGUCHIA | DIRECTOR DEL PRESIDENTE DE GOBIERNO |
| | FRANCISCO JAVIER ZARZALEJOS | SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA |
| | JUAN COSTA | SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO Y TURISMO |
| | FERNANDO ARIAS GONZALEZ | DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO DE LA PRESIDENCIA DE GOBIERNO |
| | ANDRES COSTILLUDO GOMEZ | SUBDIRECTOR DE PROTOCOLO |
| | VICTORIA MARCOS | CONSEJERA TÉCNICA MINISTERIO DE PORTAVOZ DEL GOBIERNO |
| | ANTONIO JOSE FERNANDEZ | ASESOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA |
| | MARIA JESÚS FIGA | VOCAL ASESOR DEL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL Y DEFENSA |
| | RICARDO LOPEZ | ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA IBEROAMERICA |
| | ANTONIO CAMARA | ASESOR SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA |

DE RELA. JONES S.A.

25/6

| | | |
|-----------|---|--|
| | JAVIER GONZALEZ ALARCON | CONSEJO TÉCNICO MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO |
| | CARLOS DE LOGENDIO Y PARDO | EMBAJADOR DE ESPAÑA EN PANAMA |
| | BERNARDO LOPEZ LOPEZ Y RIOS | MINISTERIO CONSEJERO EMBAJADA DE ESPAÑA |
| | RAUL FELIX JUNQUERA | CONSEJERO DE FINANZAS EMBAJADA DE ESPAÑA |
| | JULIO LOPEZ BORRERO | AGREGADO CIVIL EMBAJADA DE ESPAÑA |
| | EMILIO LOPEZ VIÑUELA | CONSEJERO COMERCIAL EMBAJADA DE ESPAÑA |
| | FERNANDO DE ALMANZA Y MORENO BARREDA | JEFE DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY |
| | MIGUEL ANGEL CORTEZ | SECRETARIO ESTADO COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA |
| | JUAN LOPEZ MOLLANO | GABINETE DE COMUNICACIONES |
| | JORGE DE ORUETA PEMARTIN | VOCAL ASESOR PARA ASUNTOS IBEROAMERICANOS |
| | IGNACIO JESÚS MATELLANOS | SEGUNDO INTRODUTOR DE EMBAJADORES |
| | MARIA LUISA LAMELAS | SECRETARIA DEPARTAMENTO INTERNACIONAL Y DEFENSA |
| | ALBERTO AZA ARIAS | DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN |
| | JUAN MANUEL DE BARANDICA | INTRODUCTOR DE EMBAJADORES |
| | TOMAS PERALES PIQUERES | JEFE DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA |
| GUATEMALA | JULIO GIRON | SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA |
| | FRANCISCO JOSE ALVARADO | GERENTE DE LA PRESIDENCIA |
| | RODRIGO CARRILLO | SECRETARIO DE ASUNTOS ESPECIFICOS |
| | FERNANDA CASTEJON | SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL |
| | ARTURO MONTENEGRO | SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN |
| | CHRISTIAN MUNDUATE | SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA |
| | LEONARDO RAMOS | SUBDIRECTOR DE PROTOCOLO |
| | WILLIAM AVIDAN | ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL |
| | GISELA GODINEZ | EMBAJADORA DE GUATEMALA EN PANAMA |
| | PLINIO AUGUSTO GRANADOS | PRIMER SECRETARIO Y CÓNsul |
| | JUAN DE DIOS SOBERANIS | TERCER SECRETARIO |

| | | |
|-----------|-------------------------|--|
| | VICTOR NEGERA | ESCOLTA DE LA SEÑORA EMBAJADORA |
| | MOISÉS MERIDA | CONSULTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL |
| HONDURAS | ARTURO CORRALES | MINISTRO DE SECRETARIA TÉCNICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL |
| | HILARIO VALLEJO | EMBAJADOR DE HONDURAS EN PANAMA |
| | CARLOS MARIANO MARTINEZ | SECRETARIO PRIVADO DEL SEÑOR PRESIDENTE |
| NICARAGUA | ALVARO SEVILLA | EMBAJADOR DE NICARAGUA EN PANAMA |
| | ROSA LOPEZ | MINISTRA DE LA FAMILIA |
| | ALFREDO FERNÁNDEZ | MINISTERIO SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA |
| | ALVARO ALEMA | MINISTRO ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA |
| | JAIME MORALES | MINISTRO ASESOR |
| | MARTHA MACCOI | MINISTRA SECRETARIA Comunicación SOCIAL DE LA PRESIDENCIA |
| | MAURICIO GOMEZ | SECRETARIO DE RELACIONES ECONOMICAS Y COOPERACIÓN |
| | JAVIER LLANEZ | DIRECTOR GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO DEL ESTADO |
| | AVIL RAMIREZ | DIRECTOR GENERAL DE EUROPA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES |
| | RAMON MENDOZA | ASISTENTE PERSONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA |
| MEXICO | CARLOS DE ICAZA | SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES |
| | ABELARDO MARTÍN MIRANDA | DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN |
| | MAURICIO PETERS | DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS |
| | DAVID NAJERAS RIVAS | DIRECTOR DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL |
| | OLIVIA HERNANDEZ | DIRECTOR DE CEPROPIE |
| | RAFAEL RENDÓN MOSSA | DIRECTOR DE INFORMACION |
| | FRANCISCO NORIEGA | COORDINADOR ADMINISTRATIVO |
| | ALFREDO PEREZ BRAVO | EMBAJADOR DE MÉXICO EN PANAMA |
| | FRANCISCO DEL RIO | DIRECTOR GENERAL DE PROTOCOLO |

| | | |
|----------|------------------------|--|
| | OCTAVIO CONTRERAS | SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN |
| | ALFREDO MIRANDA | COORDINADOR NACIONAL ADJUNTO |
| | BERNANDO CORDOVA TELLO | DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROTOCOLO |
| | RAUL CUETO MARTINEZ | COORDINADOR DE ASESORES JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO DE RELACIONES |
| PARAGUAY | JAIME JOSE BESTAR | MINISTRO SECRETARIO GENERAL |
| | JULIAN PAREDES | MINISTRO JEFE DE GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA |
| | LINCOLN ALFIERI | EMBAJADOR DIRECTOR GENERAL DEL CEREMONIAL DEL ESTADO |
| PANAMA | HARMODIO ARIAS CERJACK | VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES |
| | JOSE HUMBERTO CHAVEZ | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES |
| | MARKELA CASTRO | MINISTERIO DE LA JUVENTUD |
| | DARIO CHIRU | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES |
| PERU | SOLEDAD BERNUI MORALES | OFICINA DE COOPERACIÓN HORIZONTAL |
| | ALFREDO ROSS | EMBAJADOR DEL PERU EN PANAMA |
| | ALFREDO CASTRO | EMBAJADA DEL PERU EN PANAMA |
| | RICARDO SILVA | SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES |
| | JORGE LAZO | EMBAJADA DEL PERU EN PANAMA |
| | ENRIQUE BELAUNDE | DIRECTOR DEL CEREMONIAL |
| | VICENTE AZULA | DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO |
| | JOSE ANTONIO ARROPIDE | VICEMINISTRO Y SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES |
| | JOSE ANTONIO BELLINA | JEFE DE GABINETE |
| PORTUGAL | MANUEL CORTE REAL | JEFE DEL PROTOCOLO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA |
| | RODOLFO LABRADOR | JEFE DE GABINETE |
| | LUIS BARROS | JEFE DE PROTOCOLO DEL PRIMER MINISTRO |
| | JOSE DE FREITAS FERAZ | ASESOR DIPLOMÁTICO |
| | GONCALVE PERDO | EMBAJADOR DE PORTUGAL EN PANAMA |
| | CARLOS PEREIRA | CONSULTOR PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA |
| | MIGUEL LARANJEIRO | ADJUNTO DE PRENSA DEL PRIMER MINISTRO |

| | | |
|----------------------|-------------------------------|---|
| REPUBLICA DOMINICANA | FRANCISCA DOMINGUEZ | CÓNSUL GENERAL EN PANAMA |
| | ELADIO KNIPPING | EMBAJADOR DE REPUBLICA DOMINICANA EN PANAMA |
| | HUGO TOLENTINO | SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES |
| | ARNULFO RODRIGUEZ | SUBDIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ONOPLAN |
| URUGUAY | TABARE BOCALANDRO YAPEYU | EMBAJADOR DEL URUGUAY EN PANAMA |
| | CARLOS BARROS | DIRECTOR DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO |
| | MARCELO GRANIERO | SECRETARIO PRIVADO DEL PRESIDENTE |
| | GUSTAVO TEBOT | EDECAN NAVAL DEL SEÑOR PRESIDENTE |
| | WALTER SANCHEZ | DIRECCIÓN SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN |
| | JORGE SERES | CONSEJERO JEFE DE CEREMONIAL |
| | CARLOS URBANA DEL PUERTO | JEFE DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL |
| | BEATRIZ POLCINO DE BOCALANDRO | ESPOSA DEL EMBAJADOR DEL URUGUAY EN PANAMA |
| VENEZUELA | ALEXANDRA PARIS | ASISTENTE DEL EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA |
| | ALEJANDRO ABREU | DIRECTOR DE CEREMONIA |

7
3,534

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
X CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
17 y 18 de noviembre de 2000

Versión 13 de Noviembre
Hora: 3:10 p.m.

Su Excelencia Harmodio Arias Cerjack
Secretario Pro Témporte de la X Cumbre Iberoamericana

Jefa del Gabinete: Lic. Clara Díaz

Lic. José Humberto Chávez

Asistente del Secretario Pro Témporte:

Secretarias: Elinka Quintero, Rosa María Bakes, Damaris Santos

Conductor y Mensajero: **Joaquín Lee, (contrato)** Marcos Garvey, David Peñaloza

Salonero: Vicente Flores

1. Coordinador Nacional Adjunto de la X Cumbre Iberoamericana

Lic. Alonso Fernández U.

1.1. Secretaría Técnica

Coordinadora: Lic. Edissa Muñoz

1.1.1 Sub Comisión de Tratados y Documentos Finales

Lic. Elías Vargas

Damaris de Gordón (Presidencia)

Brenda de Quintero

1.1.2 Sub Comisión de Secretarías

Migdalia de Consuegra

Francia Corona

Iralkelda Rodríguez (Reservaciones de vuelos)

Nereyda De la Cruz

Gellister Anaya

Ana Lenny Villarreal

Diana Regina Mejía (contrato)

1.1.3 Sub Comisión Oficiales de Sala

Lic. Iana Quadri (Coordinadora de Sala)

Lic. Diana Chávez

Edwin Pinzón

Lic. Teófilo Ortíz (Coordinador de Sala)

31535

Querube Araúz Castillo (contrato)

Lic. Santiago López

Noriel Hernández (Contraloría General)

Ana Melissa Motta Ramos (contrato)

Yoleth Torrente (contrato)

Erasmus R. Pérez (contrato)

Guadalupe Varela (contrato)

Javier De Ycaza (contrato)

1.1.4. Sub Comisión de Reproducción

Sr. Héctor Berríos

Sr. Eliécer Castillo

Sr. Honorio López

Sra. Joanna McFarlane (contrato)

Sr. Luis Peña (Presidencia)

Sr. Arturo Mendieta (Presidencia)

Sr. Carlos Iván Garagate (Contrato)

1.2 Responsables del área sustantiva

Coordinador: Lic. José Humberto Chávez

Lic. Darío Chirú

Lic. Markela Castro

1.3 Responsable de Cooperación Lic. Francisco Matos Castillo

Asistente: Lic. María del Rosario Morales (contrato)

Asistente: Lic. Edania Quiroz

2. Coordinadora de la Comisión Organizadora

Lic. Delia Villamonte

Secretaria Ejecutiva: Aracelys González

2.1 Logística Sectoriales

Asistente: Lic. Brenda Becerra

Secretaria: Yomara de Díaz

Aracellis de Cedeño (Apoyo-Presidencia)

Gricelda Fábrega (Apoyo-Presidencia)

2.2 Logística Atlapa

Lic. Edith Gouch

Rubí Ng (Apoyo-Presidencia)

Vilma de Armuelles (Apoyo-Presidencia)

2.3 Coordinación de Asuntos Culturales

Lic. Gerardo Vega

Lic. Jorge Constantino

3.536

Vivian Osorio
Rolando Vergara (contrato)
Carlos Aréna (contrato)
Carlos Sanjur (contrato)
Márcela Velarde Bruche (contrato)
Eric Araúz Sánchez (contrato)
Isabel Moncada (contrato)

2.4 Supervisión de Áreas Internas
Lic. Miguel Varela Guzmán (contrato)

Asistentes: Lic. Kathy Chang (contrato)
Lic. Sonia Hernández (contrato)
Aracelly Castillo (contrato)

Supervisión

Ariel Rodríguez Molina (contrato)
Keysha Dayan de Los Ríos Cáceres (contrato)
Itza Moreno Pineda (contrato)
Aideth M. de Calvo (contrato)
Argelis Camaño (contrato)
Tony Gómez (contrato)
Marcelina Bethancourt (contrato)
José Batista Leones (contrato)
Gladys Rosario (contrato)
Erbina Zúñiga (contrato)
Damaris Camaño (contrato)
Agustín Santana (contrato)
Yadira de Muñoz
Isidoro Martínez

Áreas Internas de Prensa

Maritza E. Díaz (contrato)
Yamileth Campines (contrato)
Esperanza Caballero (contrato)
Maribel Hidalgo (contrato)
Dora Mosquera (contrato)

2.5 Conductores

Julio Ernesto Samaniego (contrato)
Luis Ibañez (contrato)
Agustín Tomás Gordón (contrato)

Comisiones:

1. Comisión de Protocolo y Ceremonial del Estado

3,537

Coordinador General: Lic. Roberto Zúñiga
Coordinador : Lic. Agustín Clement
Subcoordinador: **Ricardo Sotelo Díaz (contrato)**
Asistente: Lic. Orlando Bethancourt
Secretaría: Lastenia de Cedeño
Francis Lasso
Apoyo: Claudia de Quintero
Ignacia Abrego
Gerardo Rivera
Mensajera: Damaris Sánchez
Calígrafo: Isaías Tejeira
Conductores: Arnulfo Luzcando
Roberto Cueto
Carlos Quintero
Dorian Abdiel George (contrato)
José Angel Oporta Aparicio (contrato)
Roberto René Fletes (contrato)

1.1 Sub Comisión de Invitaciones

Coordinadora: **Gladys Altamiranda (contrato)**
Coord. Administrativo: **Rolando Althanasiadis (contrato)**
Asistente Administrativo: **Crossman Valdéz (contrato)**
Oficinista: **José Ricardo Corcio (contrato)**
Secretarias: Elvia Ortega Alveo(Corte Suprema)
Ileana Serracín (Aeronáutica Civil)
Carlina B. Terrientes (contrato)
Yoira Julian (contrato)
Milva Rosa Morales (contrato)
Delfina de Rudas (contrato)
Adela Velásquez Fernández (contrato)
Yara Suez Vergara (contrato)

Conductores: **Javier Reyes Pitti (contrato)**
Saúl Salazar (contrato)
Roberto Gerardo Duque (contrato)
Simon Jaramillo
Balbino Caballero (contrato)
Jaime Antonio Jiménez (contrato)

Mensajeros: **Saúl Antonio Domínguez (contrato)**
Alejandro Tapia (contrato)
Edwin Edgardo Barria (contrato)
Neftaly Saúl Abrego (contrato)

31536

1.2. Sub Comisión de Recibimiento y Despedida de las Delegaciones oficiales.

Coordinador: Lic. Cristóbal Sarmiento
Lic. Henry Simons (contrato)



1.3. Sub Comisión de Banquetes

Sub coordinadora: **Karem Arias Arosemena (contrato)**
Lumy Elaine Arias (contrato)

Sub coordinadora: Marcela Endara

1.4. Sub Comisión de Ceremonias

Sub coordinadora: **Harmonía Chang (Emb. Panamá Brasil)**
Sub coordinadora adjunta: **Flor Medaglia (contrato)**

1.5. Sub Comisión de Operaciones

Coordinador: Elio Rivera

Buró de Oficiales:

Coordinador: Francisco Torres

Oficiales : Armando León
Alex Pérez
Sofía Rodríguez
Beder Sánchez
Tayka González
Ivonne Fisher
Juventino Caballero
Blanca Guerra
Roxana Castillo
Roberto Arosemena (IPAT)
Zulay Santos (Despacho de la Primera Dama)
Manuel Ciérvide
Flor Ochy
Isbeth Quiel
César Adames (Aeronáutica Civil)
Marlene González
Roberto Velazco (IPAT)
Marianela Moreno
Enrique Preciado (contrato)
Diana Magallón (contrato)
Josúe Chávez (contrato)
Jenny Guerra (contrato)
Rogelio Quintero (contrato)



31539

Rolando Hoquee (contrato)
Francisco Chávez (contrato)
José Miguel García (contrato)
David Cardoze (contrato)
Luis Alejandro Buntin (contrato)
María Fátima R. De Cheng (contrato)
Louis Michael Mathiew (contrato)
Ileana Edith Serracín (contrato)
Marlene Ivette González (contrato)
Sergio Wilson (contrato)
David Alvarado (contrato)
María del Carmen Castro (contrato)
Luis De La Fuente (contrato)
Juan Carlos Boyd (contrato)
Augusto Arosemena Moreno (contrato)
Ricardo Sotelo Díaz (contrato)

Buró Administrativo

Asistente Administrativa: Gloria Araujo
Secretarías: Damaris Cohen
Francis Lasso

Personal de Apoyo: Damaris Sánchez
Salonero: **Florentino Chávez (contrato)**
Calígrafo: Isaías Tejeira Hijo
Choferes: Carlos Quintero
Arnulfo Luzcando
Oficinista: **Raúl De Roux (contrato)**

Personal de Apoyo

Liceth Peña (contrato)
Daisy Rodríguez (contrato)
Berta Alicia Mojica (contrato)
Marlene Bonilla (contrato)
Aixa Alleinys Aizprúa (contrato)
Miriam Murillo (contrato)

2. Comisión de Eventos y Obsequios

Coordinadora: Lumy de Arias
Asistente: Marcela Endara
Asistente: María de Lourdes Arosemena de Ferrer
Judith M. Ferrer de Boyd
Jenny de Zúñiga
Taika González
Nelly de Maduro

3,540

3.- Comisión de Obsequios del Ministro
Coordinadora: Victoria Eugenia de Alemán
Asistente: Licda Raquel Alfaro
Angela Alvarez
Thais Medina
Conductor: Primitivo Gil

4. Comisión de Reservas de Hoteles
Coordinadora: **María Alexandra Taquis de Sierra (contrato)**
Asistentes: **Mitzi Navarro (contrato)**
Abel Beluche (contrato)
Jaime Brid (contrato)
Secretaria: Ivonne Molina
Apoyo: Margarita Martínez (Presidencia)
Esilda Rivera (Presidencia)
Gloria Rivera (Presidencia)
Maruja Antonatos (contrato)
María Concepción de la Guardia (contrato)
Miguel Montenegro (contrato)
José Duque (contrato)
Erick Alvarez Castro (contrato)
María Gabriela Crespo (contrato)
Téc. en Cómputo: **Christian Leonard (contrato)**
Conductor: **Elías Iglesias (contrato)**

5. Comisión de Seguridad y Salud

Coordinador por Cancillería: Darío Moncada
Asistente del Coordinador: Gilberto Farrugia
Coordinador por la Policía Nacional: Comisionado Clovis Sinisterra
Coordinador por el SPI: Alejandro Garuz-Gabriel González
Coordinador del Ministerio de Salud: Raúl de Saint Malo
Coordinador por el Cuerpo de Bomberos: Edgard Mendives –Manuel Paz
Coordinador por la Cruz Roja: Miguel Cataño

6. Comisión de Informática

Coordinador: Jaime De León
Asistente: Señor José Bernal
Ing. Rolando Maestre
Alexander Sánchez
Yulieth Olaya
Jasmín Acosta
Joanne Falcón
Isaac Pérez
Aldemar Iturrado (Ministerio de la Presidencia)

3,54



Ricaurte Pérez (MINJUVE)
Aida Gálvez (MINJUVE)
Richard Sorrel (MINJUVE)
Eyra Acosta (Ministerio de Desarrollo Agropecuario)
Susana Charles (Ministerio de Desarrollo Agropecuario)
César Abrego (Ministerio de Desarrollo Agropecuario)
Programador: **Luis Carlos Landau (contrato)**
Apoyo Técnico: **Alexander López (contrato)**
Apoyo Técnico: **Dalcia Hidalgo Soriano (contrato)**
Enlace-Apoyo Técnico: **Elcira De León (contrato)**
Apoyo Técnico: **Eudino Villarreal (contrato)**
Ramón Díaz Pérez (MENOR)
Ingeniero en Redes: **Edris Espinoza (contrato)**

7. Comisión de Información de Delegados

Coordinadora: Mariela de Saldarriaga
María de los Angeles Vergara
Swany Castillo (Presidencia)
Fulvia Medina
Edilma Alemán de De Hoyos
Karen Brown (Contrato)
Miriam Martínez de Rodríguez (Contrato)
Juan Abelardo Carles (contrato)
Ruth Cajar Cabrera (contrato)
Iluminada Camargo (contrato)
Erick Samaniego (contrato)
Lidia Zoraida Martínez (contrato)
Fabia Argüelles (contrato)
Daniel Abrego Avila (contrato)
Darlene Ethel Bonilla (contrato)
Earl Johnson Pardo (contrato)
Diego Morales (contrato)
Arian Pineda (contrato)
Janelle Caballero (contrato)
Clotilde Guerra (contrato)
Carlos Manuel Selles Ramos (contrato)
Elia María Rodríguez (contrato)

8. Comisión de Registro de Delegados

Coordinadora: Sra. Fulvia de Espino
Lastenia de Cedeño
Maria Mattatall
Mariela Flores
Alex Girón
Colombia de Murray
Diamantina Batista

354



Magda Abraham
Omayra de Cho
Maribel Olmos (Banco Hipotecario)
Sixto Guzmán (Conductor)
Mario Lorenzo (contrao)

9. **Comisión de Enlaces**

Coordinadora: Ana Cristina Guizado de Más
Asistente: Guadalupe Gorgas
Secretaria: **Marquesa del Carmen Ortíz (contrato)**
Enlaces: Rita Gómez
Victoria Susto
Emilia Quintero
Lili Smith (Autoridad del Canal)
Manuelita Smith
Vanesa Morán
Veruschka Ramos
Yolima Sánchez
Vladimir Franco
Mitzayi Mock
Roberto Jované
Rolando Barrow
Floreál Garrido
Mirtha Saavedra
Mirna Lara
Ernesto Cerrud
Enoth González
Luis Miguel Farrugia
Leyda Barrow
Mayra Ivankovich
Ana Lissa Borrero
Manuel Trute (MIVI)
Elvia Damaris Ortega (Corte Suprema de Justicia)
Estela Alvarez
Vedette Mahon (Autoridad del Canal)
Juan Carlos Salas
Alvaro Antadilla (ARI)
Raúl Herrera (Aeronáutica Civil)
Martina Alfonso Váldez (IFARHU)
Enrique Ruiz (ARI)
José Enrique Espinosa (Zona Libre de Colón)
Marcelino Aviles (Hotel Marriott)
Jorge Fernández (contrato)
Kathia de De Gracia (contrato)
María Eira Castillo (contrato)
Carole Cohen (contrato)
Jaime Fernández (contrato)



31503

Gonzalo Prosper (contrato)
Daniel Enrique Abrego (contrato)
Elba Cortés (contrato)
Anabell Barrios Veliz (contrato)
Mauri Freed Adames (contrato)
Carlos Espinoza (contrato)
Giselle Icaza (contrato)
Pacífico Almedas Valdés (contrato)

10. Comisión de Comunicaciones

Coordinador: Lic. Carlos Carrión
Lic. Doris Martínez
Señor Francisco Marrone
Señor Carlos Contreras
Ana Melitza Pitty
Lawson Yeanwood

11. Comisión de Administración

Coordinadora: Lic. Diana Barés
Subcoordinadora Lic. Betzy de Valenzuela
Asistentes: **Lic. Efraín Ávila (contrato)**
Lic. Marta Sosa
Luis Enrique Esquivel (contrato) (MENOR)
Secretaria: **Xiomara Lopera Pérez (contrato)**

11.1. Subcomisión de Contabilidad

Coordinador: Licdo. Luis González
Mario Francisco Koo
Luis Batista García
Elicenia Cáceres
Alexis Antonio Vañegas
Edilma Rosa Sucre Caballero (contrato)
Erika Cecilia Zurita (contrato)
Conductor: **Roberto González (contrato)**

12. Comisión de Servicios Generales

Coordinador: Lic. Ramón Díaz
Asistente: Luis A. Rodríguez D.
Aura Corcio
Daysi Pérez
Mauricio Rojas
Rocío de Córdoba
Manuel Rodríguez

3,544

Medardo Villarreal (contrato)
Miriam Castro Mayorga (contrato)
Aly Milagros Gómez (contrato)
Arnoldo Andrés Ricard (contrato)
Alcibiades Valdéz Carrillo (contrato)

13. **Comisión de Auditoría de la Contraloría**

Coordinador: Licdo. Rafael Pinzón
Sub-Dir. Delegada Licda. Damaris Garrido (Contraloría General)
Liborio Caballero Duarte (Contraloría General)
Xiomara de Caballero (Contraloría General)
Hernán De Sedas R. (Contraloría General)
Secretaria: **Misury Elieth Herrera de Briceño (contrato)**
Moyra Itzel Modes Batista (contrato)
Luis Torres F. (Contrato)

14. **Comisión de Prensa**

Coordinadora: Lic. Mercedes Arias
Secretaria: **Jamilet Pérez de Madrid (contrato)**
Lic. Félix Solís
Asistente: Lic. Gonzalo Guardia
Lic. Gloria De León (contrato)
Traductor Inglés: Luciano Mac (Zona Libre)
Portugués:
Conductor. Ricardo Román (IPACOP)
Periodistas: Graciela Quiróz (Banco de Desarrollo Agropecuario)
Solmary Barrantes (Instituto de Mercadeo Agropecuario)
Gilberto Gómez (IDAAN)
Ulla Velotti (IPACOOOP)
Xiomara Avila de Puyol (Caja de Seguro Social)
Justa Guerrero (M. de Economía y Finanzas)
Rogelio Noli (M. de Economía y Finanzas)
Francisco Palacios (IPACOOOP)
Xiomara Miranda (M. de Economía y Finanzas)
Francisco Bustavino (IDIAP)
Rita Quintero (INDE)
Desireé Vásquez (Lotería Nacional)
Afrique Spadafora (ARI)
Miguel A. Recuero (Autoridad Marítima de Panamá)
Lic. Ruth Rodríguez Pittí (contrato 4 meses)
Armando Buitrago (contrato)
Carmen Olmedo (contrato)
Joaquín Cedeño (contrato)
Falconery Quiróz (contrato)
Idelfonso Quevedo (contrato)

3,545

Programador:
Traductor:
Oficiales:

- Julio Ríos (contrato)
- Juan Antonio Espinoza Aguilar (contrato)
- Octavio Amat P. (contrato)
- Pedro Linero Terán (contrato)
- Dania R. Díaz (contrato)
- Ariel Puyol Avila (contrato)
- Miguel Cataño Díaz (contrato)
- Dagmar Diabrudés (contrato)
- Mayra Esther Molina (contrato)
- Axel Armando Miranda (contrato)
- Jorge Ernesto Alvarez (contrato)
- Dora Idalia Sánchez (contrato)
- Daillys Cedeño (contrato)
- Yira Itzel Chen Pineda (contrato)
- Alma Castillo (contrato)
- Agnestella Pérez (contrato)
- Keyra González (contrato)
- Miguel Chan Abrego (contrato)
- Darío Alexis Atencio (contrato)
- Marta Alvarado Moreno (contrato)
- Crispiano González (contrato)
- Alexander Cedeño (contrato)
- Luis Carlos Herrera (contrato)

Periodista:

Secretarias:

Fotógrafo:

Personal de Apoyo:

Conductor:

Ayudante General:

Reproducción de Documentos:

- Maribel Misselis
- Yanara Linares

15. Comisión de Transporte

Coordinador: Ing. Fernando Candanedo
 Secretaria: **Anabel Aranda (contrato)**

- Supervisión y Personal de Apoyo:
- Alfredo Mac Alman
 - Gustavo Gómez
 - Manuel Rodríguez
 - Geremías Guerra
 - Víctor Johnson
 - Roberto Castillo
 - Faustino Bustamante
 - Nelson De León
 - Armando Acosta
 - Alejo Delgado
 - Rolando Alleyne
 - Manuel Urriola

3,54

Mauricio Oliveros
Raúl Molinar
Danilo Almengor
Sergio Díaz

Conductores:

Samuel Grimes
Jorge Henriquez
Geral Mapp
Javier Ashers
Armando Cordero
Alfonso Quiróz
Jaime Castillo
Fredy Gómez
José Hernández
Moisés Pérez
Carlos Vargas
Guido Aguilar
Enelson Espinoza
Luis Pérez
Manuel Velásquez
Moisés de la Cruz
Jaime Salinas
Ismael Villar
Belford Bedoya
Roque Lezcano
Galo González
Carlos Fuentes
Luis López
Fernando Pérez
Ventura Ordoñez
Isidoro Martínez
José Angel Oporta Sánchez (contrato)
Javier Rolando Vázquez (contrato)
Jorge David Herrera (contrato)
Ameth Santiago Cerrud (contrato)
Gabriel Rudas (contrato)
Régulo González (contrato)
Abdiel Inocencio Concepción (contrato)
Iván Alexander Pinzón (contrato)
Hernán Domínguez Reyes (contrato)
Federico Santiago Chin (contrato)
Víctor Chavarría (contrato)
Eliseo Alvarado (contrato)
Julio César Quintero Vergara (contrato)
Marlon Ivan Quijada Jimenez (contrato)
Avelino Taboada (contrato)

3154

15.1. Sub comisión de maletería aeropuerto

Rolando Alleyne
Héctor Aguilar (contrato)
Héctor Manuel Murillo (contrato)
José Hurtado
Rolando Ramos
Abelardo Alvarado
Erick Batista
José Urriola
Oscar Allen
José Rodríguez
Orlando González
Sixto Meléndez
Enrique Allen
Isaac Barcenas
Gaspar Villarreal
Manuel Espinoza
Eloy Aguilar
Ramiro Rodríguez
Javier Acevedo

15.2. Sub comisión de maletería hoteles

Victoriano Pérez
Juan Amaya
Jesús Robles
Manuel García
Francisco Ayala
Miguel Valdéz
Luis Villalobos
Aquilino Ortíz
Jorge Aguilar
Enrique Sandoval
Cristóbal Sánchez
Diego Medina
Edwin Herrera
Lenin Andrión

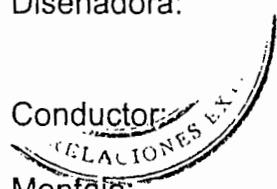
16. Comisión de Producciones Especiales

| | |
|-------------|---|
| Coordinador | Sebastián Paniza (contrato) |
| | Jimena Guizado de Janon (Contrato) |
| Asistente: | Arq.Theodoro Psilopulos (contrato) |
| Arquitecto | Demetrio Toral |
| Asistente: | Lic. Malvina Arosemena de Weeden |
| | Lic. José Pablo Baloyes |

Diseñadora:

Conductor:

Montaje:



Ing. Sonia Domínguez (contrato)
Lic. Yoira Barboni (contrato)
Porfiria Rodríguez (contrato x 15 días)
Migdalia Ortega (contrato)
Oliver Almengor (contrato)

Oscar Niño (contrato)
Ricardo Echevers (contrato)
Edwin García (contrato)

3,547



DECLARACIÓN DE PANAMÁ

"Unidos por la Niñez y la Adolescencia, Base de la Justicia y la Equidad en el Nuevo Milenio"

1. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 21 países Iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 17 y 18 de noviembre de 2000; convencidos que para lograr el desarrollo humano sostenible, la consolidación democrática, la equidad y la justicia social, y con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, es de importancia estratégica dedicar especial atención a la niñez y la adolescencia, decidimos, una vez más, examinar conjuntamente la situación de los niños, niñas y adolescentes de Iberoamérica con el ánimo de formular políticas y promover programas y acciones que aseguren el respeto de sus derechos, su bienestar y desarrollo integral.
2. Valoramos los avances obtenidos desde nuestra primera Cumbre, celebrada en Guadalajara, México y constatamos con beneplácito las profundas afinidades que unen y consolidan a la comunidad iberoamericana de naciones, como un espacio privilegiado de concertación política y solidaridad, con un papel cada vez más activo e influyente en la escena internacional.
3. Reafirmamos nuestro compromiso de promover y defender la democracia y el estado de derecho; el pluralismo político y la identidad cultural; los derechos humanos en sus vertientes civiles y políticas, económicas, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, el respeto a los principios de la soberanía y la integridad territorial, la no intervención, el no uso o amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la solución pacífica de las controversias y el derecho de cada pueblo de construir libremente, en paz, estabilidad y justicia, su sistema político; principios que forman parte del legado que dejamos a la niñez y a la adolescencia Iberoamericana.
4. Convencidos que la expansión del comercio internacional es de vital importancia para la prosperidad de nuestros países, reiteramos nuestro compromiso individual y colectivo de fortalecer un sistema multilateral de comercio libre, abierto, no discriminatorio, seguro y previsible; la integración regional, el regionalismo abierto y la intensificación de las relaciones económicas entre las regiones del mundo, en condiciones de equidad.
5. En consecuencia, rechazamos enérgicamente toda aplicación extraterritorial de leyes nacionales o medidas unilaterales que contravengan el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las normas vigentes de comercio internacional, por lo que reiteramos la urgente necesidad de eliminar estas medidas, e insistimos en nuestra exhortación al gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin a la aplicación de la Ley Helms-Burton, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- 6. Destacamos que la población de nuestros países pronto alcanzará los seiscientos millones de habitantes, que los niños, niñas y adolescentes conforman la mayoría de nuestras poblaciones y son fuente de creatividad, energía, dinamismo, iniciativa y renovación social.

Nos congratulamos que la mayoría de nuestros países han logrado reducir las tasas de mortalidad infantil y de menores de 5 años, erradicar algunas enfermedades inmunoprevenibles, así como aumentar las tasas de matriculación y egreso de la educación primaria y disminuir el analfabetismo. Sin embargo, la persistencia de altos índices de pobreza y pobreza extrema, de situaciones de exclusión social y desigualdad socioeconómica, de la insuficiente cobertura de los servicios de salud y educación, y las carencias y rezagos que muestran varios indicadores, demandan un renovado esfuerzo colectivo para consolidar las tendencias positivas y asegurar la efectiva observancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- 7. Asimismo, es preciso subrayar que la población infantil y adolescente constituye un grupo de edad que, por su propia naturaleza, resulta particularmente afectado por los factores socio-económicos negativos, sobre los cuales se hace necesario actuar con firmeza, a fin de evitar o reducir de modo sensible los efectos perturbadores del debilitamiento del tejido socio-familiar, causa de situaciones tales como el abandono familiar, la paternidad irresponsable y los conflictos con la ley.

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

- 8. Reconocemos la importancia fundamental de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho en nuestras sociedades y el papel rector y normativo del Estado en el diseño y ejecución de políticas sociales en beneficio de ellos y como garante de sus derechos, y reiteramos nuestro compromiso de construir las bases para el desarrollo pleno de sus potencialidades y su integración social, ante las oportunidades y retos que ofrece el mundo globalizado de hoy.

En este sentido, reafirmamos nuestra adhesión a los principios y propósitos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y demás convenciones, declaraciones e instrumentos internacionales, de carácter universal y regional, que comprometen la voluntad de nuestros gobiernos a asegurar a los niños, niñas y adolescentes el respeto de sus derechos, su acceso a mejores niveles de bienestar y su efectiva participación en los programas de desarrollo integral.

ACCIONES PARA LA EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

- 9. Convencidos que nuestros niños, niñas y adolescentes deben vivir una vida plena y saludable, con sus derechos asegurados y protegidos, continuaremos impulsando políticas y programas nacionales que promuevan el desarrollo con equidad y justicia social, procurando asignar mayores recursos al gasto social, en especial en salud, educación, cultura y ciencia y tecnología. En consecuencia, coincidimos en la necesidad de:

- a) Asegurar el ejercicio del derecho de los niños y las niñas a su registro al nacer y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, impulsando medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para el cumplimiento de estos fines.

RELACIONES

k) Conferir alta prioridad a la solución de la carencia de vivienda, incluido el acceso a servicios de agua potable, saneamiento y otras infraestructuras que respondan a las necesidades de la vida, reconociendo que una vivienda adecuada propicia la integración familiar, contribuye a la equidad social y refuerza los sentimientos de pertenencia, seguridad y solidaridad humana, elementos esenciales para la vida de los niños, niñas y adolescentes.

l) Instrumentar estrategias y programas nacionales dirigidos a los niños, niñas y adolescentes en condiciones sociales adversas y situaciones de riesgo, entre otros, los huérfanos, los abandonados y los que trabajan o viven en la calle.

m) Fomentar la adopción de medidas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, tales como programas de rehabilitación y de educación. Asimismo, difundir mayor información sobre las políticas de adopción y las campañas en favor de los niños que trabajan o viven en la calle.

n) Continuar desarrollando políticas dirigidas a impulsar el deporte y el uso sano y creativo del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes, a fin de lograr su adecuado crecimiento físico y mental.

10.

Reconociendo que la pobreza y extrema pobreza, la desigual distribución del ingreso, la exclusión social y la violencia intrafamiliar, son las principales causas de que los niños, niñas y adolescentes ingresen prematuramente al mercado laboral, permanezcan en las calles, sean objeto de explotación económica o sexual, migren, infrinjan la ley y estén expuestos a situaciones de riesgo, acordamos:

a) Continuar realizando todos los esfuerzos para reducir significativamente los altos niveles de pobreza y extrema pobreza en que viven parte de nuestras poblaciones, de conformidad con los compromisos asumidos en el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Social (Copenhague +5) y en la Declaración del Milenio.

b)

Continuar impulsando políticas económicas y sociales que fortalezcan a la familia, como base fundamental de nuestras sociedades, y que propicien la unidad, convivencia e integración familiar.

c) Impulsar acciones legislativas y adoptar medidas severas que castiguen a quienes participan o colaboran en la comisión de delitos de tráfico, secuestro, venta de órganos y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y cualquier otra actividad ilícita que lesione su dignidad y vulnere sus derechos. Asimismo, establecer mecanismos de cooperación e información internacionales dirigidos a la prevención, control y penalización de estos delitos y a la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes afectados.

d) Expresar la profunda preocupación de los países iberoamericanos por la existencia de casos de sustracción internacional de menores, por parte de uno de sus padres.

3,55?

- e) Promover acciones conjuntas dirigidas a garantizar la observancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, particularmente a los que se vean sometidos a manifestaciones de xenofobia, discriminación y tratos crueles y degradantes. Asimismo, impulsar iniciativas que tipifiquen y sancionen, en forma efectiva, el tráfico ilegal de personas.
- f) Diseñar políticas nacionales y modelos de tratamiento o sistemas judiciales de menores, según las legislaciones nacionales, que incorporen acciones de prevención del delito y resguarden el cumplimiento de las garantías del debido proceso y su reinserción familiar y social. Continuar modernizando las instituciones para el tratamiento y rehabilitación de los menores infractores y tomar medidas adecuadas para evitar que estos sean recluidos en recintos carcelarios para adultos.
- g) Instar a los países, que aún no lo han hecho, a que consideren la posibilidad de firmar, ratificar o adherir al Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, el Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo y la Convención de la Haya sobre la Protección de los Niños y Cooperación en Materia de Adopción Internacional y a la Convención sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.
- h) Fortalecer e impulsar las políticas públicas encaminadas a prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar y a proteger a los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de esta forma de violencia.

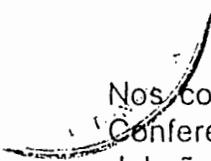
11. Insistir en que resulta imperativo modificar los patrones insostenibles de producción y consumo que propician la sobreexplotación de los recursos naturales. Por ello, coincidimos en que la Cumbre de Río +10 ofrece la oportunidad para dar un impulso renovado al desarrollo sostenible, promoviendo con ello, el bienestar socioeconómico de las presentes y futuras generaciones.

12. Constatamos con preocupación que en los conflictos armados, que han ocurrido y aún ocurren en algunos de nuestros países, los niños, niñas y adolescentes se han visto afectados por su inclusión en el conflicto, la destrucción del núcleo familiar y el desplazamiento forzado y, por lo tanto, es preciso atender las consecuencias físicas y psicológicas derivadas de estas situaciones. Para enfrentar estas realidades nos proponemos:

- a) Tomar medidas concertadas para la rehabilitación y protección de los niños, niñas y adolescentes afectados por conflictos armados.
- b) Reiterar nuestra satisfacción por la decisión de un creciente número de Estados de adherir o ratificar la Convención de Ottawa sobre la Prohibición, Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su destrucción, en especial por los reprobables efectos de ellas en la población civil, particularmente sobre niños, niñas y adolescentes.

Coincidimos en la urgente necesidad de fortalecer la cooperación en la prevención de accidentes, así como en el área de rehabilitación a las víctimas afectadas, a fin de facilitar su reinserción en la vida socioeconómica de sus países. Por ello hacemos un llamado a los Estados que cuentan con los recursos económicos y con la tecnología necesaria, a que continúen brindando su asistencia.

3.553



Nos congratulamos por la celebración en Managua, Nicaragua, de la III Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa, en septiembre del año 2001.

- c) Realizar los esfuerzos necesarios para obtener resultados concretos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras.

- 13. Nos congratulamos por la adopción, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, los cuales se encuentran abiertos a la firma en la sede de esa organización. Exhortamos a los países que aún no lo han hecho, a considerar la posibilidad de firmar, ratificar o adherir estos instrumentos, para su pronta entrada en vigor.

- 14. Reconocemos que el aumento de las manifestaciones de violencia, particularmente las que tienen como víctimas a niños, niñas y adolescentes, en los hogares, en las escuelas, en las instituciones y en las calles, es uno de los más graves problemas que afectan nuestras sociedades. En ocasión de celebrarse, en el año 2000, el Año Internacional de la Cultura de Paz, reafirmamos nuestro compromiso de, tanto individualmente como en acciones concertadas, desarrollar políticas y tomar medidas adicionales para hacer frente al problema de la violencia, inclusive por medio de una disciplina más rigurosa al acceso y posesión de armas, de la aplicación en las escuelas de programas educativos por la paz y la tolerancia, de la realización de campañas de concientización de la sociedad y del desarrollo de la cooperación con los órganos de comunicación masiva y con la industria de diversiones, a fin de evitar la promoción y diseminación de una cultura de la violencia.

- 15. Estamos conscientes de la importancia de hacer frente al problema de las drogas, con base en el principio de la responsabilidad compartida para su solución y en ejercicio de nuestras respectivas soberanías, acordamos continuar la cooperación iberoamericana con fundamento en el marco del Plan de Acción en Materia de Drogas entre América Latina y la Unión Europea.

Con estos propósitos, continuaremos promoviendo el desarrollo de programas para detectar y prevenir el tráfico y consumo de drogas, especialmente en las escuelas, propiciando campañas de difusión masiva y permanente sobre los efectos nocivos del uso indebido de drogas, y actuando sobre las realidades que condicionan la aparición de esta problemática social.

Asimismo, asignamos especial importancia a la celebración de la Tercera Reunión del Mecanismo de Cooperación y Coordinación sobre el tema de las Drogas entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe, a realizarse en Bolivia durante el primer semestre del 2001.

- 16. Sin perjuicio del papel del Estado, reconocemos los importantes aportes de la sociedad civil, en las políticas y programas en beneficio de los niños, niñas y adolescentes. Coincidimos en la necesidad de incentivar la participación de este sector en la protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, por los canales legales establecidos.

3,504

17. Rechazamos las manifestaciones de racismo, discriminación racial e intolerancia, que todavía persisten, por lo que subrayamos la importancia de la "Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia", que ofrece la oportunidad para la búsqueda de respuestas adecuadas a ese problema, por parte de la comunidad internacional.

18. Impulsaremos el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación con las instituciones y organismos financieros internacionales, para dar cumplimiento a las acciones y compromisos que hemos asumido.

Asimismo, abogamos por una solución efectiva, justa y duradera, conjuntamente con los acreedores, al problema del endeudamiento externo, con particular atención a los países altamente endeudados de la comunidad iberoamericana, a fin de que deje de constituir un obstáculo para su desarrollo económico y social, y se puedan atender las apremiantes necesidades de su población.

Proponemos que las instituciones financieras internacionales mejoren las facilidades crediticias a través de mecanismos transparentes, concertados y no discriminatorios, que contribuyan a que los países en dificultades recuperen prontitud la solvencia y el acceso a los mercados financieros internacionales.

19. Vemos con satisfacción los esfuerzos de España y Portugal por aumentar la Asistencia Oficial para el Desarrollo y hacemos un llamado para que los otros países desarrollados adopten medidas similares, deteniendo así, el decrecimiento experimentado en los últimos años e incrementando la corriente de recursos para el desarrollo social, en particular de los niños, niñas y adolescentes.

20. Reconocemos los avances en el camino de la integración y coincidimos en la necesidad de redoblar esfuerzos hacia la consolidación de los procesos de integración regional en América y en Europa.

Expresamos nuestra voluntad de participar activamente en la consolidación de la alianza birregional estratégica, de conformidad con los compromisos establecidos en la Cumbre de Río de Janeiro de 1999, y en la preparación de la II Cumbre América Latina y el Caribe- Unión Europea, a celebrarse en España en el 2002. Valoramos la importancia de la incorporación de España y Portugal a la III Fase de la Unión Económica y Monetaria, lo cual contribuirá, de manera positiva, a las relaciones entre la Unión Europea e Iberoamérica.

21. Nos comprometemos a la consulta y coordinación de nuestros gobiernos en el proceso preparatorio del Vigésimoquinto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2001, que tendrá el propósito de evaluar los avances y dar seguimiento a la Declaración sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en 1990, así como a definir en las Naciones Unidas una agenda en este ámbito, para los próximos años.

COOPERACIÓN IBEROAMERICANA

22. En ocasión de nuestro décimo encuentro en ciudad de Panamá, y en atención a los compromisos adquiridos en las Cumbres de Oporto y de La Habana, constatamos con satisfacción los avances registrados en el marco de la cooperación iberoamericana, que concluyeron con la puesta en marcha de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB).

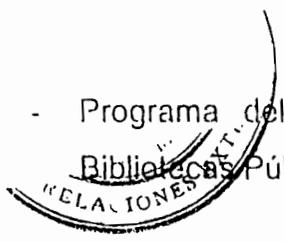
23. Resaltamos la aprobación del Plan de Trabajo de la SECIB para el próximo año, de su presupuesto y la ponderación de las cuotas que los Estados miembros deberán aportar para su sostenimiento, además de su organigrama y la designación de los funcionarios que, en conjunto con el Secretario de la SECIB, tendrán la importante misión de contribuir a fortalecer el sistema iberoamericano de cooperación.

24. Reiteramos nuestro compromiso de agilizar los trámites conducentes a la ratificación, cuando sea el caso, del "Protocolo al Convenio para la Cooperación, en el marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)", lo cual permitirá a los Estados Miembros, cumplir los compromisos financieros adquiridos para su funcionamiento.

25. Expresamos un especial reconocimiento al Gobierno de España por el apoyo otorgado a la SECIB para el inicio de sus actividades.

26. Reconocemos los trabajos realizados por los siguientes Programas y Proyectos en ejecución:

- Televisión Educativa Iberoamericana (TEIB)
- Programa de Cooperación en el Desarrollo de Programas de Doctorado y en la Dirección de Tesis Doctorales (BECAS MUTIS)
- Programa de Alfabetización Básica de Adultos (PAEBA), que se extiende a Paraguay
- Programa de Cooperación Científica y Tecnológica (CYTED)
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Fondo Indígena)
- Programa de Cooperación para el Desarrollo de Sistemas Nacionales de Evaluación de la Calidad Educativa
- Programa Iberoamericano de Cooperación para el Diseño Común de la Formación Profesional (IBERFOP)
- Programa Iberoamericano de Modernización de los Administradores de la Educación (IBERMADE)
- Programa de Desarrollo Audiovisual en Apoyo de la Construcción del Espacio Visual Iberoamericano (IBERMEDIA)
- Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI)
- Centro de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU)
- Programa de Apoyo al Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos (ADAI)
- Programa Iberoamericano de Cooperación Interinstitucional en la Pequeña y la Mediana Empresa (IBERPyme)
- Programa Iberoamericano de Gestión de la Calidad (FUNDIBQ)
- Programa de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica (ABINIA)
- Repertorio Integrado de Libro en Venta en Iberoamérica (RILVI)



- Programa del Foro Iberoamericano de Responsables Nacionales de Bibliotecas Públicas.

27. Destacamos la entrega, en el marco de esta Cumbre, de los Premios Iberoamericanos a la Calidad del Programa Iberoamericano de Gestión de la Calidad (FUNDIBQ), por medio de los cuales se promueven las excelencias en la gestión de la calidad de las empresas iberoamericanas.
28. Tomando en consideración la conclusión del Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud en América Latina (PRADJAL), reconocemos las actividades realizadas por el mismo, que contribuyeron a la promoción, impulso y fortalecimiento de la cooperación en el ámbito de la juventud en el espacio iberoamericano.
29. Damos la bienvenida a la constitución de la Escuela Iberoamericana de Gobierno y las Políticas Públicas, que cuenta inicialmente con sedes en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, España, México y Portugal y cuya secretaría técnica asumirá la SECIB.
30. Acogemos el inicio de las actividades de la Red Iberoamericana de Teatros y Salas de Concierto (IBERESCENA), de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, así como la presentación en el ámbito iberoamericano del Programa Regional Andino sobre la Prevención y Mitigación de Riesgos (PREANDINO).
31. En el marco de esta Cumbre dedicada a la niñez y la adolescencia, reafirmamos la voluntad de continuar trabajando conjuntamente en el desarrollo de programas y proyectos que promuevan, entre otros, la educación y la utilización de la ciencia y la tecnología para beneficio de las presentes y futuras generaciones. En este contexto, respaldamos las iniciativas relacionadas con la implementación de políticas para el fortalecimiento de los derechos y capacidades de la niñez y la adolescencia.

En ese sentido, expresamos nuestra satisfacción por los resultados obtenidos en la región por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).
32. Encomendamos a la SECIB un estudio de las posibilidades y perspectivas de colaboración en el campo de la cooperación interuniversitaria, a los efectos de analizar su posible incorporación a la agenda de la cooperación iberoamericana.
33. Conscientes de los retos que la sociedad de la información plantea a nuestros pueblos, estimulamos la presentación de iniciativas, que mediante la cooperación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, conduzcan a una verdadera comunidad virtual iberoamericana (CIBEROAMERICA), con especial atención a la puesta en redes de productos en nuestras lenguas y a la incorporación de las nuevas tecnologías a la educación, con el objetivo de crear un portal educativo iberoamericano.
34. Reiteramos nuestra complacencia por los resultados de esta primera década de la cooperación iberoamericana, que ha contribuido a intensificar los lazos de solidaridad e identidad entre nuestras naciones. En este contexto, coincidimos en la necesidad que la SECIB realice un balance del sistema de cooperación iberoamericana, que permita su perfeccionamiento y consolidación al inicio de esta nueva etapa.

31557

35. Los Jefes de Estado y de Gobierno respaldamos los contenidos de las declaraciones, resultados y decisiones de las Reuniones Ministeriales celebradas en el marco de la X Cumbre Iberoamericana. En particular:

- VI Encuentro Iberoamericano de Ministras(os) y Responsables de las Políticas de las Mujeres
- II Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Iberoamericana y la VIII Conferencia Científica del Programa CYTED
- III Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado
- X Conferencia Iberoamericana de Educación
- X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud
- V Foro Iberoamericano de Ministros de Agricultura
- IV Reunión de Ministros de Cultura de Iberoamérica
- III Reunión Iberoamericana de Ministros de Economía o Hacienda
- V Encuentro de Ministros de Obras Públicas y Transporte de Iberoamérica
- IX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe, y el V Foro Iberoamericano de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Desarrollo Urbano
- II Reunión de Ministros y Ministras de Salud de Iberoamérica
- II Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia.

36. En este contexto, manifestamos nuestra complacencia por la realización de otros foros, seminarios, iniciativas y otras actividades de la Comunidad Iberoamericana, que contribuyeron al enriquecimiento y fortalecimiento de esta Cumbre, en especial:

- Encuentro de Escritores Iberoamericanos de Literatura Infantil y Juvenil
- VII Encuentro Iberoamericano de Periodistas
- Seminario sobre Políticas Públicas de apoyo a PYMES
- Reunión Anual del Programa IBERPYME
- La presentación de la encuesta "La Voz de los Niños" (UNICEF).
- La VI Asamblea General Ordinaria del Consejo Iberoamericano del Deporte
- Declaración de Barcelona, Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)
- XII Reunión de Presidentes de Organizaciones Empresariales Iberoamericanas
- Cumbre Sindical Iberoamericana
- Seminario Regional sobre Niñas, Niños y Jóvenes con Discapacidad, Declaración de Panamá "La Discapacidad un Asunto de Derechos Humanos".
- XII Conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos

3.558



- V Reunión de Ministros de la Presidencia y equivalentes de Iberoamérica
- IV Encuentro de Autoridades Competentes en Medicamentos
- V Conferencia Iberoamericana sobre Familia
- Reunión Preparatoria de la IV Cumbre de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Justicia de Iberoamérica.

Encomendamos a la SECIB que, teniendo presente los resultados alcanzados en esta X Cumbre y en la II Conferencia de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia, elabore una Agenda Iberoamericana para la Niñez y la Adolescencia, que refleje las prioridades identificadas y la posición común de las naciones iberoamericanas.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el fortalecimiento del papel de las instituciones nacionales e internacionales responsables de la niñez y de la juventud, con vistas a la construcción de políticas integrales en la comunidad iberoamericana.

Resaltamos con satisfacción, la presentación de iniciativas de proyectos de cooperación iberoamericanos relacionados con el tema central de la Cumbre en materia de niñez y adolescencia y promovemos la presentación de otras iniciativas de proyectos viables en este campo.

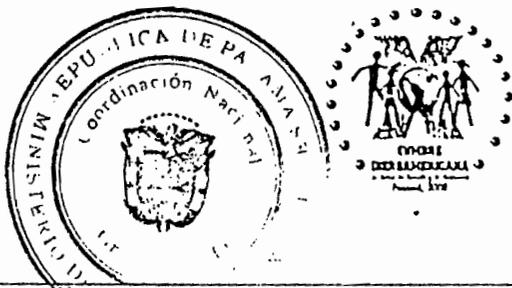
Encargamos a la SECIB, en coordinación con la Secretaría Pro Témpore y los Responsables de Cooperación, impulsar la adopción de los referidos proyectos y la búsqueda de financiamiento para los mismos en el ámbito iberoamericano e internacional.

Convocamos a todos los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos para la XI Cumbre en el Perú, en el 2001.

Manifestamos nuestro agradecimiento a la Excelentísima Señora Mireya Moscoso, Presidenta de la República de Panamá, así como al pueblo panameño por la cálida y amable hospitalidad que hemos recibido en la ciudad de Panamá.

Panamá, dieciocho de noviembre de 2000.

3,559



DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS SOBRE EL NATALICIO DE JOSÉ MARTÍ

El 28 de enero de 2003 se cumplirán ciento cincuenta años del natalicio de José Martí, figura cimera del pensamiento iberoamericano del siglo XIX, cuyas ideas revelan plena vigencia en los umbrales del tercer milenio.

La obra de Martí ocupa un lugar en la historia, junto con aquellas de ilustres próceres y pensadores del mundo iberoamericano, que han forjado nuestra identidad cultural y política, al legarnos la fuerza de su pensamiento y de su acción.

Por tal motivo, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Panamá, con ocasión de la X Cumbre Iberoamericana, exhortamos a la realización de actos conmemorativos en merecido homenaje a José Martí y recomendamos que, como parte de esas acciones, se lleven a cabo significativos esfuerzos conducentes a la edición de publicaciones de diversa índole, a través de las cuales se lleve a conocimiento de nuestros ciudadanos las ideas y las prédicas de los más destacados próceres y pensadores.

Panamá, 18 de noviembre de 2000.

3,560



DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS SOBRE LA CONVOCATORIA DE UN FORO DE EXPERTOS EN INFANCIA

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Panamá, en ocasión de la X Cumbre Iberoamericana, tomamos nota con satisfacción de la propuesta formulada por la República Argentina de convocar una reunión de expertos en Buenos Aires, para examinar en profundidad el grave problema de "la sustracción internacional de menores por parte de uno de sus padres", según lo expresado en el párrafo 10-D de la Declaración de Panamá.

Panamá, 18 de noviembre de 2000.

3,561



DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Panamá, con ocasión de la X Cumbre Iberoamericana, constatamos con beneplácito el eficiente funcionamiento del Canal de Panamá bajo la administración panameña, la consolidación plena de la República de Panamá como Estado soberano y el fortalecimiento de su identidad nacional y su vocación democrática, elementos esenciales para la promoción y profundización de las relaciones y lazos históricos que la unen con la comunidad iberoamericana de naciones.

Reconocemos la importancia del Canal de Panamá para el comercio y la navegación mundial, en el umbral del nuevo siglo, y acogemos con satisfacción las medidas adoptadas por el gobierno panameño para asegurar su funcionamiento eficiente, su uso ininterrumpido y seguro para todas las naciones del mundo y su modernización. Destacamos, asimismo, la importancia de respetar y fortalecer la neutralidad de la vía interoceánica.

Respaldamos las acciones adelantadas por Panamá encaminadas a garantizar el saneamiento de las zonas adyacentes al Canal de Panamá, a fin de eliminar el riesgo para la vida, la salud, la seguridad humana y el medio ambiente, causados por los artefactos explosivos no detonados y materiales contaminantes que permanecen en las áreas devueltas a Panamá.

Panamá, 18 de noviembre de 2000.

3,567



DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES
IBEROAMERICANOS SOBRE TERRORISMO

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Panamá, con ocasión de la X Cumbre Iberoamericana, reiteramos nuestro compromiso de combatir conjunta y firmemente, a través de todos los medios legales a disposición del Estado de Derecho, cualquier tipo de acción terrorista, ya que erosiona la convivencia pacífica y democrática en las naciones afectadas por este flagelo.

Asimismo, manifestamos nuestra firme condena al terrorismo y rechazamos las acciones del grupo terrorista ETA cometidas en España, al tiempo que deseamos dejar constancia de nuestro apoyo y solidaridad con el pueblo y el Gobierno de España.

Panamá, 18 de noviembre de 2000.

*Cuba se disocia de esta resolución.

3,563



DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES
IBEROAMERICANOS SOBRE LA CONVOCATORIA DE UN FORO DE MINISTROS
DE MEDIO AMBIENTE

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Panamá, con ocasión de la X Cumbre Iberoamericana, tomamos nota de la oferta de España para organizar el Primer Foro de Ministros de Medio Ambiente de la Comunidad Iberoamericana, durante el primer semestre del año 2001.

Panamá, 18 de noviembre de 2000.

3,564



DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES
IBEROAMERICANOS SOBRE LA CONVOCATORIA DE UN FORO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Panamá, con ocasión de la X Cumbre Iberoamericana, consideramos de utilidad que la SECIB convoque a un foro de reflexión iberoamericano sobre la propiedad intelectual, en el nuevo entorno digital, teniendo en cuenta los tratados y los trabajos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Panamá, 18 de noviembre de 2000.



3,565

DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES
IBEROAMERICANOS PARA QUE LA CEPAL REALICE UNA EVALUACIÓN DE LA
SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFANCIA

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 21 países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en ocasión de la X Cumbre Iberoamericana, acuerdan solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) que, en consulta con los países interesados y en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), realice una evaluación de la situación actual de la infancia en Iberoamérica, a fin de identificar metas concretas, que mejoren las tendencias actuales, en materia de educación, salud, servicios sanitarios y erradicación de trabajo infantil entre otras.

Dicha evaluación apoyará la determinación de los compromisos que asumirán los países de nuestra región en el XXV Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el próximo año, el cual tendrá el propósito de evaluar los avances y dar seguimiento a la Declaración sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia en 1990, así como definir en las Naciones Unidas una agenda en este ámbito, para los próximos años.

Panamá, 18 de noviembre de 2000.



3,565

DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES
IBEROAMERICANOS PARA QUE LA CEPAL REALICE UNA EVALUACIÓN DE LA
SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFANCIA

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 21 países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en ocasión de la X Cumbre Iberoamericana, acuerdan solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) que, en consulta con los países interesados y en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), realice una evaluación de la situación actual de la infancia en Iberoamérica, a fin de identificar metas concretas, que mejoren las tendencias actuales, en materia de educación, salud, servicios sanitarios y erradicación de trabajo infantil entre otras.

Dicha evaluación apoyará la determinación de los compromisos que asumirán los países de nuestra región en el XXV Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el próximo año, el cual tendrá el propósito de evaluar los avances y dar seguimiento a la Declaración sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia en 1990, así como definir en las Naciones Unidas una agenda en este ámbito, para los próximos años.

Panamá, 18 de noviembre de 2000.

3,566



DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAÍSES
IBEROAMERICANOS SOBRE LAS ISLAS MALVINAS

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Panamá, con ocasión de la X Cumbre Iberoamericana, reafirmamos la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía referida a la Cuestión de las Islas Malvinas, de conformidad con las disposiciones, objetivos y resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, incluyendo el principio de integridad territorial.

Panamá, 18 de noviembre de 2000.

3,567



DECLARACIÓN DE PANAMÁ

"Unidos por la Niñez y la Adolescencia, Base de la Justicia y la Equidad en el Nuevo Milenio"

Fernando De La Rúa
Presidente de la República de Argentina

Hugo Bánzer Suárez
Presidente de la República de Bolivia

Fernando Henrique Cardoso
Presidente de la República Federativa de Brasil

Ricardo Lagos
Presidente de la República de Chile

Andrés Pastrana Arango
Presidente de la República de Colombia

Miguel Ángel Rodríguez Echeverría
Presidente de la República de Costa Rica

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo de Estado y del Gobierno de la República de Cuba

Gustavo Noboa Bejarano
Presidente de la República de Ecuador

Francisco Flores Pérez
Presidente de la República de El Salvador

Su Majestad Juan Carlos I
Rey de España

José María Aznar
Presidente del Gobierno Español

Alfonso Portillo
Presidente de la República de Guatemala



Carlos R. Flores
Carlos R. Flores
Presidente de la República de Honduras

Ernesto Zedillo Ponce De León
Ernesto Zedillo Ponce De León
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Leopoldo Navarro
Leopoldo Navarro
Vicepresidente de la República de Nicaragua

Mireya Moscoso
Mireya Moscoso
Presidenta de la República de Panamá

Luis Ángel González Macchi
Luis Ángel González Macchi
Presidente de la República del Paraguay

Fernando de Trazegnies Granda
Fernando de Trazegnies Granda
Canciller, Representante del Presidente de la República del Perú

Jorge Fernando Branco De Saamparo
Jorge Fernando Branco De Saamparo
Presidente de la República Portuguesa

Antonio Guterres
Antonio Guterres
Primer Ministro de la República Portuguesa

Hipólito Mejía
Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

Jorge Batlle Ibáñez
Jorge Batlle Ibáñez
Presidente de la República Oriental del Uruguay

Hugo Chávez Frías
Hugo Chávez Frías
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela



MINISTERIO PUBLICO
 POLICIA TECNICA JUDICIAL
 DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
 SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS DE
 CIENCIAS FORENSES

Página(s) 1 de 1
 Impreso Por: OPSS10335
 Fecha: 23-02-01 / 11:02:23

3,569

Sección De Identificación Criminal y Civil

Panamá, 23 de febrero de 2001.-
 DC: 3409

Licenciada
ARGENTINA BARRERA F.
 Fiscal Primera del Primer Circuito
 Judicial de Ila Provincia de Panamá.-

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante Oficio: No.930 fechado el día, 19 de febrero de 2001, tengo a bien informarle:

Que JOSE MÁNUEL HURTADO VIVERO , con cédula de identidad personal N° 5 16 2453 ha sido reseñado(a) en nuestros archivos de la siguiente manera:

Padre: Madre: IDA VIVERO RODRIGUEZ

Fecha de Nacimiento *****

Vinculos Personales IDA MARIA VIVERO (MADRE)
 JOSE MANUEL HURTADO (PADRE)

Número de Filiación Alias(es)
 \-87833, NEGRO.

Dirección(es)
 302644 PANAMA PANAMA PEDREGAL (PANAMA) CALLE PRINCIPAL TAPIA
 ESIDENCIAL

| Delitos | No. de la Denuncia | Fecha del Delito |
|----------------------|--------------------|------------------|
| Descripción del caso | | |
| SEGURIDAD COLECTIVA | 99415 | 24-11-2000 |

Observación
 Junto a la presente, dos (2) vistas fotográficas de frente y de perfil del ciudadano arriba anotado.-

[Firma]
 Sección de Identificación
 Criminal y Civil

SECCION DE IDENTIFICACION
 CRIMINAL
 POLICIA TECNICA JUDICIAL

[Firma]
 Depto. de Criminalística
 Servicios Periciales y Laboratorios de
 Ciencias Forenses

[Firma]
 Archivo Criminal y Civil

[Firma]
 26/2/01

3,570



11ka 3707

3,571



MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS DE
CIENCIAS FORENSES

Página(s) 1 de 1
Impreso Por: OPSS10335
Fecha: 02-23-01 11:41 AM

Sección De Identificación Criminal y Civil

Panamá 23 de febrero de 2001.-
DC 3415

Licenciada
ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de la Provincia
de Panamá.-

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante oficio NO.915 fechado el día, 19 de febrero de 2001, tengo a bien informarle:

Que CONCEPCION FIGUEROA ROJAS con número de identidad Personal 2 99 2495 fue buscado en nuestros Archivos Criminales (Alfabeticos), obteniendo resultados negativos.

Observación:



Q. W. V. ...

Sección de Identificación
Criminal y Civil

DIVISION DE IDENTIFICACION
CRIMINAL
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Y. L. ...

Archivo Criminal y Civil

R. Paul ...

Depto. de Criminalística
Servicios Periciales y Laboratorios
de Ciencias Forenses

Jan ...
20/2/01

file

3,572



MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS DE
CIENCIAS FORENSES

Página(s) 1 de 1
Impreso Por: OPSS10335
Fecha: 02-23-01 11:43 AM

Sección De Identificación Criminal y Civil

Panamá 23 de febrero de 2001.-
DC 3416

Licenciada
ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del Primer
Circuito Judicial de la Provincia
de Panamá.-

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante oficio No.290 fechado el día, 19 de febrero de 2001, tengo a bien informarle:

Que FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO con número de identidad Personal 5 701 1007 fue buscado en nuestros Archivos Criminales (Alfabeticos), obteniendo resultados negativos.

Observación:



A. Barro
Sección de Identificación
Criminal y Civil

DIVISION DE IDENTIFICACION
CRIMINAL
POLICIA TECNICA JUDICIAL

R. P. Gaudin
Depto. de Criminalística
Servicios Periciales y Laboratorios
de Ciencias Forenses

file
Archivo Criminal y Civil

Gaudin
24/2/01

3,573



MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

Página(s) 1 de 1
Impreso Por: OPSS11474
Fecha: 02-23-01 07:29 PM

Sección De Identificación Crimnal y Civil

Panamá, 23 de Febrero de 2001.
DC 3417

Licenciada
ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de la Provincia de
Panamá.

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante Oficio: 931 fechado el día, 19 de febrero de 2001, tengo a bien informarle:

Que CESAR ANDRES MATAMOROS , con número de identidad IND-21828 ha sido verificado(a) en los archivos de la siguiente manera:

Fecha Estimada 13-06-1988

Vinculos Personales CESAR MATAMOROS (PADRE)
 DULCE CHACON (MADRE)
 TERESA G. DE MATAMOROS (CONYUGE)

Número de Filiación A-57746.
Alias No Posee registros

Dirección(es)
RESIDENCIAL PANAMA PANAMA CALLE 1ERA., VILLA CECILIA, EDIFICIO MOLI. APTO. 1. PEDREGAL.
 PEDREGAL (PANAMA)

Delitos
No. de la denuncia Descripción del caso Fecha del delito
014 TRAFICO INTERNACIONAL DE DROGAS 13-06-1988

Observacion
dj. Vista Fotográfica.



[Signature]
Sección de Identificación
Criminal y Civil

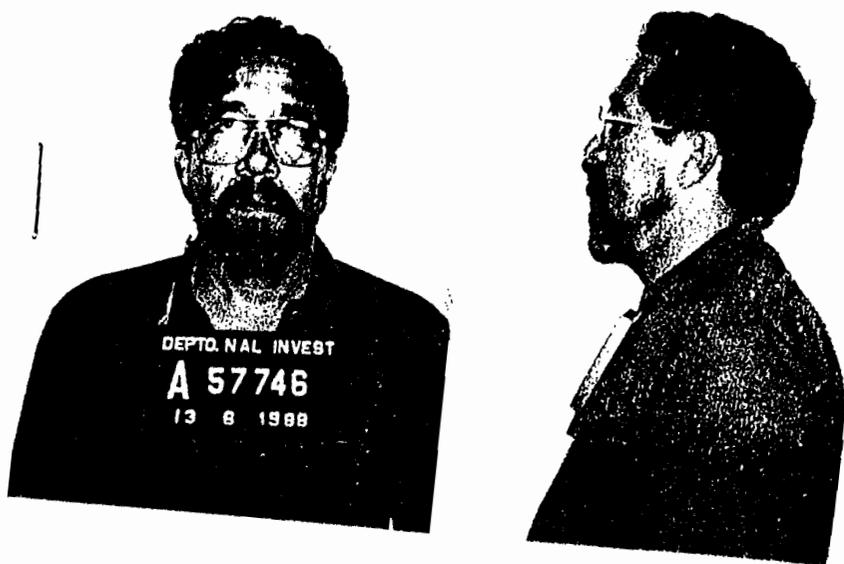
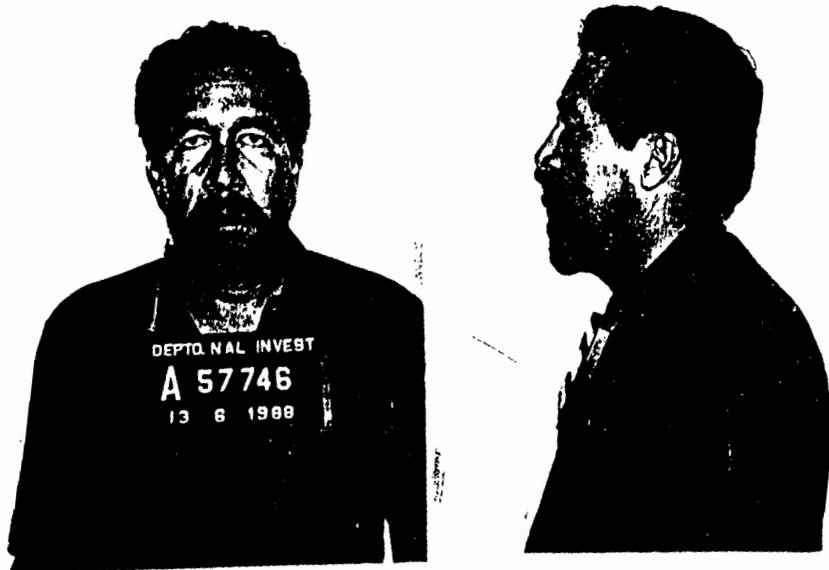
[Signature]
Archivo Criminal y Civil

VISION DE IDENTIFICACION
CRIMINAL
POLICIA TECNICA JUDICIAL

[Signature]
Depto. de Criminalística
Servicios Periciales y Laboratorios de
Ciencias Forenses

[Signature]
26/2/01

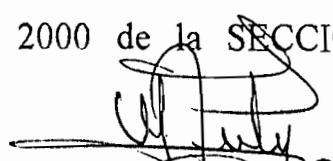
3,57



3,575

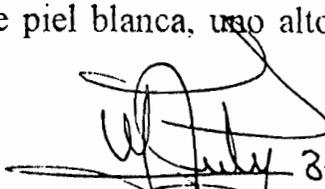
DECLARACION JURADA RENDIDA POR: **GABRIEL GASPAR GUTIÉRREZ ÁBREGO**

...En la ciudad de Panamá, siendo las dos y diez de la tarde (2:10 p.m.) del día de hoy martes veintisiete (27) de marzo de dos mil uno (2,001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, GABRIEL GASPAR GUTIÉRREZ ÁBREGO, con la finalidad de rendir declaración jurada que de el se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-226-1533. De oficio Detective IV de la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial, con posición No. 10252. Localizable al teléfono No. 212-0413 (Oficina). El compareciente expresa saber leer y escribir correctamente el Idioma Español. Se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentado en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia. El despacho da inicio a las preguntas. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante dónde labora, desde cuándo, qué funciones realiza, y qué horario tiene? CONTESTÓ: Yo laboro en la Sección de Explosivos como asistente en la misma. En la sección de explosivos tengo como seis meses, y en general en la P.T.J. tengo casi 18 años de laborar en la institución. Aquí realizo funciones de asistencia de llamadas de amenazas de bomba, y todo lo referente de artefactos explosivos. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si usted se afirma y se ratifica del Informe de Novedad de fecha 18 de noviembre de 2000 de la SECCIÓN DE

 03/03/01

3,576

EXPLOSIVOS de la Policía Técnica Judicial dirigido al Licenciado Emilio De León, visible a folios 27 a 29 del sumario que se le pone de presente, y si la firma que aparece al final del mismo sobre el nombre "Dtve. GABRIEL GUTIERREZ Posición 10252"? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE EL REFERIDO INFORME, VISIBLE A FOJAS 27 A 29 DEL SUMARIO). CONTESTÓ: Si me afirmo y me ratifico del informe que se me ha puesto de presente y la firma que aparece al final del mismo con el nombre de GABRIEL GUTIERREZ es la mía, de mi puño y letra. PREGUNTADO: ¿Explique el declarante el informe en referencia? CONTESTÓ: El día 18 de noviembre de 2000, en los días en que se celebraba la Cumbre de Presidentes en la República de Panamá, la Sección de Explosivos se mantenía en alerta nacional de la P.T.J. por cualquier eventualidad que se diere para este evento. Siendo aproximadamente, como a las 4:30 de la tarde, se nos comunicó que acudiéramos a las cercanía del apartotel Coral Suite de vía Veneto, ya que en el mismo se encontraba hospedado un presunto terrorista que había sido denunciado de que podía atacar contra la vida del presidente cubano Fidel Castro. Al llegar al lugar antes descrito, se encontraba el Inspector ROGER DIEZ y el Detective BENIGNO ESPINOZA quienes fungían como enlace de seguridad relacionada a la cumbre de presidentes, quienes nos proporcionaron información y la fotografía del presunto terrorista. En el apartotel, se tomaron todas las medidas de seguridad pertinentes y se confirmó que el presunto terrorista se encontraba hospedado en el hotel. Estando mi persona en el área perimétrica, en el área de afuera del apartotel, cerca a la entrada, observamos a dos sujetos de edad mayor, de piel blanca, uno alto de


3-226-1533

3,577

estatura y otro más bajo, con aspecto de extranjeros, que venían caminando hacia el hotel, en la vereda del lado del hotel, que al ver las presencia de unidades de la Policía Técnica Judicial en el área, que estaban uniformados de fatiga, repentinamente cruzaron la calle hacia la vereda del frente. Esta situación nos resultó muy sospechosa y alertó a las unidades. En esos momentos nos dice el Inspector TAYLOR que detuviéramos a estos sujetos. Al ser detenidos por parte del Detective FAUSTINO PORTUGAL y el Inspector IGNACIO TAYLOR y conducirlos hacia los estacionamientos del hotel para su verificación, los mismos se identificaron con los nombres de PEDRO REMÓN y GUILLERMO NOVO, ambos ciudadanos de origen cubanos americanos, creo que portaban sus documentos de identidad, los pasaportes. Se les preguntó que si estaban hospedados en el hotel, a lo cual respondieron que si. Se notaban bastante nerviosos e inquietos. Después llegaron otras unidades de la Policía Técnica Judicial y unidades de la Policía Nacional, y se coordinó diligencia de allanamiento y registro con la Fiscalía Auxiliar de la República. El allanamiento lo realizó el Secretario de la Fiscalía Auxiliar ALEX QUIEL. En momentos en que transcurría el allanamiento, conducían al ciudadano que se estaba identificando con el nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA y que después determinamos que correspondía al de LUIS POSADA CARRILES. Luego de la diligencia de allanamiento, me encontraba en la parte de afuera del hotel al igual que el inspector IGNACIO TAYLOR, con otras unidades de la Policía en el área, observamos a un vehículo marca Mitsubishi Lancer de color rojo que se aproximaba con dirección de la vía Veneto hacia el apartotel Coral Suite en donde nosotros estábamos. Este vehículo puso las direccionales como /

240

?

?

UP
3
8-2261533

3,578

241

para entrar hacia el hotel, y al ver la presencia policial quitó la luz direccional y se fue del lugar, aceleró el vehículo y se fue. En esos momentos el inspector TAYLOR y una unidad del D.I.I.P. de la Policía Nacional abordaron un vehículo para darle persecución, pero la misma resultó negativa.

PREGUNTADO: ¿Diga el declarante, cómo especificaron las evidencias que detallan en el referido informe? CONTESTÓ: Durante el allanamiento no estuvimos en el mismo, solamente estuvimos por las medidas de seguridad como conocedores de explosivos. La información de estas evidencias las recolectamos del Secretario que nos indicó cuáles eran las evidencias incautadas en la diligencia de allanamiento y que se habían dejado en custodia de la Policía Técnica Judicial a cargo del Inspector JESÚS ESCALA y las otras evidencias en custodia de la Policía Nacional, además de los aprehendidos.

PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si usted desea agregar o corregir algo a la diligencia? CONTESTO: No. Eso es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es firmada de manera conforme por los participante.

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

EL DECLARANTE,

GABRIEL GASPAR GUTIÉRREZ ÁBREGO

8-2261533

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE V. SORIANO

Petición de tiempo y condiciones para preparar la defensa material y técnica de los sindicados.

Sumario de oficio seguido a **Luis Posada Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicados Posada Carriles, Remón, Jiménez y Novo, concurre ante usted, con mi acostumbrado respeto, a insistirle en pedirle, lo siguiente:

Que se nos otorgue el tiempo y los medios adecuados (condiciones) para preparar la defensa material, es decir, la indagatoria de mis defendidos; lo mismo que la defensa técnica.

En efecto, se trata a la fecha de un expediente de nueve (9) tomos ya, que debe ser discutido personalmente por la defensa con los sindicados, antes de la indagatoria. Sin embargo, en las cárceles donde se encuentran mis defendidos, no hay condiciones o medios adecuados, pues se carece de un lugar adecuado donde podamos discutir estos expedientes y que no se nos concede el tiempo suficiente para ello, pues siempre se nos limita a media hora de visita por día. Cuando vayamos a esto, requerimos, por lo menos, de tres (3) horas seguidas por día. Esto, como comprenderá, hará muy difícil sino imposible nuestra asistencia a los sindicados antes de la indagatoria y la defensa durante toda la instrucción sumarial y el plenario, si fuese el caso.

Pedimos, como medida previa, que se obtenga y se nos proporcione copia del reglamento de visita, en particular, el de la Policía Nacional, donde se observarán algunas de las limitaciones señaladas antes.

A folios 3315 aparece nuestra primera petición en este sentido y luego, a fojas 3345, aparece la providencia de catorce (14) del presente mes, mediante la cual se dispuso, "brindarle una vez más la oportunidad a los imputados ... , para que manifiesten sus descargos ... , si a bien lo tienen."

Queremos insistirle en que mis defendidos quieren hacer uso de su derecho a la defensa material, pero quieren también que se les permita la oportunidad y las condiciones para hacer uso de ese derecho fundamental, por lo cual le hemos presentado el memorial anterior y el presente. Esperamos su pronta respuesta.

DERECHO: Artículo 22 de la Constitución Nacional y artículo 8.2, c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Panamá, veintisiete (27) de marzo del año 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos. MINISTERIO PUBLICO FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

3,580

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Oficio No. 1670-01

Panamá, 27 de Marzo del 2,001.

Señor
Gerente General de
MOBILPHONE de PANAMA
E. S. D.

Señor Gerente:

Este despacho tiene a su cargo, el Sumario seguido a LUIS POZADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y otros, por el Delito de Explosivos y otros.

Referente a este sumario, solicitamos nos informe si alguna persona realizó contrato con el Reeper Marca Motorola, Serie:#AO55RE5811AA, en Caso Afirmativo nos remita Copia Autenticada del Contrato, la dirección domiciliarla, los Mensajes recibidos desde el mes de Octubre, hasta el mes de Noviembre, del año Dos Mil (2000)

Lo anterior es de conformidad con lo establecido con el articulo 384 del Código Judicial.

Apreciaríamos mucho nos remita la Información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

Exp:3707.

3,581

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Oficio No. 1671-01

Panamá, 27 de Marzo del 2,001.

Señor
Gerente General de
MOBIL de PANAMA, S.A.
E. S. D.

Señor Gerente:

Este despacho tiene a su cargo, el Sumario seguido a LUIS POZADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y otros, por el Delito de Explosivos y otros.

Referente a este sumario, solicitamos nos informe si alguna persona realizo contrato con el Beeper Marca Motorola, Serie:#AO55RB5811AA, en Caso Afirmativo nos remita Copia Autenticada del Contrato, la dirección domiciliaria, los Mensajes recibidos desde el mes de Octubre, hasta el mes de Noviembre, del año Dos Mil (2000)

Lo anterior es de conformidad con lo establecido con el artículo 384 del Código Judicial.

Apreciáramos mucho nos remita la Información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

Exp:3707.

3,582

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Oficio No. 1675-01

Panamá, 27 de Marzo del 2,001.

Señor
Gerente General de
RAPIDPHONE, S.A.
E. S. D.

Señor Gerente:

Este despacho tiene a su cargo, el Sumario seguido a LUIS POZADA GARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y otros, por el Delito de Explosivos y otros.

Referente a este sumario, solicitamos nos informe si alguna persona realizo contrato con el Beeper Marca Motorola, Serie: #AO56RB5811AA, en Caso Afirmativo nos remita Copia Autenticada del Contrato, la dirección domiciliarla, los Mensajes recibidos desde el mes de Octubre, hasta el mes de Noviembre, del año Dos Mil (2000)

Lo anterior es de conformidad con lo establecido con el artículo 384 del Código Judicial.

Apreclaríamos mucho nos remita la Información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.

Exp:3707.

3,583



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
CONSULTA EXTERNA

Panamá, 20 de marzo del 2001

Oficio.#PTE. 003-03-8413

LICENCIADA.
ANA MAE JIMENEZ GUERRA
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMA, ENCARGADA
E.S.D.

LICENCIADA:

En complemento al oficio #1231 de fecha 9 de marzo del 2001, relacionado con la evaluación del señor PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ le informo a usted lo siguiente:

PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ -EDAD: 56 años- masculino- Director de Mercadeo y Ventas -Universitario. Diestro - S.S.265-841314.

HISTORIA MEDICO LEGAL: Se realiza examen fisico Médico Legal a solicitud de la autoridad.

En la última semana no ha padecido de alguna enfermedad.

Actualmente tiene problemas de reflujo por Hernia Hiatal.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS NO PERSONALES: Niega alergia al huevo, carne, leche, polvo, polen.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES: Refiere leve afección cardiaca de irrigación, diagnosticado en visita domiciliaria.

Hernia Hiatal diagnosticado hace mas o menos 2 años en el Mercy Hospital de Miami. Doctor Denio Fonseca.

Transfusión mas o menos 1964. Varicela en la infancia. Niega cirugía, fracturas u otros.

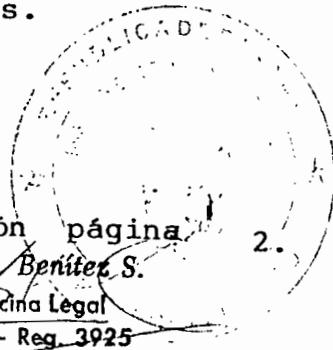
MEDICAMENTOS: Ranitidina 1 tableta c/12 horas via oral.

Gastrigel 1 cucharada después de las comidas via oral.

Histaclor c/noche via oral. Niega otras cosas.

*Recibe: Rosa J.
27-3-01
9:04 m.*

continuación página 2.
Dr. Luis A. Benítez S.
Esp. Medicina Legal
Cód. 9251 - Reg. 3925



3,584

2.

EXPLORACION FISICA. Paciente conciente, tranquilo, orientado,afebril quien deambula libremente. Despues de observar, auscultar palpar y evaluar al paciente en sus principales organos y sistemas,este no presenta alteraciones patológicas.

Paciente que para su edad y padecimiento esta estable dentro de su condición.

ATENTAMENTE

Dr. Luis A. Benitez S.
Esp. Medicina Legal
Cód. 9251 - Reg. 3925

DR. LUIS A. BENITEZ S.
MEDICO FORENSE

errg.

3,585



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
CONSULTA EXTERNA

Panamá, 21 de marzo del 2001
Oficio. #PTE.003-03-8414

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMA ENCARGADA
E.S.D.

LICENCIADA:

En complemento al oficio #PTE.1231 de fecha 9 de marzo del 2001, relacionado con la evaluación del señor GASPAR JIMENEZ ESCOBADO, le informo lo siguiente:

GASPAR JIMENEZ ESCOBADO-masculino- casado-edad 65 años
Social Security 263 60 8518 Pensionado -Primer Ciclo- Diestro
13/3/2001.

HISTORIA MEDICO LEGAL: En la ultima semana no ha estado enfermo.

Padecimiento que sufre, dolor en el pecho, se le acalambra las manos y pies solamente.

Dolor en el pecho moderado, casi todos los dias en la mañana cuando se levanta, se queda un rato y se le va quitando ,le da con frecuencia, localizado, le da un poco al lado del esternon del lado izquierdo mas o menos 4 espacios intercostal.

Calambre Calambres le dan fuertes y se frota las manos, los antebrazos y las manos. En el muslo izquierdo en cara externa le da fuerte, (se frota) . Ahora mismo esta acalambrado (?) aduce que es permanente esta situación.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS NO PERSONALES . Niega.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES: Infarto en 1990.

Atendido en el Hospital Pan Americano en Miami.

Operado de ulcera gastrica 1985 Hospital Avis (no existe) en Miami actualmente.

.Hipertensión arterial desde hace mas o menos 15 años siempre se le a controlado con medicamentos. Cardiologo Dr.Patonise ,Hugo Garcia.

Trastorno de la coagulación le empezo hace mas o menos un año y medio, se le diagnosticaron en examen de laboratorio en Miami.

Cuando joven le dio papera, sarampion, varicela, etc.

Operado de ulcera gastrica Transfusión de sangre si.

Fractura del tobillo derecho a nivel del maleolo hace mas o menos 5 meses. Tratado en Miami Dr. Mauricio Hernández A.

Niega otras enfermedades.



3,586

pag. 2

No fuma desde 1973.
No toma bebidas alcoholicas.

MEDICAMENTOS ACTUALES: Ecotrin 1 tableta cada dia no sabe dosis via oral.
Aspirina de niño 1 cada dia via oral.
Toma metamucil cada dia. Lipitol via oral. Cardicen 1 tableta cada dia via oral. Caduna una tableta diaria via oral. Diuretico una tableta cada dia via oral.

Relajante (?) cada dia via oral. Ambien (?)
Metamucil cada dia via oral.

Esto es lo que se acuerda. Ahora mismo no toma cumidin, toma un sustituto de cumadin (?) se lo trajeron de los Estados Unidos (se lo mandaron por que estaba sufriendo por la sacadera de sangre, menciona que con este medicamento no hay que chequear la sangre.

NIEGA: Otras cosas.

EXPLORACION FISICA: Paciente con desviación de comisura labial hacia la derecha, conciente, tranquilo, orientado, afebril, quien deambula libremente. PA 140/95 FR 19x1, Frecuencia Cardiaca 90 x 1.

Cabeza mormocefalo, alopecia frontal ojos arco senil, impresiona cataratas.

Naris -Permeable integro.

Oidos -permeables con serumen, no patologia .

Boca - desgastes de dientes, enfermedad periodontal.

Orofaringe- No patologia.

Cuello -Cilindrico, no masas o adenopatias, no injurgitación yugular.

Campos pulmonares sin ruidos agregados, mivimientos de ampliación, amplexación normales, no disnea.

Corazón ruidos cardiacos arritmicos, impresiona fibrilación atrial, hipofonéticos también impresiona soplo sistolico 2/6 plurifocal, no fremito o galope.

Abdomen suave depresible, no masas o viceromegalia, ruidos hidro-aereo.

Extremidades . Completas sin patologia aparente. Se aprecia mancha negrusca en pierna derecha cara anterior clara 1/3 inferior y en pierna derecha cara anterior 1/3 inferior.

PIEL Y GENITALES. Sin datos patológicos.

Continua página



Recibe:

3,597

pág. 3-

Se revisa expediente clinico en donde como datos relevantes se ven tiempos de protonbina alterados e incluso llego hasta 45 y el control es de 14, trigliceridos y lipoproteina de baja densidad aumentada. Hay una arritmia completa por fibrilación auricular (E K G). Hay un informe médico de Florida donde anota como Diagnosticos (12/1/2001).

Infarto agudo del miocardio.
Insuficiencia cardiaca congestiva.
Arritmia cardiaca fibrilación auricular.
Cardiopatía coronaria.
Valvulopatía Mitral- Insuficiencia mitral.
Angioplastia coronaria transluminal percutanea con implantación de Stent.
Inflamación cronica de la prostata con hipertrofia.
Úlcera duodenal.
Hiperlipidemia.
Hematuria con Hidronofrosis derecha.
Fractura completa del tobillo derecho.

COMENTARIO: Después de evaluar el expediente clinico y la exploración fisica es mi opinión que el paciente si puede estar presentando problemas cardiacos de los cuales hay que tomar muy en cuenta.

Esta condición debe ser comprobada mediante Ecocardiograma ,Rayos y evaluación especializada (cardiologo) .

Si esto se confirma se trata de un paciente con afección cardiaca de consideración.

CONCLUSION: Una vez analizado el caso se recomienda realizar evaluación especializada y exámenes de gabinete en el menos tiempo posible para verificar y evaluar su condición actual. Tan pronto se tenga estos resultados se podran hacer las consideraciones finales del caso.

ATENTAMENTE, *Dr. Luis A. Benítez S.*
Esp. Medicina Legal
Cód. 9251 - Reg. 3925

DR. LUIS A. BENITEZ S.
MEDICO FORENSE.

errg.



Recibe: *Lidia Jaily*
27.3-01
9:30 am

3,588



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
CONSULTA EXTERNA

Panamá, 20 de marzo del 2001
Oficio. #PTE.003-03-8415

LICENCIADA.
ANA MAE JIMENEZ GUERRA
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMA ENCARGADA
E.S.D.

LICENCIADA:

En complemento al oficio #1231 de fecha 9 de marzo del 2001, relacionado con la evaluación del señor GUILLERMO NOVO SAMPOL-Masculino-casado- edad 61 años- Universidad 2 años- Vendedor de Automoviles. Diestro S.S.099-30-16 38. 13/3/2001.

HISTORIA MEDICO LEGAL. Se realiza examen fisico Médico Legal a solicitud de la autoridad.

Esta última semana ha estado bien.

Actualmente tiene "achaque" dolores en cadera, el nervio ciático derecho, dolor y limitación funcional de ambos hombros más el derecho, hormigueo de la mano derecha y el dedo gordo del pie derecho se le duerme , a veces se le oscurecen las cosas, se pone debil, pero no se ha caído, palpitaciones.

ANTECEDENTES PERSONALES NO PERSONALES. Fuma 1 cajeta diaria viceroy. Niega otros.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES: Hipertensión Arterial desde hace mas o menos 15 años siempre se ha controlado Doctor Figerol M.G. .

Artritis mas o menos 2 años le hicieron resonancia magnetica (?) fue a terapia pero no le resulto.

Le dio Tifus, sarampión.

Gonorea en la juventud.

Promiscuidad : si.

Si transfusión de sangre.

Fractura del cubito derecho hace 10-12 años.

Litiasis renal cirugía por el pene.

MEDICAMENTOS: Ecotrin 1 tableta cada dia via oral.

Norvacs 5 mg cada 12 horas .via oral.

Celebrex 1 cada 12 horas de 200 mgs. via oral.

Haifeim 1 tableta cada dia via oral.

Lescol 1 tableta cada dia via oral.

Pepsit 1 tableta cada dia via oral.

Niega otros casos.

continua página 2..

Se revisa expediente clinico donde hay un examen de colesterol y trigliceridos altos.

Electro Cardiograma dentro de los limites normales. Su presión arterial siempre esta controlada.

EXPLORACION FISICA: Paciente, tranquilo, afebril quien deambula libremente. Presenta una calza de oro en lra. molar izquierda inferior.

Despues de observar, auscultatr, palpar los principales organos y sistemas no se encontro ningún estado patológico de consideración. F C-82x1 PA-130/85.

Es un paciente que por su edad y padecimientos esta estable dentro de su condición.

Se recomienda controles médicos en Centro Periodicos Periodicos.

ATENTAMENTE,

Dr. Luis A. Benitez S.
Esp. Medicina Legal
Céd. 9251 Reg. 3925
DR. LUIS A. BENITEZ S.
MEDICO FORENSE



errg.

Recibe: Lidia S. S.
27-3-01
9:12 pm

3,590



**MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
CONSULTA EXTERNA**

Panamá, 26 de marzo del 2001
Oficio. #PTE.003-03-9524

URGENTE

LICDA. ANA MAE JIMENEZ GUERRA
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA
E.S.D.

LICENCIADA.

En atención a su oficio de 15 de marzo de 2001, donde solicita información del electrocardiograma que le fuera tomado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, este informe, no ha sido recibido.

Es necesario que citen al prenombrado POSADO CARRILES, para que sea evaluado por: OTORRINO, CARDIOLOGO Y EN DERMATOLOGIA.

Sin otro particular se suscribe de usted atentamente,

Dr. Luis A. Benítez S.
Esp. Medicina Legal
Cód. 9251 - Reg. 3925

DR. LUIS A. BENITEZ S.
MEDICO FORENSE

errg.

Recibe: Lohaci J.
27-3-01
9:13 AM

3,591

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO

OFICIO No. 1696

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 27 de marzo del 2001.

Doctor
HUMBERTO L. MAS
Director del Instituto
de Medicina Legal.
Ministerio Público
E. S. D.

Señor Director:

Le agradeceré a usted se sirva ordenar lo pertinente, a fin de que se nos informe a la mayor brevedad posible, cuáles son las especialidades médicas a las cuales debe someterse el imputado GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, que son señaladas en el oficio No. PTE.003-03-8414 de fecha 21 de marzo del 2001, suscrito por el Dr. Luis A. Benítez S.

Por otro lado solicito que por su intermedio se procure las citas necesarias en el Hospital Santo Tomás para que el evaluado GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ" sea atendido en el Hospital Santo Tomás por los especialistas señalados por el Dr. Luis A. Benítez S. en el oficio No. PTE.003-03-8414 de fecha 21 de marzo del 2001., y otros que usted considere de acuerdo con la evaluación Médico Legal realizada, a efecto de que sea evaluado y tratado médicamente, conforme a los resultados de la evaluación que practiquen los especialistas.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

3,592

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO

OFICIO No. 1697.

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 27 de marzo del 2001.

Doctor
HUMBERTO L. MAS
Director del Instituto
de Medicina Legal.
Ministerio Público
E. S. D.

*Medico
Forense
vivo el
13 de marzo*

Señor Director:

Le agradeceré a usted se sirva ordenar lo pertinente, a fin de que se nos informe a la mayor brevedad posible, a qué tipo de controles médicos en "Centro Periódicos" se refiere en el Oficio #PTE.003-03-8415 de fecha 20 de marzo de 2001, suscrito por el Dr. Luis A. Benítez S., y proporcionar el listado de las especialidades médicas en las que debe ser evaluado GUILLERMO NOVO.

Por otro lado solicito que por su intermedio se procure las citas necesarias en el Hospital Santo Tomás para que el evaluado GUILLERMO NOVO sea atendido en el Hospital Santo Tomás por los especialistas señalados por el Dr. Luis A. Benítez S., y otros que usted considere de acuerdo con la evaluación Médico Legal realizada, a efecto de que sea evaluado y tratado médicamente, conforme a los resultados de la evaluación que practiquen los especialistas.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

EXP: 3707
AMJG/cap.

3,593

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: TOMÁS DANIEL VARELA BUELBAS

...En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.) del día de hoy miércoles veintiocho(28) de marzo de dos mil uno (2,001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, TOMÁS DANIEL VARELA BUELBAS, con la finalidad de rendir declaración jurada que de el se requiere.

A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-710-525. De oficio Detective I de la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial, con posición No. 11537. Localizable al teléfono No. 212-0413 (Oficina). El compareciente expresa saber leer y escribir correctamente el Idioma Español. Se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentado en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia. El despacho da inicio a las preguntas. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante dónde labora, desde cuándo, qué funciones realiza, y qué horario tiene? CONTESTÓ: Yo laboro en la Sección de Explosivos como investigador en la misma. En la sección de explosivos laboro desde el mes de enero del 2000, y en general en la P.T.J. tengo aproximadamente un año y seis meses de laborar en la institución. Aquí realizo funciones de asistencia de llamadas de amenazas de bomba, y todo lo referente a explosivos. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si usted se afirma y se ratifica del Informe de Novedad de fecha 18 de noviembre de 2000

Tomas Varela
8-710-525

de la SECCIÓN DE EXPLOSIVOS de la Policía Técnica Judicial dirigido al Licenciado Emilio De León, visible a folios 27 a 29 del sumario que se le pone de presente, y si la firma que aparece al final del mismo sobre el nombre "Dtve. TOMAS VERELA Posición 11537"? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE EL REFERIDO INFORME, VISIBLE A FOJAS 27 A 29 DEL SUMARIO). CONTESTÓ: Sí. Me afirmo y me ratifico del informe que se me ha puesto de presente y la firma que aparece al final del mismo con el nombre de TOMÁS VARELA es la mía, de mi puño y letra. PREGUNTADO: ¿Explique el declarante el informe en referencia? CONTESTÓ: El día 18 de noviembre de 2000, en los días en que se celebraba la Cumbre de Presidentes en la República de Panamá, la Sección de Explosivos nos manteníamos en alerta nacional de la P.T.J. por el día ese de la cumbre evento. Siendo aproximadamente, como a las 4:30 de la tarde o 5:00 de la tarde, mi jefe el Inspector IGNACIO TAYLOR me dijo que había un aviso de que supuestamente se encontraba un terrorista en el área cerca del hotel El Panamá, eso fue lo que dijo. Nos apostamos en el área, cercana al hotel el Panamá, y luego nos dirigimos al hotel Coral Suite. El Inspector ROGER DIEZ y el Inspector BENIGNO ESPINOSA que estaban de enlace con la Seguridad de toda la Cumbre nos dieron una foto del supuesto terrorista. En dicho hotel comenzamos a realizar las investigaciones sobre el supuesto terrorista. Estábamos allí porque se había dicho que se iba a atacar contra el presidente de Cuba y pensamos que si se trataba de un posible atentado podría darse con alguna arma o bomba, y como nosotros somos de explosivos teníamos que investigar sobre eso. Cuando llegamos al lugar, el Inspector TAYLOR nos

Tomas Varela
8.710.525

asignó a diferentes áreas del hotel. Yo me quedé en la parte de atrás de los estacionamientos. Después, cuando me fui para la parte de adelante, encontré a los cuatro señores sentados que habían sido aprehendidos por los compañeros. La información de estos nombres lo recolectó otro compañero de explosivos que se puso en el Informe que se ha mencionado. Estando en la parte del frente del hotel, me percaté que un carro sedan de color rojo venía como desde los lados del hotel El Panamá hacia nosotros por la calle del hotel Coral Suite, puso las luces direccionales como si fuera a entrar al hotel Coral Suite y al ver la presencia de nosotros el mismo siguió de largo, aceleró y se fue, y de una vez se nos perdió. Enseguida corrimos el Inspector TAYLOR y yo, y además una unidad del D.I.I.P. que no conozco, y abordamos un vehículo, pero el carro rojo no se pudo detener, se nos perdió. En eso ya se había coordinado allanamiento con la Fiscalía Auxiliar. Cuando regresé de la persecución del carro rojo, me dijeron que subiera para recolectar información del allanamiento, allí tomé una de las fotos que se enviaron al Inspector JESÚS ESCALA con el oficio No. 304-00 de fecha 20 de noviembre de 2000 de la Sección de Explosivos. (SE HACE CONSTAR QUE SE UBICA EN EL EXPEDIENTE EL REFERIDO OFICIO. EL OFICIO No.304-00 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2000, SE OBSERVA A FOJA 122 Y LAS FOTOS QUE ADJUNTA SON VISIBLES DE FOJAS 123 A 133) (SE LE PONE DE PRESENTE AL DECLARANTE LAS REFERIDAS FOJAS, DE LA 123 A LA 133 PARA QUE IDENTIFIQUE LA FOTO QUE TOMÓ). La foto que yo tomé fue la que está en la foja 132, y las otras fotos fueron tomadas por otros compañeros. Las fotos que se tomaron desde la foja 121 a 133, entre las que está la que tomé yo, eran

Emilio Varela
8-710-525 1

de las evidencias que se encontraron en las habitaciones allanadas. Sobre la foto que yo tomé que se ven en la foja 132, aquí se ven dos fotos, yo tomé la foto que está en la parte de abajo de la foja del expediente. Esta foto se trata de una hoja que dice arriba Coral Suite, con diseño de color rojo con crema. Eran dos hojas rotas en pedazos. Estas hojas rotas me las dieron para armarlas para ver lo que estaba escrito y le tomé la foto. La especificación de las evidencias que detallamos en el Informe la tomó un compañero de explosivos.

PREGUNTADO: ¿Diga el declarante, cómo especificaron las evidencias que detallan en el referido informe? CONTESTÓ: Más que nada yo estuve de seguridad en el perímetro, no se cómo se especificaron estas evidencias, estas la recolectó uno de los compañeros de explosivos.

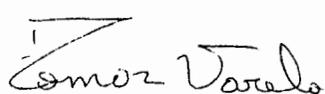
PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si usted desea agregar o corregir algo a la diligencia? CONTESTO: No. Eso es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es firmada de manera conforme por los participante.

LA FISCAL,



LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

EL DECLARANTE.



TOMÁS DANIEL VARELA BUELBAS

8.710525

LA SECRETARIA,



3,597

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Oficio No. 1877-01

Panamá, 28 de Marzo del 2001.

Señor
Gerente General de
TELECOMUNICACIONES
S. S. S.

Señor Gerente:

Este despacho tiene a su cargo, el sumario seguido a LUIS POZADA GARCÉS (A) FRANCO RODRIGUEZ VENA y otros por el Delito de Explosivos y otros.

Referente a este sumario, solicitamos nos informe si alguna persona realizó contrato con el Beamer Marca Motorola, Serie #40652P6611AA, en caso afirmativo nos remita Copia Autenticada del Contrato, la dirección del contrato, los Mensajes recibidos desde el mes de Octubre, hasta el mes de Noviembre, del año Dos Mil (2000)

Lo anterior es de conformidad con lo establecido con el artículo 384 del Código Judicial.

Apreciáramos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá

Exp:3707.

3,598

**MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.**

Oficio No. 1586-01

Panamá, 28 de Marzo 2001.

**Licenciado
EMILIO DE LEON
Director General de la
Policía Técnica Judicial
E. S. D.**

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las Instrucciones necesarias a fin de que nos informe a quien le pertenece el número de Permiso de Armas #41297, dar sus generales, dirección domiciliaria, cuantas armas de fuego aparecen registradas en el Permiso, que tipo de Armas, Calibre, Marca y Prueba de Balística

Apreciáramos mucho nos remita la Información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

**LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá.**

Exp:3707.

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: ADAN GONZÁLEZ REYES

...En la ciudad de Panamá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.) del día de hoy miércoles veintiocho (28) de marzo de dos mil uno (2.001), se presentó al despacho de la FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, ADAN GONZÁLEZ REYES, con la finalidad de rendir declaración jurada que de el se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 6-700-239. De oficio Detective I de la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial, con posición No. 10010. Localizable al teléfono No. 212-0413 (Oficina). El compareciente expresa saber leer y escribir correctamente el Idioma Español. Se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre falso testimonio, y es juramentado en forma legal, y promete decir la verdad de cuanto sepa y se le pregunte (SE HACE CONSTAR QUE SE DA LECTURA DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO PENAL). Acto seguido se da inicio a la presente diligencia. El despacho da inicio a las preguntas. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante dónde labora, desde cuándo, qué funciones realiza, y qué horario tiene? CONTESTÓ: Yo laboro en la Sección de Explosivos como investigador. En la sección de explosivos laboro desde el mes de marzo del año 2000, e igual tiempo tengo en la P.T.J.. La labores que realizamos son de asistencia de llamadas de amenazas de bomba, y todo lo referente a explosivos. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si usted se afirma y se ratifica del Informe de Novedad de fecha 18 de noviembre de 2000 de la SECCIÓN DE EXPLOSIVOS de la Policía

Adan González Reyes

03/03/01

Técnica Judicial dirigido al Licenciado Emilio De León, visible a folios 27 a 29 del sumario que se le pone de presente, y si la firma que aparece al final del mismo sobre el nombre "Dtve. ADAN GONZÁLEZ Posición 10010"? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE EL REFERIDO INFORME, VISIBLE A FOJAS 27 A 29 DEL SUMARIO). CONTESTÓ: Sí. Me afirmo y me ratifico del informe que se me ha puesto de presente y la firma que aparece al final del mismo con el nombre de ADAN GONZÁLEZ es la mía, de mi puño y letra. PREGUNTADO: ¿Explique el declarante el informe en referencia? CONTESTÓ: El día ese, el día diecisiete (17) de noviembre de 2000, que fue el día en que hicimos la aprehensión, pero el informe lo hicimos el dieciocho (18) de noviembre de 2000. Este día estábamos en turno, con motivo de la Cumbre de Presidentes y se nos había informado de que posiblemente había un terrorista que quería atentar contra la vida del presidente de Cuba. Ese día como a las 4:30 de la tarde, nos acercamos a las inmediaciones del apartotel Coral Suite y estábamos esperando una llamada del Detective Benigno Espinosa que estaba confirmando la información. Fue entonces cuando se recibió la orden de proceder hacia el lugar antes mencionado. Al llegar al lugar se encontraba el Inspector ROGER DIEZ y el Detective BENIGNO ESPINOSA, que eran los que estaban coordinando todo lo referente a Seguridad por parte de la P.T.J.. Una vez en el lugar se procedió a acordonar el área, a dar la seguridad perimétrica. El Detective ESPINOSA con el Inspector DIEZ se encontraban dentro de la recepción del apartotel cuando de repente, en la acera que está frente del hotel iban pasando dos señores de tez clara. Los mismos al notar nuestra presencia mostraron nerviosismo y

Adan González Ruiz

2

procedieron a cruzar la calle. Rápidamente, el inspector TAYLOR se percató de lo que estaba sucediendo y mandó al detective FAUSTINO PORTUGAL a pedirle las identificaciones. Posteriormente, subimos hasta la parte del pasillo de las habitaciones para ver cuáles eran los números y esperamos a que llegara el Secretario de la Fiscalía Auxiliar, porque se había coordinado una diligencia de allanamiento. Al llegar el Secretario se procedió a entrar después que él dio la orden e inició el registro en el allanamiento de la habitaciones 509 y 310, primero en un piso y luego en el otro, no recuerdo el orden. Al entrar a la primera habitación allanada se encontró un par de guantes, un papel partido en varios pedazos en el área de la cocina en un tanquecito de basura, una maleta con ropa arriba de la cama, y varios documentos a los que les tomamos fotografías. Posteriormente, el señor que decía que era MANUEL DÍAZ, dijo que se sentía mal y procedí a darle los primeros auxilios, ya que tengo conocimiento de los mismos. Procedí a tomarle la presión arterial y la misma estaba alta y procedí a llamar la ambulancia de la institución porque el señor me había manifestado que él había sufrido tres ataques al corazón. De igual forma procedí a hacer una revisión de cabeza a pies, notando que no tenía sensibilidad en extremidad inferior izquierda. Luego este señor me pidió que le buscara en la cama en la que él estaba acostado, unas medicinas porque tenía que tomárselas. Las encontré, eran unas pastillas de varios colores, se las entregué, él sacó la que se iba a tomar y me pidió un vaso de agua, y allí esperamos hasta que llegara la ambulancia. Al llegar la ambulancia, le entregué el paciente al paramédico Ortega. Después, se procedió a la otra habitación donde ya habían otros compañeros con el señor de la Fiscalía Auxiliar. Tomé alguna de estas

Mano El Amable Pineda

000
3

3,602

fotografías, la del maletín, la de los celulares y la de un nota que decía "Grupo Militar de Acción y justicia", había también una tarjeta de Bell South, y varias tarjetas de crédito, no recuerdo a nombre de quién estaban, celulares, beeper, entre documentos varios, cartapacios, y otros artículos que no recuerdo. Posteriormente bajamos, y fuimos a las instalaciones de la P.T.J..

PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si identifica usted alguno de las vistas fotográficas visibles de fojas 123 a 133 del sumario, que se le pone de presente?

(SE HACE CONSTAR QUE SE LE PONE DE PRESENTE AL

DECLARANTE LAS FOJAS No.123 A 133). CONTESTÓ: Las que van de las fojas 123 a la 130 las tomé yo en la Sección de Explosivos de la Policía Nacional. Esas fotografías fueron tomadas luego que recibimos aviso de la Policía Nacional que se había recuperado unos explosivos y fuimos inmediatamente a la Policía Nacional. Nos mostraron los explosivos y los artefactos, y yo procedí a tomarle las fotografías inmediatamente. Las fotografías que están en la fojas 131 a 133 las identifiqué porque las tomé yo durante el allanamiento. Estas fotos consisten en un maletín de cuero oscuro que dentro del mismo estaban documentos varios, carpetas, unos lentes, unas llaves con su control de alarma, unas tarjetas de crédito, recuerdo que había como una chequera, y un papel manuscrito en pluma de color azul que dice "Grupo Militar de Acción y Justicia" "Comandos Cubanos". Todos estos estaban sobre una mesita. De las fotografías que he mencionado, no tomé la que está en la parte inferior de la foja 132, en la que se ve un papel roto en varios pedazos.

PREGUNTADO: ¿Diga el declarante, cómo especificaron las evidencias que detallan en el referido informe? CONTESTÓ: Allí se hizo una lista de estas

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]
(4)

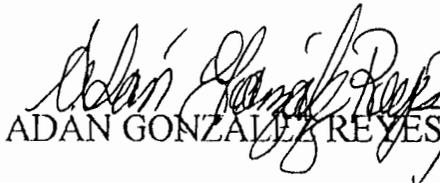
evidencias al momento del allanamiento. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si usted desea agregar o corregir algo a la diligencia? CONTESTO: No. Eso es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es firmada de manera conforme por los participante.

LA FISCAL,



LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

EL DECLARANTE,



ADAN GONZALEZ REYES

6-700-239.

LA SECRETARIA,



LICDA. EMIXSE V. SORIANO

ABF/-cap-/Exp. 3707-2000.

3,604



BSC de Panamá, S. A.
Apartado 6-7302
El Dorado, Panamá
República de Panamá

Panamá, 22 de febrero de 2001

Licenciada
Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Primer Circuito
Judicial de Panamá

Estimada Licenciada Barrera:

En referencia a su Nota de Oficio 961, le informamos que el número que comienza con el prefijo 620X-XXXX, corresponde a nuestro sistema de Prepago denominado CellXpress. Para este servicio no requerimos contrato, aplicación de crédito, ni otro documento de identidad personal del portador del celular, porque el cliente paga todos los servicios por adelantados. Por tal razón no es posible indicarle los usuarios de los teléfonos celulares 620-5559, 626-9403 y detalles de llamadas.

A su vez, le informamos que le número celular 688-3684, no pertenece a nuestra empresa.

Sin más por el momento, quedamos de usted,

Atentamente,

BSC DE PANAMA

David Mulgrave S.
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 28 de marzo
del año 2001 y lo agrego a los autos.

Secretario(a)

3,605

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 29 de marzo de 2001.
Oficio No. 1716.

Licenciada
Elbia Batista
Magistrada Ponente
Segundo Tribunal Superior de Justicia
Ciudad.

Señora Magistrada:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota enviamos copias autenticadas del sumario incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Las copias debidamente autenticadas que adjuntamos constan de nueve (9) tomos, que contienen tres mil seiscientos cuatro (3,604) fojas útiles.

Atentamente,

Leda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABE/-cap-/3707-2000.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintinueve (29) de marzo del año dos mil uno (2001)

En la presente encuesta penal seguida en contra de los imputados **LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA" Y OTROS**, por delito **POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS**, según denuncia iniciada **DE OFICIO**, se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un **DECIMO TOMO**.

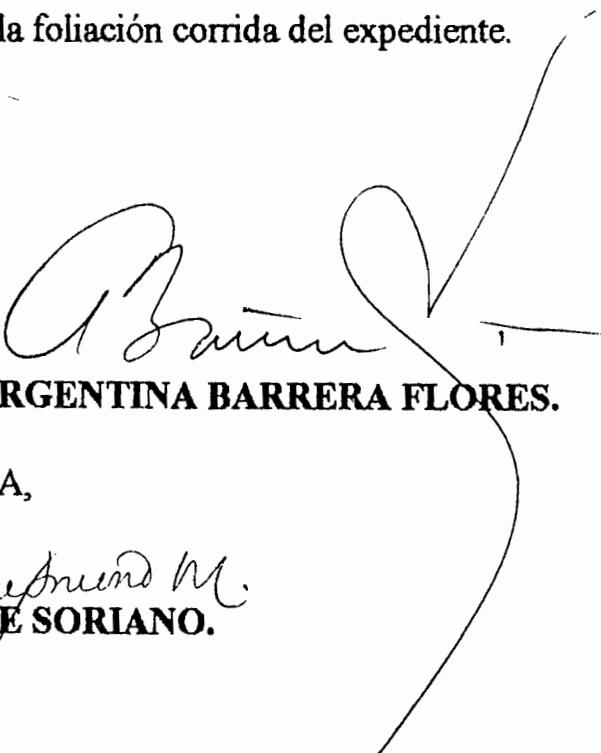
En virtud de lo antes expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: ABRIR un DECIMO TOMO a partir de la foja 3,607 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.

SEGUNDO: Continúese con la foliación corrida del expediente.

CUMPLASE,

LA FISCAL,


LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,


LICDA. EMIXSE SORIANO.

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintinueve (29) de marzo del dos mil uno (2001).

I. SOLICITUD IMPETRADA POR LA DEFENSA TECNICA DE LOS IMPUTADOS LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", GASPAS JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ", PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ y GUILLERMO NOVO SAMPOL.

Mediante escritos visibles a folios 3,315 y 3,428 del sumario, el Licdo. ROGELIO CRUZ RÍOS, abogado sustituto de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", GASPAS JIMENEZ (a) "MANUEL DIAZ", PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ y GUILLERMO NOVO SAMPOL, solicitó a este despacho "se nos otorgue el tiempo y los medios adecuados (condiciones) para preparar la defensa material, es decir, la indagatoria de mis defendidos, lo mismo que la defensa técnica" (Ver folios 3,315 y 3,428).

La solicitud la fundamenta en los siguientes hechos:

"En efecto, se trata a la fecha de un expediente de nueve (9) tomos ya, que debe ser discutido personalmente por la defensa con los sindicados, antes de la indagatoria. Sin embargo, en las cárceles donde se encuentran mis defendidos, no hay condiciones o medios adecuados, pues se carece de un lugar adecuado donde podamos discutir estos expedientes y que no se nos concede el tiempo suficiente para ello, pues siempre se nos limita a media hora de visita por día. Cuando vayamos a esto, requerimos por lo menos, de tres horas seguidas por día. Esto, como comprenderá, hará muy difícil sino imposible nuestra asistencia a los sindicados antes de la indagatoria y la defensa



durante toda la instrucción sumarial y el plenario, si fuese el caso.

Pedimos, como medida previa, que se obtenga y se nos proporcione copia del reglamento de visita, en particular, de la Policía Nacional, donde se observarán algunas de las limitaciones señaladas antes". (Ver folios 3,315 3,428).

II. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIA EN TORNO A LA SOLICITUD:

PRIMERO: Este despacho ha dispuesto en tres ocasiones fecha para escuchar los descargos de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, no obstante los mismos se han negado a rendir sus indagatorias, fundamentándose en el artículo 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá.

SEGUNDO: La defensa técnica ha sido en todo momento y con antelación informada de la oportunidad procesal conferida a sus representados para escuchar sus descargos.

TERCERO: La defensa técnica en todo momento ha tenido acceso al expediente y a las copias, al igual que comunicación con los imputados.

III. CONCLUSIÓN

Entendemos que lo que la defensa técnica solicita es que el término que se le otorga en la penitenciaría para entrevistarse con sus clientes de media hora sea de 3 horas para discutir aspectos



que considera relevante para la defensa de los intereses de sus representados, y que además se le permita que esta conversación tenga ocasión en un sitio de la penitenciaría que resulte más óptimo para los propósitos señalados.

Conceptuamos viable la petición de la defensa técnica en concederle término adicional de entrevista para que continúe en la preparación de la defensa de sus representado, por lo que se acoge y se pone en práctica inmediatamente.

En consecuencia se fijará una cuarta fecha para la evacuación de las indagatorias.

Se elaborará un cronograma de fechas de evacuación de las mismas y un cronograma de entrevistas de la defensa técnica con sus representados.

Con respecto al reglamento de la Penitenciaría, debe dirigirse esta petición a la Dirección del Sistema Penitenciario Nacional o bien surtirse del contenido de la Gaceta Oficial respectiva.

} ?

IV. DECISIÓN DE ESTA FISCALÍA:

En virtud de las consideraciones antes expresadas, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, encargada, DISPONE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud del Licenciado Rogelio Cruz Ríos, de entrevistarse **separadamente** con cada imputado (la

3

defensa y un imputado), y en un lugar que reúna las condiciones y medidas de seguridad dentro de las instalaciones del centro carcelario en que se encuentren bajo custodia.

SEGUNDO: Cronograma de práctica de indagatorias de los imputados:

LUIS POSADA CARRILES LUIS POSADA CARRILES (a)

FRANCO RODRÍGUEZ MENA, el día lunes 28 de mayo de 2001, a partir de las 9:00 de la mañana;

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, el día martes 29 de mayo de 2001, a partir de las 9:00 de la mañana;

GUILLERMO NOVO, el día miércoles 30 de mayo de 2001, a partir de las 9:00 de la mañana; y,

PEDRO CRISPÍN REMÓN, el día jueves 31 de mayo de 2001, a partir de las 9:00 de la mañana.

TERCERO: Cronograma de entrevista entre la defensa técnica y los imputados (separadamente):

PEDRO CRISPÍN REMÓN, el día viernes seis (6) de abril de 2001, el día lunes dieciséis (16) de abril de 2001, y el día viernes veinte (20) de abril de 2001, cada día desde las 9:00 de la mañana hasta las 12:00 del medio día;

GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, el día lunes nueve (9) de abril de 2001, el día martes diecisiete (17) de abril de 2001, y el día lunes veintitrés (23) de abril de 2001, cada día desde las 9:00 de la mañana hasta las 12:00 del medio día;

6 ✓
16 ✓
20 ✓

9 ✓
17 ✓
23 ✓

6-9-16-17-18-19-20-23-24-25-26-30

12 días de 3 hrs. c/u

3,625

GUILLERMO NOVO, el día miércoles dieciocho (18) de abril de 2001, el día martes veinticuatro (24) de abril de 2001, y el día jueves veintiséis (26) de abril de 2001, cada uno de estos días desde las 9:00 de la mañana hasta las 12:00 del medio día; y,

18c
24c
26c

LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, el día jueves diecinueve (19) de abril de 2001, el día miércoles veinticinco (25) de abril de 2001, y el día lunes treinta (30) de abril de 2001, todos estos días desde las 9:00 de la mañana hasta las 12:00 del medio día.

19c
25c
30c

TERCERO: Participarán únicamente en esta entrevista de abogado cliente, la defensa técnica representada en la Licenciada ROSA MANCILLA DE CRUZ (Abogada principal) y el Licenciado ROGELIO CRUZ (Abogado sustituto), y el defendido que corresponda al cronograma programado.

CUARTO: Gírense las notas correspondientes a la Policía Nacional y al Sistema Penitenciario Nacional para el cumplimiento de lo que aquí se ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Cúmplase y Notifíquese,

La Fiscal,

LCDA. ARGENTINA BARRERA FLORES